



I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México, D. F., a 27 de abril de 1999.

No. 15

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.	Pag. 3
DECLARACION DE QUORUM.	Pag. 3
LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	Pag. 3
COMUNICADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 5
ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO PARA LA CELEBRACION DE UNA SESION SOLEMNE PARA COLOCAR EN EL FRONTISPICIO DEL RECINTO LEGISLATIVO, EN LETRAS DE ORO, EL NOMBRE DE RICARDO FLORES MAGON.	Pag. 5
INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.	Pag. 6

Continúa el sumario en la página 2.

INICIATIVA DE REFORMAS AL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE Y ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. Pag. 12

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS Y JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA. Pag. 69

INICIATIVA DE LEY DE DEUDA PUBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ. Pag. 71

DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE LOS DERECHOS E INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL. Pag. 80

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO CON PROYECTO PARA ENTREGAR LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 1999 AL CIUDADANO INGENIERO JUAN MANUEL RAMIREZ CARAZA. Pag. 101

DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL PARA LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO POLITICO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN COYOACAN. Pag. 104

LECTURA DE ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO QUE FIJA LAS NORMAS PARA RECIBIR EL INFORME DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 108

COMPARECENCIA DEL CIUDADANO DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 109

A las 11:45 horas

EL C. PRESIDENTE JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos y ciudadanas diputados.

EL C. SECRETARIO ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a los ciudadanos diputados.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún diputado de pasar lista?

Señor Presidente, hay una asistencia de 55 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Sesión ordinaria. 27 de abril de 1999.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Comunicado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
4. Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la celebración de una sesión solemne para colocar en el frontispicio del Recinto Legislativo, en letras de oro, el nombre de Ricardo Flores Magón.
5. Iniciativa de reformas a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, que presenta el diputado Rodolfo Pichardo Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática.
6. Iniciativa de reformas al Código Electoral del Distrito Federal que presentan los diputados Javier Hidalgo Ponce y Ernesto Chávez Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.
7. Iniciativa de reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presentan los diputados Ernesto Chávez Contreras y Javier Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática.
8. Iniciativa de Ley de Deuda Pública para el Distrito Federal que presenta la diputada Raquel Sevilla Díaz.
9. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad con proyecto de decreto que reforma, adiciona y

deroga diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.

10. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano con proyecto para entregar la Medalla al Mérito Ciudadano 1999 al ingeniero Juan Manuel Ramírez Caraza.

11. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local para la ratificación del nombramiento de Delegado Político en el Distrito Federal en Coyoacán.

12. Comparecencia del doctor Alejandro Gertz Manero, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.
Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO
JOSE LUIS BENITEZ GIL**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas, del día veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez

que la secretaría ha manifestado una asistencia de 58 ciudadanos diputados y que existe quórum.

La presidencia expresa un mensaje en relación al Día Mundial de la Tierra.

Enseguida, la secretaría da lectura al orden del día y habiendo repartido el acta de la sesión anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los coordinadores de los grupos parlamentarios, sin que motive debate y en votación económica, se aprueba.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría da lectura a un oficio remitido por el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en relación al horario de verano. La presidencia acuerda de enterado.

El siguiente punto del orden del día es el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, para desincorporar a la diputada Lucerito del Pilar Márquez Franco, e incorporar al diputado Miguel Bortolini Castillo, de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Una vez que la secretaría a dado lectura a dicho acuerdo y, toda vez que esta suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, sin que motive debate y en votación económica, se aprueba.

La presidencia resuelve: hágase del conocimiento de las comisiones.

Para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal, en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Angeles Correa de Lucio, del Partido de la Revolución Democrática y, toda vez que no se encuentra en el salón de sesiones, la presidencia informa que ha recibido del Jefe de Gobierno el Distrito Federal, la iniciativa de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, la cual se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

Igualmente, informa que ha recibido del Jefe de Gobierno el Distrito Federal, la iniciativa de reformas y modificaciones a la Ley de Transporte del Distrito Federal, la cual se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Vialidad y Transito Urbanos, así como la iniciativa de reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la cual se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido, para presentar una iniciativa de reformas a diversos artículos del Código Electoral del Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado René Arce Islas, del Partido de la Revolución Democrática.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Enseguida, para presentar una iniciativa de reformas al Código Penal del Distrito Federal, en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, hace uso de la tribuna la diputada Angeles Correa de Lucio, del Partido de la Revolución Democrática.

Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El diputado **Rodolfo Pichardo Mendoza**, desde su curul, solicita se turne dicha iniciativa al Grupo Especial de Código Penal. La presidencia resuelve turnarse al Grupo Especial del Código Penal para su conocimiento, por lo que, el diputado **Manuel Aguilera Gómez**, formula una moción indicando que es una iniciativa que se presenta a una comisión dictaminadora y se tiene que discutir ahí por cuestión de procedimiento, y que quienes violaron los acuerdo con relación con el trámite de Código Penal que asuman su plena responsabilidad.

La presidencia le aclara que se turnó la iniciativa en cuestión para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y para su conocimiento al Grupo Especial del Código Penal.

Enseguida, la presidencia informa que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 fracción XVII, inciso d) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra a las puertas del recinto el licenciado Gastón Luken Garza, Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal y, para introducirlo al salón de sesiones, designa en comisión a los diputados: José Manuel Minjares Jiménez, Alfonso Rivera Domínguez, Esveida Bravo Martínez, Ana Luisa Cárdenas Pérez y René Rodríguez Ruiz, solicitando a los presentes guardar orden y desalojar el pasillo central.

Una vez que la comisión cumple con su encargo, la presidencia da la más cordial bienvenida a todos los que nos honran con su visita.

Enseguida, la secretaría procede a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno que normará la comparecencia en este pleno del ciudadano Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.

Acto seguido, en los términos del artículo 42 fracción XVII, inciso d) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para dar lectura al informe de resultados de las acciones encomendadas a la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal, hace uso de la palabra el licenciado Gastón Luken Garza, hasta por treinta minutos.

De conformidad con el punto tercero del acuerdo que norma esta comparecencia, hacen uso de la tribuna para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios, los diputados **Ana Luisa Cárdenas Pérez**, del Partido de la Revolución Democrática; **José Manuel Minjares Jiménez**, del Partido Acción Nacional; **Octavio West Silva**, del Partido Revolucionario Institucional; **José Luis Benítez Gil**, del Partido Verde Ecologista de México y **José Narro Céspedes**, del Partido del Trabajo.

Acto seguido, para una primera ronda de preguntas, al ciudadano **Gastón Luken Garza**, hacen uso de la palabra los diputados **Miguel Ángel Peláez Gerardo**, del Partido de la Revolución Democrática; **Pablo de Anda Márquez**, del Partido Acción Nacional; **Luis Miguel Ortiz Haro Amieva** del Partido Revolucionario Institucional; **José Luis Benítez Gil**, del Partido Verde Ecologista de México y **Alejandro Rojas Díaz Durán**, quienes después de escuchar las respuestas del ciudadano compareciente, hacen uso de su derecho de réplica, hasta por tres minutos.

Enseguida, para formular una segunda ronda de preguntas al ciudadano compareciente, hacen uso de la tribuna los diputados **José Luis Benítez Gil**, del Partido Verde Ecologista de México; **Alejandro Vázquez Enriquez**, del Partido Revolucionario Institucional; **Jesús Galván Muñóz**, del Partido Acción Nacional y **Roberto Rico Ramírez**, del Partido de la Revolución Democrática, quienes después de escuchar las respuestas del ciudadano compareciente, hacen uso de su derecho de réplica, hasta por tres minutos.

De conformidad con el punto séptimo del acuerdo de la Comisión de Gobierno que norma esta comparecencia, hace uso de la palabra el Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal, licenciado **Gastón Luken Garza**, a fin de dirigir un mensaje final, hasta por diez minutos.

La presidencia da las gracias al ciudadano compareciente por el informe presentado, así como las respuestas que se sirvió dar a las interrogantes que le fueron formuladas y solicita a la comisión designada acompañara a su salida de este recinto al licenciado **Gastón Luken Garza**, cuando así desee hacerlo.

La diputada **María de los Angeles Correa de Lucio**, del Partido de la Revolución Democrática, solicita se le conceda el uso de la palabra para referirse a la iniciativa de reformas al Código Penal, que presento en la mañana, en donde señala que la materia sustancial son reformas para la protección de las víctimas del delito, la reparación del daño, el derecho a la no discriminación y al tema de la violencia intrafamiliar, indicando en su intervención, que la retira por el momento, manifestando que no es el contenido sino la forma, y que se van a tener

que tocar estos temas en el momento en que todos los partidos políticos lo acuerden. La presidencia acuerda de enterado.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión, a las diecisiete horas, con cinco minutos y se cita para la que tendrá lugar el próximo día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaria a dar lectura al oficio remitido por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- "Dirección General de Política y Estadística Criminal. 504/oficio número DGPEC 200/0499. "México, Distrito Federal a 20 de abril de 1999.

"Diputado **José Luis Benítez Gil**, Presidente de la Mesa Directiva del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura.

"Presente.

"Distinguido señor Presidente:

"Por instrucciones del Procurador General, doctor **Samuel del Villar Kretchmar**, y en relación a la atenta comunicación de la Mesa Directiva de esa Honorable Asamblea, de fecha 30 de abril de 1998, por medio de la cual se informa del punto de acuerdo en el sentido de remitir a esa representación las estadísticas que reflejen el comportamiento de la criminalidad en la Ciudad de México, anexo al presente se remite una carpeta de estadísticas mensuales sobre procuración de justicia, correspondiente al mes de marzo de 1999.

"No omito mencionar que la presente carpeta contiene la información procedente que esa Honorable Asamblea nos ha solicitado.

"Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reección.

"El Director General,

"Licenciado **Manuel Maclú Bermúdez**".

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública.

Con fundamento en el artículo 37, fracción XI de la Ley Orgánica de esta Asamblea, se pide a los señores y señoras

disputados, a los compañeros de los medios de comunicación y a los asistentes a esta sesión, que tomen sus lugares y guarden silencio, por favor.

Proceda la secretaría a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno para llevar a cabo una sesión solemne a fin de inscribir en letras de oro en el frontispicio del recinto legislativo, nombre de Ricardo Flores Magón.

EL C. SECRETARIO.- *Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la celebración de una sesión solemne para develar el nombre en letras de oro en este recinto, del ciudadano Ricardo Flores Magón.*

Considerando.

1.- Que el 15 de abril de 1999 se aprobó la inscripción en letras de oro en el frontispicio de este recinto legislativo, el nombre del ciudadano Ricardo Flores Magón.

2.- Que la propia inscripción del nombre constituye un explícito homenaje a tan insigne personaje. Sin embargo, la realización de una sesión solemne significa el máximo reconocimiento que esta Asamblea otorga.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno suscriben el siguiente Acuerdo:

UNICO.- *Se acuerda la celebración de una sesión solemne del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a verificarse el próximo viernes 30 de abril de 1999, a las 11:00 horas en el recinto parlamentario, a efecto de develar el nombre en letras de oro, del ciudadano Ricardo Flores Magón, de conformidad con las reglas expresamente fijadas por el pleno, a propuesta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.*

México, Distrito Federal, Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a 27 de abril de 1999.

Firman: Diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Miguel Hernández Labastida, diputado José Narro Céspedes, diputada Yolanda Tello Mondragón, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputada Sara Isabel Castellanos, diputado René Arce Islas.

EL C. PRESIDENTE.- Nuevamente volvemos a invitar a los señores diputados, a las señoras diputadas; a los compañeros de los medios de comunicación; al público que nos acompaña en esta sesión, guardar silencio y ocupar su lugar.

En virtud de que dicho acuerdo está suscrito por todos los integrantes de la Comisión de Gobierno, sírvase la secretaría

preguntar al pleno de la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno de la Asamblea, si es de aprobarse el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para los efectos a que haya lugar.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, se le concede el uso de la palabra al diputado Rodolfo Pichardo Mendoza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El suscrito diputado de la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122, apartado C, fracción V de la BASE PRIMERA, inciso H) y J), Artículos en concordancia a los transitorios Decimoprimer y Decimotercero de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos reformados por el decreto publicado el 22 de Agosto de 1996; Los artículos 42, fracción XII y XIV, 46 fracción I y Sexto Transitorio del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre de 1997; Artículos 10 fracciones I, 14 y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Artículos 10 fracción I Y 37 del Reglamento del mismo órgano, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS A LA LEY DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES

Los primeros edificios en condominio de nuestro país, se construyeron en Paseo de la Reforma entre los años 1954 y

19559 y sé penso que estamos ante una figura jurídica moderna y actual.

Sin embargo, no es así, el condominio, la copropiedad, propiedad horizontal o propiedad por pisos, como se le conoce en otros países, existe desde hace cuatro mil años cuando menos, contamos con indicios del mismo en la Ciudad de Sippar 2,000 años A.C. y fue una institución muy popular en la Edad Media, principalmente en Francia.

El sistema de régimen de propiedad en condominio es la respuesta lógica a la falta de espacio para la construcción de vivienda, principalmente en forma horizontal en donde el crecimiento habitacional ya no es posible por la falta de terreno o por la imposibilidad técnica de una gran ciudad que por su territorio tan extenso ya es muy difícil, tanto para la creación de centros laborales accesibles por la distancia de recorrido en beneficio de la población, como para la construcción y un eficaz y eficiente mantenimiento de las grandes redes de tubería para distribuir agua potable o redes de drenaje o cableado eléctrico etc., ejemplo viviente de estos problemas, podemos palparlos muy claramente en la Ciudad de México Distrito Federal, ciudad de grandes dimensiones territoriales pero también de grandes conflictos de mantenimiento en los sistemas de servicio municipal urbano.

Esta figura en alguna medida compite con el arrendamiento de inmuebles cuya construcción también horizontal es la solución para la agrupación en un solo predio las familias generadores de productos. En la antigüedad eran las murallas, que garantizaban la seguridad, las que limitaban físicamente la oferta de vivienda, en la actualidad, son una combinación de costos, tanto del predio como la vivienda y principalmente accesibilidad de transporte, escuela, cercanía a los centros de trabajo y la facilidad para la población para obtener los beneficios de vivienda que lo hacen como una buena opción.

Como todo fenómeno humano que implica diversos intereses, la división en planos horizontales de la propiedad y de las construcciones, fue regulada por el derecho ya desde épocas distantes. La ciudad de Nantes contó con una de las normativas más importantes de la Edad Media y las Costumbres de Orleans inspiraron en el año de 1804 los artículos correspondientes del famoso Código Civil Francés, mejor conocido como el Código de Napoleón, que puso al condominio en la inspiración del derecho moderno.

De Francia a España y de España a México, se transmitieron las normas jurídicas y nuestros códigos civiles siempre incluyeron el concepto; el de 1870 en su artículo 1120 y el de 1884 en el artículo 1014, ambos en el capítulo de las servidumbres, siguiendo al Código de Napoleón, y la iniciativa de 1928 en el artículo 942 que, con el mismo texto, se convertiría en el 951 de 1932, como modalidad

de la copropiedad, el cual con reformas se encuentra vigente.

Como una opción para resolver el grave problema de vivienda en la Ciudad de México, generado por la congelación de rentas, en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1954 se publicó la reforma al artículo 951 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y la «Ley sobre el Régimen de Propiedad y Condominio» de los Edificios Divididos en Pisos, Departamentos, Viviendas o Locales», ley técnicamente muy bien realizada pero con poco soporte práctico, que antes de dos décadas resultó insuficiente para resolver la problemática que se vivía.

El 22 de diciembre de 1972 se publicó en el Diario Oficial la «Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal», que incorporaba una serie de ideas para mejorar la administración de los edificios, no todas ellas positivas pues no iban al fondo del problema, y si reforzaba la contaminación de la Ley con temas ajenos, como la regeneración urbana que serviría de pretexto a una supuesta «descongelación», lo que nunca funcionó.

El sismo de 1985 sacó a relucir la problemática de las vecindades, lo que provocó la innecesaria adición de un capítulo VIII, mediante la publicación del Diario Oficial del 9 de mayo de 1986. La falta de adecuación de la Ley, los criterios erróneos de algunas autoridades y, principalmente las grandes unidades habitacionales, construidas muchas veces sin cumplimentar ningún trámite, motivaron otras reformas más, publicadas el 23 de junio de 1993, sin que ninguno de los grandes problemas que viven los condominios se resuelva.

A partir de 1954 en que empezó su desarrollo, la vivienda en condominio ha ido adquiriendo cada vez más importancia, hasta la época actual en que es la principal forma de tenencia habitacional en el Distrito Federal.

El régimen de propiedad en condominio, en gran parte ha venido a cumplir y satisfacer estas necesidades en esta gran urbe de la Ciudad de México, como prueba de ello, actualmente existe un 45% de las viviendas bajo este régimen y concepto de administración, este porcentaje equivalente a 980,000 familias y, representando estas aproximadamente 4'116,000 habitantes (INEGI 1995) por lo cual se puede estimar que el 60% de las personas en la Ciudad de México viven bajo el régimen de condominio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El crecimiento del número de viviendas en condominio, la construcción de grandes conjuntos urbanos y la aplicación de régimen en inmuebles comerciales e industriales, son algunos de los factores que obligan a revisar la legislación

en la materia, ya que actualmente se presentan una serie de problemas no previstos o proporcionados por la legislación vigente, que hacen necesario la adecuación de la misma.

En la presente propuesta se procura conservar la naturaleza jurídica de la institución y la estructura de la Ley vigente para evitar confusiones, toda vez que son muchos los inmuebles sujetos al régimen de condominio y cambiar los conceptos implicarían una mayor confusión, ya que se trata de una ley que por su naturaleza debe ser aplicada por personas que normalmente carecen de conocimientos jurídicos; sin embargo se adoptan los siguientes criterios para actualizar la normativa vigente:

En primer lugar se sigue el criterio actual de nuestra legislación en cuanto a la naturaleza jurídica del Régimen de Propiedad en Condominio criterio que consideramos perfectamente válido, lo que permite establecer un punto de referencia para lograr un conjunto de normas coherentes y un criterio único para la interpretación de las mismas.

Esta Iniciativa de ley, esta elaborada con la intención de aportar a la última versión de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal de fecha 21 de Diciembre de 1998, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de Diciembre del mismo año, algunos puntos legales ampliando de una forma sencilla su contenido para que sea comprensible para quienes no tienen conocimientos legales profundos, también viene a llenar algunas lagunas contempladas en la ley vigente.

La administración profesional de condominio actualmente tiene un costo elevado sobre todo si se trata de propietarios de un condominio de interés social contando con limitaciones de carácter económico para recurrir a ellas. Sin embargo estas limitaciones podrán ser superadas a través del ingenio la participación y práctica así como las actividades optimistas de los dueños para llevar a cabo una buena administración del condominio, de manera que no resulte una carga excesiva para sus integrantes.

La clave para el fortalecimiento en la integración del condominio, se reduce a lo siguiente:

a.- Tener como base el respeto entre el grupo condominal generando paz, y bienestar de las personas que lo conforman.

b.- Participación en todos los eventos realizados con fin de que exista comunicación continua en busca de un beneficio no solo personal sino principalmente el de la comunidad condominal, participando en sus comisiones de organización administrativa o de vigilancia según el caso.

c.- Comunicación entre los integrantes del condominio además de las reuniones de asambleas, así como con los comités que lo conforman.

d.- Acatar las disposiciones de la Ley que se pretende dejando a un lado los convencionalismos personales o actitud monopólica en perjuicio de su organización.

Los problemas más importantes que se han vivido con los integrantes en este sistema se están corrigiendo de derecho con las reformas contenidas a las facultades otorgadas a la Asamblea de condóminos otorgándole mayores facultades a la misma que se encuentra integrada y representada por los condóminos teniendo la capacidad de sancionar por incumplimiento a su reglamento, así como su buen manejo en las actitudes y facultades otorgadas originando la desaparición de:

1.- El despotismo y agresividad a sus vecinos dueños, no respetando los derechos que les corresponden por su copropiedad en el bien inmueble (estacionamientos, áreas comunes, etc.).

2.- Abandono de las obligaciones, la falta en el pago de cuotas de mantenimiento por irresponsable actitud originando retraso en el crecimiento y bienestar general.

3.- La falta de garantía en el pago de mantenimiento toda vez que se ha demostrado que solo diez de cada cien condóminos conocen su reglamento y solo uno de cada doscientos la ley sobre el régimen de propiedad en condominio, por lo que uno de los propósitos de las reformas es la garantía en el pago de las cuotas y el conocimiento tanto de su propio reglamento como de la presente ley.

4.- La desaparición del exceso de facultades al administrador y mesa directiva.

Las características principales de la presente iniciativa es:

La nueva Ley no solo regula la constitución, modificación, organización y funcionamiento, administración y terminación del régimen de propiedad en condominio esta va mas allá, se relaciona directamente con los condóminos, con los copropietarios con los integrantes de un comité de condóminos, comité de vigilancia, etc., cumple con expectativas mucho más amplias que como finalidad social y jurídica se tiene, los puntos posiblemente más importantes serían regular las relaciones entre los condóminos y entre sus administradores estableciendo las condiciones propicias para esta relación, dando intervención a la Procuraduría Social del Distrito Federal, para que en auxilio y en forma legal y coordinada con las partes, de solución a los problemas y conflictos derivados de estas relaciones, independientemente de las instancias que

correspondan a otras autoridades y a lo que marca el Código Civil y de Procedimientos Civiles vigente.

Por lo anterior se presenta una adición al artículo número 1o.. En un segundo párrafo de la ley vigente ampliando el espacio en comento.

Se ha perdido de vista la característica tan importante de incluir los terrenos susceptibles de aprovechamiento y que pertenecen a diferentes propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad condominal y un derecho de copropiedad.

Al respecto se propone una reforma al artículo 3o. Y además se amplían con dos párrafos mas en su constitución.

El artículo 4 de la ley en comento omite que en la constitución del régimen de propiedad en condominio, el propietario o propietarios de un inmueble instrumentarán ante Notario Público la declaración de voluntad para constituirse dentro de esa modalidad de las opciones de propiedad, por este concepto se reforma el artículo 4o.. Determinando que la declaración de voluntad deberá realizarse ante el fedatario en mención.

En el artículo 5o.. Que se propone su reforma se complementa con la propuesta para el artículo tercero ampliando la definición de los condominios por su estructura, y además de vertical y horizontal los condominios de terrenos urbanos.

En la actualidad se ha visto claramente el desarrollo comercial en las diferentes esferas sociales, posiblemente como una solución económica para muchas familias por la falta de empleo o por convenir a las facilidades familiares de la convivencia familiar en un comercio o negocio familiar, los actuales sistemas o unidades condominales no se ha retraído de esta característica, se han desarrollado fuertemente el concepto comercial atraídos por el numero de viviendas que en un solo lugar existen para el servicio comercial, las condiciones de inseguridad actuales facilita para que los propietarios o copropietarios se puedan establecer con acuerdo de los integrantes del condómino dentro de instalaciones para su trabajo comercial en donde los condóminos se desarrollan económicamente y estos mismos se benefician para tener lo necesario comercialmente en un solo lugar.

Al respecto se adicionan al artículo 8o. un tercero y cuarto párrafo, para que las autoridades tanto delegacionales como las internas condominales puedan autorizar, según el caso, la conveniencia a la necesidad de que existan zonas comerciales, de servicios y equipamiento urbano, así como de comunicaciones y transporte en general y vigilancia para facilitar la organización y funcionamiento de los condominios, siempre y cuando al constituir el

régimen de propiedad en condominio exista previo acuerdo del propietario o propietarios para su desarrollo.

El integrar a la propuesta de reformas a la ley de Condóminos para el Distrito Federal, la facilidad para otorgar autorización en coordinación con las autoridades correspondientes, para dar la facilidad comercial para que en los sistemas condominales sean utilizadas parte de las zonas comunes, en zonas comerciales en beneficio de los vecinos locales de esa unidad condominal, desde luego con la debida autorización de la asamblea general de condóminos y ratificado por el comité de vigilancia, esta medida colabora de cierta manera a controlar el comercio informal que existe en la vía pública, comercio ilegal que perjudica la imagen y la fluidez en las calles y banquetas de esta ciudad, calles que se han visto congestionadas en forma alarmante por comerciantes desprovistos de la autorización correspondiente, generadores de basura y fauna nociva.

En el presente proyecto se adicionan en el artículo 23 de la ley vigente un párrafo a la fracción VI así como las adiciones de las fracciones IX y X, que tipifican la acción a seguir por el riesgo o peligro que tanto las raíces de los árboles, su tamaño, o los años de antigüedad de los mismos representan para las construcciones de los edificios y zonas comunes de acuerdo al dictamen que se solicite a las autoridades sanitarias correspondientes, así como las obras que muy comúnmente se realizan dentro de las propiedades individuales como tirar paredes que en ocasiones son muros de carga, ampliar habitaciones hacia zotehueltas o pasillos internos sin ninguna asesoría técnica o profesional y en general, obras que resulten poner en peligro la estructura de los edificios desestabilizando la seguridad estructural y personal de los habitantes del condominio, las que impidan de una parte o servicio de las áreas comunes y privatizar las áreas para uso de estacionamientos con cualquier objeto o material.

Más de tres millones de capitalinos vivimos en "condominios", muchos de los inmuebles comerciales e industriales están sujetos a dicho régimen, por esta magnitud se requería una ley clara, sencilla y eficaz, para facilitar la vida de los habitantes de la Ciudad de México, nuestra ley, cumple con estas expectativas, los habitantes de la ciudad que vivimos en este régimen y los que se integran diariamente en programas públicos y privados influyen directamente al crecimiento que se ha estado generando en esta gran urbe, esperamos nos dure el gusto largo tiempo, de lo contrario que los legisladores en la época realicen las reformas necesarias no cayendo exactamente en lo que ahora se ha logrado desaparecer, corrupción, despotismo, malos manejos y manipulación de pocas personas en las resoluciones comunes y generales en bien de la comunidad condominal.

Con fundamento en los artículos 122, apartado C, fracción V de la BASE PRIMERA, inciso H) y J), Artículos en

concordancia a los transitorios Decimoprimer y Decimotercero de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos reformados por el decreto publicado el 22 de Agosto de 1996; Los artículos 42, fracción XII-y-XIV, 46 fracción I y Sexto Transitorio del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre de 1997; Artículos 10 fracciones I, 14 y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y Artículos 10 fracción I Y 37 del Reglamento del mismo Organo, solicitamos que después de la lectura del contenido puntual del presente proyecto de Reformas y Adiciones de la Ley de Propiedad de Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, tenga a bien el Presidente dar vista a la Comisión de Vivienda para su análisis y dictamen.

**DECRETO POR EL QUE REFORMA LA
LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE
INMUEBLES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

ARTICULO PRIMERO.- *Se reforma el artículo 3o. y se le adicionan dos párrafos; Se reforma el artículo 4o.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Se adiciona un párrafo al artículo 1o.; se adicionan dos párrafos al artículo 8o.; Se adiciona un inciso al artículo 5o.; Se adicionan dos fracciones al artículo 23 y un párrafo a su fracción IV.*

Para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO
DE INMUEBLES**

**CAPITULO I
De las Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1.-.....

Asimismo regula las relaciones entre los condóminos y entre estos y su administración, estableciendo las bases para resolver las controversias que se susciten con motivo de tales relaciones, mediante la conciliación y el arbitraje a petición de las partes a través de la Procuraduría Social del Distrito Federal, sin perjuicio de la competencia que corresponda a otras autoridades judiciales o administrativas.

CAPITULO II

De la Constitución, Modalidades y Extinción del Régimen de Propiedad Condominal

ARTÍCULO 3.- *Se les denominará condominio al grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, contruidos en forma vertical, horizontal o mixta,*

o terrenos susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenecieran a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad de propiedad exclusiva y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso o disfrute.

.....

Cada propietario podrá enajenar, hipotecar o gravar en cualquier otra forma su departamento, vivienda, casa o local, sin necesidad de consentimiento de los demás condóminos. En la enajenación,, gravamen o embargo de un departamento, vivienda, casa o local, se entenderán comprendidos invariablemente los derechos sobre los bienes comunes que le son anexos.

El derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del inmueble, solo será enajenable, gravable o embargable por terceros, conjuntamente con el departamento, vivienda, casa o local de propiedad exclusiva, respecto del cual se considere anexo inseparable. La copropiedad sobre los elementos comunes del inmueble no es susceptible de división.

ARTÍCULO 4.- *La constitución del régimen de propiedad en condominio es el acto jurídico formal que el propietario o propietarios de un inmueble, instrumentarán ante Notario Público declarando su voluntad de establecer esa modalidad de propiedad para su mejor aprovechamiento, sin que los derechos reales salgan de su patrimonio se establece esa modalidad de propiedad con el objetivo del mejor aprovechamiento de un inmueble en el que, dos o más personas teniendo un derecho privado, utilizan y comparten áreas o espacios de uso y propiedad común, asumiendo condiciones que les permiten satisfacer sus necesidades de acuerdo al uso del inmueble, en forma conveniente y adecuada para todos y cada uno, sin demérito de su propiedad exclusiva.*

ARTÍCULO 5.- *Los condominios de acuerdo con sus características de estructura y uso podrán ser:*

I.- Por su estructura:

a).....

b).....

c).....

d) *Condominio de terreno urbano. Se constituye por unidades condominales en una superficie determinada, donde se edificará la construcción establecida en el*

proyecto y memoria técnica, previamente aprobados con la autoridad competente. Cualquier ampliación o modificación al proyecto autorizado deberá contar con la aprobación de los condóminos reunidos en la asamblea general y la autoridad correspondiente; y;

II.- Por su uso:

a).....

b).....

c).....

d).....

ARTÍCULO 8

.....

En las áreas comunes de las unidades condominales, las autoridades competentes podrán autorizar, según el caso, la conveniencia o necesidad de que existan zonas comerciales, de servicios y equipamiento urbano, así como de comunicaciones y transporte en general para facilitar la organización y funcionamiento de los condominios, siempre y cuando al constituir el régimen de propiedad y condominio exista previo acuerdo del propietario o propietarios, o en su caso, se apruebe por una mayoría calificada del 75% de los asistentes a la asamblea general de condóminos, a la cual deberán asistir más de la mitad de los condóminos, cualquiera que sea el número de convocatorias que se expidan misma que será ratificada por la comisión de vigilancia para su aceptación.

Previo acuerdo aprobatorio de la asamblea general de condóminos que represente el 75% del valor total del inmueble y la celebración de convenios con las autoridades competentes, se podrán establecer servicios de control y vigilancia en los jardines, parques, vialidad, plazas, estacionamientos y demás áreas abiertas que formen parte de las zonas y elementos de uso común, sin que ello impida que la misma asamblea contrate servicios profesionales para estos fines.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA CALIDAD DE CONDÓMINO
Y DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA
Y LOS DE USO COMÚN

CAPÍTULO I
Del Condómino y su Propiedad Exclusiva

ARTÍCULO 23.-.....

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

V.-.....

VI.- Derribar o trasplantar árboles, cambiar el uso o naturaleza de las áreas verdes en contravención a lo estipulado en la Ley Ambiental del Distrito Federal y en la escritura constitutiva del condominio.

Sin embargo, en caso de que los árboles representen un riesgo para las construcciones o para los condóminos, o bien se encuentren en malas condiciones fitosanitarias de acuerdo al dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente, la asamblea general determinará las acciones más convenientes a realizar;

VII.-.....

VIII.-.....

IX. Realizar obras en la propiedad individual que puedan poner en peligro la seguridad y estabilidad física del edificio ocasionando peligro o riesgo a los habitantes del condómino o que no permitan la conservación de zonas comunes o su flora, así como las que realicen los condóminos en áreas comunes que afecten la comodidad de tránsito del condominio; las que impidan permanentemente el uso de una parte o servicio común, aunque sea a un solo dueño, y las que demeriten cualquier parte exclusiva de una unidad condominal.

En los últimos casos las obras podrán llevarse a cabo solamente si en asamblea general existe acuerdo unánime de los condóminos y en el último, además, se indemniza al afectado a su plena satisfacción;

X. Privatizar las áreas comunes de los condominios, destinadas para estacionamiento, aún cuando se utilice cualquier objeto o material para tal fin; y,

.....

.....

Firma: Diputado Rodolfo Pichardo Mendoza

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA.-
Solicitaría a la Presidencia pudiera insertar el contenido de la ley en el Diario de los Debates y ser distribuida a los diferentes diputados, así como a la comisión respectiva para su análisis y dictamen.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Insértese en el Diario de los Debates y tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Para presentar una iniciativa de reformas a diversos artículos del Código Electoral, del Distrito Federal que presentan los diputados Javier Hidalgo Ponce y Ernesto Chávez Contreras, se le concede el uso de la palabra al diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JAVIER HIDALGO PONCE.- Compañeras, compañeros: Vengo a presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.

Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura.

El 5 de enero del presente año fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, que entró en vigor al día siguiente.

Con ese motivo, el 3 de febrero el Partido Revolucionario Institucional promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una acción de inconstitucionalidad contra diversas disposiciones del citado Código.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el 11 de marzo la resolución correspondiente a la acción de inconstitucionalidad antes mencionada, declarando como procedentes algunos de los conceptos de invalidez hechos valer por la parte actora, y como improcedentes muchos otros.

En su resolución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró como inconstitucionales 35 artículos del Código, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en la propia resolución, deben ser reformados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ajustándose a los tiempos que para ello señala el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 constitucional, es decir, las reformas deben estar listas por lo menos con 90 días de anticipación a la fecha de las elecciones locales.

Las reformas al Código que hoy se proponen no sólo se derivan de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino también del compromiso que tenemos todos los Partidos Políticos para que la Reforma Política del Distrito Federal siga avanzando, compromiso que se ha visto refrendado a través de la iniciativa de reforma constitucional que fue presentada el pasado 19 de abril a la Cámara de Diputados, y suscrita por los Diputados Federales integrantes de la Junta Directiva y de la Subcomisión de Reforma Política de la Comisión del Distrito Federal.

La presente iniciativa de reformas tiene como principales objetivos los siguientes:

"Se propone reformar los artículos 1º, inciso c); 6, último párrafo; 10; 11, incisos a) y b); 12; 14; 15, inciso d); 43; 46, segundo párrafo; 60; 85, incisos f) y o); 86; 87, incisos j) y k); 134; 136; 138, tercer párrafo; 142, segundo párrafo; 143, inciso c); 200, primer párrafo; 209, incisos a) y d); 211, inciso a) y segundo párrafo; 213, segundo y tercer párrafos e inciso a); 217, inciso e); 219, inciso e); 266, tercer párrafo; Décimo y Decimosegundo Transitorios para sustituir el término de "Concejos de Gobierno", por el de "Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales", que es el que utiliza el artículo 122 constitucional, Apartado C, Base Tercera, fracción II, último párrafo. Del mismo modo, en especial en el artículo 10, se especifica que la titularidad de dichos órganos será unipersonal para ajustarlo a lo dispuesto por el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y se encontrará a cargo de una persona electa cada tres años mediante el sistema de mayoría relativa en distritos uninominales a través del voto universal, libre, secreto y directo. Asimismo se propone reformar o derogar, dependiendo de cada artículo en lo particular, aquellas disposiciones relativas a la integración de esos órganos a través de un sistema de planillas y de representación proporcional, toda vez que los mismos no tendrán un carácter colegiado.

"Por otro lado, se proponen modificaciones a los artículos 41, segundo párrafo; 49; 60, inciso h); 246, fracción IV; y 276, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, para que sólo regulen cuestiones relacionadas con la adquisición y pérdida del registro de las agrupaciones políticas locales, toda vez que el registro y su pérdida por parte de los partidos políticos nacionales es competencia exclusiva del Instituto Federal Electoral.

"Se propone derogar el último párrafo del artículo 11 del Código Electoral, con el objeto de que la asignación de diputados de representación proporcional solamente pueda realizarse a través de listas de candidatos que hayan sido previamente registradas.

"Se propone derogar el artículo 61, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha declarado que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal no tiene facultades para firmar convenios de asesoría y apoyo logístico con los partidos políticos, en cuestiones relacionadas con sus procesos internos de selección de instancias directivas y candidatos a puestos de elección popular.

"Se propone derogar el segundo párrafo de la fracción I del artículo 55, toda vez que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito

Federal sólo pueden ser nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Del mismo modo se propone reformar el inciso e) del artículo 224, para aclarar que los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal sólo pueden ser nombrados por mayoría calificada de la Asamblea Legislativa.

Por último, y en relación con los artículos que fueron declarados como inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se propone reformar el inciso b) del artículo 100 y el inciso b) del Artículo Octavo Transitorio, para eliminar la limitante que establece que los miembros del Servicio Profesional del Instituto Federal Electoral tienen que separarse de su encargo con un año de anticipación para poder formar parte del Servicio Electoral Local.

Por otra parte, se proponen cambios a distintos artículos que no fueron declarados como inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero que deben ser modificados para dar una numeración correcta a sus incisos, para mejorar su redacción, para hacerlos acordes con lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana, para que su interpretación sea clara y para facilitar la labor de las autoridades electorales locales. Entre estas modificaciones se proponen las siguientes:

"Se propone modificar la denominación del Título Tercero y del Capítulo II del mismo Título, para que el primero de ellos haga referencia a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, y el segundo de ellos no haga referencia a la representación proporcional para la integración de los Concejos de Gobierno.

"Para subsanar errores de redacción, numeración o referencia en fechas, se proponen modificaciones a los artículos 22, 24, 56, 58, 60, 85, 94, 95, 96, 97, 169, 173, 179, 203, 247, 274 y Sexto Transitorio

"Con el objetivo de lograr una mejor interpretación y esclarecer las facultades y obligaciones de las autoridades electorales se proponen modificaciones a los artículos 12, inciso b), 29, 30, 34, 36, 38, 41, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 77, 90, 92, 102, 105, 106, 107, 111, 123, 141, 246 y 276.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción X, y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y 10, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, me permito someter a

la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO UNICO.- Se REFORMAN el artículo 1º en su inciso c), la denominación del **Título Tercero** del Libro Primero, el artículo 10, la denominación del **Capítulo II** del Título Tercero del Libro Primero, el artículo 11 en su primer párrafo e incisos a) y c), 12 en su primer párrafo e incisos b), c) y d), 15 en su inciso d), 22 en su primer párrafo, 24, 29 en su inciso a), 30 en su primer párrafo y en el inciso b) de la fracción I, 34, 36 en el inciso b) de su fracción IX, 38 en su fracción I, 41 en su segundo párrafo, 43 en su primer párrafo, 46 en su segundo párrafo, 49 en sus párrafos primero y segundo, 56 para que su segundo inciso a) pase a ser inciso e), 60, 65, 66 en su inciso l), 67, 68 en sus incisos b) y c), 69, 70, 77 en sus incisos a) y e), 85 en sus incisos f), o) y su segundo inciso l) para que pase a ser inciso g), 86, 87 en sus incisos j) y k), 90 en su párrafo primero e inciso a), 92, 94 en su segundo inciso a) para que pase a ser inciso h), 95 para que sus incisos f) g) y h) pasen a ser incisos e) f) y g) respectivamente, 96 en su segundo inciso b) para que pase a ser inciso i), 97 en su segundo inciso a) para que pase a ser inciso c), 100 en su inciso b), 102 en su primer párrafo, 105 en sus incisos a) y b), 106 en su primer párrafo, 107 en sus párrafos primero y segundo, 111 en sus párrafos primero y segundo, 123 en su párrafo segundo, 134, 136, 138 en su último párrafo, 142 en su segundo párrafo, 143 en su inciso c), 169 para que su segundo inciso a) pase a ser inciso e), 173 para que su segundo inciso a) pase a ser inciso b), 179 para que sus incisos e), f), g), h) e i) pasen a ser incisos d), e), f), g) y h) respectivamente, 200 en su primer párrafo, 203 para que su inciso d) pase a ser inciso c), 209 en sus incisos a) y d), 211 en su inciso a) y segundo párrafo, 213 en sus párrafos segundo y tercero y en su inciso a), 217 en su inciso e), 219 en su inciso e), 224 en su inciso e), 246 en su fracción IV, 247 para que el inciso e) de la fracción I pase a ser inciso d), 266 en su último párrafo, 274 para que el inciso f) pase a ser parte del inciso e) y en consecuencia se recorra la numeración, 276 en su inciso e), **Sexto Transitorio** en su inciso a), **Octavo Transitorio** en su inciso b) **Décimo Transitorio** y **Décimo Segundo Transitorio** en su primer párrafo; se ADICIONAN un último párrafo al artículo 64 y un inciso d) al artículo 68; se DEROGAN el último párrafo del artículo 6, el último párrafo del artículo 11, el artículo 14, el segundo párrafo de la fracción I del artículo 55, el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 61, el último párrafo del artículo 66, los párrafos segundo y tercero del artículo 102, el último párrafo del artículo 107, y el inciso b) del artículo 213, del Código Electoral del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 1º ...

...

a) ...

b) ...

c) La función estatal de organizar las elecciones para la integración de la Asamblea Legislativa, de Jefe de Gobierno y de los Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los procedimientos de participación ciudadana;

d) ...

e) ...

f) ...

Artículo 6. ...

...

...

...

Se deroga.

TITULO TERCERO

De la Elección de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales.

Artículo 10. Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán electos cada tres años, mediante el sistema de mayoría relativa en distritos uninominales a través del voto universal, libre, secreto y directo.

Los candidatos a ocupar la titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70% de un mismo género.

Capítulo II

De la representación proporcional para la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 11. Tendrán derecho a participar en la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, los Partidos Políticos o coaliciones que cumplan los requisitos siguientes:

a) Registrar, en orden de prelación, una lista con un número igual al de Diputados a elegir por el principio de

representación proporcional en la circunscripción respectiva, en los términos establecidos por este Código;

b)...

c) Registrar candidatos a Diputados de mayoría relativa en todos los distritos uninominales en que se divide el Distrito Federal.

Se deroga.

Artículo 12. Para la asignación de Diputados electos por el principio de representación proporcional se tendrán en cuenta los conceptos y principios siguientes:

a) ...

b) Se entenderá como votación efectiva la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los Partidos Políticos que no hayan obtenido el 2% y los votos nulos;

c) Cociente natural es el resultado de dividir la votación efectiva entre los Diputados de representación proporcional por asignar, en los términos de este Código; y

d) Resto mayor de votos es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada Partido Político, se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir una vez hecha la asignación de acuerdo al inciso anterior.

Artículo 14. Se deroga.**Artículo 15. ...**

a)...

b)...

c)...

d) El Titular del órgano político-administrativo de cada demarcación territorial será electo en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales que determinen el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 22. Para constituir una Agrupación Política local, los ciudadanos interesados solicitarán su registro al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal entre el 1º de febrero y el 30 de abril de cada año sin proceso electoral, debiendo comprobar los requisitos del artículo 20 de este Código, a más tardar el 31 de julio.

...

...

Artículo 24. Las Asociaciones Políticas tienen los siguientes derechos:

I. Son derechos de los Partidos Políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno y en este Código, en el proceso electoral;

b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;

c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código;

d) Formar coaliciones en los términos de este Código;

e) Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de este Código; y

f) Los demás que les otorgue este Código.

II. Son derechos de las Agrupaciones Políticas Locales:

a) Las establecidas en los incisos b) y f), señalados en el párrafo anterior;

b) Gozar del régimen fiscal previsto para los Partidos Políticos;

c) Formar frentes o fusionarse con las demás asociaciones políticas;

d) Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;

e) Establecer relaciones con organizaciones políticas nacionales y extranjeras, manteniendo en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado Mexicano y de sus órganos de gobierno; y

f) Los demás que les otorgue este Código.

Artículo 29. ...

a) El tiempo de transmisión y el número de promocionales disponibles se distribuirán entre los partidos, el 30% en forma igualitaria, y el 70% restante en forma proporcional al número de votos obtenidos en la última elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal a través del principio de mayoría relativa; y

b)...

...

Artículo 30. Los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I. ...

a)...

b) De acuerdo con el inciso anterior, el 30% de la cantidad total que resulte, se distribuirá en forma igualitaria. El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación total efectiva, que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inmediata anterior; y

c) ...

II. ...

III. ...

a) ...

b) ...

IV. ...

a) ...

b) ...

V. ...

Artículo 34. Las asociaciones políticas, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes financieros. Las asociaciones políticas deberán de mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quién es el titular del órgano interno a que se refiere este artículo.

Artículo 36. ...

I. ...

II. ...

...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

a) ...

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada asociación política considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles; y

c)...

Artículo 38. ...

I. La Comisión de Fiscalización contará con cincuenta días para revisar los informes anuales y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos y, en su caso, por las Agrupaciones Políticas. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. ...

III.

IV. ...

a)...

b)...

c)...

V.

VI. ...

...

Artículo 41. ...

Dos o más agrupaciones políticas locales reguladas por este Código podrán fusionarse para constituir una nueva agrupación política local o para incorporarse en una de ellas.

...

Artículo 43. Los Partidos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

...

...

Artículo 46. ...

Constituirá coalición parcial la que postule hasta 30% de candidatos a Diputados de mayoría relativa o de titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales. Asimismo, tendrá efectos sobre todos los distritos electorales y sobre todas las Demarcaciones Territoriales, la coalición por la que se postule más del 30% de Diputados por el principio de mayoría relativa o de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Artículo 49. Las agrupaciones políticas locales que decidan fusionarse, deberán celebrar un convenio en el que invariablemente se establecerán las características de la nueva agrupación o, en su caso, cuál de las agrupaciones originarias conservará su personalidad jurídica y la vigencia de su registro; y qué agrupación o agrupaciones quedarán fusionadas.

Para todos los efectos legales, la vigencia del registro de la nueva agrupación política local será la que corresponda al registro de la asociación más antiguo entre las que se fusionen.

...

Artículo 55. ...

I. ...

Se deroga

II. ...

III. ...

...

IV. ...

...

Artículo 56. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

Artículo 58. ...

Se deroga

Artículo 60. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

I. Expedir los reglamentos interiores y circulares necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como el Estatuto que regule el Servicio Profesional Electoral;

II. Fijar las políticas y los programas generales del Instituto y aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como conocer los informes trimestrales y anual que le rindan las Direcciones Ejecutivas;

III. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo una vez aprobado al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal;

IV. Integrar el Registro de Electores del Distrito Federal y determinar los lineamientos para su funcionamiento;

V. Determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales, y fijar dentro de cada

uno de los Distritos Electorales el domicilio que les servirá de cabecera, de acuerdo a los criterios establecidos en este Código;

VI. Designar, o en su caso remover al Secretario Ejecutivo, conforme a la propuesta que presente su Consejero Presidente;

VII. Designar, o en su caso remover a los Directores Ejecutivos del Instituto Electoral del Distrito Federal así como designar a los Directores Ejecutivos Distritales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a la propuesta que presenten el Consejero Presidente;

VIII. Designar, o en su caso remover a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, por el voto de las dos terceras partes de los miembros Consejo General, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General;

IX. Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;

X. Investigar por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los derechos de las asociaciones políticas o en los procesos electorales, o de participación ciudadana;

XI. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código;

XII. Resolver los medios de impugnación que le competan en los términos de este Código;

XIII. Recibir las solicitudes de registro y resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento del registro a las Agrupaciones Políticas locales, así como sobre la pérdida del mismo, en los términos de este Código, emitir la declaratoria correspondiente;

XIV. Resolver sobre los convenios de fusión que celebren las agrupaciones políticas locales, los convenios para formar frentes que celebren las Asociaciones Políticas, y sobre los convenios de coalición y candidatura común que celebren los partidos políticos, según sea el caso;

XV. Vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;

XVI. Registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los Partidos Políticos o coaliciones en los términos de este Código;

XVII. Registrar las candidaturas a Jefe de Gobierno y las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XVIII. Registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales;

XIX. Aprobar el modelo y los formatos de la documentación y papelería electoral;

XX. Determinar los topes máximos de gastos de campaña que se puedan erogar en las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales, de conformidad con este Código;

XXI. Autorizar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con las autoridades federales electorales, en materia de catálogo general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores y cualquier otra medida que tienda al logro de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal;

XXII. Efectuar el Cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno, de la elección de Diputados electos según el principio de representación proporcional, así como otorgar las constancias respectivas, informando de ello a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los medios de impugnación interpuestos en los términos de este Código;

XXIII. Efectuar el cómputo total de los procesos de participación ciudadana en el ámbito del Distrito Federal, en los términos que determine el Consejo General y las leyes aplicables, y realizar la declaratoria respectiva;

XXIV. Acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal;

XXV. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propuestas de reforma en materia electoral; y

XXVI. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.

Artículo 61. Se deroga.

Artículo 64.- ...

...

...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

Las Comisiones, para su eficaz desempeño, podrán contar con el personal técnico que autorice el Consejo General.

Artículo 65. La Comisión de Asociaciones Políticas auxiliará al Consejo General en lo relativo a los derechos, obligaciones y prerrogativas de las asociaciones políticas y tendrá como funciones principales las siguientes:

a) *Proyectar el dictamen de pérdida de registro de las agrupaciones políticas locales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos por este Código;*

b) *Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del incumplimiento de las disposiciones de éste Código, siempre que no sea atribución de otro órgano del Instituto Electoral del Distrito Federal; y*

c) *Las demás que le encomiende el Consejo General.*

Artículo 66. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k)

l) Las demás que le confiera este Código o le encomiende el Consejo General.

Se deroga.

Artículo 67. *La Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, además de las funciones que le determine el Consejo General, propondrá los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.*

Artículo 68....

a) ...

b) Asegurar que los Comités Técnicos y de Vigilancia se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por este Código;

c) Solicitar a los Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón electoral del Distrito Federal los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia; y

d) Las demás funciones que determine el Consejo General.

Artículo 69. *La Comisión de Organización Electoral tendrá a su cargo, además de las funciones que le determine el Consejo General, la labor de supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.*

Artículo 70. *La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá a su cargo, además de las funciones que le determine el Consejo General, las de supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto. Asimismo, propondrá al Consejo General, la celebración de convenios con las autoridades educativas del Distrito Federal y las instituciones de educación superior, para la difusión de la educación cívica.*

Artículo 77. ...

a) Tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales y realizar las actividades pertinentes;

b) Inscribir en el libro respectivo el registro de las Agrupaciones Políticas Locales, así como los convenios de fusión, frentes y coaliciones;

c) ...

d) ...

e) Realizar las actividades para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas y puedan acceder a la contratación de tiempos en radio y televisión, en los términos de este Código;

f) ...

g) ...

h) ...

Artículo 85. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) Realizar el cómputo distrital de la votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de Titular del órgano político-administrativo de la Demarcación Territorial;

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k) ...

l) ...

m) ...

n) ...

o) *Enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, Titular del órgano político-administrativo de la demarcación territorial y Diputados,*

p) ...

q) *Las demás que les confiera este Código.*

...

Artículo 86. - *Para la elección del titular del órgano político-administrativo y para los procesos de elección vecinal por demarcación territorial, el Consejo General designará Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, tomando como base los Distritos en donde se encuentren las oficinas centrales de los órganos político-administrativo de la Demarcación Territorial de que se trate.*

Los Consejos de los Distritos Cabecera de Demarcación territorial, además de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán las atribuciones de registrar a los candidatos a la titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, así como realizar el cómputo total de dicha elección. Asimismo, entregarán las constancias de mayoría en los términos de este Código.

Artículo 87. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) *Mantener en custodia la documentación de las elecciones de Jefe de Gobierno, titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y diputados hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;*

k) *Turnar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y en su caso al Tribunal Electoral del Distrito Federal, copia certificada del expediente de los*

cómputos distritales relativos a las elecciones de Jefe de Gobierno, titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y diputados;

l) ...

Artículo 90. *Las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial las siguientes atribuciones:*

a) *Ejecutar los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica;*

b) ...

c) ...

d) ...

Artículo 92. *Los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores se integrarán y funcionarán de acuerdo a las bases siguientes:*

I. De su integración:

a) *Serán presididos por el Director Ejecutivo del Registro de Electores del Distrito Federal, o en su caso, por los Directores Distritales del Registro de Electores;*

b) *Tendrán un Secretario designado por el Presidente; y*

c) *Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante los respectivos Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores, los que podrán ser sustituidos en todo momento.*

II. Los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores tienen las atribuciones siguientes:

a) *Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en este Código;*

b) *Vigilar que las credenciales de elector del Distrito Federal se entreguen oportunamente a los ciudadanos;*

c) *Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón electoral;*

d) *Recibir de los partidos políticos, las observaciones que formulen a las listas nominales;*

e) *Conocer de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal realice en*

materia de geografía electoral y actualización cartográfica;

f) Podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal o a los responsables Distritales, según corresponda, someter a consideración del Consejo General el acuerdo para que se aplique en una sección, Demarcación Territorial o Distrito Electoral la técnica censal parcial; y

g) Las demás que les confiera el presente Código.

Los Comités Técnicos y de Vigilancia sesionarán por lo menos una vez al mes y deberán elaborar un acta de cada sesión.

III. Los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores contarán con un grupo de apoyo técnico.

Este grupo de apoyo técnico será coordinado por el Secretario del Comité Técnico y de Vigilancia del Registro de Electores y podrán participar en él un representante propietario y un suplente por cada partido político, los cuales deberán contar con la experiencia y calificación técnica necesaria y podrán ser sustituidos en todo momento por el Titular del Comité Técnico y de Vigilancia.

Dependiendo de los temas a tratar, también tendrán participación en este grupo de apoyo, los titulares de las áreas que componen el Registro de Electores.

Las tareas de este grupo de apoyo serán determinadas por el Comité Técnico y de Vigilancia del Registro de Electores, dependiendo del tema que se someta a consulta.

Artículo 94. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

Artículo 95. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura;

f) Respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo; y

g) Las demás que les confieran este Código y disposiciones relativas.

Artículo 96. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) Las demás que le confiera este Código.

Artículo 97. ...

a) ...

b) ...

c) Comprobar que el nombre del elector figure en la Lista Nominal correspondiente;

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

Artículo 100. ...

a) ...

b) Consejero Electoral o miembro del servicio profesional electoral del Instituto Federal Electoral;

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

Artículo 102. Las sesiones de los Consejos y de los Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal serán públicas y se celebrarán de conformidad con las normas que al efecto expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Los concurrentes deberán guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones.

Se deroga

Se deroga

Artículo 105. ...

a) Catálogo de Electores, donde se consigna la información básica de los varones y mujeres mexicanos mayores de 18 años, residentes en el Distrito Federal, recabada a través de la técnica censal total, que servirá como instrumento de apoyo en el trabajo de construcción del padrón electoral;

b) Padrón electoral, en donde constarán los nombres de los ciudadanos que han presentado la solicitud de inscripción; y

c) ...

Artículo 106. El Padrón Electoral se formará o modificará, según sea el caso, mediante las acciones siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

Artículo 107. La formación del Catálogo de Electores del Distrito Federal, que servirá de base para la construcción

del Padrón Electoral, se hará mediante la aplicación de la técnica censal total, que consistirá en el procedimiento que se realiza mediante entrevista casa por casa, a fin de obtener la información básica de los mexicanos mayores de 18 años, consistente en:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

La información básica contendrá además de la Demarcación Territorial, Distrito Electoral uninominal, la localidad y la sección electoral correspondiente al domicilio, así como la fecha en que se realizó la visita y el nombre y la firma del entrevistador. En todos los casos se procurará establecer el mayor número de elementos para ubicar dicho domicilio geográficamente.

Se deroga.

Artículo 111. La solicitud de incorporación al Catálogo de Electores servirá para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón electoral; se hará en formas individuales en las que se asentarán los datos requeridos para la incorporación al Catálogo de Electores, así como la firma y, en su caso, huella digital.

Además el personal encargado de la inscripción asentará la Demarcación Territorial, manzana o localidad donde se realice la inscripción, el Distrito electoral y sección electoral correspondiente al domicilio y fecha de la solicitud de incorporación o inscripción, en su caso.

...

Artículo 123. ...

Las observaciones serán introducidas a las listas nominales, haciéndose las modificaciones del caso.

...

Artículo 134. Los procesos electorales para la renovación periódica de los integrantes de los órganos de gobierno Legislativo y Ejecutivo, así como los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y para la realización de procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución, el

Estatuto de Gobierno y este Código, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos en la elección de representantes populares y por las autoridades locales y los ciudadanos en el caso de los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a la ley respectiva.

Artículo 136. *Las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa y de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda.*

Artículo 138. ...

...

En caso de que la elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no se hubiese realizado o se hubiese anulado, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrará al titular provisional. El Instituto Electoral del Distrito Federal convocará a elección extraordinaria.

Artículo 141. *La etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de 90 días.*

...

...

...

...

Artículo 142. ...

Las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente. Los candidatos a Diputados por ambos principios no podrán superar en más de 70% un mismo género.

...

Artículo 143. ...

a) ...

b) ...

c) *Para Titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales, del 29 de abril al 5 de*

mayo inclusive, por los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial; y

d) ...

...

Artículo 169. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) *El Presidente y Secretario del Consejo Distrital sellarán y firmarán los nombramientos respectivos y los devolverán a los Partidos Políticos, a más tardar cinco días antes de la elección, conservando una relación de los mismos para su entrega a Presidentes de Mesas de Casilla y Asistentes Electorales.*

...

...

Artículo 173. ...

a) ...

b) *Por ningún motivo podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y representantes de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas;*

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

...

Artículo 179. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;

e) El líquido indeleble;

f) La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;

g) Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, de los auxiliares electorales, de los representantes de los Partidos Políticos y observadores electorales; e

h) Los cancelles o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

...

Artículo 200. El escrutinio y cómputo se llevará a cabo iniciando con la elección de Jefe de Gobierno, enseguida con la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y finalizando con la de titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a las reglas siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

...

Artículo 203. ...

a) ...

b) ...

c) Los escritos de incidente que se hubieren recibido.

...

a) ...

b) ...

c) ...

...

Artículo 209. ...

a) El cómputo Distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas, se abrirán los paquetes electorales que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección. El Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla, procediendo a dar lectura en voz alta en primer lugar a los resultados de la elección de Jefe de Gobierno, enseguida la de Diputados a la Asamblea Legislativa y por ultimo a los de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, en forma sucesiva hasta su conclusión;

b) ...

c) ...

d) La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los incisos anteriores, constituirá el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados por el principio de mayoría relativa y de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales que se asentarán en las actas correspondientes; y

e) ...

...

...

Artículo 211. ...

a) Procederá a remitir de inmediato o, en su caso resguardar el expediente electoral relativo a la elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, así como los resultados del cómputo distrital respectivo, al Consejo Distrital Cabecera de Demarcación político-administrativa que corresponda;

b) ...

c) ...

Los expedientes del cómputo distrital de la elección de Jefe de Gobierno, de Diputados de mayoría, Diputados de representación proporcional y de titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, contendrán las actas de las casillas, el acta de cómputo distrital respectiva, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral.

...

...

Artículo 213. ...

Los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, una vez entregada la constancia a que se refiere el párrafo anterior, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección del titular del órgano político-administrativo de la demarcación territorial.

El cómputo de Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma o en su caso, toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección del Titular del órgano político-administrativo en el ámbito de la Demarcación Territorial, de acuerdo a las reglas siguientes:

a) El Presidente del Consejo Distrital procederá a expedir la constancia del titular del órgano político-administrativo electo por el principio de mayoría relativa al Partido Político o coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos;

b) Se deroga

c) ...

d) ...

e) ...

Artículo 217. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) La elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales; y

f) ...

Artículo 219. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Cuando el candidato a titular del órgano político-administrativo de alguna de las demarcaciones territoriales sea inelegible; y

f) ...

...

Artículo 224. ...

...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Si alguno o algunos de los candidatos propuestos no alcanzara la votación requerida, el Tribunal Superior de Justicia deberá presentar otra lista con nuevas propuestas para cubrir las vacantes existentes, la cual deberá sujetarse al procedimiento que señala el inciso b) de este artículo. Una vez nombrados los Magistrados Electorales, entre ellos mismos designarán a quien fungirá como presidente del Tribunal.

...

Artículo 246. ...

I. ...

a) ...

b) ...

c) ...

II. ...

III. ...

IV. Las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro como agrupación política local o de observadores electorales; la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima, de conformidad con los estatutos respectivos o en los términos de la legislación electoral o civil aplicable; y

V. ...

Artículo 247. ...

I.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Deberán llevar la firma autógrafa del promovente.

II.- ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

Artículo 266. ...

...

Los recursos de apelación por los que se impugnen cómputos totales y constancias de mayoría o asignación deberán ser resueltos a más tardar 35 días antes de la toma de posesión de Diputados, titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales o Jefe de Gobierno.

Artículo 274. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Los notarios públicos por el incumplimiento de las obligaciones que el presente Código les impone. Conocida la infracción, se integrará un expediente que se remitirá al Colegio de Notarios o autoridad competente, para que proceda en los términos de la legislación aplicable. El Colegio de Notarios o la autoridad competente deberá comunicar al Instituto Electoral del Distrito Federal las medidas que haya adoptado en el caso;

f) Las asociaciones políticas; y

g) En los casos en los que los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier

religión o secta, induzcan al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o Partido Político, o a la abstención, en los edificios destinados al culto o en cualquier otro lugar, para los efectos previstos por la ley; o realicen aportaciones económicas a un Partido Político o candidato, así como a una Agrupación Política. El Instituto Electoral del Distrito Federal informará a la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

Artículo 276. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) A las Agrupaciones Políticas Locales, hasta con la suspensión o cancelación de su registro.

...

...

...

TRANSITORIOS

SEXTO.- ...

a) Deberán presentar un informe anual a más tardar el 30 de abril de 1999 a la Comisión para la Fiscalización de las Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

b) ...

OCTAVO.-...

a) ...

b) No podrán formar parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal los miembros del Servicio Profesional del Instituto Federal Electoral, a menos que se separen de su encargo.

c) ...

DECIMO.- *La primera elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en los términos que señala este Código se llevará a cabo en el año 2000.*

En tanto toman posesión los titulares electos en los términos que señala el párrafo anterior, los titulares de dichos órganos se elegirán de manera indirecta de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, y seguirán denominándose genéricamente como Delegados del Distrito Federal.

DECIMO SEGUNDO.- *Para los procesos de elección de los titulares de los Organos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del año 2000 y procesos de elección vecinal a nivel demarcación territorial, se tomarán como Distritos Electorales Cabecera de Demarcación Territorial los siguientes:*

...

TRANSITORIOS

UNICO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.*

Firman: Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce y diputado Ernesto Chávez Contreras

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Me permito entregar en estos momentos a la Presidencia de este pleno la iniciativa, así como un documento donde está el texto comparativo actual y la propuesta de reforma y comentarios para que la Comisión de Participación Ciudadana tenga esta información.

PROPUESTA DE REFORMAS AL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE PRESENTA CON BASE EN LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TEXTO ACTUAL

Artículo 1o. *Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal.*

El presente ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal relacionadas con:

a) *Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;*

b) *Las prerrogativas, los derechos y las obligaciones de los partidos políticos;*

c) *La función estatal de organizar las elecciones para la integración de la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y de los Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal, así como los procedimientos de participación ciudadana;*

d) *Faltas y sanciones electorales;*

e) *El Sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales; y*

f) *La organización y competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal.*

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 1º. ...

...

a) ...

b) ...

c) *La función estatal de organizar las elecciones para la integración de la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y de los Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como los procedimientos de participación ciudadana;*

d) ...

e) ...

f) ...

COMENTARIOS

Se propone reformar este inciso c) para que haga referencia a la organización de las elecciones de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y no de los Concejos de Gobierno.

TEXTO ACTUAL

Artículo 6. *Son requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los siguientes:*

a) *Estar inscrito en el Registro de Electores del Distrito Federal y contar con credencial para votar con fotografía;*

b) *No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar cargo de dirección o del servicio profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe del cargo un año antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y*

c) *No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos Federal, Estatal o del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección.*

Tratándose de concejales, además de los requisitos anteriores deberá tener veinticinco años de edad al día de la elección; estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser originario del Distrito Federal, o vecino con residencia efectiva de cuando menos dos años anteriores a la fecha de la elección; tener un modo honesto de vivir; no haber sido condenado con sentencia ejecutoria por delito doloso y las demás que señalen las Leyes.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 6. ...

a) ...

b) ...

c) ...

Se deroga.

COMENTARIOS

Se propone derogar este párrafo ya que, independientemente de que ha sido declarado inconstitucional, se considera que su reforma es innecesaria toda vez que los requisitos para ser Delegado (titular del órgano político-administrativo de la una demarcación territorial) ya están señalados en el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

TEXTO ACTUAL

TITULO TERCERO

De la Elección de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Titulares de los órganos político-administrativo de las de las Demarcaciones Territoriales.

PROPUESTA DE REFORMAS

TITULO TERCERO

De la Elección de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea

Legislativa y Titulares de los órganos político-administrativos de las de las Demarcaciones Territoriales.

COMENTARIOS

Por sugerencia del IEDF, en la denominación de este Título se modifica el término "político-administrativo", por término "político-administrativos",

TEXTO ACTUAL

Artículo 10. La titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales corresponde a los Concejos de Gobierno, que serán electos cada tres años, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. Los Concejos de Gobierno se integran por el Concejal Ejecutivo y el Concejal Adjunto electos por el principio de mayoría relativa; asimismo, serán electos por el principio de representación proporcional mediante listas votadas en una sola circunscripción, en los términos siguientes:

a) *En las Demarcaciones Territoriales con hasta 250,000 habitantes se elegirán 17 Concejales; y*

b) *Por cada 250,000 habitantes más se elegirán dos concejales más, hasta sumar un máximo de 25.*

Los candidatos a concejales que postulen los Partidos Políticos, no podrán exceder del 70 por ciento para un mismo género.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 10. Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán electos cada tres años, mediante el sistema de mayoría relativa en distritos uninominales a través del voto universal, libre, secreto y directo.

Los candidatos a ocupar la titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales que postulen los Partidos Políticos no podrán exceder del 70% de un mismo género.

COMENTARIOS

Se propone esta nueva redacción respetando el término de órganos político-administrativos de las Demarcaciones territoriales que utiliza el artículo 122 constitucional. Se señala que serán electos a través del sistema de mayoría relativa, toda vez que se tratará de una titularidad unipersonal.

Se propone que se diga que serán electos cada tres años, pero es importante señalar que ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni el Estatuto de

Gobierno del Distrito Federal determinan el tiempo que durarán en su encargo los delegados o titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Por último, se sigue sosteniendo la propuesta de que no pueda postularse a más del 70% de candidatos de un mismo género.

TEXTO ACTUAL

Capítulo II

De la representación proporcional para la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Consejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales.

PROPUESTA DE REFORMAS

Capítulo II

De la representación proporcional para la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMENTARIOS

En la denominación de este Capítulo se propone eliminar la referencia a los Consejos de Gobierno.

TEXTO ACTUAL

Artículo 11. Tendrán derecho a participar en la asignación de Diputados y Concejales por el principio de representación proporcional, los Partidos Políticos o coaliciones que cumplan los requisitos siguientes:

a) Registrar en orden de prelación, una lista con un número igual al de Diputados o Concejales a elegir por el principio de representación proporcional en la circunscripción respectiva, en fórmulas de candidatos propietarios y suplentes en el caso de Diputados, en los términos establecidos por este Código;

b) Obtener cuando menos el 2% de la votación total emitida en la circunscripción respectiva; y

c) Para la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, registrar candidatos a Diputados de mayoría relativa en todos los distritos uninominales en que se divide el Distrito Federal.

En la elección de Diputados por el principio de representación proporcional para la definición de la lista a que se refiere el inciso a) del presente artículo, los Partidos Políticos podrán optar por un registro previo en el que se definan los nombres de sus candidatos, o por los mejores porcentajes de sus candidatos uninominales que

no obtengan el triunfo en su distrito, o por un sistema que conjugue los dos anteriores; en este último caso, la lista se integrará con la mitad de las opciones anteriores, de forma alternativa, comenzando con los candidatos de la lista previamente registrada.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 11. Tendrán derecho a participar en la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, los Partidos Políticos o coaliciones que cumplan los requisitos siguientes:

a) Registrar en orden de prelación, una lista con un número igual al de Diputados a elegir por el principio de representación proporcional en la circunscripción respectiva en los términos establecidos por este Código;

b) Obtener cuando menos el 2% de la votación total emitida en la circunscripción respectiva; y

c) Registrar candidatos a Diputados de mayoría relativa en todos los distritos uninominales en que se divide el Distrito Federal.

Se deroga.

COMENTARIOS

Se propone modificar este artículo para que sólo hable de la elección de diputados de representación proporcional y se elimina la referencia a los Consejos de Gobierno, toda vez que la titularidad de los órganos político-administrativos será unipersonal, por lo tanto no podrán integrarse con candidatos electos a través del sistema de representación proporcional.

Asimismo se propone derogar el último párrafo toda vez que ha sido declarado inconstitucional por la SCJN. En consecuencia, para la asignación de diputados por el sistema de representación proporcional forzosamente deberá registrarse previamente una lista que señale a los candidatos.

TEXTO ACTUAL

Artículo 12. Para la asignación de Diputados y Concejales electos por el Principio de representación proporcional se tendrán en cuenta los conceptos y principios siguientes:

a) Votación total emitida es la suma de todos los votos depositados en las urnas en la circunscripción respectiva;

b) Se entenderá como votación efectiva la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los Partidos Políticos que no hayan obtenido el 2%, los votos nulos y los votos en blanco;

c) *Cociente natural es el resultado de dividir la votación efectiva entre los Diputados o Concejales de representación proporcional por asignar, en los términos de este Código; y*

d) *Resto mayor de votos es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada Partido Político, se utilizará cuando aún hubiese diputaciones o Concejales por distribuir una vez hecha la asignación de acuerdo al inciso anterior.*

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 12. *Para la asignación de Diputados electos por el Principio de representación proporcional se tendrán en cuenta los conceptos y principios siguientes:*

a) ...

b) *Se entenderá como votación efectiva la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los Partidos Políticos que no hayan obtenido el 2% y los votos nulos;*

c) *Cociente natural es el resultado de dividir la votación efectiva entre los Diputados de representación proporcional por asignar, en los términos de este Código; y*

d) *Resto mayor de votos es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada Partido Político, se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir una vez hecha la asignación de acuerdo al inciso anterior.*

COMENTARIOS

En este artículo se propone eliminar las referencias a los Concejos de Gobierno; así solamente regulará cuestiones relativas a la elección de diputados electos por el principio de representación proporcional.

NOTA. LAS MODIFICACIONES AL INCISO b) SE HACEN TOMANDO EN CUENTA LA OPINION DEL IEDF. Toda vez que los votos en blanco son votos nulos

TEXTO ACTUAL

Artículo 14. *Para la asignación de Concejales electos por el principio de representación proporcional se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, de acuerdo al procedimiento siguiente:*

a) *El número de Concejales que corresponda dividido entre la votación total efectiva integrará el cociente natural;*

b) *La votación de cada uno de los Partidos Políticos se*

dividirá entre el cociente natural, los números enteros que resulten serán los Concejales que se asignarán a cada Partido Político, los números decimales constituirán el resto mayor;

c) *Si después de aplicar el cociente natural quedaren Concejales por repartir, se distribuirán por resto mayor, en orden decreciente; y*

d) *Las vacantes de miembros de los Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales, serán cubiertas por aquel candidato del mismo partido que siga en el orden de la lista respectiva, después de haberse asignado los Concejales que le hubieren correspondido.*

PROPUESTA DE REFORMAS

Se deroga.

COMENTARIOS

Como la titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales debe ser unipersonal se propone derogar este artículo, pues no tiene sentido retomar el sistema de representación proporcional.

TEXTO ACTUAL

Artículo 15. *Las elecciones en el Distrito Federal se verificarán de acuerdo al ámbito territorial siguiente:*

a) *La elección de Jefe de Gobierno se verificará en todo el territorio del Distrito Federal que será considerado como una sola circunscripción;*

b) *Los Diputados de mayoría relativa serán electos en igual número de distritos locales uninominales;*

c) *Los Diputados de representación proporcional, serán electos mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal que abarcará todo el territorio del Distrito Federal; y*

d) *Los Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales que serán electos en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales que determine el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 15. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) El Titular del órgano político-administrativo de cada demarcación territorial será electo en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales que determinen el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

COMENTARIOS

Se propone modificar el inciso d) de este artículo para que haga referencia a los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y no a los Concejos de Gobierno.

TEXTO ACTUAL

Artículo 22. Para constituir una Agrupación Política local, los ciudadanos interesados solicitarán su registro al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal entre el 1o. de febrero y el 31 de abril de cada año sin proceso electoral, debiendo comprobar los requisitos del artículo 20 de este Código, a más tardar el 31 de julio.

Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en Agrupación Política local deberán realizar asambleas constitutivas en las Demarcaciones Territoriales, en las que deberán participar cuando menos el 60% del mínimo de afiliados, en las cuales se elegirán un delegado por cada 50 asistentes para participar en la asamblea general constitutiva, esta última será válida con la presencia del 60% de delegados electos.

Las asambleas se realizarán en presencia de un notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio Instituto, quienes certificarán el quórum legal, que los presentes conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos y suscripción individual del documento de manifestación formal de afiliación.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 22. Para constituir una Agrupación Política local, los ciudadanos interesados solicitarán su registro al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal entre el 1o. de febrero y el 30 de abril de cada año sin proceso electoral, debiendo comprobar los requisitos del artículo 20 de este Código, a más tardar el 31 de julio.

...
...

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL IEDF.

Es importante señalar que el mes de abril sólo tiene 30 días.

TEXTO ACTUAL

Artículo 24. Son derechos de los Partidos Políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno y en este Código, en el proceso electoral;

b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;

c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código;

d) Formar coaliciones en los términos de este Código;

e) Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de este Código; y

f) Los demás que les otorgue este Código.

I.- Son derechos de las Agrupaciones Políticas Locales:

a) Las establecidas en los incisos b) y f) , señalados en el párrafo anterior;

b) Gozar del régimen fiscal previsto para los Partidos Políticos;

c) Formar frentes o fusionarse con las demás asociaciones políticas;

d) Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;

e) Establecer relaciones con organizaciones políticas nacionales y extranjeras, manteniendo en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado Mexicano y de sus órganos de gobierno; y

f) Los demás que les otorgue este Código.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 24. Las Asociaciones Políticas tienen los siguientes derechos:

I. Son derechos de los Partidos Políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Gobierno y en este Código, en el proceso electoral;

b) Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;

c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código;

d) Formar coaliciones en los términos de este Código;

e) Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de este Código; y

f) Los demás que les otorgue este Código.

II. Son derechos de las Agrupaciones Políticas Locales:

a) Las establecidas en los incisos b) y f), señalados en el párrafo anterior;

b) Gozar del régimen fiscal previsto para los Partidos Políticos;

c) Formar frentes o fusionarse con las demás asociaciones políticas;

d) Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;

e) Establecer relaciones con organizaciones políticas nacionales y extranjeras, manteniendo en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado Mexicano y de sus órganos de gobierno; y

f) Los demás que les otorgue este Código.

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL IEDF.

Se propone darle una mejor reestructuración a este artículo, ya que actualmente sólo cuenta con una fracción. Por lo tanto, se propone dividirlo en dos fracciones, una que señale los derechos de los Partidos Políticos y otra que señale los derechos de las agrupaciones políticas locales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 29. Los Partidos Políticos contarán con tiempo gratuito en radio y televisión para difusión ordinaria. La

distribución del tiempo disponible será mensual y equitativa, mediante sorteos para determinar el orden de presentación de los programas. Para las campañas electorales se sujetarán a las reglas siguientes

a) El tiempo de transmisión y el número de promocionales disponibles se distribuirán entre los partidos, el 30% en forma igualitaria, y el 70% restante en forma proporcional al número de votos obtenidos en la última elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y

b) La duración de los programas en radio y televisión para cada partido podrá ser de 30 segundos y hasta 15 minutos, a petición de los Partidos Políticos.

Las Agrupaciones Políticas locales, disfrutarán de los tiempos en radio y televisión para la difusión de sus actividades ordinarias, en los términos que acuerde el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 29. ...

a) El tiempo de transmisión y el número de promocionales disponibles se distribuirán entre los partidos, el 30% en forma igualitaria, y el 70% restante en forma proporcional al número de votos obtenidos en la última elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través del principio de mayoría relativa; y

b) ...

...

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL IEDF.

El objetivo es el de especificar en qué tipo de votación se esta haciendo referencia, si a la de los diputados de mayoría relativa o a la de los diputados de representación proporcional.

TEXTO ACTUAL

Artículo 30. Los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

a) El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal determinará anualmente, con base en el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Distrito Federal, multiplicado por un factor del 65 por ciento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el financiamiento público, para sus actividades ordinarias permanentes;

b) De acuerdo con el inciso anterior, el 30% de la cantidad total que resulte, se distribuirá en forma igualitaria. El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación total emitida, que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inmediata anterior; y

c) Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.

II. En el año de la elección, a cada Partido Político se le otorgará de forma adicional para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;

III. Por actividades específicas como entidades de interés público:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los Partidos Políticos en el año inmediato anterior.

IV. Los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección o sin representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

a) Se le otorgará a cada Partido Político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección una cantidad adicional igual para gastos de campaña; y

b) Se les otorgará el financiamiento público por sus actividades específicas como entidades de interés público.

V. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 30. Los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I. ...

a) ...

b) De acuerdo con el inciso anterior, el 30% de la cantidad total que resulte, se distribuirá en forma igualitaria. El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación total efectiva, que hubiese obtenido cada Partido Político, en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, inmediata anterior; y

c) ...

II. ...

III. ...

a) ...

b) ...

IV. ...

a) ...

b) ...

V. ...

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL IEDF.

Sólo se modifica el encabezado de este artículo para permitir que aun los Partidos Políticos Nacionales que no hayan alcanzado el 2% de la votación y que por lo tanto

no tengan diputados en la Asamblea Legislativa, puedan tener derecho al financiamiento público.

Para que la cantidad de recursos que se otorguen no sea excesiva se propone cambiar en el inciso b) de la fracción I, el término "votación total emitida" por "votación efectiva".

TEXTO ACTUAL

Artículo 34. *Las asociaciones políticas, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes financieros.*

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 34. *Las asociaciones políticas, deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes financieros. Las asociaciones políticas deberán de mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quien es el titular del órgano interno a que se refiere este artículo.*

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL IEDF.

El objetivo de la propuesta es el de especificar que las asociaciones políticas tienen la obligación de mantener informado al IEDF de quién es la persona responsable de su órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales de campaña.

TEXTO ACTUAL

Artículo 36. *Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:*

I. Las asociaciones políticas no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al Partido Político con mayor financiamiento;

II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por las asociaciones políticas en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.

Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;

III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los Partidos Políticos, en el año que corresponda;

IV. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en la fracción anterior;

V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto de la asociación política que haya sido beneficiado con la aportación;

VI. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las asociaciones políticas obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada asociación política reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos;

VII. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros las asociaciones políticas podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo;

VIII.- Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados por conducto de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles;

IX. El financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:

a) Las aportaciones que se realicen, a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en este Capítulo de este Código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y

financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada asociación política considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles; y

c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de la asociación política.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 36. ...

I. ...

II. ...

...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

a) ...

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada asociación política considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles; y

c) ...

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL IEDF.

El inciso b) de la fracción IX de este artículo alude a acciones bursátiles, que son sólo una de las figuras de las operaciones financieras, por lo que se sugiere cambiar el término "acciones" por el de "valores bursátiles".

TEXTO ACTUAL

Artículo 38. *El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:*

I. La Comisión de Fiscalización contará con cincuenta días para revisar los informes anuales y con sesenta días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos y, en su caso, por las Agrupaciones Políticas. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político o a la Agrupación Política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

III. Al vencimiento de los plazos señalado en los incisos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;

IV. El dictamen deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que haya presentado los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas.

V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones; y

VI. El Consejo General del Instituto, dará publicidad en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal al dictamen y, en su caso, a la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Asimismo acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en

su caso, de las resoluciones. En la Gaceta del Instituto Electoral del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las asociaciones políticas.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 38. ...

I. La Comisión de Fiscalización contará con cincuenta días para revisar los informes anuales y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos y, en su caso, por las Agrupaciones Políticas. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. ...

III.

IV. ...

a) ...

b) ...

c) ...

V.

VI. ...

...

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL IEDF.

El instituto ha propuesto que el plazo para revisar los informes de gastos de campaña se amplíe a 90 días pues dado el número de informes que se tendrán que revisar, el plazo de 60 días resulta muy corto.

TEXTO ACTUAL

Artículo 41. Las asociaciones políticas reguladas por el presente Código podrán constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos, de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

Dos o más asociaciones políticas reguladas por este Código podrán fusionarse para constituir una nueva asociación política o para incorporarse en una de ellas.

Los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones del Distrito Federal.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 41. ...

Dos o más agrupaciones políticas locales reguladas por este Código podrán fusionarse para constituir una nueva agrupación política local o para incorporarse en una de ellas.

...

COMENTARIOS

De conformidad con el resolutivo Cuarto de la resolución emitida por la SCJN, el segundo párrafo de este artículo es inconstitucional por regular cuestiones relacionadas con el registro y pérdida del registro de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que la reforma que se propone consiste en modificar el segundo párrafo para remitirlo solamente a las agrupaciones políticas locales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 43. Los Partidos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y de Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales.

La coalición se formará con dos o más Partidos Políticos y postulará sus propios candidatos con el emblema o emblemas y color o colores con los que participan.

Los Partidos Políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos forman parte.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 43. Los Partidos podrán formar coaliciones para las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

...

...

COMENTARIOS

Se propone modificar el primer párrafo de este artículo para que haga referencia a los titulares de los órganos

político-administrativos de las demarcaciones territoriales y no a los Concejos de Gobierno.

TEXTO ACTUAL

Artículo 46. La coalición mediante la cual se postule candidato a Jefe de Gobierno o Diputados por el principio de representación proporcional, tendrá efectos sobre todos los distritos electorales y en todas las Demarcaciones Territoriales.

Constituirá coalición parcial la que postule hasta 30% de candidatos a Diputados de mayoría relativa o de Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales. Asimismo, tendrá efectos sobre todos los distritos electorales y sobre todas las Demarcaciones Territoriales, la coalición por la que se postule más del 30% de Diputados por el principio de mayoría relativa o de los Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 46. ...

Constituirá coalición parcial la que postule hasta 30% de candidatos a Diputados de mayoría relativa o de titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales. Asimismo, tendrá efectos sobre todos los distritos electorales y sobre todas las Demarcaciones Territoriales, la coalición por la que se postule más del 30% de Diputados por el principio de mayoría relativa o de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

COMENTARIOS

Se propone modificar el segundo párrafo de este artículo para que haga referencia a los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y no a los Concejos de Gobierno.

TEXTO ACTUAL

Artículo 49. Las asociaciones políticas que decidan fusionarse, deberán celebrar un convenio en el que invariablemente se establecerán las características de la nueva asociación; o cuál de las asociaciones originarias conserva su personalidad jurídica y la vigencia de su registro; y qué asociación o asociaciones quedarán fusionados.

Para todos los efectos legales, la vigencia del registro de la nueva asociación política será la que corresponda al registro de la asociación más antiguo entre los que se fusionen.

El convenio de fusión deberá ser aprobado o rechazado por el Consejo General, dentro del término de treinta días siguientes a su presentación.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 49. Las agrupaciones políticas locales que decidan fusionarse, deberán celebrar un convenio en el que invariablemente se establecerán las características de la nueva agrupación o, en su caso, cuál de las agrupaciones originarias conservará su personalidad jurídica y la vigencia de su registro; y qué agrupación o agrupaciones quedarán fusionadas.

Para todos los efectos legales, la vigencia del registro de la nueva agrupación política local será la que corresponda al registro de la asociación más antiguo entre las que se fusionen.

...

COMENTARIOS

Para evitar regular cuestiones relacionadas con el registro y pérdida del registro de Partidos Políticos nacionales, se propone reformar este artículo para que solamente regule la fusión de las agrupaciones políticas locales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 55. El Consejo General se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, un secretario y representantes de los Partidos Políticos con derecho a voz, de acuerdo a lo siguiente:

I. El Consejero Presidente, los seis Consejeros Electorales y tres Consejeros Electorales suplentes generales en orden de prelación, serán nombrados sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa, de entre las propuestas que formulen los Grupos Parlamentarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Si después de tres rondas de votación no estuvieren designados el Presidente y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes, o faltare alguno o algunos por designar, se procederá a designarlos por sorteo de entre las propuestas presentadas que hayan obtenido mayor votación.

II. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes durarán en su cargo siete años improrrogables.

III. En el caso de ausencia definitiva del Presidente del Consejo, los Consejeros Electorales nombrarán, de entre ellos mismos, a quien deba sustituirlo provisionalmente, comunicando de inmediato lo anterior a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que se designe al Consejero Presidente; y

De producirse una ausencia definitiva, o en su caso, de incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias consecutivas sin causa justificada, será llamado el suplente que corresponda según el orden de prelación en que fueron designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que concurra a rendir la protesta de ley.

IV. Cada Partido Político con participación en el proceso electoral designará un representante propietario y un suplente;

Los Partidos Políticos podrán sustituir en todo tiempo a sus representantes, dando el aviso correspondiente al Consejero Presidente.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 55. ...

I. ...

Se deroga

II. ...

III. ...

...

IV. ...

...

COMENTARIOS

Se propone derogar el segundo párrafo de la fracción I de este artículo, toda vez que la SCJN ha determinado que el Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en todo momento deben de ser nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.

TEXTO ACTUAL

Artículo 56. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Estar inscrito en el Registro Estatal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

c) Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;

d) Poseer el día de la designación título profesional o formación equivalente, y tener conocimientos en la materia político-electoral;

e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;

f) Haber residido en el Distrito Federal durante los últimos tres años;

g) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de dirección de un Partido Político, en los últimos cinco años inmediatos anteriores a la designación;

h) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los últimos cinco años anteriores a la designación;

i) No ser ministro de culto religioso, y

j) No ser Secretario de Estado, ni Procurador General de la República o del Distrito Federal, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal, ni Secretario de Gobierno o cualquier otro cargo o puesto de dirección en los poderes públicos de la federación, de los estados u órganos de Gobierno del Distrito Federal, a menos que se separe de su encargo con un año de anticipación al día de su nombramiento.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 56. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

COMENTARIOS

Se propone modificar este artículo con el único objeto de darle una continuidad correcta a la numeración de los incisos.

TEXTO ACTUAL

Artículo 58. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los representantes de los Partidos Políticos, conjunta o indistintamente.

Para la preparación del proceso electoral el Consejo General se reunirá dentro de la primera semana del mes de enero del año anterior a aquel en que se celebren las elecciones locales ordinarias. A partir de esa fecha y hasta la conclusión del proceso, el Consejo General sesionará por lo menos una vez al mes.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 58. ...

Se deroga

COMENTARIOS

Se propone derogar el segundo párrafo de este artículo, toda vez que la fecha correcta en que se debe reunir el Consejo General ya se encuentra establecida en el artículo 59, segundo párrafo del mismo Código.

TEXTO ACTUAL

Artículo 60. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

a) Expedir los reglamentos interiores y circulares necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como el Estatuto que regule el Servicio Profesional Electoral;

b) Fijar las políticas y los programas generales del Instituto y aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del

servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como conocer los informes trimestrales y anual que le rindan las Direcciones Ejecutivas;

c) Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo una vez aprobado, al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal;

d) Integrar el Registro de Electores del Distrito Federal y determinar los lineamientos para su funcionamiento;

e) Determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales, y fijar dentro de cada uno de los Distritos Electorales el domicilio que les servirá de cabecera, de acuerdo a los criterios establecidos en este Código;;

f) Designar, o en su caso remover al Secretario Ejecutivo, conforme a la propuesta que presente su Consejero Presidente;

g) Designar, o en su caso remover a los Directores Ejecutivos del Instituto Electoral del Distrito Federal así como designar a los Directores Ejecutivos Distritales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a la propuesta que presenten el Consejero Presidente;

h) Designar, o en su caso remover a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, por el voto de las dos terceras partes de los miembros Consejo General, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General;

i) Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;

j) Investigar por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los derechos de las asociaciones políticas o en los procesos electorales, o de participación ciudadana;

k) Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código;

l) Resolver los medios de impugnación que le competan en los términos de este Código;

m) Recibir las solicitudes de registro y resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento del registro a

las Agrupaciones Políticas locales, así como sobre la pérdida del mismo, en los términos de este Código, emitir la declaratoria correspondiente;

n) Resolver sobre los convenios de fusión, frente, coalición y candidatura común que celebren las asociaciones políticas, según sea el caso;

o) Vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;

p) Registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los Partidos Políticos o coaliciones en los términos de este Código;

q) Registrar las candidaturas a Jefe de Gobierno y las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

r) Registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y Concejos de Gobierno de Demarcación Territorial;

s) Aprobar el modelo y los formatos de la documentación y papelería electoral;

t) Determinar los topes máximos de gastos de campaña que se puedan erogar en las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales, de conformidad con este Código;

u) Autorizar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con las autoridades federales electorales, en materia de catálogo general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores y cualquier otra medida que tienda al logro de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal;

v) Efectuar el Cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno, de la elección de Diputados electos según el principio de representación proporcional, así como otorgar las constancias respectivas, informando de ello a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los medios de impugnación interpuestos en los términos de este Código;

w) Efectuar el cómputo total de los procesos de participación ciudadana en el ámbito del Distrito Federal, en los términos que determine el Consejo General y las leyes aplicables, y realizar la declaratoria respectiva;

x) Acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales

el día de la jornada electoral. Estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal;;

y) Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propuestas de reforma en materia electoral; y

z) Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 60. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

I. Expedir los reglamentos interiores y circulares necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como el Estatuto que regule el Servicio Profesional Electoral;

II. Fijar las políticas y los programas generales del Instituto y aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, así como conocer los informes trimestrales y anual que le rindan las Direcciones Ejecutivas;

III. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo una vez aprobado al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal;

IV. Integrar el Registro de Electores del Distrito Federal y determinar los lineamientos para su funcionamiento;

V. Determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales, y fijar dentro de cada uno de los Distritos Electorales el domicilio que les servirá de cabecera, de acuerdo a los criterios establecidos en este Código;

VI. Designar, o en su caso remover al Secretario Ejecutivo, conforme a la propuesta que presente su Consejero Presidente;

VII. Designar, o en su caso remover a los Directores Ejecutivos del Instituto Electoral del Distrito Federal así como designar a los Directores Ejecutivos Distritales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a la propuesta que presenten el Consejero Presidente;

VIII. Designar, o en su caso remover a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, por el voto de las dos terceras partes de los miembros Consejo General, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General;

IX. Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;

X. Investigar por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los derechos de las asociaciones políticas o en los procesos electorales, o de participación ciudadana;

XI. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código;

XII. Resolver los medios de impugnación que le competan en los términos de este Código;

XIII. Recibir las solicitudes de registro y resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento del registro a las Agrupaciones Políticas locales, así como sobre la pérdida del mismo, en los términos de este Código, emitir la declaratoria correspondiente;

XIV. Resolver sobre los convenios de fusión que celebren las agrupaciones políticas locales, los convenios para formar frentes que celebren las Asociaciones Políticas, y sobre los convenios de coalición y candidatura común que celebren los partidos políticos, según sea el caso;

XV. Vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos;

XVI. Registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los Partidos Políticos o coaliciones en los términos de este Código;

XVII. Registrar las candidaturas a Jefe de Gobierno y las listas de candidatos a Diputados de representación proporcional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XVIII. Registrar supletoriamente las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa y titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales;

XIX. Aprobar el modelo y los formatos de la documentación y papelería electoral;

XX. Determinar los topes máximos de gastos de campaña que se puedan erogar en las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales, de conformidad con este Código;

XXI. Autorizar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con las autoridades federales electorales, en materia de catálogo general de electores, padrón electoral, seccionamiento, listas nominales de electores y cualquier otra medida que tienda al logro de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal;

XXII. Efectuar el Cómputo total de la elección de Jefe de Gobierno, de la elección de Diputados electos según el principio de representación proporcional, así como otorgar las constancias respectivas, informando de ello a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de los medios de impugnación interpuestos en los términos de este Código;

XXIII. Efectuar el cómputo total de los procesos de participación ciudadana en el ámbito del Distrito Federal, en los términos que determine el Consejo General y las leyes aplicables, y realizar la declaratoria respectiva;

XXIV. Acordar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral. Estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal;

XXV. Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal propuestas de reforma en materia electoral; y

XXVI. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.

COMENTARIOS

Se propone reformar todo este artículo modificando los incisos por fracciones para evitar que la enumeración de las mismas se repita.

También se propone reformar el texto de los incisos l) y zn) para que hagan referencia a los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales y no a los Concejos de Gobierno.

También se propone reformar el inciso h) (fracción XIV), para evitar que regule cuestiones relacionadas con el registro y pérdida del registro de los partidos políticos de carácter nacional.

TEXTO ACTUAL

Artículo 61. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a petición de los Partidos Políticos, podrá firmar convenios de asesoría y apoyo logístico con los mismos, en aspectos de material electoral como urnas, mamparas, tinta indeleble, crayones, entre otros; padrón de afiliados y capacitación para el desarrollo de sus procesos internos de selección de instancia directivas y candidatos a puestos de elección popular.

Los costos originados en los convenios a que se refiere el párrafo anterior, correrán por cuenta del Partido Político solicitante.

En la firma de dichos convenios se garantizará la autonomía e independencia del Instituto Electoral del Distrito Federal y en ningún caso los funcionarios y empleados del Instituto, podrán involucrarse en los procesos internos de los partidos.

PROPUESTA DE REFORMAS

Se deroga.

COMENTARIOS

Se propone derogar este artículo, toda vez que la SCJN ha resuelto (Resolutivo Sexto de la Sentencia a la Acción de Inconstitucionalidad), que el Instituto Electoral del Distrito Federal no puede celebrar este tipo de convenios con los partidos políticos.

TEXTO ACTUAL

Artículo 65. La Comisión de Asociaciones Políticas auxiliará al Consejo General en lo relativo a los derechos, obligaciones y prerrogativas de las asociaciones políticas.

La Comisión de Asociaciones Políticas será la encargada de presentar a consideración del Consejo General el proyecto de dictamen de pérdida de registro del Partido Político local y Agrupación Política local, que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos por este Código,

Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del incumplimiento de las disposiciones de éste Código, siempre que no sea atribución de otro órgano del Instituto Electoral del Distrito Federal.

PROPUESTA DE REFORMAS

COMENTARIOS

NOTA: ESTA PROPUESTA SE HACE TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO ACTUAL

Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, además de las atribuciones siguientes:

a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las asociaciones políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

b) Establecer lineamientos para que las asociaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

c) Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las asociaciones políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;

d) Solicitar a las asociaciones políticas, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;

e) Revisar los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

f) Ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas;

g) Ordenar visitas de verificación a las asociaciones políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;

h) Presentar al Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;

i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas

derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;

j) Proporcionar a las asociaciones políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo;

k) Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código; y

l) Las demás que le confiera este Código.

La Comisión de Consejeros Electorales, para su eficaz desempeño, contará con el personal técnico que autorice el Consejo General.

TEXTO ACTUAL

Artículo 67. La Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral propondrá al Consejo General los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

COMENTARIOS

NOTA: ESTA PROPUESTA SE HACE TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO ACTUAL

Artículo 68. La Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal tendrá a su cargo:

a) La supervisión del cumplimiento de los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal;

b) Asegurar que los Comités Técnicos y de Vigilancia se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por este Código; y

c) Solicitar a los Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón electoral del Distrito Federal los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia.

COMENTARIOS

NOTA: ESTA PROPUESTA SE HACE TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO ACTUAL

Artículo 69. La Comisión de Organización Electoral, tendrá a su cargo supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de organización electoral.

COMENTARIOS

NOTA: ESTA PROPUESTA SE HACE TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO ACTUAL

Artículo 70. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto. Asimismo, propondrá al Consejo General, la celebración de convenios con las autoridades educativas del Distrito Federal y las instituciones de educación superior, para la difusión de la educación cívica.

COMENTARIOS

NOTA: ESTA PROPUESTA SE HACE TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TEXTO ACTUAL

Artículo 77. La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene las atribuciones siguientes:

*a) Tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como **Partidos Políticos** o como Agrupaciones Políticas locales y realizar las actividades pertinentes;*

*b) Inscribir en el libro respectivo el registro de **partidos** y Agrupaciones Políticas, así como los convenios de fusión, frentes y coaliciones;*

c) Ministrarle a las asociaciones políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en este Código;

d) Apoyar las gestiones de las asociaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;

*e) Realizar las actividades para que los **Partidos Políticos** ejerzan sus prerrogativas y puedan acceder a la contratación de tiempos en radio y televisión, en los términos de este Código;*

g) Llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular; y

h) Las demás que le confiera este Código.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 77. ...

a) Tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales y realizar las actividades pertinentes;

b) Inscribir en el libro respectivo el registro de las Agrupaciones Políticas Locales, así como los convenios de fusión, frentes y coaliciones;

c) ...

d) ...

e) Realizar las actividades para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas y puedan acceder a la contratación de tiempos en radio y televisión, en los términos de este Código;

f) ...

g) ...

h) ...

COMENTARIOS

ESTE ARTICULO SE MODIFICA TOMANDO EN CUENTA LAS PROPUESTAS DEL IEDF.

En los incisos a) y b) se elimina la referencia a los Partidos Políticos, toda vez que el IEDF no cuenta con facultades para registrar partidos políticos.

En el inciso e) se hace referencia al término genérico de asociaciones políticas, toda vez que tanto partidos como agrupaciones tienen prerrogativas en materia de radio y televisión.

TEXTO ACTUAL

Artículo 85. Los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tienen las siguientes atribuciones:

a) Vigilar la observancia de este Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales;

b) Acreditar a los ciudadanos mexicanos que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio Consejo,

para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a este Código;

c) Ordenar la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios, para el debido cumplimiento de sus funciones;

d) Recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a las elecciones de Jefe de Gobierno, titulares de las demarcaciones territoriales y diputados;

e) Efectuar los cómputos distritales de las elecciones de Diputados de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas;

f) Realizar el cómputo distrital de la votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de Concejo de Gobierno de Demarcación Territorial;

g) Supervisar las actividades que realicen los órganos ejecutivos y técnicos durante el proceso electoral;

h) Nombrar las Comisiones de Consejeros Electorales por cada una de las Direcciones Técnico-Ejecutivas Distritales y las que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde;

i) Registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa;

j) Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en este Código;

k) Insacular a los funcionarios de casilla conforme al procedimiento previsto y vigilar que las mesas de casilla se instalen en los términos de este Código;

l) Registrar los nombramientos de los representantes de los partidos políticos, ante el Consejo;

m) Registrar los nombramientos de los representantes que los Partidos Políticos acrediten para la jornada electoral;

n) Expedir la identificación de los representantes de los partidos en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro, y en todo caso cinco días antes de la jornada electoral;

o) Enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, Consejos de Gobierno de las demarcaciones territoriales y Diputados,

p) Preparar la memoria técnica del proceso electoral en el Distrito Electoral correspondiente, remitiéndola a la

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de los sesenta días siguientes al de la jornada electoral; y

l) Las demás que les confiera este Código.

Los Consejeros Electorales tendrán en el ámbito de su función, las atribuciones señaladas en el artículo 72 de este Código. Tendrán la obligación de participar en los cursos de capacitación que imparta el Centro de Capacitación Electoral.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 85. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) Realizar el cómputo distrital de la votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de Titular del órgano político-administrativo de la Demarcación Territorial;

g) ...

h) ...

i) ...

j) ...

k) ...

l) ...

m) ...

n) ...

o) Enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, Titular del órgano político-administrativo de la demarcación territorial y Diputados,

p) ...

q) Las demás que les confiera este Código.

...

COMENTARIOS

Se propone reformar este artículo para que la numeración de los incisos sea continua en el inciso q), y modificar el texto de los incisos f) y o) para hacer referencia a los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 86. - Para la elección de los Consejos de Gobierno y para los procesos de elección vecinal por demarcación, el Consejo General designará Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, tomando como base los Distritos en donde se encuentren las oficinas centrales de los órganos político-administrativo de la Demarcación Territorial de que se trate.

Los Consejos de los Distritos Cabecera de Demarcación territorial, además de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán las atribuciones de registrar planillas de candidatos a Consejos de Gobierno, así como realizar el cómputo total de dicha elección. Asimismo, entregarán las constancias de mayoría y de asignación por el principio de representación proporcional, en los términos de este Código.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 86. - Para la elección del titular del órgano político-administrativo y para los procesos de elección vecinal por demarcación territorial, el Consejo General designará Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, tomando como base los Distritos en donde se encuentren las oficinas centrales de los órganos político-administrativo de la Demarcación Territorial de que se trate.

Los Consejos de los Distritos Cabecera de Demarcación territorial, además de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán las atribuciones de registrar a los candidatos a la titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, así como realizar el cómputo total de dicha elección. Asimismo, entregarán las constancias de mayoría en los términos de este Código.

COMENTARIOS

La reforma que se propone para este artículo se relaciona con la titularidad unipersonal de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 87. El Presidente del Consejo Distrital fungirá como Coordinador Distrital, teniendo dentro de su ámbito de competencia las siguientes atribuciones:

a) Convocar y conducir las sesiones del Consejo Distrital y declarar la existencia del quórum;

b) Recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos, para participar como observadores durante el proceso electoral;

c) Expedir la constancia de mayoría de la elección a las fórmulas de candidatos a Diputados que hubiesen obtenido la mayoría de votos e informar al Consejo General;

d) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes;

e) Recibir y turnar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo, en los términos de este Código;

f) Coordinar los trabajos de las áreas técnicas en el distrito y distribuir entre ellas los asuntos de su competencia;

g) Proveer a las áreas técnicas y al Consejo Distrital los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

h) Dar cuenta inmediatamente al Secretario Ejecutivo del Instituto, de los cómputos correspondientes, del desarrollo de las elecciones y de los medios de impugnación interpuestos;

i) Colocar en el exterior de la sede del Consejo, los resultados de los cómputos distritales;

j) Mantener en custodia la documentación de las elecciones de Jefe de Gobierno, Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales y diputados hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;

k) Turnar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y en su caso al Tribunal Electoral del Distrito Federal, copia certificada del expediente de los cómputos distritales relativos a las elecciones de Jefe de Gobierno, Concejos de Gobierno de las demarcaciones territoriales y diputados;

l) Las demás que les señale este Código.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 87. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) ...

i) ...

j) Mantener en custodia la documentación de las elecciones de Jefe de Gobierno, titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y diputados hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;

k) Turnar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y en su caso al Tribunal Electoral del Distrito Federal, copia certificada del expediente de los cómputos distritales relativos a las elecciones de Jefe de Gobierno, titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales y diputados;

l) ...

COMENTARIOS

Se propone reformar los incisos j) y k) de este artículo para eliminar la referencia a los Concejos de Gobierno, y en su lugar mencionar a los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 90. Las Direcciones Ejecutivas Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal, Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica;

b) Informar mensualmente al Secretario Ejecutivo sobre el desarrollo de sus actividades;

c) Tramitar los medios de impugnación que se presenten durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales contra sus propios actos o resoluciones; y

d) Las demás que les confiera este Código.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 90. Las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial las siguientes atribuciones:

a) Ejecutar los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica;

b) ...

c) ...

d) ...

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS PROPUESTAS DEL IEDF.

Se propone que se les llame "Directores Distritales", con el propósito de diferenciar los ámbitos de competencia a nivel local y distrital.

En el inciso a) se elimina una "y", que estaba de más.

TEXTO ACTUAL

Artículo 92. - Los Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón Electoral se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo siguiente:

I. Serán presididos por el Director Ejecutivo del Registro de Electores del Distrito Federal y se integrarán además con un representante de cada partido político;

II. Los Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón Electoral tienen las atribuciones siguientes:

a) Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en este Código;

b) Vigilar que las credenciales para votar con fotografía se entreguen oportunamente a los ciudadanos;

c) Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón electoral;

d) Conocer de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal realice en materia de geografía electoral y actualización cartográfica;

e) Podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal o a los responsables Distritales, según corresponda, someter a consideración del Consejo General el acuerdo para que se aplique en una sección, Demarcación Territorial o Distrito Electoral la técnica censal parcial; y

f) Las demás que les confiera el presente Código.

Los Comités Técnicos y de Vigilancia sesionarán por lo menos una vez al mes.

III. Los Comités Técnicos y de Vigilancia del padrón Electoral formarán un equipo de apoyo técnico, integrado por un coordinador que será el Secretario Técnico del Comité Técnico y de Vigilancia y un representante por cada partido político, con calificación técnica en las áreas de estadística, actuaría, informática o de demografía, podrán ser sustituidos en todo momento.

El equipo de apoyo técnico tendrá a su cargo las tareas siguientes:

a) Análisis de las actividades que a mediano y largo plazo debe de desarrollar la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores con relación a sus programas, definiendo los conceptos de los mismos;

b) Revisar la planeación y proponer en su caso las modificaciones de las áreas de cartografía, revisión documental, consolidación de la base de datos, operativo de campo, capacitación, informática, seguimiento, actualización y comunicación;

c) Diseñar la metodología para la supervisión de los partidos políticos en las actividades que se realicen en el centro de cómputo;

d) Diseñar la metodología para los trabajos de supervisión que desarrollen los Comités Técnicos y de Vigilancia;

e) Analizar, supervisar, evaluar y auditar el desarrollo y avance de los programas de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores en sus aspectos de consolidación cartográfica, verificación documental, verificación de campo, listado de homonimias, tablas de inconsistencias y su corrección, generación de cintas magnéticas, instalación y funcionamiento de módulos, avances de ciudadanos que obtuvieron su credencial, incidencias, actualización del Padrón Electoral, creación de la base de imágenes y su utilización;

f) Analizar los catálogos de cartografía básicos de secciones y localidades para su cotejo con la información del Padrón Electoral y las listas nominales de electores;

g) Supervisar el centro de cómputo para conocer materialmente los procedimientos para lograr la correspondencia de la base de datos, documentos fuente y ubicación geográfico-electoral del domicilio de los ciudadanos, la corrección de inconsistencias, la coordinación entre el operativo de campo y los sistemas informáticos y los sistemas de control. Para este efecto, deberá elaborarse un calendario de supervisión;

h) Conocer los avances del impacto de la campaña de comunicación social y en su caso proponer acciones que la hagan más eficiente;

i) Evaluación que se realizará conforme se desarrollen cada una de las etapas procedimentales señaladas en la planeación general del programa en cada Demarcación Territorial, para conocer el grado de cumplimiento de los procedimientos y logro de los objetivos; en su caso propondrá adecuaciones o innovaciones a los procedimientos, con el objeto de procurar una mayor eficiencia. Las adecuaciones e innovaciones que se formulen considerarán el uso racional de los recursos con que cuenta el Instituto Electoral del Distrito Federal para ejecutar los programas;

j) Auditar la correspondencia entre la Distritación, la delimitación territorial de las secciones electorales y los productos cartográficos que comprendan el número de ciudadanos previstos en este Código;

k) Auditar la información contenida en los Registros de la base de datos para determinar el nivel de coincidencia de la información, de las solicitudes de incorporación al Padrón Electoral con la cartografía electoral;

l) Auditar el catálogo de localidades para verificar que las claves de cada localidad, manzana y sección sean únicas, la configuración geográfica de las secciones, clasificadas como rurales y mixtas, para conocer si son adecuadas sus vías de comunicación y permitan al ciudadano trasladarse a la cabecera de la sección y los reportes parciales de las adecuaciones cartográficas y que las mismas se hayan realizado correctamente;

m) Auditar archivo clasificado del centro de cómputo para conocer su consistencia interna con relación a la existencia de los documentos fuente y su correcta ubicación. Las actividades de depuración, las cintas magnéticas con los registros de los ciudadanos que hayan sido depurados, o presenten inconsistencias en los procedimientos de la depuración en gabinete y campo para constatar que se apeguen a la normatividad técnica establecida.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 92. Los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores se integrarán y funcionarán de acuerdo a las bases siguientes:

I. De su integración:

a) Serán presididos por el Director Ejecutivo del Registro de Electores del Distrito Federal, o en su caso, por los Directores Distritales del Registro de Electores;

b) Tendrán un Secretario designado por el Presidente; y

c) Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante los respectivos Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores, los que podrán ser sustituidos en todo momento.

II. Los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores tienen las atribuciones siguientes:

a) Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en este Código;

b) Vigilar que las credenciales de elector del Distrito Federal se entreguen oportunamente a los ciudadanos;

c) Coadyuvar en la campaña anual de actualización del Padrón electoral;

d) Recibir de los partidos políticos, las observaciones que formulen a las listas nominales;

e) Conocer de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal realice en materia de geografía electoral y actualización cartográfica;

f) Podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal o a los responsables Distritales, según corresponda, someter a consideración del Consejo General el acuerdo para que se aplique en una sección, Demarcación Territorial o Distrito Electoral la técnica censal parcial; y

g) Las demás que les confiera el presente Código.

Los Comités Técnicos y de Vigilancia sesionarán por lo menos una vez al mes y deberán elaborar un acta de cada sesión.

II. Los Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores contarán con un grupo de apoyo técnico.

Este grupo de apoyo técnico será coordinado por el Secretario del Comité Técnico y de Vigilancia del Registro de Electores y podrán participar en él un representante propietario y un suplente por cada partido político, los cuales deberán contar con la experiencia y calificación técnica necesaria y podrán ser sustituidos en todo momento por el Titular del Comité Técnico y de Vigilancia.

Dependiendo de los temas a tratar, también tendrán participación en este grupo de apoyo, los titulares de las áreas que componen el Registro de Electores.

Las tareas de este grupo de apoyo serán determinadas por el Comité Técnico y de Vigilancia del Registro de Electores, dependiendo del tema que se someta a consulta.

COMENTARIOS

SE PROPONE MODIFICAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS PROPUESTAS DEL IEDF.

Se modifica por completo la estructura de este artículo por las siguientes razones:

"Se cambia el nombre de "Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón Electoral" por el de "Comités Técnicos y de Vigilancia del Registro de Electores".

"En la fracción I se hace más explícita su forma de integración.

"En sus atribuciones se hace referencia en el inciso b) a la credencial de elector del Distrito Federal, y se agrega un inciso c) que los faculta para recibir las observaciones que formulen los partidos políticos a las listas nominales.

"Por lo que hace a la fracción III que habla del grupo de apoyo técnico se hacen varias modificaciones ya que las atribuciones que se les señalan en el texto vigente exceden a las características de un órgano cuya función es sólo de ayuda y apoyo técnico.

TEXTO ACTUAL

Artículo 94. Para ser integrante de mesa de casilla se requiere:

a) Ser Mexicano, sin contar con otra nacionalidad y ciudadano residente en la sección electoral que comprenda la casilla;

b) Estar inscrito en el Registro de Electores del Distrito Federal;

c) Contar con credencial para votar con fotografía;

d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;

e) Tener un modo honesto de vivir;

f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por el área de capacitación y educación cívica;

g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, ni parentesco hasta el segundo grado con los candidatos a elegir; y

i) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 94. Para ser integrante de mesa de casilla se requiere:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

COMENTARIOS

Se propone reformar este artículo para que la enumeración de los incisos sea correcta.

TEXTO ACTUAL

Artículo 95. Son atribuciones de los integrantes de las mesas de casilla:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código;

b) Instalar y clausurar la casilla en los términos de este Código;

c) Recibir la votación;

- d) Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- f) Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura;
- g) Respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo; y
- h) Las demás que les confieran este Código y disposiciones relativas.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 95. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura;
- f) Respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo; y
- g) Las demás que les confieran este Código y disposiciones relativas.

COMENTARIOS

Se propone reformar este artículo para que la enumeración de los incisos sea correcta.

TEXTO ACTUAL.

Artículo 96. Son atribuciones y obligaciones de los Presidentes de las mesas de casilla:

- a) Presidir los trabajos de la mesa;
- b) Recibir de los Consejos Distritales la documentación, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, y conservarlos bajo su responsabilidad hasta la instalación de la misma;
- c) Verificar la identidad de los representantes de los partidos políticos, de los auxiliares y de los observadores;
- d) Mantener el orden en la casilla e inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario;

e) Suspender temporalmente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o condiciones que impidan la libre emisión del sufragio, el secreto del voto o que atenten contra la seguridad personal de los electores, de los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa;

f) Retirar de la casilla a cualquier persona que incurra en alteración grave del orden, impida la libre emisión del sufragio, viole el secreto del voto, realice actos que afecten la autenticidad del escrutinio y cómputo, intimide o ejerza violencia sobre los electores, los representantes de los partidos o de los miembros de la mesa directiva;

g) Concluidas las labores de la casilla, entregar oportunamente al Consejo Distrital la documentación y los expedientes respectivos;

h) Fijar en un lugar visible al exterior de la casilla los resultados del cómputo de cada una de las elecciones; y

i) Las demás que le confiera este Código.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 96. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) Las demás que le confiera este Código.

COMENTARIO

Se propone reformar este artículo para que la enumeración de los incisos sea correcta.

TEXTO ACTUAL

Artículo 97. Son atribuciones de los Secretarios de las mesas de casilla:

- a) Levantar durante la jornada electoral las actas que ordena este Código y distribuir las en los términos que el mismo establece;

b) Anotar en el acta respectiva, el número de boletas electorales recibidas de cada una de las elecciones, y el número de electores anotados en la Lista Nominal de electores;

a) Comprobar que el nombre del elector figure en la Lista Nominal correspondiente;

d) Marcar, en el apartado correspondiente a la elección local, la credencial para votar con fotografía del ciudadano que haya votado;

e) Recibir durante la jornada electoral los escritos de incidentes y protesta, que presenten los representantes de los partidos políticos acreditados para la Mesa Directiva de Casilla y consignarlos en el acta respectiva;

f) Inutilizar al término de la votación por medio de dos rayas diagonales con tinta, las boletas sobrantes, anotando su número en el acta de la elección que corresponda;

g) Anotar el resultado del escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral de la elección de que se trate, y

h) Las demás que les confieran este Código.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 97. ...

a) ...

b) ...

c) Comprobar que el nombre del elector figure en la Lista Nominal correspondiente;

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

h) Las demás que les confieran este Código.

COMENTARIO

Se propone reformar este artículo para que la enumeración de los incisos sea correcta.

TEXTO ACTUAL

Artículo 100. No podrán actuar como Consejeros Electorales ni como representantes de los Partidos Políticos

ante los órganos del Instituto, quienes se desempeñen como:

a) Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura federal o de alguna entidad federativa;

b) Consejero Electoral o miembro del servicio profesional electoral, a menos que se separe del cargo con un año de anticipación;

c) Miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca;

d) Procurador, Subprocurador o agente del ministerio público federal o local;

e) Funcionarios públicos con cargo de dirección a nivel local o federal.

f) Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, o

g) Directores Ejecutivos o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 100. ...

a) ...

b) Consejero Electoral o miembro del servicio profesional electoral del Instituto Federal Electoral;

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

COMENTARIO

Se propone reformar el inciso b) de este artículo para aclarar que se trata de los Consejeros Electorales o integrantes del Servicio profesional electoral del Instituto Federal. Además, se elimina la condicionante de que deben separarse del cargo con un año de anticipación, toda vez que la SCJN ha determinado que dicha limitante es violatoria de la garantía de libertad de trabajo.

TEXTO ACTUAL

Artículo 102. Las sesiones de los Consejos y de los Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal serán públicas. Los concurrentes deberán guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones.

El reglamento de sesiones que expida el Consejo General determinará las medidas de apremio para garantizar el orden de las sesiones.

Los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal expedirán a los representantes de los Partidos Políticos, copias certificadas de las actas de las sesiones que celebren.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 102. Las sesiones de los Consejos y de los Comités Técnicos y de Vigilancia del Padrón electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal serán públicas y se celebrarán de conformidad con las normas que al efecto expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Los concurrentes deberán guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones.

Se deroga

Se deroga

COMENTARIO

SE PROPONE REFORMAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DEL IEDF.

En el primer párrafo se especifica que es el Consejo General quien expedirá las normas para las sesiones de estos Consejo y Comités, asimismo, se derogan los dos párrafos subsecuentes.

TEXTO ACTUAL

Artículo 105. El Registro de Electores del Distrito Federal está compuesto por los instrumentos siguientes:

a) Catálogo de Electores, donde se consigna la información básica de los varones y mujeres mexicanos mayores de 18 años, residentes en el Distrito Federal, recabada a través de la técnica censal total;

b) Padrón electoral, en donde constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo de Electores y de quienes han presentado la solicitud de inscripción; y

c) Listas Nominales, que serán las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, que contienen el nombre y la fotografía de las personas incluidas en el Padrón electoral, agrupadas en orden alfabético por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar con fotografía.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 105. El Registro de Electores del Distrito Federal está compuesto por los instrumentos siguientes:

a) Catálogo de Electores, donde se consigna la información básica de los varones y mujeres mexicanos mayores de 18 años, residentes en el Distrito Federal, recabada a través de la técnica censal total, que servirá como instrumento de apoyo en el trabajo de construcción del padrón electoral;

b) Padrón electoral, en donde constarán los nombres de los ciudadanos que han presentado la solicitud de inscripción; y

c) ...

COMENTARIO

SE PROPONE REFORMAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DEL IEDF.

El IEDF propone que el Catálogo de Electores no sea un instrumento obligatorio, sino sólo de apoyo, dada la complejidad que implica su elaboración y los altos costos de la técnica censal total.

TEXTO ACTUAL

Artículo 106. Los instrumentos del Registro de Electores del Distrito Federal se formarán y modificarán, según el caso, mediante las acciones siguientes:

a) Aplicación de la técnica censal total o parcial;

b) Inscripción al Padrón Electoral o avisos a que están obligados, directa y personalmente los ciudadanos, así como las solicitudes de incorporación al Catálogo de Electores; y

c) Incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativas a fallecimientos o inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 106. El Padrón Electoral se formará o modificará, según sea el caso, mediante las acciones siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

COMENTARIO

SE PROPONE REFORMAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DEL IEDF.

Se sugiere especificar que es el Padrón Electoral el instrumento que se crea o se modifica a través de estas acciones.

TEXTO ACTUAL

Artículo 107. La formación del Catálogo de Electores del Distrito Federal se hará mediante la aplicación de la técnica censal total, que consistirá en el procedimiento que se realiza mediante entrevista casa por casa, a fin de obtener la información básica de los mexicanos mayores de 18 años, consistente en:

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;

b) Lugar y fecha de nacimiento;

c) Edad y sexo;

d) Domicilio actual y tiempo de residencia;

e) Ocupación; y

f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización.

*La información básica contendrá además de la **Demarcación política-administrativa**, la localidad, **manzana**, el Distrito Electoral Uninominal y la sección electoral correspondiente al domicilio, así como la fecha en que se realizó la visita y el nombre y la firma del entrevistador. En todos los casos se procurará establecer el mayor número de elementos para ubicar dicho domicilio geográficamente.*

Concluida la aplicación de la técnica censal total y de forma permanente, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal verificará que no existan duplicaciones en el Catálogo de electores del Distrito Federal, o de éste respecto al Padrón Electoral de otras entidades federativas, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 107. La formación del Catálogo de Electores del Distrito Federal, que servirá de base para la construcción

del Padrón Electoral, se hará mediante la aplicación de la técnica censal total, que consistirá en el procedimiento que se realiza mediante entrevista casa por casa, a fin de obtener la información básica de los mexicanos mayores de 18 años, consistente en:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

*La información básica contendrá además de la **Demarcación Territorial**, Distrito Electoral uninominal, la localidad y la sección electoral correspondiente al domicilio, así como la fecha en que se realizó la visita y el nombre y la firma del entrevistador. En todos los casos se procurará establecer el mayor número de elementos para ubicar dicho domicilio geográficamente.*

Se deroga.

COMENTARIO

SE PROPONE REFORMAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DEL IEDF.

La propuesta tiene como sentido especificar que el catálogo de electores es sólo un elemento auxiliar para actualizar el Padrón Electoral. En el penúltimo párrafo se utiliza el término demarcación territorial y el último párrafo se suprime toda vez que excede el ámbito de competencia de la autoridad electoral local.

TEXTO ACTUAL

Artículo 111. La solicitud de incorporación al Catálogo de Electores servirá para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón electoral; se hará en formas individuales en las que se asentarán los datos requeridos para la incorporación al Catálogo de Electores, así como la firma y, en su caso, huella digital y fotografía del solicitante.

Además el personal encargado de la inscripción asentará la Demarcación política-administrativa, manzana o localidad donde se realice la inscripción, el Distrito electoral y sección electoral correspondiente al domicilio y fecha de la solicitud de incorporación o inscripción, en su caso.

Al ciudadano se le entregará un comprobante de su solicitud, con el número de ésta, el cual devolverá al momento de recibir o recoger su credencial para votar con fotografía.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 111. *La solicitud de incorporación al Catálogo de Electores servirá para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón electoral; se hará en formas individuales en las que se asentarán los datos requeridos para la incorporación al Catálogo de Electores, así como la firma y, en su caso, huella digital.*

*Además el personal encargado de la inscripción asentará la **Demarcación Territorial**, manzana o localidad donde se realice la inscripción, el Distrito electoral y sección electoral correspondiente al domicilio y fecha de la solicitud de incorporación o inscripción, en su caso.*

...

COMENTARIO

SE PROPONE REFORMAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DEL IEDF.

En el primer párrafo se propone suprimir la obligación de la fotografía, toda vez que es muy complicado que en la visita casa por casa se pueda tomar fotografía de los ciudadanos, o en su defecto, pedirles que en ese momento entreguen una fotografía. Asimismo, en el segundo párrafo se utiliza el término correcto de "Demarcación Territorial".

TEXTO ACTUAL

Artículo 123. *La Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal examinará las observaciones de los Partidos Políticos, así como las de los ciudadanos haciendo, en su caso, las modificaciones que conforme a derecho hubiere lugar.*

Las observaciones serán introducidas a las listas del Padrón electoral, haciéndose las modificaciones del caso.

De lo anterior informará al Comité Local Técnico y de Vigilancia y al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a más tardar el 5 de junio.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 123. ...

*Las observaciones serán introducidas a las listas **nominales**, haciéndose las modificaciones del caso.*

COMENTARIO

SE PROPONE REFORMAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DEL IEDF.

En el segundo párrafo se utiliza el término "listas nominales" para evitar confusiones con el "padrón electoral".

TEXTO ACTUAL

Artículo 134. *Los procesos electorales para la renovación periódica de los integrantes de los órganos de gobierno Legislativo y Ejecutivo, así como los Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para la realización de procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución, el Estatuto de Gobierno y este Código, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos en la elección de representantes populares y por las autoridades locales y los ciudadanos en el caso de los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a la ley respectiva.*

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 134. *Los procesos electorales para la renovación periódica de los integrantes de los órganos de gobierno Legislativo y Ejecutivo, así como los **titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales** del Distrito Federal y para la realización de procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución, el Estatuto de Gobierno y este Código, realizados por las autoridades electorales, los Partidos Políticos y los ciudadanos en la elección de representantes populares y por las autoridades locales y los ciudadanos en el caso de los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a la ley respectiva.*

COMENTARIO

Se propone reformar este artículo para eliminar la referencia a los Concejos de Gobierno, y en su lugar mencionar a los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 136. *Las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Concejos de Gobierno de Demarcación Territorial deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda.*

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 136. Las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa y de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda.

COMENTARIO

Nuevamente la reforma que se propone esta relacionada con la titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 138. Cuando se declare nula o haya empate en una elección o se declare la nulidad de un proceso de participación ciudadana, la convocatoria para el proceso extraordinario deberá emitirse dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso.

En el caso de vacantes de miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de mayoría relativa, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrá convocar a elecciones extraordinarias, lo cual será comunicado al Instituto Electoral del Distrito Federal para los efectos del párrafo anterior.

En caso de que la elección de los Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales, si la elección no se hubiese realizado o se hubiese anulado, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrará un Concejo provisional. El Instituto Electoral del Distrito Federal convocará a elección extraordinaria.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 138. ...

...

En caso de que la elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no se hubiese realizado o se hubiese anulado, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal nombrará al titular provisional. El Instituto Electoral del Distrito Federal convocará a elección extraordinaria.

COMENTARIO

Se propone reformar el tercer párrafo de este artículo para mejorar su redacción y ajustarlo a la titularidad unipersonal de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 141. La etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de 60 días.

Los plazos para la realización de los procedimientos comprendidos en la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana se deberán establecer en la convocatoria respectiva, debiéndose respetar las formalidades de los mismos, sin menoscabo del plazo señalado en el párrafo anterior.

En los procesos de referéndum y plebiscito, el Instituto Electoral del Distrito Federal desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de la consulta de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara, precisa y sin influir de ninguna manera la respuesta.

En los procesos de participación ciudadana, se establecerán centros de votación, considerando su ubicación en el interior del barrio, pueblo, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional, de tal manera que queden en lugares céntricos y de fácil acceso.

Los Partidos Políticos que integran los Consejos del Instituto Electoral del Distrito Federal fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 141. La etapa de preparación del proceso de participación ciudadana iniciará con la convocatoria respectiva y concluirá con la jornada electoral, el plazo para su realización será de 90 días.

...

...

....

...

COMENTARIO

SE PROPONE REFORMAR ESTE ARTICULO EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES DEL IEDF.

El objetivo de la propuesta es hacer coincidir el primer párrafo de este artículo, con el término de 90 días que señala la Ley de Participación Ciudadana.

TEXTO ACTUAL

Artículo 142. Los Partidos Políticos promoverán, en los términos que determina este Código y sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de la postulación a cargos de elección popular.

Las candidaturas a Diputados se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, los candidatos a Diputados y Concejales por ambos principios no podrán superar en más de 70% un mismo género.

Los partidos políticos no podrán registrar en el mismo proceso electoral, a un mismo ciudadano para diferentes cargos de elección popular, salvo el caso de registro de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 142. ...

Las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente. Los candidatos a Diputados por ambos principios no podrán superar en más de 70% un mismo género.

...

COMENTARIO

Se propone reformar el segundo párrafo de este artículo para eliminar la referencia a los Concejos de Gobierno y darle una mejor redacción. El supuesto para que los candidatos a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales no sobrepasen el 70% de un mismo género ya está contemplado en la reforma que se propone al artículo 10.

TEXTO ACTUAL

Artículo 143.- Los plazos y órganos competentes para el registro de las candidaturas en el año de la elección son los siguientes:

a) Para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del 29 de marzo al 4 de abril inclusive, por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;

b) Para Diputados electos por el principio de mayoría relativa, del 29 de Abril al 5 de mayo inclusive, por los Consejos Distritales Electorales;

c) Para Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales, del 29 de abril al 5 de mayo inclusive, por los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial; y

d) Para Diputados electos por el principio de representación proporcional, del 6 al 12 de mayo inclusive, por el Consejo General.

El Instituto Electoral del Distrito Federal dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente artículo.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 143. ...

a) ...

b) ...

c) Para Titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales, del 29 de abril al 5 de mayo inclusive, por los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial; y

d) ...

...

COMENTARIO

Se propone reformar el inciso c) de este artículo, toda vez que hace referencia a los Concejos de Gobierno.

TEXTO ACTUAL

Artículo 169. Los Partidos Políticos y coaliciones, tendrán derecho a nombrar representantes ante las Casillas Electorales, de acuerdo a lo siguiente:

a) Deberán ser acreditados por escrito ante el Consejo Distrital respectivo, durante el mes de junio y hasta siete días antes del día de la elección, por quien tenga facultades de representación en los términos de este Código;

b) Podrán acreditar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada casilla y en cada Distrito Electoral un representante general por hasta cada diez casillas electorales; anexando la relación de los nombres de los representantes y tipo de representación, el carácter de propietario o suplente, según sea el caso, la clave de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos y las casillas en las que participarán;

c) Los nombramientos de los representantes, se harán en hoja membretada del partido político, debiendo contener la denominación del partido político o coalición; el nombre del representante, clave de elector y tipo de representación; indicación de su carácter de propietario o suplente; número del distrito electoral, sección y casilla en que actuarán; nombre y firma del representante del partido político, ante el Consejo Distrital Electoral o del dirigente que haga el nombramiento.

d) Durante el plazo para su registro los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus representantes, posteriormente solo por causa de fuerza mayor; y

e) El Presidente y Secretario del Consejo Distrital sellarán y firmarán los nombramientos respectivos y los devolverán a los Partidos Políticos, a más tardar cinco días antes de la elección, conservando una relación de los mismos para su entrega a Presidentes de Mesas de Casilla y Asistentes Electorales.

Las solicitudes de registro que no reúnan alguno o algunos de los requisitos se regresarán al partido político solicitante, para que dentro de los tres siguientes, subsane las omisiones. Vencido el término señalado sin corregirse la omisión, no se registrará el nombramiento.

En caso de que el Consejero Presidente del Consejo Distrital no resuelva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud o niegue el registro, el partido político interesado podrá solicitar al Consejero Presidente del Consejo General, registre a los representantes de manera supletoria.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 169. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) El Presidente y Secretario del Consejo Distrital sellarán y firmarán los nombramientos respectivos y los devolverán a los Partidos Políticos, a más tardar cinco días antes de la elección, conservando una relación de los mismos para su entrega a Presidentes de Mesas de Casilla y Asistentes Electorales.

...

...

COMENTARIO

Se propone modificar este artículo para hacer la numeración correcta de los incisos.

TEXTO ACTUAL

Artículo 173. La actuación de los observadores se sujetará a las normas siguientes:

a) Tendrán derecho de presenciar y asistir a las sesiones públicas de los órganos del Instituto, de presenciar en las casillas electorales los actos relativos a la jornada electoral y a solicitar por escrito al Instituto información sobre el proceso electoral para el mejor desarrollo de sus actividades;

a) Por ningún motivo podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y representantes de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas;

c) No podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno, ni externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o candidatos;

d) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial del Distrito Federal;

e) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informes de sus actividades. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores no tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral;

f) Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar veinte días antes al de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a los lineamientos y bases técnicas aplicables a los Partidos Políticos, en los términos señalados por este Código. Dichos informes serán publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal; y

g) Los observadores se abstendrán de declarar el triunfo o derrota de partido político, coalición o candidato alguno sin mediar resultado oficial y de obstaculizar, presionar, manifestarse públicamente a favor de algún sentido de los actos sujetos a referéndum y plebiscito o declarar el sentido de los resultados de dichos procedimientos.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en ocasión de la celebración de los procesos electorales, podrá invitar y acordar las bases y criterios en que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 173. ...

a) ...

b) *Por ningún motivo podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y representantes de los partidos políticos en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas;*

c) ...

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

...

COMENTARIO

Se propone modificar este artículo para hacer la numeración correcta de los incisos.

TEXTO ACTUAL

Artículo 179. Los Presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada Presidente la Mesa de Casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:

a) *La Listas Nominales de electores con fotografía de cada sección, según corresponda, con la relación de ciudadanos que les corresponda votar en cada casilla;*

b) *La relación de los representantes de los partidos ante la casilla y generales, registrados en el Consejo Distrital Electoral;*

c) *Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la Listas Nominales de electores con fotografía para cada casilla de la sección y el dato de los folios correspondientes;*

e) *Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;*

f) *El líquido indeleble;*

g) *La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;*

h) *Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, de los auxiliares electorales, de los representantes de los Partidos Políticos y observadores electorales; e*

i) *Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.*

La recepción de la documentación, material y útiles a que se refiere este artículo, se hará con la participación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales que decidan asistir.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 179. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) *Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;*

e) *El líquido indeleble;*

f) *La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;*

g) *Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, de los auxiliares electorales, de los representantes de los Partidos Políticos y observadores electorales; e*

h) *Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.*

...

COMENTARIO

Se propone modificar este artículo para hacer la numeración correcta de los incisos.

TEXTO ACTUAL

Artículo 200. El escrutinio y cómputo se llevará a cabo iniciando con la elección de Jefe de Gobierno, enseguida con la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal y finalizando con la de Concejo de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a las reglas siguientes:

a) El Secretario de la Mesa de Casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;

b) El escrutador contará el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la Lista Nominal de Electores de la casilla y contará las boletas extraídas de la urna;

c) El Presidente de la Mesa de Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;

d) El escrutador bajo la supervisión de los funcionarios de la casilla y representantes de los Partidos Políticos, en voz alta clasificará las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos, candidatos o coaliciones y el número de votos que sean nulos; y

e) El Secretario anotará en hojas por separado los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que una vez verificados, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

Si se encontrasen boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separarán y se computarán en la elección respectiva.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 200. El escrutinio y cómputo se llevará a cabo iniciando con la elección de Jefe de Gobierno, enseguida con la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y finalizando con la de titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales, de acuerdo a las reglas siguientes:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

...

COMENTARIO

Se propone reformar el primer párrafo de este artículo para hacer referencia a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 203. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente:

a) Un ejemplar del acta de la jornada electoral;

b) Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y

d) Los escritos de incidente que se hubieren recibido.

En sobres por separado se remitirá la documentación siguiente:

a) Las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección;

b) La Lista Nominal de Electores; y

c) El demás material electoral sobrante.

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la Mesa de Casilla y los representantes que desearan hacerlo.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 203. ...

a) ...

b) ...

c) Los escritos de incidente que se hubieren recibido.

...

a) ...

b) ...

c) ...

...

COMENTARIO

Se propone modificar este artículo para hacer la numeración correcta de los incisos.

TEXTO ACTUAL

Artículo 209. Los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, conforme a las reglas siguientes:

a) El cómputo Distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas, se abrirán los paquetes electorales que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección. El Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla, procediendo a dar lectura en voz alta en primer lugar a los resultados de la elección de Jefe de Gobierno, enseguida la de Diputados a la Asamblea Legislativa y por último a los del Consejo de Gobierno, en forma sucesiva hasta su conclusión;

b) El Secretario asentará los resultados en las formas establecidas para ello. Si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o el acta fuera ilegible, al finalizar la recepción de los paquetes se procederá a realizar el cómputo distrital de casilla en los términos del artículo siguiente;

c) Al finalizar la recepción de los paquetes, se procederá a abrir aquellos con muestras de alteración y se realizarán las operaciones señaladas en los incisos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;

d) La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los incisos anteriores, constituirá el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados por el principio de mayoría relativa y de Consejos de Gobierno que se asentarán en las actas correspondientes; y

e) El cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, será el resultado de sumar las cifras obtenidas en la elección de Diputados de mayoría relativa, y los resultados de Diputados de representación proporcional de las casillas especiales, que se asentará en el acta correspondiente.

Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el Consejo Distrital.

Los Consejos Distritales, deberán contar con los elementos humanos, materiales, técnicos y financieros, necesarios para la realización de los cómputos en forma permanente.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 209. ...

a) El cómputo Distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas, se abrirán los paquetes electorales que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección. El Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla, procediendo a dar lectura en voz alta en primer lugar a los resultados de la elección de Jefe de Gobierno, enseguida la de Diputados a la Asamblea Legislativa y por último a los de los titulares de los órganos político-administrativos de la demarcaciones territoriales, en forma sucesiva hasta su conclusión;

b) ...

c) ...

d) La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los incisos anteriores, constituirá el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, de Diputados por el principio de mayoría relativa y de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales que se asentarán en las actas correspondientes; y

e) ...

...

...

COMENTARIO

En este artículo se propone reformar los incisos a) y d), por estar relacionados con la elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 211. Concluido el cómputo, el Presidente del Consejo Distrital procederá a realizar las acciones siguientes:

a) Procederá a remitir de inmediato o, en su caso resguardar el expediente electoral relativo a la elección de Consejos de Gobierno, así como los resultados del cómputo distrital respectivo, al Consejo Distrital Cabecera de Demarcación político-administrativa que corresponda;

b) Procederá a remitir el expediente electoral, así como los resultados del cómputo distrital relativos a la elección

de Jefe de Gobierno, de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, y copia certificada del expediente de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

c) Deberá fijar en el exterior del local del Consejo Distrital, los resultados de cada una de las elecciones en el Distrito, para el mejor conocimiento de los ciudadanos, una vez concluidos los cómputos distritales.

Los expedientes del cómputo distrital de la elección de Jefe de Gobierno, de Diputados de mayoría, Diputados de representación proporcional y de Concejo de Gobierno, contendrán las actas de las casillas, el acta de cómputo distrital respectiva, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral.

Los originales del acta circunstanciada de la sesión de cómputo y del informe del Presidente, se acompañarán en el expediente de la elección de Diputados de mayoría relativa, en los demás expedientes dichos documentos se acompañarán en copia certificada.

El Presidente del Consejo Distrital una vez cumplido el plazo para la interposición del medio de impugnación respectivo en contra de la elección de Diputados de mayoría relativa y no habiéndose presentado ninguno, enviará el expediente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para su resguardo.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 211. ...

a) Procederá a remitir de inmediato o, en su caso resguardar el expediente electoral relativo a la elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, así como los resultados del cómputo distrital respectivo, al Consejo Distrital Cabecera de Demarcación político-administrativa que corresponda;

b) ...

c) ...

Los expedientes del cómputo distrital de la elección de Jefe de Gobierno, de Diputados de mayoría, Diputados de representación proporcional y de titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, contendrán las actas de las casillas, el acta de cómputo distrital respectiva, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral.

...

...

COMENTARIO

En este artículo se propone reformar el inciso a) y el segundo párrafo por estar relacionados con la elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 213. Los Consejos Distritales celebrarán sesión el martes siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo.

Los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, una vez entregada la constancia a que se refiere el párrafo anterior, procederán a realizar el cómputo total de Demarcación correspondiente a la elección de Concejo de Gobierno.

El cómputo de Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma o en su caso, toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital la votación obtenida en la elección de Concejo de Gobierno en el ámbito de la Demarcación Territorial, de acuerdo a las reglas siguientes:

a) El Presidente del Consejo Distrital procederá a expedir la constancia de los Concejales electos por el principio de mayoría relativa al Partido Político o coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos, enseguida se distribuirán las Concejerías restantes en los términos previstos por los artículos 11, 12 y 14 de este Código;

b) El Presidente del Consejo Distrital expedirá a cada Partido Político las constancias de asignación proporcional que correspondan, de lo que informará al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;

c) Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren.

d) El Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos en los cómputos de Demarcación Territorial; y

e) El Presidente integrará el expediente del cómputo de Demarcación Territorial con los expedientes de los

cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo de Demarcación Territorial, el acta de la sesión de dicho cómputo y el informe del Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral; los cuales remitirá al Secretario Ejecutivo, y conservará una copia certificada de dicha documentación.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 213. ...

Los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, una vez entregada la constancia a que se refiere el párrafo anterior, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección del titular del órgano político-administrativo de la demarcación territorial.

El cómputo de Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma o en su caso, toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección del Titular del órgano político-administrativo en el ámbito de la Demarcación Territorial, de acuerdo a las reglas siguientes:

a) El Presidente del Consejo Distrital procederá a expedir la constancia del titular del órgano político-administrativo electo por el principio de mayoría relativa al Partido Político o coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos;

b) Se deroga

c) Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren.

d) ...

e) ...

COMENTARIO

Se propone reformar el artículo 213 en sus párrafos segundo y tercero por estar relacionados con la elección de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Asimismo, la reforma que se propone para el inciso a) se relaciona con la elección de un titular unipersonal de dichos órganos político-administrativos.

Por último, a pesar de que el inciso b) de este párrafo no fue declarado como inconstitucional por la SCJN, se propone derogarlo, toda vez que hace referencia (aunque no expresamente) a la asignación de concejales por el principio de representación proporcional.

TEXTO ACTUAL

Artículo 217. *Las nulidades establecidas en este Título podrán afectar:*

a) La totalidad de la votación emitida en una casilla y, en consecuencia, los resultados de la elección impugnada;

b) La votación de algún Partido Político o coalición emitida en una casilla, cuando se compruebe fehacientemente la responsabilidad del partido o coalición, siempre que la misma sea determinante para afectar el sentido de la votación;

c) La elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

d) La elección de Diputados por los principios de mayoría relativa o representación proporcional;

e) La elección de los Concejales de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales; y

f) Los resultados del procedimiento de participación ciudadana.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 217. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) La elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales; y

f) ...

COMENTARIO

Se propone modificar el inciso e) de este artículo, toda vez que fue declarado como inconstitucional por la SCJN por hacer referencia a los Concejales de Gobierno del Distrito Federal.

TEXTO ACTUAL

Artículo 219. *Son causas de nulidad de una elección las siguientes:*

a) Cuando alguna o algunas de las causas señaladas en el artículo anterior se acrediten en por lo menos el 20% de las casillas, en el ámbito correspondiente a cada elección;

b) Cuando no se instalen el 20% de las casillas en el ámbito correspondiente a cada elección y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;

c) Cuando los dos integrantes de la fórmula de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa sean inelegibles;

d) Cuando el candidato a Jefe de Gobierno sea inelegible;

e) Cuando más de la mitad de los integrantes de la planilla de Concejo de Gobierno sean inelegibles; y

f) Cuando el Partido Político con mayoría de los votos sobrepase los topes de gastos de campaña en la elección que corresponda y tal determinación se realice en los términos del artículo 40 de este Código. En este caso el candidato o candidatos y el partido responsables no podrán participar en la elección extraordinaria respectiva.

Sólo podrá ser declarada nula la elección en un distrito electoral o en todo el Distrito Federal, cuando las causas que se invoquen hayan sido plenamente acreditadas y sean determinantes para el resultado de la elección.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 219. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Cuando el candidato a titular del órgano político-administrativo de alguna de las demarcaciones territoriales sea inelegible; y

f) ...

...

COMENTARIO

Se propone reformar el inciso e) de este artículo para ajustarlo al hecho de que la titularidad de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales debe ser unipersonal.

TEXTO ACTUAL

Artículo 224. El Tribunal Electoral del Distrito Federal funcionará en forma permanente en Tribunal Pleno y se

integra por cinco Magistrados numerarios y cuatro supernumerarios. Durante el proceso electoral, para la oportuna resolución de los medios de impugnación, los Magistrados supernumerarios podrán ser llamados por el Presidente del Tribunal para integrar el Pleno, sin que el total de sus integrantes constituya un número par.

Los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal serán nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

La elección de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se realizará conforme a las bases siguientes:

a) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicitará y recibirá las propuestas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en una lista de por lo menos dos candidatos para cada uno de los cargos de Magistrados a designar;

b) De entre esos candidatos, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal elegirá a los Magistrados numerarios por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes;

c) Para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los Magistrados, serán electos cuatro Magistrados supernumerarios de la lista adicional que para ese efecto presente el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en este caso se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores;

d) Las ausencias definitivas de los Magistrados serán cubiertas en el orden que señale la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al elegir a los Magistrados supernumerarios; y

e) Si no se alcanza esta mayoría, se presentará otra lista con nuevas propuestas para el mismo efecto y si en este segundo caso tampoco se alcanzara la votación requerida, se procederá a designarlos por sorteo de entre las propuestas presentadas que hayan obtenido mayor votación. Una vez nombrados los Magistrados Electorales, entre ellos mismos designarán a quien fungirá como presidente del Tribunal.

Los Magistrados serán electos para ejercer sus funciones para un periodo de ocho años, improrrogables.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 224. ...

...

...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Si alguno o algunos de los candidatos propuestos no alcanzara la votación requerida, el Tribunal Superior de Justicia deberá presentar otra lista con nuevas propuestas para cubrir las vacantes existentes, la cual deberá sujetarse al procedimiento que señala el inciso b) de este artículo. Una vez nombrados los Magistrados Electorales, entre ellos mismos designarán a quien fungirá como presidente del Tribunal.

...

COMENTARIO

Se propone reformar el inciso e) de este artículo, toda vez que la SCJN ha determinado que los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal sólo pueden ser nombrados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.

TEXTO ACTUAL

Artículo 246. La presentación de los medios de impugnación corresponde a:

I. Los Partidos Políticos a través de sus representantes legítimos, entendiéndose por éstos:

a) Los registrados formalmente ante el órgano electoral responsable del acto o resolución impugnado.

b) Los miembros de los comités estatales, distritales, de Demarcación territorial, o sus equivalentes, según corresponda. En este caso, deberán acreditar su personería con el nombramiento hecho de acuerdo a los estatutos del partido; y

c) Los que tengan facultades de representación conforme a sus estatutos o mediante poder otorgado en escritura pública por los funcionarios del partido facultados para ello.

II. Los ciudadanos y los candidatos por su propio derecho, en forma individual, sin que sea admisible representación alguna. Los candidatos deberán acompañar el original o

copia certificada del documento en el que conste su registro;

III. Las Agrupaciones Políticas, en lo aplicable de acuerdo a la fracción I de este artículo;

IV. Las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro como agrupación o Partido Político o de observadores electorales; la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima, de conformidad con los estatutos respectivos o en los términos de la legislación electoral o civil aplicable; y

V. Los representantes registrados formalmente ante los órganos electorales en los procesos de participación ciudadana.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 246. ...

I. ...

a) ...

b) ...

c) ...

II. ...

III. ...

*IV. Las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro como **agrupación política local** o de observadores electorales; la demanda deberá presentarse por conducto de quien ostente la representación legítima, de conformidad con los estatutos respectivos o en los términos de la legislación electoral o civil aplicable; y*

V. ...

COMENTARIO

Se propone reformar la fracción IV, toda vez que las autoridades electorales del Distrito Federal no tienen facultades para registrar Partidos Políticos, pues los Partidos Políticos que pueden participar en las elecciones del Distrito Federal necesitan de un registro nacional, el cual es facultad del Instituto Federal Electoral.

TEXTO ACTUAL

Artículo 247. Los medios de impugnación previstos por este Código deberán interponerse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente en que se tenga

conocimiento o se hubiese notificado el acto o la resolución que se recurra.

I.- Los escritos de coadyuvantes deberán presentarse dentro de los plazos establecidos para la interposición de los medios de impugnación o, en su caso, para la presentación de los escritos de los terceros interesados, de acuerdo a lo siguiente:

a) Manifestarán lo que a su derecho convenga, sin que en ningún caso se puedan tomar en cuenta los conceptos que amplíen o modifiquen la controversia planteada en el medio de impugnación o en el escrito que como tercero interesado haya presentado su partido;

b) Los escritos deberán ir acompañados del documento con el que se acredite su calidad de candidato;

c) Podrán ofrecer y aportar pruebas sólo en los casos en que así proceda y dentro de los plazos establecidos en esta ley, siempre y cuando estén relacionadas con los hechos y agravios invocados en el medio de impugnación interpuesto o en el escrito presentado por su Partido Político; y

d) Deberán llevar la firma autógrafa del promovente.

II.- Dentro de las setenta y dos horas siguientes, contadas a partir del momento en que sea fijado en los estrados el medio de impugnación, los terceros interesados podrán solicitar copia del mismo y sus anexos, así como comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, mismos que deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Presentarse ante la autoridad responsable del acto o resolución impugnado;

b) Hacer constar el nombre del tercero interesado;

c) Señalar domicilio para recibir notificaciones;

d) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del compareciente, de conformidad con lo previsto en este Código;

e) Precisar la razón del interés jurídico en que se funden y las pretensiones concretas del compareciente;

f) Ofrecer y aportar las pruebas dentro del plazo para su presentación; mencionar en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dicho plazo; y solicitar las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le hubieren sido entregadas; y

g) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa del compareciente.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 247. ...

I.-...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Deberán llevar la firma autógrafa del promovente.

II.-...

COMENTARIO

Se propone modificar este artículo, sólo para que la enumeración de los incisos de la fracción I, sea la correcta.

TEXTO ACTUAL

Artículo 266. Los Recursos de Revisión deberán ser resueltos en sesión pública por mayoría simple de los miembros presentes del Consejo General, salvo el caso señalado en el artículo siguiente. Estos recursos deberán ser resueltos en un plazo no mayor a ocho días contado a partir de que fueron presentados.

Los recursos de apelación y de Revisión interpuestos contra actos del Consejo General, serán resueltos por mayoría simple de los integrantes del Tribunal Electoral del Distrito Federal dentro de los diez días siguientes a aquel en que se admitan.

Los recursos de apelación por los que se impugnen cómputos totales y constancias de mayoría o asignación deberán ser resueltos a más tardar 35 días antes de la toma de posesión de Diputados, Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales o Jefe de Gobierno.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 266. ...

...

Los recursos de apelación por los que se impugnen cómputos totales y constancias de mayoría o asignación deberán ser resueltos a más tardar 35 días antes de la toma de posesión de Diputados, titulares de los órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales o Jefe de Gobierno.

COMENTARIO

Se propone reformar solamente el tercer párrafo de este artículo para que haga referencia a los titulares de los

órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

TEXTO ACTUAL

Artículo 274. El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de las infracciones que cometan:

a) Los ciudadanos que participen como observadores electorales, que podrán sancionarse con la cancelación inmediata de su acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales y será aplicada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme al procedimiento señalado en el presente título.

b) Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, según lo previsto en este Código, que podrán sancionarse con multa de 50 a 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal y será aplicada por el Consejo General conforme al procedimiento señalado en este Título.

c) Las autoridades del Distrito Federal a que se refiere el artículo 103 de este Código, en los casos en que no proporcionen en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto. Para ello una vez conocida la infracción, se integrará un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que éste proceda en los términos de ley. El superior jerárquico a que se refiere el párrafo anterior deberá comunicar al Instituto Electoral del Distrito Federal las medidas que haya adoptado en el caso.

d) El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de las infracciones y violaciones que a las disposiciones de este Código cometan los funcionarios electorales. Procediendo a su sanción, la que podrá ser amonestación, suspensión, destitución del cargo o multa hasta de cien días de salario mínimo, en los términos que señale el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

e) Los notarios públicos por el incumplimiento de las obligaciones que el presente Código les impone.

f) Conocida la infracción, se integrará un expediente que se remitirá al Colegio de Notarios o autoridad competente, para que proceda en los términos de la legislación aplicable. El Colegio de Notarios o la autoridad competente deberá comunicar al Instituto Electoral del Distrito Federal las medidas que haya adoptado en el caso.

g) Las asociaciones políticas; y

h) En los casos en los que los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión

o secta, induzcan al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o Partido Político, o a la abstención, en los edificios destinados al culto o en cualquier otro lugar, para los efectos previstos por la ley; o realicen aportaciones económicas a un Partido Político o candidato, así como a una Agrupación Política. El Instituto Electoral del Distrito Federal informará a la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 274. El Instituto Electoral del Distrito Federal conocerá de las infracciones que cometan:

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) Los notarios públicos por el incumplimiento de las obligaciones que el presente Código les impone. Conocida la infracción, se integrará un expediente que se remitirá al Colegio de Notarios o autoridad competente, para que proceda en los términos de la legislación aplicable. El Colegio de Notarios o la autoridad competente deberá comunicar al Instituto Electoral del Distrito Federal las medidas que haya adoptado en el caso;

f) Las asociaciones políticas; y

g) En los casos en los que los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta, induzcan al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o Partido Político, o a la abstención, en los edificios destinados al culto o en cualquier otro lugar, para los efectos previstos por la ley; o realicen aportaciones económicas a un Partido Político o candidato, así como a una Agrupación Política. El Instituto Electoral del Distrito Federal informará a la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

COMENTARIO

NOTA. ESTA PROPUESTA SE ELABORA TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

El inciso f) pasa a formar parte del inciso e) y en consecuencia la numeración de los incisos subsecuentes se recorre.

TEXTO ACTUAL

Artículo 276. Las sanciones a que se refieren las causas del artículo anterior consistirán:

- a) Con amonestación pública;
- b) Con multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;
- c) Con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;
- d) Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda, por el período que señale la resolución; y
- e) A los **Partido Políticos** y Agrupaciones Políticas locales, hasta con la suspensión o cancelación de su registro.

Las sanciones previstas en los incisos c) al e) se impondrán cuando el incumplimiento o infracción sea particularmente grave o sistemático.

A quien viole las disposiciones de este Código sobre restricciones para las aportaciones de financiamiento que no provengan del erario público, se le podrá sancionar con multa de hasta el doble del monto aportado indebidamente. Si se reincide en la falta, el monto de la multa podrá ser aumentado hasta en dos tantos más.

Las violaciones a las prohibiciones establecidas en este Código serán consideradas graves.

PROPUESTA DE REFORMAS

Artículo 276. ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) A las Agrupaciones Políticas Locales, hasta con la suspensión o cancelación de su registro.

...

...

...

COMENTARIO

Se propone reformar el inciso e) de este artículo, toda vez que las autoridades electorales del D.F. carecen de facultades para retirarle el registro a un partido político nacional.

TEXTO ACTUAL

SEXTO.- La fiscalización de los recursos con que contaron los Partidos Políticos nacionales en el Distrito Federal durante 1998, por esta única ocasión se sujetarán a las reglas siguientes:

a) Deberán presentar un informe anual a más tardar el 31 de abril de 1999 a la Comisión para la Fiscalización de las Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

b) El informe a que se refiere el inciso anterior se sujetará a la «normatividad en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos» del Instituto Federal Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1997.

PROPUESTA DE REFORMAS

SEXTO.-...

a) Deberán presentar un informe anual a más tardar el 30 de abril de 1999 a la Comisión para la Fiscalización de las Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

b) ...

COMENTARIO

Retomado las sugerencias del IEDF, se propone modificar el inciso a) de este artículo, toda vez que el mes de abril sólo tiene 30 días.

TEXTO ACTUAL

OCTAVO.- El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal dictará las bases para contratar y reclutar provisionalmente al personal que sea necesario, en todo caso se sujetará a las disposiciones de este código y las reglas siguientes:

a) La convocatorias para integrar los Cuerpos de función directiva y técnicos deberá ser expedida a más tardar en el mes de marzo de 1999 y su contratación definitiva deberá concluir a más tardar en el mes de abril de 1999;

b) No podrán formar parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal los

miembros del Servicio Profesional del Instituto Federal Electoral, a menos que se separen con un año de anticipación a la convocatoria respectiva; y

c) Para el nombramiento de los Directores Ejecutivos Distritales se tomará previamente opinión de los Partidos Políticos nacionales representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

PROPUESTA DE REFORMAS

OCTAVO.-...

a) ...

b) No podrán formar parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal los miembros del Servicio Profesional del Instituto Federal Electoral, a menos que se separen de su encargo.

c) ...

COMENTARIO

Se propone modificar el inciso b) de este artículo para eliminar la limitante que establece que se deben de separar de su cargo con un año de anticipación, pues la SCJN, ha determinado que dicha limitante es violatoria de la garantía de libertad de trabajo.

TEXTO ACTUAL

DECIMO.- En la elección del año 2000 para la determinación del número de integrantes que corresponda elegir de los Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales, serán tomados como base los resultados oficiales del Censo 1995 que efectuó el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática.

PROPUESTA DE REFORMAS

DECIMO.- La primera elección de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en los términos que señala este Código se llevará a cabo en el año 2000.

En tanto toman posesión los titulares electos en los términos que señala el párrafo anterior, los titulares de dichos órganos se elegirán de manera indirecta de conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, y seguirán denominándose genéricamente como Delegados del Distrito Federal.

COMENTARIO

Se propone reformar este artículo para señalar que la elección de los titulares de los órganos político-administrativos a través del voto directo se llevará a cabo a partir del año 2000, y que mientras tanto, dichos titulares siguen llamándose Delegados y son electos de manera indirecta por la Asamblea Legislativa a propuesta del Jefe de Gobierno.

TEXTO ACTUAL

DECIMO SEGUNDO.- Para los procesos de elección de los titulares de los Concejos de Gobierno de las Demarcaciones Territoriales del año 2000 y procesos de elección vecinal a nivel demarcación territorial, se tomarán como Distritos Electorales Cabecera de Demarcación Territorial los siguientes:

DEMARCACIÓN DISTRITO CABECERA

ALVARO OBREGÓN	XX
AZCAPOTZALCO	III
BENITO JUAREZ	XXI
COYOACÁN	XXX
CUAJIMALPA	XXII
CUAUHTÉMOC	XIV
GUSTAVO A. MADERO	IV
IZTACALCO	XVII
IZTAPALAPA	XXIV
MAGDALENA CONTRERAS	XXXIV
MILPA ALTA	XXXVII
MIGUEL HIDALGO	XV
TLÁHUAC	XXXVI
TLALPÁN	XL
VENUSTIANO CARRANZA	XIII
XOCHIMILCO	XXXIX

PROPUESTA DE REFORMAS

DECIMO SEGUNDO.- Para los procesos de elección de los titulares de los Organos político-administrativos de las

demarcaciones territoriales del Distrito Federal del año 2000 y procesos de elección vecinal a nivel demarcación territorial, se tomarán como Distritos Electorales Cabecera de Demarcación Territorial los siguientes:

...

COMENTARIO

Se propone eliminar el término Concejos de Gobierno y utilizar el de órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Por último, compañeras y compañeros, Octavio West, Ortiz Haro, deseo aprovechar esta tribuna para hacer un llamado a este pleno a continuar con la reforma política y poder establecer, reinstalar por la Comisión de Gobierno, la mesa para la reelaboración del Estatuto de Gobierno de la ciudad y que pudiera también esta comisión trabajar una nueva ley de municipalidades o ayuntamientos que permita, estoy concluyendo la lectura, que permita...

(Desorden en el salón)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia llama al orden a todos los diputados para participar en la exposición que está haciendo el diputado, y se solicita al orador que se atenga al tema que está exponiendo.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Y para concluir esta exposición de motivos, poder legislar en materia de alcaldías y ayuntamientos por esta Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa de reformas a diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presentan los diputados Ernesto Chávez Contreras y Javier Hidalgo Ponce, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Chávez Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ERNESTO CHAVEZ CONTRERAS.- Con su permiso, señor Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó por unanimidad el 26 de noviembre de 1998 la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que entró en vigor el 22 de diciembre del mismo. Esa Ley comprende nuevos instrumentos de participación ciudadana y una nueva forma de representación a través de los Comités Vecinales, órganos colegiados electos mediante el voto universal, libre, secreto y directo.

De acuerdo con los artículos 83 y 90 de esa Ley, las elecciones vecinales deberán realizarse el domingo 4 de julio próximo, organizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, recientemente creado.

Estamos, pues, en la víspera del cambio. A menos de tres meses de que se lleven a cabo las elecciones ciudadanas en la capital del país, nos encontramos ante la oportunidad de iniciar la construcción de una amplia y densa red de representación vecinal legítima, real, útil para que quienes habitan la ciudad se sientan verdaderamente escuchados, atendidos y servidos, que es precisamente lo que ellos quieren.

Esa red de comités vecinales, extendida en toda la ciudad, colaborará con el gobierno en la resolución de problemas de todos los días. Se convertirá en la parte más activa de la ciudadanía, será por sí sola la ciudad que participa, que se involucra en asegurar la convivencia.

Hablo de una red, pero de una red de personas con nombre y apellido, la nueva cara de la democracia, gente que quiere ser incluida en las acciones a favor de su ciudad, gente a la que podríamos llamar herramientas del cambio si la expresión no contuviera un matiz instrumental y utilitario. Pero el cambio será con ellos o no será. Y ese cambio en las estructuras de la ciudad tendrá que dar como resultado una verdadera democratización que se sustente en las leyes pero que no se limite al ámbito legal.

La democracia que postulamos tiene que ver con la toma de decisiones en el nivel de las pequeñas comunidades, de los barrios y colonias donde actuarán los comités vecinales para responder a las exigencias de su entorno, donde rendirán cuentas de sus actos ante el más difícil de los tribunales, que es el de la microcomunidad. No sería equivocado llamar democracia molecular a esta nueva dimensión de la participación social en la conducción de los asuntos públicos.

El reto es modificar los objetivos de la administración pública con la participación de la gente, volver esa administración hacia sus fuentes originarias. Sólo una propuesta así puede garantizar la transparencia, indispensable para que esa administración se convierta en un proceso autovigilado y autocontenido.

Los procesos electorales en nuestro país son caros debido a la desconfianza generada por la manipulación de los resultados obtenidos en las urnas. Los acuerdos para vigilar esos procesos deben contar con el máximo de elementos y garantías por parte de las autoridades en la materia.

Tanto dentro como fuera de nuestro país es sabido que los costos de nuestros procesos electorales siguen siendo demasiado onerosos. Esta situación debe ir cambiando gradualmente, para hacer posible que los resultados de las elecciones estén basados en una cultura de la transparencia y la limpieza, que otorgue un principio de certeza a los partidos políticos participantes, y sobre todo al ciudadano que deposita su voto confiando en que se le respetará su decisión de intervenir.

Esa cultura y esos principios permitirán que los gastos vayan disminuyendo. El próximo proceso electoral vecinal tiene que apuntar hacia ese rumbo. La ciudad no puede darse el lujo de realizar gastos excesivos en una elección vecinal.

Debemos apostar a la buena intención, a la buena fe y a la honestidad de los participantes y a la necesidad de obtener un proceso autovigilado. Las elecciones vecinales deben servirnos para remontar la actual crisis de confianza y de credibilidad que mina el trabajo de las instituciones.

Así, es necesario que otorguemos al Instituto Electoral del Distrito Federal la flexibilidad suficiente y necesaria para que ellos definan, en su propio ámbito y con toda soltura, el calendario electoral. La autoridad electoral cuenta con muy poco tiempo para registrar las planillas que contendrán en el proceso, y también para capacitar a los funcionarios de casilla.

El reto es estimular una amplia participación de los ciudadanos en este proceso. Es necesario, entonces, que el Instituto Electoral evalúe la conveniencia de adecuar plazos y fechas de registro de planillas, así como de inicio y terminación de campañas, de tal manera que estimulen a los ciudadanos a involucrarse en el cambio, por el bien de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 constitucional, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), 42, fracción XII, y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 70, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y 10, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones V y VI del artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y se adiciona una fracción VII al mismo artículo, para quedar como sigue:

Artículo 90.-...

I.

II.

III.

IV.

V. Los ciudadanos propuestos por las planillas registradas para fungir como responsables de la recepción de la votación serán capacitados durante un periodo de quince días posteriores al registro de planillas. Agotado dicho plazo, los Consejos Distritales asignarán, de entre los ciudadanos capacitados, los cargos de las mesas de recepción de la votación, en los términos que para tal efecto establezca el Consejo General del Instituto Electoral;

VI. El cómputo de cada ámbito de elección de los procesos vecinales y la entrega de constancias de asignación se realizarán el martes siguiente al día de la jornada electoral en los Consejos Distritales correspondientes; y

VII. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá facultades para modificar los plazos a que se refieren las fracciones II, III, IV, V y VI de este artículo, mediante acuerdos que deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siempre y cuando dichas modificaciones tengan como objetivo garantizar la celebración de las elecciones vecinales en la fecha que señala el artículo 83 de esta Ley.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Suscriben la presente Iniciativa los diputados: Javier Ariel Hidalgo Ponce y Ernesto Chávez Contreras.

EL C. PRESIDENTE.- Túmese para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa de Ley de Deuda Pública para el Distrito Federal, se le concede el uso de la palabra a la diputada Raquel Sevilla Díaz.

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Con su permiso, señor Presidente.

"H. Asamblea, la suscrita diputada local sin partido, con fundamento en los artículos 10, fracción I y II, y 70, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presento ante esta soberanía la iniciativa de reformas a los artículos 73 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de deuda pública; de reformas y adiciones a la Ley General de Deuda Pública y de Ley de Deuda Pública del Distrito Federal, con base en la siguiente exposición de motivos".

(Interrupción de la lectura)

Antes de iniciar la exposición de motivos, quiero comentarle a esta Honorable Asamblea, que a pesar de que no se puede recibir aplausos de la mayoría perredista, hago la aclaración de no pertenecer a ese partido político porque es vergonzoso que estén gastando dinero en una inserción en los diarios sacando 50 iniciativas de ley en año y medio de trabajo, siendo 38; eso corresponde a 1.4% supuestamente de cada uno de los diputados y cuando menos cada uno hubiera presentado una iniciativa de ley.

En ese sentido, señor Presidente, solamente quiero aclarar, antes de entrar en materia, que les llevaría al primer lugar porque con esta es la tercera iniciativa que yo sin estar dentro de su partido presento, aunque no me lleve los aplausos, no importa.

(Continúa lectura)

(Segunda interrupción)

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Señor Presidente, usted ha hecho llamados de atención a esta Honorable Asamblea, y no me interesa que los diputados de la mayoría perredista que, afortunadamente, aquí hay gente que está viendo su actuación, tomen en cuenta mi exposición de motivos, lo que sí le hago la solicitud a usted es que les llame la atención para que la gente que está arriba, que es la que está interesada en escuchar esto, por favor, lo puedan hacer.

EL C. PRESIDENTE.- Si me permite, señora diputada.

Con fundamento en el artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica que rige esta Asamblea, se pide a las señoras y señores diputados, a los compañeros de los medios de

comunicación y al público que nos acompañe en esta sesión, guarden silencio y atiendan a la oradora.

Le pido, señora diputada, que hasta que no haya silencio no continúe usted.

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañera diputada.

(Continúa lectura)

(Tercera interrupción)

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Señor Presidente, me parece que es un acto de provocación que esta Asamblea no esté tomando atención a lo que estoy diciendo. Y a las gentes que están aquí, vean lo que hacen sus diputados de la mayoría, que ustedes se equivocaron; vean el comportamiento que tienen.

EL C. PRESIDENTE.- Compañera diputada, le pedimos que se atenga al tema.

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Yo le estoy pidiendo por segunda ocasión, señor Presidente, que le haga un llamado al "porro" más grande que tiene esta ciudad que se siente, no para que me escuche, sino cuando menos para que sea respetuoso de lo que se está presentando aquí; ya que ni siquiera es un trabajo legislativo digno en esta Honorable Asamblea, cuando menos que tenga la bondad de sentarse. Y eso que ustedes no saben lo que roban y lo que ganan; yo sí lo puedo decir desde aquí.

EL C. PRESIDENTE.- Compañera diputada, le pedimos que se atenga al tema por el cual usted pidió hacer uso de la palabra.

Voy a volver a llamar al orden; le pido a usted que se atenga al tema por el cual usted pidió hacer uso de la palabra.

LA C. DIPUTADA RAQUEL SEVILLA DIAZ.- Sí, señor Presidente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una meta común a todo Gobierno es lograr y mantener finanzas públicas sanas. Y ciertamente, para alcanzar satisfactoriamente esta meta, es menester considerar diversos factores que tienen relación no sólo con implementación e instrumentación de políticas públicas en los ámbitos presupuestal, administrativo, financiero y tributario, sino también con aquellas que tienen como finalidad el correcto ejercicio de gobierno en el terreno político y social.

La dicotomía técnica - política, que se refleja en el falso dilema de pretender establecer la preeminencia de una sobre otra, debe ser considerada precisamente en sentido inverso; es decir, como una relación interdependiente, en la que una condicione a la otra, y viceversa, en aras de lograr un buen Gobierno.

Si bien es cierto que para la elaboración del presupuesto y la proyección de ingresos que realiza la administración pública se requieren de especialistas en la materia, también es verdad que es indispensable que estos especialistas cuenten con elementos de carácter político y social para convertir al presupuesto en el instrumento de política económica que utilice el Gobierno para satisfacer las necesidades sociales de la población.

Esto quiere decir que cada Gobierno, en el ámbito de su competencia, federal o local, es responsable de instrumentar los mecanismos más apropiados para generar y allegarse los recursos económicos necesarios para garantizarle a la población, entre otras cosas, la dotación de los servicios públicos, responder a la demanda ciudadana y propiciar un desarrollo sustentable con base en finanzas públicas sanas. Evidentemente, para esto es imprescindible contar con un marco jurídico propio, en el que se establezcan obligaciones y responsabilidades de los encargados de ejecutar los programas financieros de la administración pública.

Generalmente, cuando se hace una reseña histórica de nuestro federalismo, de la génesis de los Estados que integran la República Mexicana, se ponderan los aspectos políticos y sociales; sin embargo, no cabe duda que, en gran medida, éstos fueron determinados por aspectos de orden económico, en general, y particularmente de carácter financiero. Actualmente, hay pleno convencimiento que, precisamente, una de las premisas fundamentales de los Estados es tener la capacidad jurídica para dotarse de un marco legal en materia de finanzas públicas locales.

A este respecto, el Distrito Federal ha sido, como en otras materias, un caso de excepción. No obstante, y a propósito de la correlación e interdependencia entre los ámbitos político y económico, son claros los avances que se han tenido para ir dotando paulatinamente a esta entidad federativa de derechos políticos, económicos y sociales.

Independientemente que estemos de acuerdo o no con los niveles de avance que se perciben en el terreno de la macroeconomía nacional, lo cierto es que el status jurídico político de los Estados les permite, a través del Congreso Local respectivo, elaborar y/o adecuar su marco legal para no rezagarse respecto a la legislación federal.

Sin menoscabo de la importancia de los 31 Estados, hay que señalar que el Distrito Federal tiene una importancia

primaria en el país. El Distrito Federal, junto con su área conurbada, alberga casi al 20% de la población total del país; con este solo dato se puede percibir la enorme trascendencia que para el Distrito Federal tiene la obtención de recursos, simplemente, por decir algo, para la instalación y mantenimiento de la infraestructura urbana propia de una gran ciudad.

Por supuesto que el marco legal por sí mismo no es garantía, en este caso, de la obtención de recursos; sin embargo, no se puede soslayar la importancia que representa para el Distrito Federal contar con el marco legal adecuado para facilitar y regular la obtención de financiamiento para el desarrollo.

Ahora que, después de una ardua participación ciudadana, se han abierto diversos espacios políticos, es apremiante también propiciar una apertura en el ámbito económico. Deterremos la disyuntiva de definir que es primero, la apertura política o la económica. Simple y sencillamente, ambas deben ser simultáneas.

El gran avance político que se ha logrado en el Distrito Federal, debe ser complementado con la instauración de una adecuada legislación financiera. En este sentido, es de particular importancia la reglamentación para la adquisición de deuda pública por parte del Gobierno local. Esta es una facultad que aún tiene la Cámara de Diputados, lo que debe ser modificado, a riesgo de que la población del Distrito Federal sea perjudicada por las veleidades de la política nacional, expresadas en la Cámara de Diputados.

Todo Gobierno cuenta con diferentes mecanismos para allegarse recursos económicos, entre éstos la deuda pública tiene una importancia primaria. El Diccionario Jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en su tomo segundo, páginas 1128 y 1129 define la Deuda Pública como «el conjunto de obligaciones financieras generadores de interés, de un gobierno central con respecto a otro gobierno, a empresas o a individuos de otros países, e instituciones internacionales (públicas o privadas).»

Señala, asimismo, las razones por las cuales un gobierno incurre en endeudamientos y estas son:

- 1.- Satisfacción de necesidades temporales por insuficiencia de ingresos del gobierno respecto a sus gastos estimados.*
- 2.- Enfrentamiento de emergencias financieras que resultan de la guerra y sus consecuencias posbélicas (pago de costos e indemnizaciones, reconstrucción).*
- 3.- Financiamiento de nacionalizaciones y estatizaciones, y de otras formas- de intervencionismo y dirigismo.*

4.- Obras públicas para la reactivación económica en fases de recesión y crisis, y para el lanzamiento y continuidad del crecimiento (efectos expansivos del empleo, la producción y el consumo).

5.- Resultados de las políticas gubernamentales: monetarias (compraventa de papeles públicos por el banco central,, para regular la cantidad de circulante); fiscales (financiamiento deficitario del Estado y sus principales agencias y actividades) equilibrio de las balanzas comerciales y de pago.»

Una de las metas de las reformas constitucionales de 1996 era otorgar una plena autonomía política y financiera al Gobierno del Distrito Federal. Esto resulta más importante cuando se trata de las finanzas públicas del Distrito Federal.

Actualmente, y con base en el artículo 122, apartado B, fracción III de la Constitución Política,, se establece como facultad del Presidente de la República la de definir la deuda pública que podrá contraer el Distrito Federal: «Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el funcionamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente en los términos que disponga la Ley», y de esta forma induido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que es analizado, discutido y en su caso, aprobado únicamente por la Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 74, fracción IV de la Constitución.

La Ley General de Deuda Pública establece en su artículo primero: «Para los fines de esta ley, la deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes derivadas del financiamiento y a cargo de las siguientes entidades: I.- El Ejecutivo Federal. II.- El Departamento del Distrito Federal.....» Es claro que el Departamento del Distrito Federal ya no existe como tal, sino como Gobierno del Distrito Federal, es decir, ya no depende directamente del Gobierno Federal, por lo que es necesario una reforma a esta Ley que no considere al Distrito Federal como un órgano dependiente del Gobierno Federal.

Por otra parte, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en el artículo 67, fracción XIV: Someter a la consideración del Presidente de la República la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal en los términos que disponga la Ley General de Deuda Pública», Por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 26, fracción III establece como atribución de la Secretaría

de Finanzas del Distrito Federal: "Formular y someter a la consideración del Jefe del Distrito Federal el proyecto de los montos de endeudamiento que deben de incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del Presupuesto.»

Es claro que estas disposiciones representan un candado a la autonomía del Gobierno del Distrito Federal; por lo tanto, si partimos de la necesidad de un gobierno independiente y autónomo es más que necesario realizar una serie de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y, por supuesto crear el ordenamiento jurídico en materia de deuda pública para el Distrito Federal.

Los montos de endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal no deben de ser aprobados por la Cámara de Diputados, sino por esta Asamblea Legislativa. Esto por un simple hecho: la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, independientemente del partido político al que pertenezca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es un asunto que necesariamente debe ser negociado con las autoridades hacendarias federales, hecho que le resta, de manera evidente, autonomía al Gobierno del Distrito Federal.

Como ya lo vimos durante la aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1999, esto se puede convertir en un factor de tensión entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal.

Existen dos formas de cambiar este actual statu quo y se nos permita garantizar la autonomía, al menos en este aspecto, del Gobierno del Distrito Federal: La primera, dentro de las discusiones de la reforma política del Distrito Federal, que desembocarían, si fuera el caso, en la constitución del Distrito Federal en el Estado 32 de la República, es decir, cambiando su naturaleza jurídica y convertirla en un Estado más de la Federación; o la segunda: crearle un status que nos permita, a través de reformas a los ordenamientos jurídicos antes señalados, garantizar la autonomía deseada.

Es claro que la primera se trata de una propuesta a largo plazo, depende de los avances y retrocesos que haya en las mesas de negociaciones de la Reforma Política del Distrito Federal, lo que a primera vista resulta casi inviable a corto plazo. En cuanto a la segunda,, es algo que podemos, con voluntad política y acuerdo entre las distintas fuerzas políticas del Distrito Federal, sacar adelante, a través de las reformas antes mencionadas.

En razón de esta exposición de motivos, y con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso ñ), de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 10, fracción I y II de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, solicito a la Presidencia de esta H. Asamblea se sirva instruir lo conducente a efecto de remitir al H. Congreso de la Unión, para su análisis y, en su caso, aprobación la presente propuesta para reformar y adicionar los artículos 73 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos diversos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia de deuda pública; y de reformas y adiciones a la Ley General de Deuda Pública; con la finalidad de que, en su caso, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sea dotada de facultades constitucionales para analizar y, en su caso, aprobar la Iniciativa de Ley de Deuda Pública del Distrito Federal que se anexa a dicha propuesta.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 73 Y 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DEUDA PUBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción VIII, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.-

Ia VII...

VIII.- Para dar las bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos, salvo los que se realicen con el propósito de regulación monetaria, las operaciones de conversión y los que se contraten durante una emergencia declarada por el Presidente de la República en los términos del artículo 29.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan la fracción III, Apartado A, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122.-

A. Corresponde al Congreso de la Unión:

Ia II...

III.- Derogada

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga la fracción III, del Apartado B, del artículo 122 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

Ia II...

III.- Derogada.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el inciso b) de la fracción V, y se adiciona un inciso a la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

BASE PRIMERA.-...

Ia V...

a)...

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

La facultad de iniciativa de ley de ingresos y de presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la cual incluya los montos de endeudamiento que requerirá para el ejercicio fiscal que corresponde. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.

Serán aplicables a la Hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución.

c) a n)...

ñ) Legislar en materia de deuda Pública del Distrito Federal.

o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga la fracción II, del artículo 24 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 24.- Corresponde al Congreso de la Unión:

I...

II.- Derogada;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Deroga la fracción III del artículo 32 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

I a II...

III.- Derogada;

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción II, y se adiciona la fracción XXVIII, del artículo 42, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultad para:

I...

II.- Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Al aprobar el Presupuesto de Egresos no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior, o en la ley que estableció el empleo.

Las leyes federales no limitarán la facultad del Distrito Federal para establecer contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles incluyendo tasas adicionales, ni sobre los servicios públicos a su cargo. Tampoco considerarán, al igual que las leyes del Distrito Federal, personas como no sujetos de contribuciones ni establecerán exenciones, subsidios o regímenes fiscales especiales a favor de personas físicas y morales ni de instituciones oficiales y privadas en relación con dichas contribuciones.

Sólo los bienes del dominio público de la Federación y del Distrito Federal estarán exentos de las contribuciones señaladas.

III a XXV...

XXVI.- Legislar en materia de Deuda Pública del Distrito Federal;

XXVII.- Otorgar reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o a la Humanidad; y

XXVIII.- Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y este estatuto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma la fracción XII y la fracción XV, y se deroga la fracción XIV del artículo 67, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I a XI...

XII.- Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos, estableciendo los montos de endeudamiento necesarios, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando se inicie su encargo en dicho mes.

...

XIII...

XIV.- Derogado;

XV.- Informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre el ejercicio de los recursos correspondientes a los montos de endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE DEUDA PUBLICA

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la fracción II del Artículo 1, se reforman los artículos 9, 10, 12, para quedar como sigue:

Artículo 1...

I...

II. Derogada.

Artículo 2 a 8.....

Artículo 9.- El Congreso de la Unión autorizará los montos de endeudamiento directo neto interno y externo que sea necesario para el financiamiento del Gobierno Federal y de las Entidades del sector público federal incluidas en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación. El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión del estado de la deuda, al rendir la cuenta pública anual y al remitir el proyecto de ingresos, asimismo informará trimestralmente de los movimientos de la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al vencimiento del trimestre respectivo. No se computarán dentro de dichos montos los movimientos referentes a propósitos de regulación monetaria.

Artículo 10.- El Ejecutivo Federal, al someter al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación, deberá proponer los montos de endeudamiento neto necesario, tanto interno como externo, para el financiamiento del presupuesto federal del ejercicio fiscal correspondiente, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundamentar su propuesta. El Congreso de la Unión al aprobar la Ley de Ingresos, podrá autorizar al Ejecutivo Federal a ejercer o autorizar montos adicionales de financiamiento cuando, a juicio del propio Ejecutivo, se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo exijan. Cuando el Ejecutivo Federal haga uso de esta autorización informará de inmediato al Congreso.

Artículo 11....

Artículo 12.- Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso de la Unión, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento del presupuesto federal. El endeudamiento neto de las entidades incluidas en dichos presupuestos invariablemente estará correspondido por la calendarización y demás previsiones acordadas periódicamente con las dependencias competentes en materia de gasto y financiamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el presente Decreto.

INICIATIVA DE LEY DE DEUDA PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público y su objeto es el establecimiento de bases para regular la concertación, contratación, registro, aplicación y control de las operaciones de Deuda Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 2.- La Deuda Pública del Distrito Federal estará constituida por las obligaciones, directas o contingentes, derivadas de empréstitos cargo de las siguientes Entidades Públicas:

I.- El Gobierno del Distrito Federal;

II.- Los Organismos Descentralizados y Paraestatales del Gobierno del Distrito Federal;

III.- Los Fideicomisos en los que el Fideicomitente sea alguna de las Entidades señaladas en las Facciones anteriores, y

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley son operaciones de Deuda Pública del Distrito Federal las que contraigan las entidades públicas enumeradas en el artículo anterior, y pueden revertir en las siguientes formas:

I.- Empréstitos o financiamientos directos que contrate el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y

II.- Obligaciones contingentes por créditos que contraten las demás entidades a que se refiere el artículo 2 de esta Ley.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta ley, se entiende por operaciones financieras de Deuda Pública las que se derivan de:

I.- La suscripción o emisión de títulos de crédito o de cualquier otro documento pagadero a plazo;

II.- La adquisición de bienes o la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos superiores a seis meses o con vencimiento posterior al cierre del ejercicio fiscal de la contratación;

III.- Los pasivos contingentes relacionados con los actos mencionados en las fracciones anteriores, y

IV.- Todas las operaciones de endeudamiento que comprendan obligaciones a plazos, así como obligaciones de exigibilidad contingente derivadas de actos jurídicos, independientemente de la forma en que se les documente.

ARTÍCULO 5.- No se entenderán como Deuda Pública del Distrito Federal, las obligaciones directas con Banca Comercial a corto plazo que contrate el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o las entidades para solventar necesidades temporales de flujo de caja, cuyos vencimientos y liquidación efectivamente se realicen, sin excepción, en el mismo ejercicio fiscal. Por lo mismo, tampoco se considerarán dentro de los montos anuales de endeudamiento autorizados; sin embargo, estarán sujetas a los requisitos de información y registro previstos en esta Ley.

No quedan comprendidos en esta excepción las obligaciones directas corto plazo cuyo vencimiento rebase el término de la gestión del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 6.- Además de las disposiciones previstas en esta ley, el financiamiento que obtengan las entidades a que se refiere el artículo 2 de la misma, se sujeta a las normas que en materia federal le sean aplicables, y que no se opongan a ésta.

ARTÍCULO 7.- Los empréstitos comprendidos en la Deuda Pública del Distrito Federal estarán invariablemente destinados a inversiones públicas productivas de beneficio a la colectividad.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal es la encargada de la aplicación e interpretación administrativa de la presente Ley y queda facultada para expedir las disposiciones necesarias para su debido cumplimiento.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS EN MATERIA DE DEUDA PUBLICA

ARTÍCULO 9.- Son órganos en materia de Deuda Pública del Distrito Federal, dentro de sus respectivas competencias:

I.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

II.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal,

III.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal,

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

I.- Aprobar anualmente en la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, las bases, montos y condiciones del financiamiento que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal proponga contratar y pagar durante el respectivo ejercicio fiscal, ya sea como deudor directo o como aval o deudor solidario de los demás organismos a que se refiere el artículo 2 de esta ley,

II.- Autorizar, previa solicitud del Jefe de Gobierno del Distrito Federal debidamente justificada y con apego a esta Ley, montos de endeudamiento adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos, cuando medien circunstancias extraordinarias que lo ameriten;

III.- Autorizar de manera expresa, dentro de los montos aprobados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, la contratación de endeudamiento cuyos plazos de amortización rebasen el término de la gestión del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

IV.- Autorizar la afectación en garantía de pago, de las participaciones en ingresos federales que correspondan al Distrito Federal, sus proyecciones de ingresos propios o los bienes muebles o inmuebles que posea y que no se encuentren destinados directamente a la prestación de un servicio público;

V.- Solicitar los informes necesarios para verificar que las operaciones de endeudamiento se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables, formulando las observaciones que de ello se deriven, en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, y

VI.- Las demás que en materia de deuda pública le correspondan conforme a otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 11.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y con la intervención que confirme a sus atribuciones compete a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal:

I.- Contratar directamente los financiamientos a cargo del Gobierno del Distrito Federal en los términos de esta Ley. Los documentos y títulos de crédito requeridos para tal efecto serán suscritos por el Jefe de Gobierno del Distrito

Federal, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Finanzas;

II.- *Tomar las medidas de carácter administrativo relativas al pago del principal y sus accesorios, así como cumplir los requisitos y formalidades derivadas de los documentos contractuales que se firmen en relación a los empréstitos concertados;*

III.- *Fungir como aval o deudor solidario en la contratación de financiamiento de las demás entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley;*

IV.- *Reestructurar, cuando así se justifique, los créditos ya adquiridos como deudor directo o como aval o deudor solidario, modificando tasa de interés, plazos, condiciones y formas de pago, previa aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

V.- *Llevar un registro actualizado y detallado de la deuda del Sector Público del Distrito Federal, informando pormenorizadamente de su situación en los estados financieros mensuales y en la cuenta pública anual que deba rendir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

VI.- *Asesorar a los Organismos Descentralizados, Empresas Paraestatales y Fideicomisos en todo lo relativo a la obtención de recursos crediticios, concertación de empréstitos y otras operaciones financieras;*

VII.- *Consignar en el Presupuesto de Egresos Anual, las amortizaciones por concepto de capital e intereses a que den lugar los empréstitos a cargo del Gobierno del Distrito Federal;*

VIII.- *Realizar oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y lo que haya lugar, derivados de empréstitos contratados y debidamente formalizados;*

IX.- *Cuidar que los recursos obtenidos por todas las operaciones a las que se refiere este ordenamiento, sean aplicados precisamente en los fines previstos;*

X.- *Vigilar que la capacidad de pago de las entidades que contraten financiamientos, sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan. Para tal efecto, deberá supervisar en forma permanente el desarrollo de los créditos aprobados. Asimismo, para efectos de otorgar su aval a las entidades, deberá observar que se cumplan los siguientes requisitos:*

a) Que el monto acumulado de los avales otorgados por el Gobierno del Distrito Federal no excedan del límite previsto por la Ley de Ingresos del Distrito Federal del ejercicio presupuestal correspondiente;

b) Que el importe a contratar se encuentre dentro de los montos autorizados por la ley de ingresos respectiva para el ejercicio correspondiente;

c) Que no exceda de su plazo de amortización al período constitucional que se ejercita;

d) Que cuando se trate de operaciones a corto plazo se reúnan las características establecidas por la presente ley;

e) Que la Entidad haya acreditado que dispone de elementos económicos suficientes para hacer frente a la obligación contraída en los montos y plazos conforme a su programa financiero;

f) Que la Entidad, esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de información al Registro de la Deuda Pública; y

g) Que se señalen en su caso, las garantías sujetas a la aprobación respectiva.

XI.- *Informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuando ésta lo solicite, acerca de las operaciones relativas a la Deuda Pública del Distrito Federal;*

XII.- *Ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que le competen conforme a las disposiciones de la presente Ley;*

XIII.- *Llevar el registro actualizado y detallado de la deuda pública de las del Distrito Federal a fin de que su aplicación se dé en los términos señalados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

XIV.- *Expedir los certificados de afectación a los ingresos de las Entidades, en gravámenes y fondos federales repartibles, cuando las Entidades los señalen como garantía en financiamiento;*

XV.- *Solicitar a las entidades señaladas en las fracciones II, y III del artículo 2o. de esta ley información sobre las operaciones y saldos de su deuda pública; y*

XVI.- *Las demás que en materia de deuda pública se deriven de otras disposiciones legales.*

CAPITULO III

DE LA CONTRATACION DE LOS FINANCIAMIENTOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 12.- *Para la obtención y contratación de financiamiento, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y las demás entidades públicas enumeradas en el artículo 2 de esta Ley, podrán ocurrir a instituciones de banca de*

desarrollo y de banca comercial, proveedores de bienes o servicios y contratistas,, procurando en cada caso-comparar y elegir las condiciones más favorables al interés público.

ARTÍCULO 13.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá negociar la substitución de acreedor o acreedores en los adeudos previamente suscritos, cuando así convenga al interés público.*

ARTÍCULO 14.- *En la contratación de deuda pública, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá buscar que se mantenga un correcto equilibrio financiero y que se disponga de capacidad presupuestal suficiente para solventar las obligaciones contraídas, pero en todo caso, el monto total del capital contratado en términos de la fracción I del artículo 3o. de esta ley, no podrá ser mayor al veinte por ciento de los ingresos autorizados en sus presupuestos anuales.*

En el caso de capitalización de intereses, éstos formarán parte de la base para determinar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior.

Los ingresos derivados de la recuperación en las obras y servidos realizados con financiamiento, deberán aplicarse preferentemente al pago de los adeudos contraídos.

ARTÍCULO 15.- *Los organismos descentralizados y paraestatales y los fideicomisos públicos, sólo podrán contratar empréstitos o créditos ordinarios o extraordinarios previa autorización del órgano de gobierno interno correspondiente, presentando su solicitud a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Secretaría de Finanzas.*

ARTÍCULO 16.- *En la contratación de endeudamiento, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá afectar como garantía de las obligaciones contraídas, sus participaciones futuras en impuestos federales y sus proyecciones de ingresos propios.*

Asimismo poder afectar, previa autorización expresa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los bienes muebles o inmuebles que posea y que no se encuentren destinados directamente a la prestación de un servicio público.

CAPITULO IV

DEL REGISTRO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS

ARTÍCULO 17.- *Para cumplir la obligación a que se refiere el artículo 11 fracción XIII de esta Ley, la Secretaría de Finanzas debe llevar y mantener actualizado el registro de Deuda Pública, donde asentar en forma clara y detallada:*

I.- Las características, montos y obligaciones de los financiamientos contratados por la administración centralizada y el saldo mensual actualizado, incluyendo las obligaciones directas a corto plazo a que se refiere el artículo 5 de esta Ley;

II.- Los endeudamientos operados por las demás entidades a que se refiere el artículo 2 de este Ordenamiento, con los mismos requisitos a que se refiere la fracción anterior, y

ARTÍCULO 18.- *En el registro de la deuda pública de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, se anotarán cuando menos los siguientes datos:*

I.- El número progresivo y fecha de la inscripción;

II.- Las características del adeudo, identificando las obligaciones contraídas, su objeto, plazo y monto;

III.- La fecha de la sesión de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se autoriza, en su caso, a afectar garantías;

IV.-Las garantías afectadas;

V.- En forma subsecuente, la razón del cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones contraídas; y

VI.-Las cancelaciones de las inscripciones cuando se acredita el cumplimiento de las obligaciones que la generaron.

El número progresivo y la fecha de inscripción en el Registro de la Deuda Pública del Distrito Federal,, conferirá preferencia a lo acreditados, para los efectos de exigibilidad en el pago de las obligaciones.

La Secretaría de Finanzas, expedirá certificaciones respecto a las obligaciones inscritas en el Registro de la Deuda Pública del Distrito Federal, a quienes lo soliciten.

ARTÍCULO 19.- *Las entidades señaladas en las fracciones II y III de artículo 2 de la presente ley, llevarán los registros de los financiamientos en que participen, conforme a las reglas que señale la Secretaría de Finanzas.*

Deberán además proporcionar a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, toda la información necesaria para llevar a cabo la vigilancia que le compete respecto a la aplicación de los recursos provenientes de financiamientos, prestando todo género de facilidades al personal de dicha dependencia que, en su caso, acuda a comprobar el debido manejo de la deuda.

ARTÍCULO 20.- El reglamento de esta ley establecerá al detalle los datos, requisitos y procedimientos para el Registro de la Deuda Pública del Distrito Federal.

CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN ASESORA DE FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 21.- Se crea la Comisión Asesora de Finanzamientos como órgano auxiliar del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con representantes de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Fomento Económico del Distrito Federal.

ARTÍCULO 22.- Las labores de la Comisión serán coordinadas por un Secretario Técnico que será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 23.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

I.- Evaluar las necesidades de financiamiento del Gobierno del Distrito Federal.

II.- Estudiar y opinar sobre los programas de inversión presentados por las diversas del gobierno del Distrito Federal.

III.- Evaluar los financiamientos que requieran el aval del Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Asesorar en materia de financiamiento y programas de inversión a las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá promulgar el Reglamento correspondiente a esta Ley en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la iniciación de vigencia de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Las entidades públicas referidas en el artículo 2 de la presente Ley deberán inscribir en el Registro de Deuda Pública del Distrito Federal todos sus deudos insolutos a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, en un término de 90 días hábiles a partir de su vigencia.

En el mismo plazo, la Secretaría de Finanzas deberá actualizar el registro de los deudos insolutos a cargo de las entidades públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Salón de Sesiones de la A. L. D. F., a 27 de Abril de 1999

Diputada Raquel María del Carmen Sevilla Díaz.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.- Por el largo número de capítulos que contiene la ley, le solicito a la Presidencia sea dispensada la lectura de los artículos y se le dé el trámite consiguiente que estoy haciendo en el último párrafo de la exposición de motivos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túmese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda e insértese en el Diario de los Debates.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

COMISIÓN POR LOS DERECHOS E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Honorable Asamblea:

A la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad fueron turnadas para su análisis y dictamen, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las iniciativas de reformas y adiciones a la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, presentadas por separado por el Diputado Armando Salinas Torre por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el Diputado Jesús Eduardo Toledano Landero por el Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. De conformidad con el Artículo Decimotercero Transitorio del Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y con las facultades que le confieren los artículos 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 fracción II; 48; 49 fracción I y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 11, 12 y 79 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer de las Iniciativas antes mencionadas.

Por lo anterior, ésta Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a ésta Comisión el 26 de noviembre de 1998, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal presentada por el Diputado Armando Salinas Torre del Partido Acción Nacional.

2.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a ésta Comisión el 3 de diciembre de 1998, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal presentada por el Diputado Jesús Eduardo Toledano Landero del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Los integrantes de la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad se reunieron el día 29 de diciembre de 1998, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1.- La Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal entró en vigor el 19 de febrero de 1996, a fin de dar cumplimiento a una de las demandas más sentidas de la población con discapacidad.

2.- La iniciativa presentada por el Diputado Armando Salinas Torre del Partido Acción Nacional, señala en su exposición de motivos que las opiniones en torno a ésta Ley han sido diversas, desde aquellas que consideran que es un ordenamiento inviable por su carácter enunciativo, hasta quienes consideran que es el logro legislativo en más importante en la materia.

Señala también, que al margen de cualquier polémica es evidente que las normas son perfectibles, y en este caso, tratándose del marco jurídico que comprende los derechos de las personas con discapacidad, cuyos cimientos se están construyendo, es necesario puntualizar términos, armonizar normas, adecuar preceptos, e incorporar concepciones actuales, que sobre bases jurídicas sólidas consoliden la tan anhelada legislación que aún esperan las personas con discapacidad.

Lo anterior, es la directriz que ha impulsado al Partido Acción Nacional para revisar la Ley y contribuir así con la causa de las personas con discapacidad.

El Partido Acción Nacional propuso la reforma de 5 artículos y 7 fracciones de la actual Ley para Personas con Discapacidad, siendo los siguientes: 1º, 2º fracciones I y IX, 3º, 5º fracciones I, II, VI, VII y VIII y 6º.

3.- La iniciativa presentada por el Diputado Jesús Eduardo Toledano Landero del Partido Revolucionario Institucional, señala en su exposición de motivos, las referencias históricas y actuales que han permitido al movimiento social de las personas con discapacidad en el país, situarse como una de las causas sociales emergida de sus propias luchas, demandas y necesidades.

Presentó la iniciativa bajo el contexto del Día Internacional de la Discapacidad, celebrado el 3 de diciembre en todo el mundo, destacando que a dicha celebración mundial se suman los esfuerzos del movimiento social de las personas con discapacidad y del Gobierno de la República, para lograr la realización de la V Asamblea Mundial de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México, así como el importante hecho, de que los medios de comunicación dieron al tema de la discapacidad durante un esfuerzo de unidad para efectuar el Teleton 1998.

Reconoce que durante la presente década, ha representado la diferencia para 10 millones de mexicanos, porque hoy este problema social es reconocido por la sociedad, más no identificado en su totalidad.

Así mismo, reconoce los esfuerzos que desde 1990 realizan las personas con discapacidad y más de 600 organizaciones en el país, estableciéndose así un movimiento social intenso, histórico e irreversible, cuyo eje rector de sus demandas son el respeto de sus derechos, la equidad ante el resto de la sociedad en circunstancias de igualdad y un trato digno.

Destaca como logros trascendentes del movimiento social de las personas con discapacidad, el reconocimiento, voluntad y esfuerzo del Gobierno de la República para establecer las bases de la política social en esta materia,

definidas actualmente en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la promulgación de Leyes de Integración en 27 Estados de la República, y diversas reformas y adiciones a Leyes Federales.

Señala que el Partido Revolucionario Institucional, se ha consolidado promoviendo la creación, reforma o adición a diversas Leyes de carácter estatal o federal, por el compromiso que establecen sus documentos básicos en el capítulo 10.11, con la sociedad y la población con discapacidad

El Partido Revolucionario Institucional consideró al preparar durante siete meses su iniciativa de reformas y adiciones a la Ley, la opinión, sugerencias y propuestas presentadas por aproximadamente 1000 participantes del Primer Foro para Personas con Discapacidad, efectuado por la Asamblea Legislativa en el mes de abril de 1998.

La iniciativa presentada por el Partido Revolucionario Institucional, considera necesario establecer un avance a fondo de las disposiciones legales que permitan a la población con discapacidad un mejor desarrollo e impulsar su incorporación a la sociedad.

Considera también, los avances que durante la III Asamblea de Representantes del Distrito Federal se dieron para promulgar la Ley para Personas con Discapacidad e incorporar disposiciones en otras 10 leyes para el Distrito Federal.

Propone fundamentalmente, transformar el espíritu declarativo de la Ley actual, mediante los siguientes cambios: Reformando términos enunciativos que en poco ayudan para la definición de políticas públicas, programas o acciones, definiendo facultades y obligaciones al Jefe de Gobierno y diversas dependencias de la Administración Pública Local, facultando al Ejecutivo Local para presentar el Proyecto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal el correspondiente a la materia e incorporando temas que comprendan con mayor amplitud a la población con discapacidad.

El Partido Revolucionario Institucional propuso la reforma de 24 artículos, 21 fracciones y el nombre del capítulo V, la adición de 16 incisos, 12 fracciones y 4 artículos, y la derogación de 3 artículos y 2 fracciones de la actual Ley para Personas con Discapacidad, siendo los siguientes: reformas a los artículos 2º fracción IX, 5º fracción III, VI, IX, XI y XIV, 6º, 8º fracción I, II y III, 9º, 10º fracción III y VIII, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 18º fracción I, II y III, 19º, 20º, 21º fracción I, II, III y IV, 22º, 23º, 24º, 26º, 27º, 28º, 29º y 30º fracción I, II y III, y el nombre del capítulo V; adicionar la fracción X al artículo 2º, los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) a la fracción III del artículo 5º, las fracciones I y II al artículo 6º, la fracción IV al

artículo 8º, las fracciones I, II, III y IV al artículo 11º, las fracciones I y II al artículo 14º, los artículos 14º Bis, 17º Bis, 17º Ter, las fracciones V y VI al artículo 18º, el artículo 18 Bis y la fracción V al artículo 30º; y derogar la fracción VIII del artículo 2º, los artículos 3º, 4º, la fracción IV del artículo 18º y el artículo 25º.

4.- Por acuerdo de los diputados integrantes de ésta Comisión, adoptado durante la reunión ordinaria del lunes 30 de noviembre, se instruyó a la Secretaría Técnica para integrar un grupo de trabajo con los asesores representantes de las diputadas y diputados, a fin de analizar cada una de las iniciativas en cuestión, informar de los avances de las reuniones de trabajo a los respectivos diputados y preparar los proyectos de dictamen. El presente proyecto de dictamen contó con la participación de los representantes de la Dip. Virginia Jaramillo Flores, Dip. Vicente Cuellar Suaste, Dip. Armando Salinas Torre y el Dip. Jesús E. Toledano en reunión efectuada el viernes 11 de diciembre de 1998.

5.- Con fundamento en la exposición de motivos y propuestas de ambas iniciativas se reforman, adicionan y derogan diversos artículos y fracciones de la Ley para Personas con Discapacidad conforme las siguientes:

MODIFICACIONES

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1º, Artículo 5º. Fracciones I y VII

A nivel internacional la Organización Mundial de la Salud y el Programa de Acción Mundial establecen que las acciones y medidas a favor de las personas con discapacidad, deben estar encaminadas a la equiparación de oportunidades, entendiéndose ésta como: "el proceso mediante el cual el medio físico, la vivienda, el transporte, los servicios sociales y sanitarios, la educación, la capacitación y el empleo, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo se hacen accesibles para todos".

Actualmente, el concepto de "desarrollo integral" establece que el objeto de la Ley comprenderá todos los aspectos bio-psico-sociales que inciden en la vida de toda persona con discapacidad, sin embargo, no existe una definición para el mismo y esto origina una laguna interpretativa.

La reforma del concepto "desarrollo integral" por "equiparación de oportunidades" en el objeto de la Ley, permitirá una clara observancia de lo establecido a nivel internacional y observar que las acciones y medidas serán encaminadas al ámbito colectivo y no individual de las personas con discapacidad.

A propuesta del Partido Acción Nacional, se reforma el artículo 1° que establece en el objeto de la Ley, normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las personas con discapacidad, sustituyendo el concepto "desarrollo integral" por el de "equiparación de oportunidades".

En razón de lo anterior se reforma la fracción I del artículo 5° suprimiendo el término "desarrollo integral", y la VII del mismo artículo, suprimiéndose el término de "equiparación de oportunidades" dado que estará definido en el objeto de la Ley.

Artículo 2°. Fracción I

Constantemente los Órganos Legislativos se enfrentan al momento de establecer definiciones en las Leyes de la materia, con el problema de decidir sobre lo que opinan las personas con discapacidad, lo que definen los organismos internacionales o lo que proponen las instituciones al respecto.

Este es el caso de la definición de "persona con discapacidad", que a nivel mundial se ha propagado el concepto acuñado por la Organización Mundial de la Salud, sin embargo, al momento de adoptarlo en la legislación, las políticas públicas o la sociedad, siempre existen opiniones encontradas al respecto.

México no es la excepción y las Leyes promulgadas al respecto, han adoptado en algunos casos las definiciones internacionales, en otros creado nuevas e incluso combinando ambas situaciones.

*Las reformas que hoy se presentan a la Ley de la materia para el Distrito Federal, brinda a las personas con discapacidad y a éste Órgano Legislativo, la oportunidad de reconocer e incorporar lo determinado por la **Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral a Personas con Discapacidad**, elaborada y aprobada en el presente año y que desde ahora permitirá a todos la homologación de términos y conceptos a nivel general.*

En virtud de lo anterior, la propuesta del Partido Acción Nacional para reformar la definición de "persona con discapacidad" en la fracción I del artículo 2° se remite a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana, quedando como sigue: persona con discapacidad es el ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, mentales o sensoriales que le limitan a realizar una actividad normal.

Artículo 2° fracción VIII

La actual Ley para Personas con Discapacidad, sin demeritar su propósito o las razones y fundamentos con

que fue elaborada por la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables de la III Asamblea de Representantes, impulsada incluso por la primera persona con discapacidad que ocupó un cargo de elección popular, surge sin embargo acotada a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Local en lo referente a las facultades de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

Surge además, buscando la concepción de que un problema social como el de las personas con discapacidad, pueda ser observado y atendido más allá de la asistencia social.

La anterior conceptualización, se ha generalizado para enfrentar en el ámbito de la administración pública todos los problemas sociales desde esa óptica, lo que en términos prácticos y operativos es un error si hablamos de la materia de la discapacidad, porque la responsabilidad de atender y solucionar problemas específicos no debería competir exclusivamente a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, dada la complejidad y diversidad de acciones que deben emprenderse para su incorporación a la sociedad.

Para fortalecer una nueva etapa de impulso, al proceso social y legislativo de la población con discapacidad, es necesario establecer con mayor claridad hacia la sociedad y mayor precisión hacia el gobierno, las disposiciones que permitan al Jefe de Gobierno y a la Administración Pública del Distrito Federal la posibilidad de formular programas y acciones con responsabilidades y obligaciones al tiempo de ejercerlos, contribuyendo a la multiplicación de esfuerzos en beneficio de la población con discapacidad y a la construcción permanente y constante de políticas públicas.

En razón de lo anterior, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional se deroga la definición de la "secretaría" en la fracción VIII del artículo 2°, para establecer más adelante facultades y obligaciones al gobierno en su conjunto, sentando así las bases centrales de una Ley que no solo estime la inclusión de todos los temas relacionados, sino que la Ley determine responsabilidades y obligaciones a quienes correctamente corresponde.

Artículo 2°. Fracción IX

Una de las constantes demandas de la población con discapacidad es la utilización de la palabra "persona" antes de la de "discapacidad". Esta se ha originado, porque desde años se ha estigmatizado a la población con una diversidad de vocablos que lo único que originan son actitudes peyorativas o que atentan contra la dignidad de las personas.

Ambas iniciativas presentan la propuesta de modificar el término de "discapacitados" por el de personas con

discapacidad en la fracción IX del artículo 2º, reformándose con las consideraciones de ambas propuestas.

Por otra parte, el Partido Revolucionario Institucional propuso la reforma completa a la fracción IX del artículo 2º, para redefinir el concepto de "organizaciones de discapacitados" por el de "organizaciones de y para personas con discapacidad".

Lo anterior responde en primer lugar a la consideración de las propias organizaciones e instituciones cuyo objetivo son las necesidades de las personas con discapacidad, que en algunos casos son creadas por personas con discapacidad, y en otros, son creadas por padres de familia, profesionales, altruistas, filántropos o especialistas en la materia, estableciéndose una diferencia sustancial en la forma que emprenden la realización de sus objetivos y aspiraciones.

Propone también, que las organizaciones de y para personas con discapacidad, sean desde la propia Ley, "todas aquellas figuras asociativas constituidas legalmente" y no solo "reconocidas" como hoy se establece.

Esta clarificación de términos, responde a la necesidad de fortalecer el respeto al trabajo de las organizaciones dedicadas a la atención de la población con discapacidad, dado que en muchas ocasiones, se presentan pseudo organizaciones que lo único que buscan es utilizar a las personas con discapacidad o pretenden resolver asuntos particulares amparados en supuesta representación de organizaciones ilegales e inexistentes.

Permitirá a la autoridad y a la sociedad en general, la confianza necesaria para brindar apoyo a aquellas organizaciones que verdaderamente cumplan con lo dispuesto por la Ley para lograr beneficios.

Por último, se reforma el texto referido a "programas de asistencia social y promoción social" por el de "programas para el desarrollo e integración de las personas con discapacidad", considerando que las organizaciones de y para personas con discapacidad cubren una amplia gama de objetivos y no solo los de asistencia o promoción social.

Artículo 2º fracción X

A propuesta del Partido Revolucionario Institucional, se incorpora la definición de la Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral a Personas con Discapacidad, con el propósito de reconocer su vigencia y la utilización de sus disposiciones en la realización de programas y acciones.

Artículo 3º y Artículo 4º

La propuesta del Partido Revolucionario Institucional para transformar profundamente la Ley de su actual carácter enunciativo para establecer facultades y obligaciones en la mayor parte del articulado, dejan sin sentido lo dispuesto en el artículo 3º y el artículo 4º.

El actual artículo 3º establece sin ninguna responsabilidad, atribución o facultad la prioridad a diversas materias relacionadas con las personas con discapacidad, y el artículo 4º dispone la aplicación de ésta Ley al Jefe del Distrito Federal a través de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

La propuesta presentada, incorpora todos los conceptos descritos en el artículo 3º y la facultad del Jefe de Gobierno para aplicar la Ley en el nuevo artículo 5º, por lo que se derogan los citados artículos 3º y 4º.

Artículo 5º fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XI y XIV.

El actual artículo 5º comprende en XIV fracciones, las facultades otorgadas a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, además de las establecidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para efectos de ésta Ley. Para éste artículo, ambas iniciativas presentaron propuestas para reformarlo manteniendo el espíritu de su creación.

A propuesta del Partido Revolucionario Institucional, se establece a partir de ahora en el artículo 5º, las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en ésta materia, [mismas que se aplicarán a través del organismo descentralizado creado para la atención de los problemas de la población con discapacidad], en concordancia con las iniciativas presentadas para la creación de un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Se incorporaron las propuestas de modificación a las fracciones I y II, presentadas por el Partido Acción Nacional, a fin de eliminar en la fracción I el término "desarrollo integral" en función de que se ha modificado el artículo 1º de la Ley, y en la fracción II, se sustituye el término "igualdad" por el de "equidad".

La fracción III, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, se reforma para disponer la planeación y ejecución del Sistema de Identificación de las Personas con Discapacidad, a fin de planear, diseñar y aplicar políticas para identificar, registrar, atender los distintos tipos de discapacidad y emitir un documento oficial que certifique la condición de discapacidad de las personas.

La fracción VI, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, se reforma para disponer como una facultad y obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la de planear, ejecutar y difundir el [Programa de Desarrollo e Integración de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal] como el eje rector de la Política Pública de la población con discapacidad, agregándose los siguientes incisos que definen las materias que deberá contener el [Programa de Desarrollo] : a) Prevención, asistencia médica y asistencia rehabilitatoria; b) Bancos de prótesis, ortesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido; c) Educación y rehabilitación sexual; d) Orientación y capacitación a las familias o a terceras personas que apoyan a la población con discapacidad; e) Educación especial y regular; f) Empleo, capacitación para el trabajo, apoyo a proyectos productivos, talleres o centros de trabajo protegido a través de agencias laborales; g) Eliminación de barreras físicas implementando facilidades arquitectónicas, de señalización y de desarrollo urbano; h) Vehículos del servicio público de transporte, transporte adaptado y educación vial; i) Guarderías para menores con discapacidad; j) Servicios de turismo; k) Construcción y adquisición de vivienda; l) Actividades deportivas, recreativas y culturales; m) Reconocimiento, difusión, enseñanza y utilización del Lenguaje de Señas en servicios de salud, educación, empleo, capacitación, transporte, desarrollo social, servicios públicos, servicios al público y comerciales. n) Creación y asignación de becas deportivas, educativas y otros apoyos; o) Integración de la mujer con discapacidad y apoyos a madres solteras con discapacidad; y p) Creación de Albergues y Casas Hogar para personas con discapacidad.

Destacan como materias nuevas en la reforma a la fracción VI, las siguientes:

- Bancos de prótesis, ortesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido,
- Reconocimiento, difusión, enseñanza y utilización del Lenguaje de Señas en servicios de salud, educación, empleo, capacitación, transporte, desarrollo social, servicios públicos, servicios al público y comerciales

En esta materia, es importante reconocer y aceptar las demandas de las personas sordas porque la Ley reconozca su derecho a comunicarse, al bilingüismo y a ser tratados con equidad, señalando y haciendo un llamado de atención a la sociedad, para comprender que aún cuando su discapacidad es invisible para quienes tenemos la posibilidad de "oir", ellos se enfrentan todos los días a la barrera de la incomunicación, que los ha llevado a una situación de profundo rezago y segregación del resto de la población en un mundo que ellos mismos describen como "mundo del silencio".

Integración de la mujer con discapacidad y apoyos a madres solteras con discapacidad

y la Creación de Albergues y Casas Hogar para personas con discapacidad.

Se reforma la fracción VII, a propuesta del Partido Acción Nacional, eliminando el término "equiparación de oportunidades" en concordancia con las modificaciones realizadas al artículo 1°.

Se reforma la fracción VIII, a propuesta del Partido Acción Nacional, sustituyendo el término "desarrollo integral" por el de "equiparación de oportunidades".

Se reforma la fracción IX, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo la facultad y obligación del Jefe de Gobierno para presentar en el Proyecto de Egresos del Distrito Federal, el presupuesto correspondiente a los programas relativos a la población con discapacidad.

Se adiciona a la fracción XI, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, el concepto de "sector privado", a fin de ampliar las facultades del Gobierno para coordinar y concertar acciones en beneficio de la población con discapacidad.

Por último, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, se sustituyen los términos relativos a "Jefe del Distrito Federal" por el de "Jefe de Gobierno" y el de "Consejo Promotor y asesor" por el establecido en el artículo 6° de "Consejo Promotor para la Integración de las Personas con Discapacidad"

Artículo 6°

EL artículo 6° se refiere a la constitución del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, que deberá realizar el Jefe de Gobierno y cuyo objetivo será el de establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación y promoción de los trabajos necesarios para garantizar condiciones favorables a las personas con discapacidad. Define también que se deberá invitar a representantes de las organizaciones de discapacitados.

Si bien el propósito del Consejo Promotor es contar con un espacio de participación donde la sociedad civil representada por las organizaciones mantenga estrecha relación con las autoridades para observar la planeación y ejecución de acciones a favor de la población con discapacidad, queda de manifiesto por su actual desempeño, que no existe garantía alguna para la amplia y abierta participación de las organizaciones, y además, es necesario aclarar en la esencia del mismo, que para un

Consejo no existen facultades legales de ningún tipo para asumir responsabilidades y obligaciones para garantizar el cumplimiento de acciones.

A propuesta del Partido Revolucionario Institucional, se reforma el texto del artículo 6° en los términos de "Jefe del Distrito Federal" por el de "Jefe de Gobierno", y se establece claramente, que el Consejo es un órgano de consulta y asesoría.

Se considera en la reforma del artículo 6° la propuesta del Partido Acción Nacional para invitar a Diputados Locales al Consejo Promotor, adecuándose conforme lo propone el Partido Revolucionario Institucional, disponiendo que el Jefe de Gobierno "convocará" a representantes de las organizaciones de y para personas con discapacidad y Diputados que designe la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Capítulo II "De la Salud y Rehabilitación"

Artículo 8°

Se reforma el artículo 8°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, eliminando términos como "impulsar" y "promoverá", otorgando la obligación al Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal para establecer programas y acciones en la competencia de su ámbito a fin de brindar una mejor calidad de los servicios y un mayor apoyo a la población con discapacidad de escasos recursos.

Se reforman las fracciones I, II y III, y se adiciona la fracción IV, disponiendo a partir de ahora la obligación del Instituto de Servicios de Salud para establecer: Programas para la orientación, prevención, detección temprana, atención integral adecuada y rehabilitación de las diferentes discapacidades; Centros de orientación, diagnóstico y atención temprana a las personas con algún tipo o riesgo de discapacidad; Programas de educación y rehabilitación sexual para las personas con discapacidad; y Bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos;

Artículo 9°

A propuesta del Partido Revolucionario Institucional se reforma el artículo 9°, facultando al Jefe de Gobierno para formular convenios con instituciones públicas, privadas y sociales a fin de impulsar la investigación y la producción de ayudas técnicas a costos accesibles para la población con discapacidad.

En esta materia, es necesario multiplicar las acciones que propicien la producción y adquisición de todo tipo de ayudas técnicas a bajo costo y así abatir una de las necesidades básicas de la población.

Artículo 10° fracciones III y VIII

Aunado a lo expuesto en el artículo 9°, la demanda de la población con discapacidad para resolver sus necesidades de obtención de ayudas técnicas, estímulos fiscales o subsidios, se incrementa dada la desinformación y la inexistente aplicación de la normatividad federal y local al respecto, por lo que el Partido Revolucionario Institucional propone que la Secretaría de Finanzas formule los mecanismos de información y otorgamiento de estímulos fiscales, subsidios y otros apoyos para la producción y adquisición de las ayudas técnicas descritas en éste artículo.

Se adiciona a la fracción III la adquisición de los siguientes bienes: rampas, elevadores adaptables a automóviles y casas-habitación y teléfonos de teclas para sordos.

En la fracción VIII se agrega la palabra "adaptados" al concepto de vehículos automotores, para distinguir que el bien adquirido es comprendido por la legislación en la materia.

Artículo 11°

Si bien debemos reconocer que el problema del empleo afecta a los mexicanos en general, se hace necesario sentar bases jurídicas que permitan a la autoridad planear e incorporar al sector de la población con discapacidad a la Política Pública en la materia, estableciendo lineamientos que propicien la apertura de la Administración Pública y los sectores productivos para considerar y brindar empleos a las personas con discapacidad, y al mismo tiempo, fortalezcan las acciones comprendidas en el Sistema Nacional de Empleo dirigidas a la consolidación de un sistema que se inicia en las Agencias Laborales, sigue con la Asesoría Técnica a las empresas y finaliza con la incorporación de personas con discapacidad a empleos adecuados en los distintos sectores productivos.

En virtud de lo anterior se reforma el artículo 11°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, facultando al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para formular el Programa de Empleo y Capacitación dirigido a la población con discapacidad, adicionando en las fracciones I, II, III y IV las siguientes acciones: Incorporar a personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo, o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido, en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad; Asistencia Técnica a los sectores

empresarial y comercial; Incorporación de personas con discapacidad en las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal; Mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales, propuestos por las Organizaciones de y para personas con discapacidad; y Vigilar y sancionar conforme la legislación aplicable, que las condiciones en que las personas con discapacidad desempeñen su trabajo no sean discriminatorias.

Artículo 12°

Se reforma el artículo 12°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, facultando al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para otorgar estímulos fiscales a las personas físicas o morales que contraten a personas con discapacidad y para quienes en virtud de tales contrataciones modifiquen las áreas de trabajo y eliminen las barreras físicas para el libre desplazamiento.

Artículo 13°

Se reforma el artículo 13°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, para que el Programa de Empleo y Capacitación descrito en el artículo 11°, incluya programas para la capacitación laboral de personas con discapacidad, la creación de agencias laborales y de centros de trabajo protegido.

Capítulo IV "De la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad"

Artículo 14°

Los esfuerzos porque los derechos de la población con discapacidad sean respetados conforme lo marca la Ley han sido hasta ahora insuficientes ante la continua y silenciosa violación a sus derechos humanos y sociales. Continua porque en cualquier ámbito de la vida cotidiana se presentan sin ningún fundamento actitudes discriminatorias y ofensivas a la dignidad de las personas, y silenciosa, porque además de ser agredidos en su integridad moral e incluso física, las personas con discapacidad se enfrentan al igual que el resto de la población con las complicaciones por todos conocidas para hacerse respetar y que la autoridad cumpla con la Ley, aunando a lo anterior, que las personas con discapacidad se enfrentan con las barreras del libre desplazamiento, transportación y atención inadecuada por parte de la misma autoridad responsable de administrar y procurar justicia.

Actualmente existen en el Distrito Federal cuatro agencias del ministerio público especializadas en asuntos de menores y mal llamados "incapaces", donde las personas con discapacidad pueden acudir a levantar sus denuncias,

sin embargo la realidad para hacer valer sus derechos es todavía privilegio de unos pocos afortunados.

A este respecto es necesario coordinar y ampliar el espectro de atención para este sector de la población, incorporando los elementos de capacitación, técnicos y humanos que posibiliten a la población con discapacidad en todo el Distrito Federal, una adecuada atención en las instancias correspondientes.

Cabe recordar incluso, que personas con discapacidad intelectual y otras discapacidades, se encuentran en ocasiones detenidas o internadas en reclusorios por no existir rigurosos mecanismos de control desde el punto en que se origina su detención.

Por lo anterior se reforma el artículo 14° y se adiciona el artículo 14° Bis, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, facultando al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para realizar las siguientes acciones: Orientar y asistir jurídicamente a las personas con discapacidad; y Difundir los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su efectiva aplicación.

Además se establecen responsabilidades al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para formular programas de capacitación al personal adscrito a estas dependencias, y para conformar independientemente un cuerpo de especialistas que asistan, orienten y defiendan a las personas con discapacidad, a fin de garantizar la promoción y defensa de sus derechos.

Capítulo V "De las medidas, facilidades urbanísticas y arquitectónicas"

Se reforma el nombre de éste capítulo, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, con la finalidad de clarificar que las facilidades son de carácter arquitectónico, y que las urbanísticas, corresponden y se enmarcan en el desarrollo urbano, quedando como sigue: "De las Facilidades Arquitectónicas y de Desarrollo Urbano"

Artículo 15°

Se reforma el artículo 15°, a propuesta el Partido Revolucionario Institucional, definiendo claramente que las Delegaciones Políticas, y en el futuro Organos Político Administrativos de las Demarcaciones, serán las responsables de vigilar el cumplimiento de la Ley y los reglamentos en lo conducente a las construcciones o modificaciones que a éstas se realicen.

Con esta reforma se clarifica una laguna legal, ya que actualmente define que será la Administración Pública del Distrito Federal la responsable de la observancia de la Ley.

Artículo 16°

Se reforma el artículo 16°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo de forma clara, que el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal contendrá lineamientos generales para incorporar facilidades arquitectónicas y de señalización en la planificación y construcción de la infraestructura urbana de carácter público y privado a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de los espacios a las personas con discapacidad.

La reforma aludida pretende que en el corto, mediano y largo plazo, la infraestructura urbana considere las adecuaciones necesarias del entorno del Distrito Federal, y no como hasta ahora sucede, en que las citadas acciones se realizan por momentos y a la voluntad de la autoridad, cuando estas medidas deberían ser parte cotidiana del desarrollo urbano capitalino.

Artículo 17° Bis

Se incorpora un nuevo artículo 17° Bis a éste Capítulo, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a través de las autoridades competentes tendrá la responsabilidad de adecuar las instalaciones de la Administración Pública, a fin de posibilitar el uso de los servicios públicos a la población con discapacidad.

Artículo 17° Ter

Se incorpora un nuevo artículo 17° Ter a éste Capítulo, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, que establece la obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para instrumentar acciones que en los Programas de Vivienda incluyan la construcción de vivienda digna para personas con discapacidad, facilidades para el otorgamiento de créditos para vivienda, y programas para adaptación de vivienda en que habitan personas con discapacidad, señalando que la vivienda para personas con discapacidad deberá cumplir con las normas técnicas en su infraestructura interior y exterior, para el acceso y libre desplazamiento.

Capítulo VI "De las Preferencias para el libre desplazamiento y el Transporte"

Artículo 18°

Se reforma el artículo 18°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo que la

Secretaría de Transportes y Vialidad y el Sistema de Transporte Colectivo Metro, deberán implementar acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades y preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento.

Se reforma la fracción I, conforme la actual Ley de Transporte para el Distrito Federal, incorporando la definición legal para los "vehículos del servicio público de transporte", mismos que deberán cumplir con las especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyendo la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estaciones.

Se reforma la fracción II, sustituyendo "medios de transporte público" por "vehículos del servicio público de transporte"

Se reforma la fracción III, sustituyendo el término "Administración Pública" por "La Secretaría de Transportes y Vialidad establecerá los mecanismos necesarios para", y derogando el párrafo segundo de la citada fracción, mismo que conserva su contenido y esencia en la propuesta de adición de la fracción V.

Se deroga la fracción IV de este artículo, conservando el contenido y espíritu de su disposición en la adición del artículo 18° Bis.

Se adiciona la fracción V, estableciendo que a efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos, de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad, la Secretaría de Transportes y Vialidad dispondrá los espacios y señalización correspondiente.

Se adiciona la fracción VI, facultando al Jefe de Gobierno para establecer y vigilar la aplicación de descuentos otorgados a las personas con discapacidad en los vehículos de transporte público, concesionado y el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Artículo 18° Bis

Se adiciona el artículo 18° Bis, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que la Secretaría de Medio Ambiente sea la responsable de otorgar la autorización correspondiente, previa solicitud y comprobación, a las personas con discapacidad que requieran ser contempladas en las excepciones de los programas de restricción vehicular.

Considerando que una de las demandas adicionales de aquellas personas con discapacidad que por su propia limitación requieren del apoyo de una tercera persona y de aquellos padres de menores con discapacidad que necesitan trasladar a sus hijos a los servicios escolares, de

rehabilitación u otros servicios, se propone que tratándose de menores con discapacidad, personas ciegas, personas con discapacidad intelectual y los casos no previstos en la presente Ley, los responsables de su transporte en vehículos particulares sean incorporados a dichos programas.

Artículo 19°

Se reforma el artículo 19°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo que La Secretaría de Transportes y Vialidad será la responsable de diseñar e instrumentar programas y campañas de educación vial y cortesía urbana, encaminados a motivar los hábitos de respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 20°

Se adecua el texto del artículo 20°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo que las personas ciegas acompañadas de perros guía tendrán libre acceso a todos los servicios públicos, servicios al público o comerciales.

Capítulo VII "Del Desarrollo Social"

Artículo 21°

Se reforma el artículo 21°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo que la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social será responsable de las siguientes acciones: Admitir y atender a menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas; Capacitar al personal asignado en la atención de menores con discapacidad; Asesorar, orientar y atender psicológicamente a la familia, propiciando la aceptación, respeto e integración de los menores con discapacidad; y la oportuna, adecuada canalización y atención de los menores con discapacidad en el sistema de educación especial o regular, otorgándose becas educativas a los menores de escasos recursos económicos.

Artículo 22°

Se reforma el artículo 22°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, disponiendo que la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social será responsable de establecer y aplicar programas para la atención de las personas con discapacidad de la tercera edad.

Artículo 23°

Se reforma el artículo 23°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, sustituyendo las palabras

"procurarán contar" por "contarán", con lo que las bibliotecas públicas contarán con áreas determinadas y equipamiento para las personas con discapacidad.

Artículo 24°

En materia deportiva se establece que será responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal, la coordinación con las autoridades competentes para formular y aplicar acciones que otorguen las facilidades administrativas y los apoyos técnicos y humanos requeridos para la práctica de actividades deportivas de las personas con discapacidad, que incluyan el otorgamiento de becas deportivas.

Artículo 25°

En virtud de que el contenido de éste artículo ha quedado comprendido en el artículo 17° Ter, se considera innecesaria la repetición del mismo, por lo que se deroga.

Artículo 27°

Se reforma el artículo 27°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo que el Instituto de Cultura del Distrito Federal formulará y aplicará programas tendientes al desarrollo de las personas con discapacidad.

Capítulo VIII "De la Vigilancia"

Artículo 28°

Se reforma el artículo 28°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, sustituyendo la redacción "la Secretaría promoverá" por la de "El Jefe de Gobierno del Distrito Federal vigilará y supervisará" que las autoridades competentes del Distrito Federal impongan las sanciones que procedan por la comisión de las infracciones previstas en esta Ley y las dispuestas en otros ordenamientos legales vigentes para el Distrito Federal.

Capítulo IX "De las infracciones, sanciones y del recurso de inconformidad"

Artículo 29°

Se reforma el artículo 29°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, sustituyendo la redacción "y demás disposiciones que de ella emanen" por la de "demás disposiciones que de ella emanen y las dispuestas por otras Leyes y reglamentos para el Distrito Federal"

Artículo 30° fracciones I, II, III y V

Se reforma el artículo 30°, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional, estableciendo que las

sanciones a la presente Ley serán aplicadas conforme lo dispuesto en la misma e independientemente de otras disposiciones legales.

Se reforma la fracción I, estableciendo que a la Secretaría de Seguridad Pública y las Delegaciones Políticas corresponderá la obligación de vigilar y aplicar la multa equivalente de 10 a 50 veces el salario mínimo vigente en Distrito Federal, a quienes ocupen indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial, o bien obstruyan las rampas o accesos para personas con discapacidad

Se reforma la fracción II, estableciendo que a la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponderá la obligación de vigilar y aplicar la multa equivalente de 30 a 90 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los responsables, concesionarios y prestadores en cualquier modalidad de los vehículos del servicio público de transporte que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio

Se reforma la fracción III, estableciendo que a las Delegaciones Políticas corresponderá la obligación de vigilar y aplicar la multa equivalente de 180 a 240 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los empresarios, administradores y organizadores de espectáculos públicos que omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados, así como las facilidades de acceso, para personas con discapacidad.

Se adiciona a éste artículo la fracción V, la cual establece que a las Delegaciones Políticas corresponderá la obligación de vigilar y aplicar la multa equivalente de 10 a 50 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los prestadores de servicios al público o comerciales que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio.

CONCLUSIONES

En resumen las reformas, adiciones y derogaciones propuestas por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, nos permiten dictaminar que la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal:

1°.- Transforma su espíritu declarativo y enunciativo, por el de obligatorio y ejecutivo.

2°.- Establece facultades y obligaciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, El Instituto de Servicios de Salud, La Secretaría de Finanzas, El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, La Secretaría de Seguridad Pública, La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Las Delegaciones Políticas, La Secretaría de Desarrollo

Urbano y Vivienda, La Secretaría de Transportes y Vialidad, El Sistema de Transporte Colectivo Metro, La Secretaría de Medio Ambiente, La Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, La Secretaría de Turismo y El Instituto de Cultura.

3°.- Establece la facultad al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para establecer en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el correspondiente a los programas relativos a las personas con discapacidad.

4°.- Actualiza términos enunciativos y definición de conceptos.

5°.- Determina a quien corresponde la obligación de vigilar y aplicar sanciones conforme a ésta Ley e independientemente de otras disposiciones legales.

6°.- Incorpora temas que a la población con discapacidad interesan, como el reconocimiento del lenguaje de señas, la condición de la mujer con discapacidad y de las madres con discapacidad, la creación de albergues y casas hogar, la vivienda, el otorgamiento de descuentos en el transporte, el otorgamiento de becas educativas y deportivas, el apoyo a proyectos productivos y sociales, y la creación de agencias laborales, centros de trabajo protegido y programas de capacitación laboral.

Por las razones anteriores, se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- *Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones a la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se aprueban las reformas a los artículos 1°, 2° fracciones I y IX, 5° fracciones I, II, III, VI, IX, XI y XIV, 6°, 8° fracción I, II y III, 9°, 10° fracciones III y VIII, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 18° fracción I, II y III, 19°, 20°, 21° fracción I, II, III y IV, 22°, 23°, 24°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° fracción I, II y III, y el nombre del capítulo V.*

Se adicionan la fracción X al artículo 2°, los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) a la fracción III del artículo 5°, las fracciones I y II al artículo 6°, la fracción IV al artículo 8°, las fracciones I, II, III y IV al artículo 11°, las fracciones I y II al artículo 14°, los artículos 14° Bis, 127° Bis, 17° Ter, las fracciones V y VI al artículo 18°, el artículo 18° Bis y la fracción V al artículo 30°.

Se derogan la fracción VIII del artículo 2°, los artículos 3°, 4°, la fracción IV del artículo 18° y el artículo 25°, conforme la siguiente redacción:

**"Ley para Personas con Discapacidad
del Distrito Federal"**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la integración social de las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Artículo 2°.- Para los efectos de....

I.- Persona con Discapacidad.- Ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, o sensoriales que le limitan realizar una actividad normal.

II.- Prevención.-

III.- Rehabilitación.-

IV.- Equiparación de oportunidades para la integración social.-

V.- Ayudas técnicas.- ...

VI.- Barreras físicas.- ...

VII.- Trabajo protegido.-

VIII.- Derogada.

IX.- Organizaciones de y para Personas con Discapacidad.- Todas aquellas figuras asociativas constituidas legalmente para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y que buscan facilitar la participación de las personas en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para el desarrollo e integración social de las personas con discapacidad; y

X.- Norma Oficial.- Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral a Personas con Discapacidad.

Artículo 3°.- Derogado.

Artículo 4°.- Derogado.

Artículo 5°.- Son facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de ésta Ley, [a través del organismo descentralizado], las siguientes:

I.- Establecer las políticas y acciones necesarias para dar cumplimiento en el Distrito Federal a los programas

nacionales y locales en materia de personas con discapacidad;

II.- Definir las políticas que garanticen la equidad de derechos de las personas con discapacidad;

III.- Planear y ejecutar el Sistema de Identificación de las Personas con Discapacidad, el cual consistirá en un padrón cuyo objetivo será la planeación, diseño y aplicación de políticas para identificar, registrar, atender los distintos tipos de discapacidades, y emitir con base en éste, una credencial oficial que certifique la discapacidad del portador de la misma;

IV.- Promover la difusión y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su efectiva aplicación;

V.- Propiciar la orientación y asistencia jurídica, en los juicios de interdicción y otras acciones legales para las personas con discapacidad, especialmente a las personas con discapacidad intelectual;

VI.- Planear, ejecutar y difundir el [Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal], que contemple acciones en materia de:

a) Prevención, asistencia médica y asistencia rehabilitatoria;

b) Bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido;

c) Educación y rehabilitación sexual;

d) Orientación y capacitación a las familias o a terceras personas que apoyan a la población con discapacidad;

e) Educación especial y regular;

f) Empleo, capacitación para el trabajo, apoyo a proyectos productivos, talleres o centros de trabajo protegido a través de agencias laborales;

g) Eliminación de barreras físicas implementando facilidades arquitectónicas, de señalización y de desarrollo urbano;

h) Vehículos del servicio público de transporte, transporte adaptado y educación vial;

i) Guarderías para menores con discapacidad;

j) Servicios de turismo;

k) Construcción y adquisición de vivienda;

l) Actividades deportivas, recreativas y culturales;

m) Reconocimiento, difusión, enseñanza y utilización del Lenguaje de Señas en servicios de salud, educación, empleo, capacitación, transporte, desarrollo social, servicios públicos, servicios al público y comerciales.

n) Creación y asignación de becas deportivas, educativas y otros apoyos;

o) Integración de la mujer con discapacidad y apoyos a madres solteras con discapacidad; y

p) Creación de Albergues y Casas Hogar para personas con discapacidad.

VII.- Planear, elaborar y operar programas en materia de prevención, rehabilitación y orientación para las personas con discapacidad, así como proponer a las instituciones encargadas de su aplicación, normas técnicas para la prestación de dichos servicios;

VIII.- Derogada.

IX.- Establecer en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el correspondiente a los programas relativos a la población con discapacidad;

X.- Coordinar, concertar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y normas técnicas con la participación de las instituciones públicas, privadas y sociales relacionadas con las personas con discapacidad;

XI.- Coordinar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones que se emprendan en favor de las personas con discapacidad en el Distrito Federal;

XII.- Recibir y canalizar ante las instancias competentes, las quejas y sugerencias sobre la atención de las autoridades y empresas privadas a las personas con discapacidad;

XIII.- Fomentar e impulsar las actividades deportivas, culturales y recreativas, así como promover la creación y asignación de becas deportivas, educativas y otros apoyos, para personas con discapacidad; y

XIV.- Las demás que el Jefe de Gobierno Distrito Federal y el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad acuerden.

Artículo 6°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal constituirá el Consejo Promotor para la Integración al

Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el cual será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación y promoción de los trabajos necesarios, para garantizar condiciones favorables a las personas con discapacidad, al que convocará a:

I.- Representantes de las Organizaciones de y para personas con discapacidad del Distrito Federal; y

II.- Diputados que designe la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Artículo 7o.- Las normas relativas a la integración, organización y funcionamiento del Consejo, estarán previstas en el reglamento que al efecto se expida.

Capítulo II

"De la Salud y Rehabilitación"

Artículo 8°.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, establecerá:

I.- Programas para la orientación, prevención, detección temprana, atención integral adecuada y rehabilitación de las diferentes discapacidades;

II.- Centros de orientación, diagnóstico y atención temprana a las personas con algún tipo o riesgo de discapacidad;

III.- Programas de educación y rehabilitación sexual para las personas con discapacidad; y

IV.- Bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, facilitando su gestión y obtención a la población con discapacidad de escasos recursos;

Artículo 9°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal formulará convenios con instituciones privadas, sociales y organizaciones de y para personas con discapacidad, para impulsar la investigación y la producción de ayudas técnicas a costos accesibles con el propósito de facilitar su oportuna adquisición.

Artículo 10°.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, formulará los mecanismos de información y otorgamiento de estímulos fiscales, subsidios; y otros apoyos para la producción y adquisición de los siguientes bienes de procedencia nacional o extranjera y la prestación de servicios para las personas con discapacidad, los padres o tutores de un menor con discapacidad y las asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada:

I.- Artículos o accesorios de uso personal;

II.- Medicamentos y accesorios o dispositivos de carácter médico;

III.- Prótesis, órtesis, sillas de ruedas, rampas y elevadores adaptables a automóviles y casas-habitación, regletas para ciegos, máquinas de escribir, bastones, andaderas, aparatos para sordera, teléfonos de teclas para sordos y otras ayudas técnicas;

IV.- Implementos y materiales educativos;

V.- Implementos y materiales deportivos;

VI.- Equipos computarizados;

VII.- Servicios hospitalarios o médicos;

VIII.- Vehículos automotores adaptados; y

IX.- Otros bienes y servicios análogos, de conformidad con la legislación aplicable.

Capítulo III **"Del Empleo y la Capacitación"**

Artículo 11°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal formulará el Programa de Empleo y Capacitación, que contendrá las siguientes acciones:

I.- Incorporar a personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo, o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido, en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad;

II.- Asistencia Técnica a los sectores empresarial y comercial;

III.- Incorporación de personas con discapacidad en las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal;

IV.- Mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales, propuestos por las Organizaciones de y para personas con discapacidad; y

V.- Vigilar y sancionar conforme la legislación aplicable, que las condiciones en que las personas con discapacidad desempeñen su trabajo no sean discriminatorias.

Artículo 12°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, otorgará incentivos fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de

tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo.

Artículo 13°.- El Programa de Empleo y Capacitación, deberá incluir programas para la capacitación laboral de personas con discapacidad, la creación de agencias laborales y de centros de trabajo protegido.

Capítulo IV **"De la promoción y defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad"**

Artículo 14°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, realizará acciones para:

I.- Orientar y asistir jurídicamente a las personas con discapacidad; y

II.- Difundir los derechos de las personas con discapacidad, así como las disposiciones legales que los contemplan, a fin de garantizar su efectiva aplicación.

Artículo 14° Bis.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, formularán y establecerán programas de capacitación al personal adscrito a estas dependencias, e independientemente, conformarán un cuerpo de especialistas que asistan, orienten y defiendan a las personas con discapacidad, a fin de garantizar la promoción y defensa de sus derechos.

Capítulo V **"De las Facilidades Arquitectónicas y de Desarrollo Urbano"**

Artículo 15°.- Los Organos Político Administrativos de las Demarcaciones en que se divide el Distrito Federal vigilarán que las construcciones o modificaciones que a éstas se realicen, cuenten con las facilidades arquitectónicas y de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 16°.- El Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, contendrá lineamientos generales para incorporar facilidades arquitectónicas y de señalización en la planificación y construcción de la infraestructura urbana de carácter público y privado a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

Artículo 17.- En los auditorios, cines, teatros, salas de conciertos y de conferencias, centros recreativos, deportivos y en general cualquier recinto en que se

presenten espectáculos públicos, los administradores u organizadores deberán establecer preferencialmente espacios reservados para personas con discapacidad que no puedan ocupar las butacas o asientos ordinarios, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 17° Bis.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinará a través de las autoridades competentes, la adecuación de las instalaciones del Gobierno del Distrito Federal destinadas a brindar servicios de salud, educación, administración y procuración de justicia, actividades deportivas, culturales, recreativas o sociales y las delegaciones políticas, las que deberán contar con las facilidades de accesibilidad y señalización necesarias a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.

Artículo 17° Ter.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, instrumentará acciones para que en los Programas de Vivienda se incluya la construcción de vivienda digna para personas con discapacidad, facilidades para el otorgamiento de créditos para vivienda, y programas para adaptación de vivienda en que habitan personas con discapacidad. La vivienda para personas con discapacidad deberá cumplir con las normas técnicas en su infraestructura interior y exterior, para el acceso y libre desplazamiento.

Capítulo VI

"De las preferencias para el libre desplazamiento y el Transporte"

Artículo 18°.- La Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y el Sistema de Transporte Colectivo Metro, establecerán las acciones que permitan a las personas con discapacidad contar con las facilidades y preferencias que les permitan su transporte y libre desplazamiento, conforme a lo siguiente:

I.- Los vehículos del servicio público de transporte deberán cumplir con las especificaciones técnicas que permitan el acceso y uso a las personas con discapacidad, incluyéndose la adecuación de instalaciones físicas como paraderos y estaciones, conforme a ésta Ley y sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos legales;

II.- Las personas con discapacidad podrán hacer uso del servicio, los asientos y espacios que para tal efecto sean destinados en los diversos vehículos del servicio público de transporte;

III.- La Secretaría de Transportes y Vialidad establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el uso adecuado de zonas como accesos, rampas y espacios de estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la vía pública, como en lugares de acceso al público;

IV.- Derogada.

V.- A efecto de facilitar el estacionamiento de vehículos, de los cuales tengan que descender o ascender personas con discapacidad, la Secretaría de Transportes y Vialidad dispondrá los espacios y señalización correspondiente; y

VI.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá y vigilará la aplicación de descuentos otorgados a las personas con discapacidad en los vehículos de transporte público, concesionado y el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Artículo 18° Bis.- La Secretaría de Medio Ambiente autorizará a las personas con discapacidad, previa solicitud y comprobación, su incorporación a las excepciones contempladas en los programas de restricción a la circulación vehicular. Tratándose de menores con discapacidad, personas ciegas, personas con discapacidad intelectual y los casos no previstos en la presente Ley, los responsables de su transporte en vehículos particulares serán incorporados a dichos programas.

Artículo 19°.- La Secretaría de Transportes y Vialidad diseñará e instrumentará programas y campañas de educación vial y cortesía urbana, encaminados a motivar los hábitos de respeto hacia las personas con discapacidad en su tránsito por la vía pública y en lugares de acceso al público, de conformidad con la legislación aplicable.

Artículo 20°.- Las personas ciegas acompañadas de perros guía tendrán libre acceso a todos los servicios públicos, servicios al público o comerciales.

Capítulo VII

"Del Desarrollo Social"

Artículo 21°.- La Secretaría de Desarrollo Social establecerá acciones para:

I.- Admitir y atender a menores con discapacidad en los centros de desarrollo infantil y guarderías públicas;

II.- Capacitar al personal asignado en la atención de menores con discapacidad;

III.- Asesorar, orientar y atender psicológicamente a la familia, propiciando la aceptación, respeto e integración de los menores con discapacidad; y

IV.- La oportuna, adecuada canalización y atención de los menores con discapacidad en el sistema de educación especial o regular, otorgándose becas educativas a los menores de escasos recursos económicos.

Artículo 22°.- La Secretaría de Desarrollo Social establecerá y aplicará programas para la atención de las personas con discapacidad de la Tercera Edad.

Artículo 23°.- Las bibliotecas públicas contarán con áreas determinadas y equipamiento apropiados para las personas con discapacidad.

Artículo 24°.- El Gobierno del Distrito Federal en coordinación con las autoridades competentes, formulará y aplicará las acciones que otorguen las facilidades administrativas y los apoyos técnicos y humanos requeridos para la práctica de actividades deportivas de las personas con discapacidad, que incluyan el otorgamiento de becas deportivas.

Artículo 25°.- Derogado.

Artículo 26°.- La Secretaría de Turismo del Distrito Federal formulará y aplicará programas turísticos que incluyan facilidades de acceso y descuentos para las personas con discapacidad.

Artículo 27°.- El Instituto de Cultura del Distrito Federal formulará y aplicará programas tendientes al desarrollo cultural de las personas con discapacidad.

Capítulo VIII "De la Vigilancia"

Artículo 28°.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal vigilará y supervisará que las autoridades competentes del Distrito Federal impongan las sanciones que procedan por la comisión de las infracciones previstas en esta Ley y las dispuestas en otros ordenamientos legales vigentes para el Distrito Federal.

Artículo 29°.- Las violaciones a lo establecido por la presente Ley, su reglamento, demás disposiciones que de ella emanen y las dispuestas por otras Leyes y reglamentos para el Distrito Federal, serán sancionadas por la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 30°.- Para los efectos de la presente Ley, independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones legales, se aplicarán sanciones conforme a lo siguiente:

I.- Corresponderá a la Secretaría de Seguridad Pública y los Organos Político Administrativos de las Demarcaciones en que se divide el Distrito Federal la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 10 a 50 veces el salario mínimo vigente en Distrito Federal, a quienes ocupen indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial, o bien obstruyan las rampas o accesos para personas con discapacidad;

II.- Corresponderá a la Secretaría de Transportes y Vialidad la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 30 a 90 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los responsables, concesionarios y prestadores en cualquier modalidad de los vehículos del servicio público de transporte que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio;

III.- Corresponderá a los Organos Político Administrativos de las Demarcaciones en que se divide el Distrito Federal la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 180 a 240 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los empresarios, administradores y organizadores de espectáculos públicos que omitan o ubiquen discriminatoriamente los espacios reservados, así como las facilidades de acceso, para personas con discapacidad.

En caso de incurrir tres ocasiones en la misma falta, se procederá a la clausura temporal del local por cinco días.

IV.- Si el presunto infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado la multa será equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario; tratándose de personas desempleadas sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo.; y

V.- Corresponderá a los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones en que se divide el Distrito Federal la obligación de vigilar y aplicar multa equivalente de 10 a 50 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los prestadores de servicios al público o comerciales que nieguen, impidan u obstaculicen el uso del servicio."

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se deroga el artículo tercero transitorio de la Ley para Personas con Discapacidad.

Tercero.- El reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Cuarto.- Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Por la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad: Diputado Jesús Eduardo Toledano Landero; diputado Armando Salinas Torre; diputada Virginia Jaramillo Flores; diputada María Angélica Luna y Parra Trejo Lerdo; diputada Yolanda Tello Mondragón; diputado Francisco Ortiz Ayala; diputado Vicente Cuellar Suáste.

Salón de Sesiones, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión al diputado Jesús Eduardo Toledano Landero.

EL C. DIPUTADO JESUS EDUARDO TOLEDANO LANDERO.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Como Presidente de la Comisión de los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad y con relación al dictamen que hoy se presenta a este pleno para su consideración, quiero expresar, en primer término, mi beneplácito porque hoy estamos discutiendo este dictamen de reformas y adiciones a la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismo que fue aprobado por consenso por todos los grupos parlamentarios representados en esta comisión.

Como lo expresé el 3 de diciembre en este mismo pleno, al presentar la iniciativa del grupo parlamentario del PRI, nuestro mayor y único interés es dar certeza jurídica acerca de un millón de personas con discapacidad que viven en la Ciudad de México. En primer lugar, en este dictamen debemos reconocer y debemos dar su justo crédito, no a los diputados de la Asamblea, sino al Movimiento Social de Personas con Discapacidad y de las organizaciones, quienes son los reales impulsores de las propuestas y modificaciones a esta ley.

A lo largo de esta década, las personas con discapacidad hemos exigido no sólo que nuestros derechos sean respetados. Se ha exigido que en el país se implementen leyes y políticas públicas reales para resolver una problemática que hoy todavía es observada como un asunto menor.

Sin lugar a dudas y en especial en esta administración del Gobierno Federal, el Movimiento Social de Personas con Discapacidad ha contado con el empeño y la voluntad del Presidente de la República para impulsar una política pública que defenderemos para su continuidad.

También, sin lugar a dudas, se han generado leyes de integración social en 31 entidades federativas, que son expresión de las demandas de la población con discapacidad.

Sin embargo, hoy se abre un nuevo capítulo en los trabajos de esta Asamblea y en el proceso de integración de las personas con discapacidad en el Distrito Federal y en el país. Si bien las leyes vigentes y en particular la Ley para Personas con Discapacidad reflejan el sentir de un sector

de la sociedad marginado y discriminado a lo largo de la historia, hoy la ley debe trascender también en este momento histórico del país, actualizando términos enunciativos y disposiciones difíciles de llevar a la práctica. Así lo han demostrado las leyes de integración que se han creado, leyes que sólo están en el papel.

El dictamen que hoy está a la consideración de este pleno, incorpora reformas a 24 artículos, señalando que fueron consideradas en esta misma reforma, en este mismo dictamen, las iniciativas tanto del PRI, del PAN e incluso las presentadas por el PRD, en voz del diputado López de la Cerda.

Puntualmente, señalaremos y señalo que para el Partido Acción Nacional era importante establecer que al margen de cualquier política es evidente que las formas son perfectibles y que en este caso, tratándose del marco jurídico que comprende los derechos de las personas con discapacidad cuyos cimientos están construyendo, también es necesario puntualizar términos, armonizar normas, adecuar preceptos e incorporar concepciones actuales que sobre bases jurídicas sólidas consoliden la tan anhelada legislación que aún esperan las personas con discapacidad.

Por su parte, para el Partido Revolucionario Institucional queda claro que se debe transformar o se debería transformar el espíritu declarativo de la ley actual mediante los siguientes cambios: Reformando términos enunciativos que en poco ayudan para la definición de políticas públicas; definiendo programas o acciones, asignando facultades y obligaciones al Jefe de Gobierno y diversas dependencias de la Administración Pública local, facultando así al Ejecutivo para presentar en el proyecto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, el correspondiente a la materia e incorporar temas que comprendan con mayor amplitud a la población con discapacidad.

Finalmente, quisiera agregar en este desarrollo de dictamen que más de mil propuestas se incorporaron por las expresiones y las opiniones que en esta misma Asamblea se presentaron durante 1998. Es importante destacar que esta ley, que seguramente será ejemplo para otras entidades del país por su renovación y por su sentido de justicia y de aplicación real hacia acciones que benefician a la población con discapacidad, seguramente ayudará a trascender en un marco jurídico nacional de avanzada.

Quisiera concluir simplemente señalando que a efectos de este dictamen y solicitando, por la extensión del mismo, la dispensa de las reformas de todo este dictamen, simplemente señalar que los miembros de esta Comisión presentamos dos propuestas que se deben incorporar al mismo dictamen, la reforma del artículo 5º, para quedar como sigue: "Son facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de esta Ley, las siguientes:"

Y en el artículo 5º, fracción VI, eliminar los corchetes con que ha sido presentado el dictamen a este pleno, para quedar como sigue: "Planear, ejecutar y difundir el programa de desarrollo e integración de las personas con discapacidad del Distrito Federal, que contemple acciones en materia de:"

Estas serían las modificaciones que de común acuerdo los diputados hemos acordado indicar a este pleno, para la subsecuente aprobación de este dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

El diputado Armando Salinas Torre. En consecuencia tiene el uso de la palabra para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Con su venia, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañero diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Desde su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de diciembre de 1996, y aún antes en su proceso de creación, hizo el grupo parlamentario entonces del Partido Acción Nacional patente el desacuerdo por lo establecido en la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, porque la sola enunciación de derechos no es suficiente para que las demandas de quienes presentan alguna discapacidad sean atendidas.

Esta ley, la primera en su género para la ciudad, ha tomado ahora en el dictamen que se presenta un matiz que antes no tenía.

En efecto, los integrantes de la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad, hemos trabajado para que los preceptos contenidos en este ordenamiento sean más acordes con las demandas de quienes presentan alguna limitación intelectual, física y/o sensorial.

Consideramos que las reformas y adiciones a la ley que hoy está en comento, son un paso adelante en la construcción del marco jurídico que en el Distrito Federal haga posible la equiparación para este sector de la sociedad.

Son aproximadamente 850 mil personas en nuestra ciudad que esperan que, como legisladores y como depositarios de una de las expresiones más auténticas de la democracia que es la representación popular, hagamos nuestro mejor

esfuerzo para hacer posible su incorporación y participación plena en el desarrollo social.

En la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, que presenté ante este pleno el 28 de noviembre de 1998, propuse actualizar diversos aspectos que generaban controversia o constituían lagunas legales que era necesario clarificar.

Esta visión del Partido Acción Nacional es recogida, junto con todas las inquietudes, en el dictamen que hoy se pone a consideración. Con ello se puntualizan términos, se armonizan preceptos y se incorporan concepciones actuales en la materia.

Ahora, el fin de la ley será la equiparación de oportunidades para quienes presentan una limitación. Con ello se hace patente que el objetivo fundamental y último, en esta lucha por los derechos de las personas con discapacidad, debe ser el sistema general de la sociedad hacer este para que sea accesible para todos. Esto representa sin duda, un avance para encaminar todos los esfuerzos hacia un objetivo común. Es asimismo, el establecimiento de la directriz esencial, que ha de guiar todas las acciones de instancias públicas y privadas con relación a esta causa.

Con ello, la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, pasa a ser un instrumento legal que pone énfasis en la lucha colectiva de este sector social; más que en la concepción individual y asistencialista que hasta el día de hoy, y de ser aprobado el dictamen, permeaba en el articulado.

El dictamen que hoy se presenta, ha sido producto del esfuerzo de todos los integrantes de la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad, que hemos aportado nuestras observaciones y contribuido así, a elevar el grado de aplicabilidad de la ley.

En este sentido, el P.A.N., quiere dejar presente y patente, que las reformas y adiciones con que ahora se enriquece este ordenamiento legal, considera que la atención a las demandas de las personas con discapacidad, no debe estar limitada por la ley; y que por tal motivo, toda instancia que tenga relación con la discapacidad, ha de ser también responsable de elaborar planes y programas tendientes a la equiparación de oportunidades.

Por ello, se consideró importante que el Jefe de Gobierno implemente un programa más amplio, que haga posible la coordinación de acciones en las instituciones públicas a favor de las personas con discapacidad. Asimismo, se confiera mayor atención a las facultades ahora establecidas para la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social y que pasan a ser facultades del Jefe de Gobierno, adicionando a ellas otras que era necesario y urgente contemplar.

Se canalizaron, después de analizar por los integrantes de la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad, todos y cada uno de los capítulos que contiene la ley vigente, para armonizarlos de acuerdo con las nuevas facultades y a las nuevas adiciones que se contienen en el dictamen. En este punto es necesario reconocer la disposición de los diputados que integran esta comisión, para llegar al consenso, mirando siempre la nobleza de esta causa social y anteponiendo cualquier interés de grupo partidista.

Para conformar este cuerpo de leyes, que sea referente esencial del respeto a los derechos humanos de este sector de nuestra sociedad, se logró, no obstante el avance en este sentido, si bien es limitado, lo es trascendente.

En efecto, me parece que se ha esperado mucho en nuestro país y en nuestra ciudad, para que pudiera iniciarse formalmente, vía instancias legislativas especializadas, la construcción de la legislación para las personas con discapacidad; y ahora que tenemos la responsabilidad de hacerlo, están comenzando a surgir los primeros resultados corrigiendo las normas que en su momento tuvieron razón de ser, haciendo más viables y operativas las normas relativas a la discapacidad y concretando demandas sociales indebida e injustificablemente postergadas.

Sin embargo, debemos resaltarlo en sus justos términos: Desafortunadamente, aún no se ha valorado en toda dimensión, en toda su dimensión social, lo que representa atender a la población de personas con discapacidad; pero a pesar de que se quiera ver en la discapacidad un tema de poca importancia, cada vez se escuchan con mucho más fuerza, la voz de las personas con discapacidad que exigen incorporación a la vida social. Este es un tema humano, un tema que requiere despojarse de prejuicios enraizados en una concepción materialista del mundo y de la vida, que olvida el aspecto trascendente de la existencia; y por tanto, imposibilita al ser humano a cumplir con su destino.

Las personas con discapacidad están en todas partes, no queremos verlas porque no tienen una imagen aceptable, porque creemos que no son productivos, porque creemos que no comprenden, pero están ahí, están ahí para mostrarnos que el sentido de la vida depende no tanto de poseer sino de ser, es decir de ser humanos.

Nosotros no podemos sentirnos ajenos de la problemática de las personas con discapacidad, nuestra responsabilidad nos lo impide y si en verdad queremos trascender en nuestra vocación de representantes populares más vale que hagamos caso de las demandas de una población que no exige mucho, tan sólo exige un lugar digno en su sociedad y en este mundo.

Con el dictamen que hoy se presenta algo se contribuye, por ello será aprobado por los diputados del Partido Acción Nacional.

Cuando la discapacidad llega a nuestras vidas nos toma desprevenidos, nos sorprende que exista y hay poca ayuda; cuando la discapacidad llega a nuestras vidas nuestro sentimiento de impotencia se encuentra también en un mundo organizado "para normales". También nos encontramos que hay un mundo que no quiere comprometerse.

Esperamos que esta ley contribuya en algo de lo tanto que debemos como sociedad y como país a las personas con discapacidad.

Termino diciendo: La discapacidad, compañeras y compañeros diputados, puede tocar cualquier puerta en cualquier momento.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Ortiz Ayala, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO ORTIZ AYALA.- Con su permiso, señor Presidente.

Quiero expresar de una manera muy breve las razones por las cuales he de votar a favor de esta iniciativa de Ley para las Personas con Discapacidad. Asimismo, la razón por la cual creo conveniente hacer la invitación a todos mis compañeros diputados y diputadas para que voten en el mismo sentido.

Ha sido una labor en verdad ardua, pero llena de responsabilidad, de compromiso y ante todo de la convicción plena de la necesidad que tienen los compañeros que sufren alguna discapacidad.

Pensamos que la ley aquí expresada puede no ser lo ideal, hemos jugado mucho entre lo deseable y entre lo posible y hemos tratado de hacer una propuesta que repercuta en el mayor beneficio y en la mejor atención de las personas que les aqueja alguna limitación física, intelectual o de otro tipo.

Por eso pensamos que los avances que presenta esta ley, si bien es cierto no son del todo satisfactorios, pero como lo decía el diputado Toledano toda ley es perfectible, si representan un mayor y un mejor acto de justicia y de equiparación para las personas que padecen alguna discapacidad.

Creemos que la ley representa un gran avance en el sentido de que transforma el carácter asistencialista que ha distinguido los actos dirigidos a la atención de las personas con discapacidad para propiciar una verdadera integración de programas que atiendan las necesidades de las personas discapacitadas, pero integrándonos de una manera cabal a una vida social más activa, más productiva, más participativa y más equitativa para ellos.

Esto, desde mi punto de vista, tiene una gran trascendencia porque atiende a uno de los sectores que reclaman esa atención, pero tiene un significado mucho más trascendental si vemos que la repercusión real de esto consiste en que de esta manera nosotros estamos devolviendo al gobierno la obligatoriedad de atender los servicios que parecían estar olvidados. Íbamos por un camino en el que el gobierno cada vez se desatiende más de las necesidades sociales, cada vez cancela más las posibilidades de la incorporación de las personas al medio cultural, deportivo, recreativo y laboral, por atender a proyectos económicos que no responden a la inversión que esto significa.

Creemos que las personas con discapacidad tienen un cabal derecho a una vida plenamente social, productiva, así como a participar ellos mismos de manera organizada y en forma particular para contribuir a crear las condiciones adecuadas y necesarias para la mejor elevación de sus condiciones sociales, para mejorar las condiciones de su calidad de vida, para que no se les sigan negando más sus capacidades, para que no se les pongan más limitaciones, para que puedan tener acceso a la vida social que cualquier persona que no sufre ninguna limitación tiene derecho.

Es decir, que se preserva con esto su derecho a la educación, su derecho al deporte donde han demostrado amplias facultades, su derecho a gozar de una mejor salud, su derecho a participar en la vida productiva de la ciudad y del país.

Por estas razones, repito, compañeras y compañeros diputados, considero que es de votarse a favor la iniciativa propuesta por el diputado Toledano Landeros.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, solicita a la secretaría consulte a la Asamblea en votación económica si se somete a discusión y en su caso aprobación el dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones propuestas por el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero.

EL C. SECRETARIO.- Esta secretaría pregunta al pleno de la Asamblea, en votación económica si es de aprobarse el dictamen en lo general y en lo particular con las propuestas presentadas, en un solo acto. Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor secretario. Para aclarar, menciono que estamos pidiendo la aprobación del pleno de la Asamblea para que sea en un sólo acto la votación en lo general y en lo particular, con las modificaciones hechas por el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero.

Continúe la secretaría pidiendo la votación.

EL C. SECRETARIO.- Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas por el diputado Eduardo Toledano Landero.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas, en un sólo acto.

Se solicita a los ciudadanos diputados, que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento para el Gobierno Interior, al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación por la afirmativa y por la negativa, así como las abstenciones. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación nominal)

Manuel Minjares, en pro del dictamen con las modificaciones propuestas por el diputado Toledano.

Margarita Saldaña, en pro de la propuesta con las modificaciones propuestas.

Pérez Noriega, a favor.

Salinas Torre, en pro con las modificaciones propuestas.

Jesús Galván, en pro con las modificaciones propuestas.

Hernández Labastida Miguel, en pro con las modificaciones propuestas.

Pablo Jaime Jiménez, en pro con las modificaciones propuestas.

Manuel Aguilera, en pro con las modificaciones propuestas.

De Garay, por la afirmativa.

Ortiz Haro, a favor con las modificaciones propuestas por el diputado Toledano.

Jesús Toledano, en pro.

West, a favor, con las modificaciones propuestas por mi partido.

Martínez Parra, a favor con las modificaciones propuestas.

Ricardo Martínez, a favor, con las modificaciones propuestas.

Angeles Correa, a favor.

Francisco Chiguil, a favor con las modificaciones propuestas por el partido del diputado West.

Ernesto Chávez, en el mismo sentido que votó el diputado

Francisco Chiguil.

Ricardo Molina, a favor del dictamen.

Miguel Angel Peláez, a favor del dictamen con las modificaciones propuestas.

Esveida Bravo, a favor.

Sara Castellanos Cortés, a favor.

René Arce, a favor.

Martí Batres, a favor, con las modificaciones propuestas.

Tello Mondragón Yolanda, a favor con las modificaciones propuestas,

Alfredo Hernández, en el mismo sentido que el diputado

Jesús Toledano.

Roberto Rico, a favor.

David Sánchez, a favor.

Javier Ariel Hidalgo Ponce, a favor con las modificaciones propuestas.

Miguel Bortolini, a favor con las modificaciones propuestas.

Ortiz Ayala, igual que Javier Hidalgo Ponce.

Virginia Jaramillo Flores, en pro con las modificaciones propuestas.

Ignacio Ruiz en pro, con las propuestas realizadas.

Hipólito Bravo, en pro, a secas.

Juan González, a favor.

Martínez Enríquez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor, con las modificaciones propuestas.

Sara Murúa, a favor, con las modificaciones propuestas.

Alejandro Rojas, a favor, con las modificaciones también propuestas.

Rodríguez Ruiz, en pro, con las modificaciones propuestas por el diputado Jesús Toledano.

José Narro Céspedes, a favor.

Antonio Padierna, a favor, con las modificaciones propuestas.

Vicente Cuéllar, a favor del dictamen.

Verónica Moreno, a favor, con las modificaciones propuestas.

Martínez Rojo, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Víctor Manuel Soto, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

García Rocha, a favor.

Sevilla Díaz, a favor.

Luna Parra, a favor, con las modificaciones propuestas.

Cárdenas Pérez, a favor, con las modificaciones propuestas.

Islas León, en pro, con las modificaciones propuestas.

Arne Aus Den Ruthen, en pro, con las modificaciones propuestas por mi amigo Toledano.

Hiroishi Suzuki, en pro, con las modificaciones propuestas.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Levin Coppel, en el mismo sentido que el diputado Aguilera.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Pablo de Anda, en pro, con las modificaciones propuestas.

José Luis Benítez, en pro, con las modificaciones propuestas por el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el dictamen que presenta la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, en lo general y en lo particular, con las propuestas hechas por el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Especial para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano 1999 al ingeniero Juan Manuel Ramírez Caraza.

Esta Presidencia informa que ha recibido una solicitud de la comisión dictaminadora. En consecuencia, proceda la secretaría a dar lectura a la solicitud de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Comisión Especial de la Medalla al Mérito Ciudadano.

México, Distrito Federal a 27 de abril de 1999.

Diputado José Luis Benítez Gil, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presente.

Por acuerdo de esta Comisión Especial determinado en nuestra sesión de trabajo el día viernes 23 de abril del año en curso, solicitamos a usted se otorgue dispensa al trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en vigor, con el objeto de poder presentar al pleno para su discusión y, en su caso, aprobación del dictamen para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al año de 1999 en la sesión del martes 27 de abril del año en curso.

Atentamente, firman: Diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, diputado Fernando de Garay y Arenas, diputada Sara Murúa Hernández, diputada Esveida Bravo Martínez, diputado Manuel Minjares Jiménez y diputado Guillermo Hernández Reyes.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar al pleno de la Asamblea si se dispensa el trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea al dictamen de referencia, para someterlo a discusión y en su caso aprobación de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se refiere el artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior al dictamen de referencia.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para dar lectura al dictamen de la Comisión Especial, se concede el uso de la palabra al diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez.

EL C. DIPUTADO ESTEBAN DANIEL MARTINEZ ENRIQUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1999.

Los Diputados integrantes de la Comisión Especial para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al año 1999, conforme a las facultades que nos confiere el Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal presentamos el Dictamen por el que se declara merecedor a tal reconocimiento al Ingeniero Juan Manuel Ramírez Caraza, en virtud de las siguientes consideraciones:

A) ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de Diciembre de 1998, a propuesta de la Comisión de Gobierno, el Pleno de la Asamblea Legislativa, I Legislatura, con fundamento en el artículo 6o. del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano acordó la integración de la presente Comisión Especial.

2.- Con fecha 2 de enero de 1999, la Comisión Especial, emitió la Convocatoria para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano del presente año, con fundamento en los artículos 10, fracción XVIII, de la ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 34 del Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 6, 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano.

3.- A la presente Comisión fueron turnados para su estudio y dictamen diez propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano por el año de 1999.

B. CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 7 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano dispone que cada año la población, las organizaciones sociales, las sociedades científicas, los organismos académicos y demás instituciones que representen al ámbito cultural del Distrito Federal podrán proponer candidatos a obtener este reconocimiento, de entre los ciudadanos mexicanos que se hayan significado, como resultado de sus actividades, por sus aportaciones en las distintas áreas del conocimiento humano o se hayan distinguido por sus acciones de trascendencia social para la ciudad o la comunidad de la capital de la república;

SEGUNDO. Que corresponde a la presente comisión evaluar los expedientes que se integran por cada aspirante y emitir el dictamen correspondiente para su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa;

TERCERO. Que haciendo uso de esa facultad se estudiaron cuidadosamente las propuestas presentadas a esta Comisión, sin excluir ninguna de ellas y con un criterio objetivo de valoración de los hechos, circunstancias y acciones que las respaldan;

CUARTO. Que la Asamblea Legislativa, en su I Legislatura, se ha pronunciado a favor del reconocimiento de aquellas contribuciones de los ciudadanos del Distrito Federal, que han trascendido tanto por sus aportaciones sociales, como por las circunstancias objetivas y personales de quienes las realizan;

QUINTO. Que la presente Comisión recibió, tal como se indicó en el antecedente tercero diversas propuestas de ciudadanos, asociaciones civiles, culturales y colegios de profesionistas.

Después de analizar las distintas propuestas, esta comisión definió su consenso a favor del **Ing. Juan Manuel Ramírez Caraza**, quien se ha destacado por su esfuerzo y dedicación en la investigación tecnológica y científica, en el campo de las telecomunicaciones y sistemas de transporte. Así como por su preocupación y participación en la formación de profesionales en diversas ramas, con marcada vocación de servicio al país.

Entre sus obras más importantes, desarrolladas en más de 60 años dedicados el Servicio Público, destacan:

- La fundación de la Carrera de Ingeniería de Comunicaciones Eléctricas y Electrónicas en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), del Instituto Politécnico Nacional, en el año de 1937.

- La Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) de 1945 a 1950 y del Instituto Politécnico Nacional (I. P. N.) de 1950 a 1953;

- El diseño e instalación del **Primer Sistema de Radar y Aterrizaje por instrumentos**, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México;

- La fundación y dirección del **Instituto de Capacitación Ferrocarrilera**; así como la **Coordinación General de Proyectos Relativos a la Electrificación del Ferrocarril México- Querétaro**;

- Promovió la construcción en el país de los carros del METRO, llegando a ejercer la presidencia de la **Comisión de Mexicanización y Supervisión de la construcción de coches en el Sistema de Transporte Colectivo Metro**.

La Ciudad de México y sus habitantes son indiscutibles beneficiarios de sus aportaciones y cuenta a partir de esta fecha como meritorio ciudadano, al **Ing. Juan Manuel Ramírez Caraza**, quien es "Hijo Distinguido de la Escuela Superior De Ingeniería Mecánica y Eléctrica" del Instituto Politécnico Nacional desde 1952; merecedor en tres ocasiones de la presea "Lázaro Cárdenas", que otorga el IPN, por Mérito en el Ejercicio Profesional; Premio Nacional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Ramas Afines 1981, otorgado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos y Electricistas; designado Académico de Honor de la Academia Mexicana de Ingeniería; actualmente el Puesto Central de Control II del Sistema de Transporte Colectivo lleva su nombre a petición de los trabajadores y autoridades, en reconocimiento a su calidad de especialista en la operación, acciones y proyectos fundamentales, del METRO.

La presente Comisión, con base en lo brevemente expuesto y fundado, somete al Pleno de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 1999 al **Ingeniero Juan Manuel Ramírez Caraza**, por sus acciones y contribuciones en beneficio de la Ciudad de México y del País.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de circulación nacional.

SEGUNDO. Entréguese la Medalla al Mérito Ciudadano al **Ing. Juan Manuel Ramírez Caraza** en Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado por la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, para el año 1999 a 28 de abril del año en curso.

Por la Comisión Especial: Diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez; diputado René Baldomero Rodríguez Ruiz; diputada Esveida Bravo Martínez; diputado Guillermo Hernández Reyes; diputado Manuel Minjares Jiménez; diputado Fernando de Garay y Arenas; diputada Sara Lygeia Murua Hernández.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen que presenta la Comisión Especial de la Medalla al Mérito Ciudadano. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano o ciudadana diputado desea razonar su voto?

De no haber diputados que hagan uso de la palabra, se procederá a recoger la votación nominal del dictamen. En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen.

EL C. SECRETARIO.- Con su venia, diputado Presidente.

Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega también a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda, por favor:

(Votación nominal)

Manuel Minjares, en pro.

Islas León, en pro.

Arne Aus Den Ruthen, en pro.

Pérez Noriega, a favor.

Margarita Saldaña, a favor.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Jesús Galván, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Levín Coppel, en pro.

De la Vega, a favor.

De Garay, por la afirmativa.

Luna Parra, por la afirmativa.

Rivera Domínguez, a favor.

Ortiz Haro, a favor.

Jesús Toledano, a favor.

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Ricardo Martínez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Angeles Correa, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Peláez, a favor.

Esveida Bravo, a favor.

Castellanos Cortés, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

René Arce, a favor.

Martí Batres, a favor.

García Rocha, a favor.

Tello Mondragón, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

Francisco Ortiz, en pro.

Roberto Rico, a favor.

David Sánchez, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Hipólito Bravo, en pro.

Juan González, a favor.

Martínez Enríquez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Ricardo Molina, a favor.

René Rodríguez, en pro.

José Narro Céspedes, a favor.

Javier Ariel Hidalgo Ponce, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Ignacio Ruiz, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana diputada o diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana diputada o diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Alejandro Rojas, de la voz, a favor.

José Luis Benítez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen que presenta la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano 1999.

Publíquese el dictamen en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional.

Entréguese la medalla al ingeniero Juan Manuel Ramírez Caraza, en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos que establece el Reglamento Especial que rige el otorgamiento de dicha medalla.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, relativo al nombramiento de Delegado Político del Distrito Federal en Coyoacán, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Proceda la secretaría a dar lectura al dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, relativo al nombramiento de la C. Laura Itzel Castillo Juárez, como Delegada Política del Distrito Federal en Coyoacán.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, leeré el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local que dice así:

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, la propuesta de nombramiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a favor de la ciudadana Laura Itzel Castillo Juárez, como titular de la demarcación territorial de Coyoacán en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto, mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 22 de agosto de 1996, y con fundamento en los artículos 47, fracción II; artículo 48 y 49, fracción I; el 51, 87 y 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y el artículo 79 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta Comisión resulta competente para conocer la propuesta antes mencionada.

Por lo anterior, esta Comisión de Administración Pública Local somete a la consideración del pleno de esta Asamblea el presente dictamen de conformidad con los siguientes antecedentes:

1.- Con fecha 23 de abril de 1999, mediante oficio 1020, la licenciada Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal, y por instrucciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitió para su ratificación a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, el nombramiento a favor de la ciudadana Laura Itzel Castillo Juárez, como titular de la demarcación territorial de Coyoacán en el Distrito Federal.

2.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, turnó a esta Comisión que dictamina el asunto de que se trata, el día 23 de abril de 1999.

3.- En términos del primer párrafo del inciso a) del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 24 de abril de 1999 se publicó en los diarios *El Excelsior*, *La Afición* y *Reforma*, la propuesta del nombramiento de que se trata, a fin de que los interesados pudieran aportar a esta Comisión que dictamina, elementos de juicio.

4.- Dentro del plazo a que se refiere el primer párrafo del inciso a) del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, no se recibieron opiniones, comentarios y recomendaciones de parte de la ciudadanía, respecto a la administración de la demarcación territorial de Coyoacán y de la propuesta de la ciudadana **Laura Itzel Castillo Juárez**, como titular de la misma.

5.- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 24 de abril de 1999, se citó a la ciudadana **Laura Itzel Castillo Juárez**, para comparecer ante esta Comisión que dictamina, el día 26 del mismo mes y año.

6.- La ciudadana **Laura Itzel Castillo Juárez**, compareció ante esta Comisión de Administración Pública Local, el día 26 de abril de 1999, dando respuesta a los planteamientos y cuestionamientos formulados por los diputados miembros de dicha Comisión, respecto a la administración de la demarcación territorial para la que fué propuesta como titular.

7.- Los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 26 de abril de 1999, para la discusión y aprobación del presente dictamen.

Consideraciones:

Primera. Con base en una minuciosa revisión del expediente previamente turnado a los miembros de esta Comisión, la misma concluye que la ciudadana **Laura Itzel Castillo Juárez**, cumple con los requisitos que para ser titular de la demarcación territorial de Coyoacán en el Distrito Federal, establece el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a saber:

a) Ser ciudadana del Distrito Federal, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

b) Tener por lo menos 25 años cumplidos al momento de tomar posesión.

c) Ser originaria del Distrito Federal o vecina de él, con residencia efectiva no menor de dos años al día del nombramiento.

d) No haber sido condenada en sentencia ejecutoria por delito intencional, cualquiera que haya sido la pena, acreditándose los mismos con documentación diversa.

Segunda.- En la comparecencia de la ciudadana **Laura Itzel Castillo Juárez**, le fueron planteadas por los miembros de la comisión dictaminadora, diversas cuestiones en relación al programa de administración para la demarcación territorial para la cual fué propuesta, inquietudes que fueron respondidas a satisfacción de los mismos, lo que hace concluir en que la ubican con el perfil idóneo para el cargo que ha sido propuesta, por lo que se pronuncian en el sentido de aprobar el nombramiento objeto del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

Primero. Se ratifica el nombramiento de la ciudadana **Laura Itzel Castillo Juárez**, como titular de la demarcación territorial de Coyoacán en el Distrito Federal, propuesta por el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Segundo. Cítese a la ciudadana **Laura Itzel Castillo Juárez**, a efecto de que rinda la protesta ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura.

Tercero. Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Cuarto. Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 26 de abril de 1999.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: diputado Fernando Pérez Noriega; diputado Octavio Guillermo West Silva; diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez; diputada María de los Angeles Correa de Lucio; diputada Elba Martha García Rocha; diputada Sara Murúa Hernández; diputada Raquel María del Carmen Sevilla; diputado Francisco Chiguil Figueroa; diputado Juan González Romero; diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce; diputado Ricardo Molina Teodoro; diputado Armando Salinas Torre; diputado Alejandro Vázquez Enríquez.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? Proceda la secretaría a

recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento de la ciudadana Laura Itzel Castillo Juárez como Delegada Política del Distrito Federal en Coyoacán.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, y si los asistentes guardan silencio, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen por el que se ratifica el nombramiento de la ciudadana Laura Itzel Castillo Juárez como Delegada Política del Distrito Federal en Coyoacán.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

También se solicita a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda, por favor.

(Votación nominal)

Manuel Minjares, en pro.

Pablo de Anda, en pro.

Islas León, en pro.

Margarita Saldaña, en pro.

Hiroishi Suzuki, en pro.

Pérez Noriega, a favor.

Arne Aus Den Ruthen, en pro.

Jesús Galván, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Levín Coppel, en pro.

De la Vega, a favor.

Luna Parra, a favor.

Alejandro Vázquez, a favor.

Jesús Toledano, en pro.

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Ricardo Martínez, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Ricardo Molina, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Esveida Bravo, a favor.

Castellanos Cortés, a favor.

Hidalgo Ponce, igual que Castellanos Cortés.

De Garay, a favor.

García Rocha, a favor.

Martí Batres, a favor del dictamen.

Sara Murúa, a favor del dictamen.

Tello Mondragón Yolanda, a favor del dictamen.

Alfredo Hernández, a favor.

Francisco Ortiz, a favor.

Roberto Rico, a favor del dictamen.

David Sánchez, a favor.

Miguel Bortolini, a favor del dictamen.

Rigoberto Nieto, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro

Ernesto Chávez, a favor.

Hipólito Bravo, en pro.

González Romero, a favor.

Martínez Enríquez, a favor.

Pichardo Mendoza, a favor.

Rodríguez Ruiz, en pro.

José Narro Céspedes, a favor.

Antonio Padierna, a favor.

Elvira Albarrán, a favor.

Vicente Cuellar, a favor.

Verónica Moreno, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Soto Camacho, a favor.

Angeles Correa, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana diputada o diputado de emitir su voto?

West, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger al votación de la mesa directiva.

Alejandro Rojas, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

José Luis Benitez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 55 diputados votaron a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

EL C. SECRETARIO.- Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local. Se ratifica en forma definitiva el nombramiento hecho en favor de la ciudadana Laura Itzel Castillo Juárez, como Delegada del Gobierno del Distrito Federal en Coyoacan. Notifíquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, citese a la ciudadana electa a efecto de que ante el pleno de esta Asamblea rinda su protesta constitucional el día 28 de los corrientes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, fracción XVII, inciso b) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra a las puertas del recinto el doctor Alejandro Gertz Manero, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.

Para acompañarlo al salón de sesiones se designan en comisión de cortesía a los siguientes diputados: Armando Salinas Torre, Alfonso Rivera Domínguez, Esveida Bravo Martínez, José Narro Céspedes y Víctor Manuel Soto Camacho.

(La comisión cumple su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Pedimos a los compañeros diputados y a los compañeros de los medios de comunicación, respeten

el paso de pasillo para dejar el paso libre al doctor Alejandro Gertz Manero.

Se pide a los compañeros de los medios de comunicación dejar el paso libre para que el doctor Alejandro Gertz Manero tome el lugar asignado para esta comparecencia.

(Desorden en el salón)

EL C. PRESIDENTE.- Pedimos a la diputada Raquel Sevilla, pase a ocupar el lugar correspondiente.

Pedimos a los compañeros de los medios de comunicación dejar el paso libre y pedimos al público asistente se abstenga de hacer cualquier tipo de comentario.

Esta Presidencia a nombre propio y a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, agradece la presencia de todos los que nos honran con su visita.

Proceda la secretaría a dar lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno, que normará la comparecencia en este pleno, del ciudadano Secretario de Seguridad Pública, del Gobierno del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones del diputado Presidente, daré lectura al acuerdo de la Comisión de Gobierno que fija las normas para recibir el informe del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Considerando...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, compañero secretario.

Pedimos nuevamente a los compañeros de los medios de comunicación para que se escuche este acuerdo de la Comisión de Gobierno, es el acuerdo que normará esta comparecencia.

Prosiga, compañero secretario.

EL C. SECRETARIO.- El acuerdo contiene varios considerandos, el primero de ellos:

PRIMERO. Que los artículos 42, fracción XVII, inciso B) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 10, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, señalan la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de recibir durante el segundo período de sesiones ordinarias y ante el pleno, el informe por escrito de los resultados anuales de las acciones del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que esta Asamblea inició los trabajos del segundo período de sesiones ordinarias de su segundo

año de ejercicio legislativo el 15 de marzo de 1999 en los términos de los artículos 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 28 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

TERCERO. Que el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal establece que las comparecencias de los servidores públicos se sujetarán a las normas que para el caso acuerde la Asamblea, a propuesta de la comisión correspondiente y que el servidor público compareciente deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión correspondiente, información general útil para el desarrollo de dicha comparecencia.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobierno someten a la consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se invita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a que acuda a comparecer ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a efecto de que presente el informe de resultados anuales y acciones de la dependencia a su cargo.

SEGUNDO. El Ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión, información general útil para el desarrollo de la comparecencia.

TERCERO. La sesión a que se refieren los puntos anteriores se verificará el 27 de abril del presente año a las 11:00 horas en el salón del pleno de la propia Asamblea, sito en Allende y Donceles sin número, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

CUARTO. La sesión se desarrollará conforme a la siguiente mecánica.

1. El Presidente de la Mesa Directiva designará a la comisión de cortesía que recibirá al ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.

2. El ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal hará uso de la palabra en la tribuna del recinto legislativo para exponer el informe de resultados anuales y acciones de la dependencia a su cargo, hasta por un tiempo de 30 minutos.

3. Concluida la intervención los grupos parlamentarios por medio de un diputado que previamente acuerden, fijarán su posición en un tiempo que no excederá de 20 minutos.

EL C. PRESIDENTE.- Permitame nuevamente, compañero secretario.

Nuevamente rogamos a los compañeros diputados, a los compañeros de los medios de comunicación y al público que nos acompaña en esta comparecencia, guardar silencio y escuchar al orador, y les pedimos también que despejen el pasillo.

Continúe, compañero secretario.

EL C. SECRETARIO.- Si, diputado Presidente.

El orden de participación será el siguiente: Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo.

4. Se inicia un primer período de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una. Al finalizar el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica, hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo.

5. Habrá una segunda ronda de preguntas y respuestas, para lo cual el Presidente de la Mesa Directiva otorgará el uso de la palabra a un diputado que previamente haya sido acordado por cada grupo parlamentario, los cuales formularán sus preguntas en un tiempo no mayor de 5 minutos cada una. Al finalizar, el diputado que hubiere formulado la pregunta podrá hacer uso nuevamente de la palabra para formular su réplica, hasta por 3 minutos. El orden de participación de los grupos parlamentarios será el siguiente: Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática.

6. Para las sesiones de preguntas y respuestas a que se refieren los puntos 4 y 5 anteriores, el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal se ubicará en la tribuna del recinto legislativo, donde escuchará y dará respuesta a cada intervención que formulen los diputados desde su curul, hasta por 10 minutos.

7. Al finalizar el período de preguntas y respuestas se concederá el uso de la palabra al ciudadano Secretario de Seguridad Pública para que formule sus conclusiones y dirija un mensaje final hasta por 10 minutos.

QUINTO. Durante la etapa de fijación de posturas el ciudadano Secretario ocupará el lugar que para el efecto le asigne la Mesa Directiva.

SEXTO. En el transcurso de la sesión el Presidente de la Mesa Directiva no autorizará hacer uso de la palabra a ninguna otra persona que las precisadas en el presente acuerdo.

SEPTIMO. La comisión de cortesía designada acompañará al ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a su salida del recinto.

México, Distrito Federal, Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, a 6 de abril de 1999.

Firman: Diputado Martí Batres Guadarrama, diputado Manuel Aguilera Gómez, diputado Miguel Hernández Labastida, diputada Sara Castellanos Cortés, diputado José Narro Céspedes, diputado René Arce Islas, diputada Yolanda Tello Mondragón, diputada Elba Martha García Rocha, diputado Alfredo Hernández Raigosa, diputado Francisco Ortiz Ayala.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañero secretario.

En los términos del artículo 42, fracción XVII, inciso b) del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y para dar lectura al informe de resultados anuales de las acciones encomendadas a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, se le concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Gertz Manero, hasta por 30 minutos.

Adelante, señor secretario.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Señor Presidente; señoras y señores diputados; señoras y señores:

Nuestro proyecto de seguridad pública, en esta primera etapa de 7 meses, ha tenido como premisa fundamental la recuperación sólida, consistente y permanente de la seguridad pública en esta ciudad y para ello, los instrumentos han sido la participación ciudadana, la descentralización de sus servicios, el establecimiento del mapa delictivo de la ciudad para vincularlo al de las funciones de la Policía Preventiva en sus sectores, sus cuadrantes y zonas de patrullaje, la verificación y la supervisión de las tareas policiacas mediante la Inspección General de Policía y el Sistema de Comunicación. Asimismo, hemos implementando un control efectivo de asistencia y del trabajo de cada agente y cada patrullero. También se han aplicado un Sistema de Estímulos y

Salarios que promueven los resultados y castiga firmemente a la corrupción y la ineficiencia, y para proyectar todo este trabajo hacia el futuro, iniciamos la integración de una "Nueva Policía".

Por otra parte, para nosotros ha sido primordial la tarea de romper las cadenas y las pirámides de la inmoralidad policiaca, mediante el desmantelamiento de superestructuras de mando que no se justificaban y que sólo propiciaban dicha corrupción.

Estos instrumentos básicos forman parte de un proyecto a largo plazo que habrá de recuperar la seguridad que el Distrito Federal merece, y que sólo se logrará a cabalidad si se mantienen en forma firme y perseverante estas condiciones de honestidad, de eficiencia y de resultados, que todos los habitantes de la ciudad exigen y a las que tienen derecho.

Si ustedes, me lo permiten, quisiera explicar más a fondo el trabajo que estamos realizando, el cual recién se inició, tuve la oportunidad de plantearlo ante ustedes, y en el que tenemos que atacar en dos frentes; uno, el más urgente y que estamos llevando a cabo diariamente y que podrá solucionar sólo una parte del problema si tenemos el éxito que esperamos; y, el otro, el que comprende a la sociedad, al Ejecutivo y a los demás Poderes, para que realmente, y sin perder un minuto, logremos unirnos para dar un frente sólido y contundente a esta lacra social que tanto nos ha dañado.

Por lo que toca a nuestras tareas de urgencia, el diagnóstico es muy duro pero hay que enfrentarlo, y es el de una policía con graves problemas de indisciplina, corrupción, ineficacia, sin incentivos y mal equipada, con una minoría valiente, comprometida, capaz y hasta heroica, a la que debemos apoyar con todas nuestras fuerzas.

No es nada fácil la tarea de moralizar y hacer eficiente todo un sistema policiaco que siempre enfrentó problemas tan graves de corrupción y que parecía ya incontrolable; si a esto se le agrega que el tema policiaco es un material escandaloso y muy atractivo y redituable en los medios, sobre todo si se mezcla con la lucha política y si a todo esto se le une una descalificación y una crítica a ultranza como herramienta en esa competencia por el poder, el problema se complica aún más.

Quienes hayan tenido alguna oportunidad de manejar grupos humanos muy numerosos, que, además, tienen capacidad para salir a las calles representando a la ley y a la autoridad, sabrán lo que significa la anarquía en esos casos y los obstáculos que esta tarea conlleva, a lo que hay que agregarle la colusión que permitió que prácticamente todos los jefes y policías que fueran cesados

por algún acto de corrupción o de indisciplina se inconformaran y ganaran injustamente los amparos que interpusieron, lo cual obligaba a la Secretaría a reinstalarlos y pagarles salarios caídos.

Si a todo lo anterior se le añade un recorte presupuestal por más del 35% en alimentos, uniformes, refacciones, independiente de los costos inflacionarios, tal parece que los factores negativos se hayan unido para hacer fracasar una de las funciones más complejas y peligrosas que tiene que realizar cualquier gobierno.

Por todos estos motivos y frente a una situación tan negativa, la tarea la tuvimos que enfrentar desde un nivel menos cero y para poder remontar de esa condición tan crítica nuestros mejores aliados fueron la ciudadanía y los delegados. Por ese motivo, el proyecto se sustentó en la participación ciudadana y delegacional, razón por la cual desde hace varios meses todos los delegados y los comités ciudadanos que se han constituido junto con las organizaciones no gubernamentales, han tenido las puertas abiertas en la Secretaría y con ellos hemos compartido toda nuestra información. Los delegados han supervisado las tareas policiacas, han sugerido los cambios de jefe de sector y han participado activamente en los estímulos a los buenos policías; estas conductas tan participativas no tenían precedente.

En el caso de los Comités Ciudadanos, los resultados se han ido dando en forma paulatina y firme y tenemos varios ejemplos:

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Me permito tantito, señor Secretario? Diputado Pérez Noriega, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, nada más por una moción de orden, para efecto de que esa Presidencia nos informe quiénes son los señores que están custodiando las puertas y las entradas de las escaleras de esta tribuna y que solicitamos que se retiren los señores guardaespaldas, que supongo yo están protegiendo al señor Secretario, porque aquí debe ser el resguardo a la Asamblea y no tienen por qué estar los señores guardaespaldas aquí.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficialía para que si son personal de resguardo, pues dejen el acceso libre como lo solicita el diputado Pérez Noriega.

Continúe, señor Secretario.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputado Pérez Noriega, es que no alcanzo a ver de aquí, ¿con qué objeto es su moción?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Los guardaespaldas.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputado Hernández Raigosa ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Hay que hacerle con todo respeto la aclaración al diputado Pérez Noriega que la gente que está ahí es de resguardo, de aquí de la Asamblea, aquí está un trabajador de resguardo y allá está otro y otra parte son de Proceso Parlamentario.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, a mí me gustaría solicitarle y preguntarle si usted pidió que hubiera un resguardo especial para el Secretario de Seguridad Pública, si no hay caso, no tiene por qué estar el señor de resguardo que está saliendo y el otro señor en este lugar, en esta Asamblea Legislativa. Si ese es el temor que se tiene de la seguridad, estamos empezando mal, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si, señor diputado Pérez Noriega, ya se instruyó a la Oficialía Mayor para que se retire este personal de resguardo.

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Raquel Sevilla ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA RAQUEL MARIA DEL CARMEN SEVILLA DIAZ.- Haciendo uso de mi derecho del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representante del Distrito Federal y del artículo 14 Constitucional simplemente para hacer una denuncia no ante este pleno, ante la opinión pública.

Hay un grupo que vino a buscar al diputado Esteban Daniel... ese es el tema, señor, no me grite, sea respetuoso, por favor. A mí sí me piden respeto, yo le pido también de la misma manera respeto.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputada Raquel Sevilla le pido...

Diputada Raquel Sevilla, ya escuchamos su petición.

Diputada Raquel Sevilla, llamamos al orden y pedimos que de acuerdo al acuerdo sexto que se firmó el día 6 de abril del año en curso, que dice lo siguiente:

“En el transcurso de la sesión, el Presidente de la Mesa Directiva no autorizará a hacer uso de la palabra a ninguna otra persona que las precisadas en el presente acuerdo”, yo le rogaría de la manera más atenta se atuviera a las normas que votamos todos los miembros de esta Asamblea y que quedaron asentadas en este acuerdo sexto.

Pediría también a los demás compañeros, al público en general que nos acompaña, que guardemos el orden para continuar con esta comparecencia.

Adelante, compañero Secretario de Seguridad Pública.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Los vecinos de la zona de Garibaldi se organizaron con nosotros y el índice delictivo de esa zona prácticamente desapareció.

En la zona hotelera de Polanco...

EL C. PRESIDENTE.- Permitame, señor Secretario.

Compañera diputada y compañero diputado, no se permiten diálogos. Por favor, señor Secretario, continúe con su discurso.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Muchas gracias.

Repito, “los vecinos de la zona de Garibaldi, se organizaron con nosotros y el índice delictivo en esta zona prácticamente desapareció; en la zona hotelera de Polanco logramos los mismos frutos; México Unido contra la Delincuencia participa plenamente en las funciones de contraloría ciudadana en toda la ciudad; los vecinos del Pedregal tienen ya todo un sistema de vigilancia con policías recién egresados y en las unidades habitacionales Candelaria de los Patos, Picos Iztacalco, La Patera y El Rosario, se han organizado los servicios de vigilancia con personal recién egresado del Instituto y con la participación de los vecinos; en la Central de Abastos, el sistema de seguridad se modificó totalmente con la participación de los concesionarios y la misma situación ha ocurrido en La Merced, donde ya se propuso un plan y lo estamos organizando.

Desde el mes de marzo y para toda la ciudadanía, el teléfono de emergencia 060 cuenta con la información de los policías y las patrullas que en cada turno atienden cada cuadrante de la ciudad, verificando también que los servicios de emergencia se presten en forma inmediata, lo cual se ha logrado en la mayor parte de los casos.

También se establecieron los mapas delictivos por Colonia y por Delegación, los cuales indican diariamente los lugares y las incidencias criminales, y con ellos se planean día con día las adscripciones del personal y las acciones preventivas.

Los controles electrónicos de asistencia de todo el personal multiplicaron la presencia policiaca y permitieron identificar a quienes no trabajaban y si cobraban, para darlos de baja de inmediato.

Desde el mes de febrero, cada policía que sale a cubrir su servicio debe llevar una orden de trabajo con las características de sus obligaciones específicas y el mapa del área a cubrir.

También se ha ordenado y se está verificando que cada acción policiaca, tenga o no resultados, deberá ser reportada por radio a puesto de mando y a su jefe inmediato; en esto las resistencias han sido enormes porque es un factor de control fundamental, pero las estamos venciendo.

El vincular estructuralmente a cada policía y a cada patrulla a su cuadrante y a su zona de patrullaje ha permitido elevar la presencia policiaca y la puesta en marcha del Sistema GPS en cada patrulla; logra también ubicar a cada unidad en las pantallas de control del centro de comunicaciones y en las primeras Delegaciones, lo que ha reducido el tiempo de respuesta a llamadas de urgencia a dos o tres minutos, cuando antes era de horas, si bien nos iba.

Al romper pirámides de poder y de jerarquías injustificadas, también rompimos una buena parte de las cadenas de la corrupción para que el dinero de la extorsión y del delito no suba ni se promueva desde la cúspide.

Para probar el Sistema General de Seguridad, durante dos meses participé como responsable de tres Sectores de la Ciudad, y ahí, diariamente, nos enfrentamos todos juntos a los obstáculos y a la vida cotidiana; y el resultado final en la zona fue el de una reducción de más del 30% del índice delictivo en las Averiguaciones Previas iniciadas.

Con cifras independientes a nosotros, emitidas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal sobre delitos denunciados, hemos premiado a 1,334 policías por sus servicios extraordinarios y conductas heroicas, y hemos dado de baja a 53 Jefes y a 604 Agentes.

El sistema de comunicaciones se reestructuró para llevar el control de patrullas y grúas, al que ya me referí, y para mantener todo el sistema de radio en pleno

funcionamiento, lo que es una realidad efectiva y comprobable.

El agrupamiento de helicópteros también se reestructuró de raíz y, en este momento, están en funciones siete helicópteros que vuelan diariamente en tareas de supervisión, de apoyo, de persecución de delincuentes y de auxilio a víctimas, habiendo instalado un tanque contra incendios en una unidad que ha podido apoyar en forma muy exitosa las emergencias que se han dado en materia de incendios. También, para mejorar estos servicios, recuperamos instalaciones aéreas de seguridad pública que prácticamente se hallaban en manos de particulares sin derecho alguno.

Adquirimos 206 nuevas patrullas y se estableció un sistema de inventarios para cada unidad, con objeto de controlar su entrega y recepción en cada servicio, logrando que todas ellas se hallen en perfecto estado. También creamos 16 módulos móviles de reparación que les han dado 5,194 servicios preventivos y correctivos; 124 patrullas se han reparado totalmente; lo mismo 20 gruas.

En materia de vialidad volvimos a utilizar plenamente el sistema de cámaras instaladas en las principales vialidades y con ellas se controla el tránsito y la presencia policiaca, aliviando en algo la presión en la circulación citadina.

Para apoyar la vialidad, los servicios de grúas se han multiplicado retirando vehículos mal estacionados en toda la ciudad, sin importar las supuestas influencias de los infractores.

Todas las tareas emprendidas no podrían sostenerse sin un sistema de supervisión y de inspección adecuados. Para ello, convocamos, en enero de este año, a un concurso público, para la ciudadanía en general y para los miembros de la Corporación, con objeto de seleccionar al primer grupo de Supervisores. De 1,971 solicitudes, fueron admitidos al curso correspondiente 235 personas y se incorporaron finalmente 59 Supervisores que fueron capacitados por los instructores del Instituto Técnico y por el Director de Supervisión de la Policía de París, que dio un curso de excelencia, que la Embajada de Francia proporcionó en forma gratuita. Para nosotros, este grupo de Supervisores junto con la plataforma de inspección, que organizamos en noviembre pasado, cubren toda la ciudad; y hemos generado miles de reportes, que nos han permitido controlar y sancionar otro tanto de conductas indebidas que antes no se conocían; todos ellos merecen un reconocimiento por esta tarea tan valiente y tan importante.

En materia de empresas Privadas de Seguridad, la nueva ley, que se debe al esfuerzo de esta Asamblea, nos ha

permitido registrar 453 empresas, mientras que a 435 les fue cancelado su registro por no cumplir con los requisitos correspondientes, y actualmente estamos llevando a cabo el análisis pormenorizado de las plantillas de personal de cada uno de los elementos que prestan sus servicios para iniciar de inmediato los exámenes médicos, psicométricos y los cursos de capacitación que la ley obliga.

El respeto a los derechos humanos es una perspectiva ciudadana que no podemos perder en ningún momento, razón por la cual, los informes solicitados por la Comisión de Derechos Humanos del D.F. han sido atendidos en forma inmediata, dándoles acceso a los visitantes a nuestros expedientes y a nuestras diligencias, para encontrar juntos la verdad jurídica y aplicar, de común acuerdo, las sanciones cuando éstas proceden.

En materia presupuestal aplicamos, en forma tajante, el criterio de someter a licitación pública todas las adquisiciones fundamentales de la Secretaría, lo que nos ha permitido la aplicación transparente del presupuesto; una premisa de honestidad indispensable para que todos en la Secretaría y en la opinión pública sepan que el dinero de los contribuyentes es sagrado y que lo debemos de utilizar con decencia y con un sentido social muy elevado.

Este sistema nos ha permitido ahorrar en materia de alimentos 28.71% sobre el presupuesto anterior en 1998; también estarnos consumiendo 35,000 litros de gasolina mensuales menos que el año pasado, a pesar de que el parque vehicular nuevo y reparado aumentó en 330 unidades; lo mismo ha ocurrido en el uso de comedores.

Los resultados de todo este trabajo empezaron a percibirse con la presencia, cada vez más frecuente y notoria, de patrullas, motocicletas y personal a pie de Seguridad y Vialidad; las opiniones favorables también las hemos recibido pero, asimismo, a diario hay muchas víctimas del delito y de la extorsión que siguen sufriendo el embate de la delincuencia, y esa realidad tan dolorosa también a diario nos impulsa para responder mejor y con más eficiencia y honestidad.

El reto principal en este aspecto es que la percepción de honradez y responsabilidad se pueda transmitir a quienes, al seguir incumpliendo y al seguir participando en la corrupción, se han convertido en verdaderos enemigos de la sociedad; esos malos elementos los estamos detectando y sancionando en las vías que procedan, pero ésta no es la solución de fondo, ya que si ellos no cambian real y permanentemente de conducta y siguen creyendo que todos continuaremos cargando con sus culpas y su desprestigio, se equivocan rotundamente, porque la sociedad y los Medios han sido y serán advertidos e informados de quiénes son los verdaderos obstáculos internos en esta lucha, y porque en esta nueva etapa en

que estarnos empezando a formar «la Nueva Policía» de esta Ciudad, las comisiones, las adscripciones y los puestos de mando en todos sus niveles se obtendrán por examen, por concurso y por antecedentes; y quienes se quieran marginar, lo lograrán en forma definitiva.

Para proyectar estos esfuerzos al futuro y para dar un mensaje de congruencia y de honorabilidad dentro de la Corporación en esta depuración definitiva del Sistema de Mandos y Comisiones, se ha convocado a toda la Corporación para formar la «Nueva Policía» con el mejor personal con el que contamos, mediante una selección transparente, equitativa y justa.

En los primeros 6 días tenemos ya 5,700 solicitudes de policías, oficiales y jefes que están dispuestos a integrarse a esta nueva etapa, y en el mes de mayo iniciaremos la selección correspondiente que nos llevará a formar estos cuadros de excelencia.

Por otra parte, la capacitación para tantos de miles de agentes no se puede brindar directamente en el Instituto, porque implicaría una estructura inmensa y dejar sin servicios a la Ciudad; por lo tanto, también estarnos ya terminando el Sistema de Capacitación Continua que se impartirá en las unidades y en los centros de trabajo.

Como resultado de toda esta tarea conjunta e integral, las cifras y las percepciones empiezan a ser favorables; las estadísticas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal acreditan un menor número de Averiguaciones iniciadas; la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, el jueves pasado, declaró públicamente que, en el ámbito en que ellos tienen participación, los índices delictivos se han reducido en un 11% en los últimos tres meses; la Asociación de Instituciones de Seguros ha reconocido que el número de vehículos asegurados, robados, ha disminuido; los mismos datos nos los han dado los Transportistas de Carga en General; la seguridad para los usuarios y trabajadores de las oficinas bancarias se recuperó en 95% en sólo dos meses y no hemos vuelto a tener asaltos en motocicletas en ninguna vía rápida de la ciudad; a los pasajeros de microbús les hemos dado la protección que tanto necesitaban y los delitos en esos transportes públicos de ese tipo se redujeron sustancialmente.

Este esfuerzo constante y la participación de las Organizaciones No Gubernamentales y de los Comités Ciudadanos nos refrendan la perspectiva de que la dinámica delincuenciales ha empezado a cambiar.

Estos son signos alentadores que nos mueven a continuar en el sentido en el que vamos y a persistir en este esfuerzo integral de ciudadanos y autoridades para recuperar la seguridad.

En esta lucha, que es de todos nosotros frente a la delincuencia, yo quisiera insistir en que estamos enfrentándonos a un enemigo fuerte, organizado y prácticamente impune; la cadena delictiva es sólida y bien eslabonada, ellos tienen casi todo a su favor, han infiltrado a los Cuerpos Policiacos Preventivos, al Ministerio Público y a la Policía Judicial; ante el Poder Judicial ellos también se anotan constantes triunfos.

Frente a ese núcleo sólido de delinquentes, la Sociedad se presenta segmentada y autodestructiva; la Policía vive la realidad que les he descrito, y las distintas instancias del Ejecutivo no han podido diseñar y aplicar un proyecto conjunto donde todos trabajemos en el mismo sentido; las leyes en poco ayudan a las víctimas y más, parecen proteger a los delinquentes hábiles y adinerados; la insensibilidad de muchas instancias judiciales da la imagen de apoyar más a los enemigos de la sociedad que a la comunidad asediada por el delito.

Ante esta realidad, la crítica vigorosa, el análisis serio y de fondo deben ser una premisa deseada e ineludible; la discusión que establezca la verdad, con aciertos y errores; la crítica que construya y que represente los intereses más esenciales de la sociedad, es acción común que deberá impulsar y propiciar. Estas comparecencias son la muestra más positiva de la madurez con la que tenemos que trabajar todos para construir el ámbito social que se hallaba tan destruido por la corrupción, el autoritarismo y la falta de democracia.

El otro extremo, el de la descalificación sin bases y sin razón, el insulto provocador y el hostigamiento constante a las tareas policiacas sólo beneficia, entusiasmo y alienta a los delinquentes e inhibe a quien pretenda hacer algo de buena fe a favor de la sociedad. Esa conducta, que no discierne dónde está el mal para exhibirlo, lo único que aparentemente busca son beneficios políticos o personales, sin importarle la población indefensa y las víctimas del delito, y esa conducta a todos nos lastima.

Los Mexicanos tenemos un enemigo común que es la delincuencia y sus vínculos con el poder, eso lo sabemos todos y conocemos muy bien a los pícaros y a los criminales que la promueven y la explotan. También sabemos que la corrupción policiaca comienza en el agente que está en las calles; ahí es donde debe empezar toda nuestra atención y todo nuestro esfuerzo; tenemos que depurar las corporaciones de seguridad pública desde abajo y hacia arriba en todos los niveles.

Juntos tenemos que evitar la trampa en la que estamos cayendo y que consiste en destrozarnos entre nosotros, con más eficiencia de la que pueden lograrlo nuestros enemigos.

¡No nos dividamos!

Unamos nuestras fuerzas para establecer un verdadero Proyecto de Seguridad y de Justicia de todos y para todos los Mexicanos.

¡No nos hagamos daño!, no castigemos a quienes quieren trabajar por el bien del país; hay muchísimos ciudadanos que están dispuestos a participar si no se les usa como trampolín político o si no se les engaña para obtener prebendas o mantener privilegios injustos; la sociedad sabe muy bien en que frente tenemos que luchar, y ahí debemos estar todos unidos; la seguridad y la justicia nos deben reunir, no separar.

En esta materia, el interés superior es el ser humano en forma individual y colectiva; hay que hacer nuestra esta lucha, demos un ejemplo de civilidad y de grandeza, nuestra patria lo merece y nosotros seremos capaces de lograrlo; de eso estoy seguro.

Por lo que hace a mi perspectiva personal ésta sigue siendo la misma que tuve desde la sociedad civil, desde el Consejo Consultivo en Procuración de Justicia -y Seguridad Pública del D.F., y la que seguiré sosteniendo: la de un simple ciudadano que ha recibido el honor y la oportunidad de servir a los habitantes de esta ciudad.

Yo veo este problema en la vida diaria de mis hijas y de mis nietos, de mis compañeros profesionistas y académicos, y de los alumnos universitarios con quienes estoy vinculado con el corazón y con mi vocación; a ellos y a ustedes trato de servir.

Vivir en paz y continuar con las tareas que he desempeñado en mi vida es mi único objetivo y si en algo puedo contribuir a que esa realidad sea para todos, creo que logré el propósito que me trajo a esta tarea.

¡Muchas gracias por haberme escuchado y por darme la oportunidad de estar con ustedes nuevamente!

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita al doctor Alejandro Gertz Manero, pase a ocupar el lugar que le ha sido asignado en este recinto.

Pediría a los invitados que están en la parte alta de este recinto, se abstengan de hacer aclamaciones, sean a favor o sean en contra; según el Reglamento, en sus artículos 109, 110 y 111, así están descritos.

De conformidad con el punto tercero del acuerdo que norma esta comparecencia, fijarán la posición de sus grupos parlamentarios, en un tiempo que no excederá de 20 minutos, los siguientes diputados:

El diputado Victor Manuel Soto Camacho, del Partido de la Revolución Democrática. El diputado Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional. El diputado Alfonso Rivera Domínguez, del Partido Revolucionario Institucional. La diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde Ecologista de México y el diputado René Rodríguez Ruiz, del Partido del Trabajo.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el ciudadano diputado Victor Manuel Soto Camacho, del Partido de la Revolución Democrática, para fijar la postura de su grupo parlamentario, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO VICTOR MANUEL SOTO CAMACHO.- Señor Secretario.

A nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, le doy la más cordial bienvenida.

Nos disculpamos y nos deslindamos por lo hoy sucedido y le invitamos a no caer en este tipo de actos de provocación, que demuestran falta de ética y profesionalismo.

Señor Secretario: Desde agosto de 1998, toca a usted prevenir el delito en la ciudad. Hemos mejorado, pero reclamamos mayores logros para recuperar la tranquilidad y la confianza.

La Secretaría se ha reestructurado; importantes funciones se transfirieron a las delegaciones políticas y se removieron algunos mandos de sus cargos. Sin embargo, algunos dejan sospechas que merecen investigación y otros, acusaciones que ameritan ventilarse en juicio.

Por otro lado, a fines del año anterior, la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la dependencia, convocó a los ciudadanos y policías, al concurso de ingreso y selección de promoción de mandos medios. Al respecto, no sabemos cuántos civiles y cuántos policías de carrera participaron en el concurso; y al fin, cuántos de cada uno aprobaron. A fin de cuentas, de lo que se trata es de mejorar las posibilidades de desarrollo económico y social, cultural; de reforzar los valores de honestidad, de capacitación y dotar adecuadamente a los cuerpos policiales, y de fundir en ellos, una cultura de prevención del delito y rechazo a la impunidad. Así, sin necesidad de mayor número, tendremos mejores resultados, porque tendremos mejores policías.

Se inició una depuración de mandos y elementos en la preventiva; pero también parecen existir intereses intocables en los agrupamientos. Esta vez añadido que la auxiliar es una gran empresa de los jefes que se enriquecen con ella. Aparentan servir para servirse. Es una ilusión que la policía auxiliar, pertenezca al Gobierno de la Ciudad, como fuerza complementaria. Sus elementos, prefieren cerrar los ojos ante la comisión del delito, para no distraer ni perder

oportunidad de venta de sus servicios. Aún tenemos grandes rezagos en el seno de los cuerpos diseñados y operados a la medida de quienes antes gobernaron esta ciudad.

Las policías se vincularon con las organizaciones delictivas y siguieron sus formas y costumbres sin mayor dificultad, al grado de la perversión de sus fines. Ahora sucede que para superar la dualidad policía-delincuente, debemos considerar también aspectos como el psicológico y el sociológico del problema.

Tenemos policías ineficientes, mal capacitados, en muchos casos carentes de autoestima y sujetos al desprecio social, muchos de ellos además víctima de adicciones que los describen como enfermos, quienes para escapar de la miseria acuden a la corrupción y se involucran en actividades que llegan a lo criminal; están agobiados por condiciones y circunstancias que desbordan la ley y que por otra parte nacen de sus propias limitaciones.

Hay quienes en busca del equilibrio emocional argumentan que la corrupción es institucional y acusan la práctica social del soborno. Sin omitir responsabilidades, debemos ayudar al policía a superar condiciones que lo denigran y lastiman, para ello debe conocer y reconocer primero su propia realidad y participar en su transformación.

Nuestra visión del problema es aún superficial, debemos acudir a los estudiosos de la conducta, el estudio y la comprensión del ámbito subjetivo donde actúan policías y mandos; también es importante para superar el desánimo, el cinismo, la indolencia, la indiferencia, la autodegradación y la autocomplacencia; es todavía más evidente cuando el uniformado descarga sus propias responsabilidades pretendiendo que la culpa de su propia situación la tienen los jefes explotadores y los ciudadanos sobornadores. Repudio social, abuso y vejaciones, temor a la pobreza, búsqueda ilegítima de mejores ingresos son vivencias cotidianas que tensan, alteran y deforman su personalidad o responden a deformaciones preexistentes; se saben rechazados y criticados, se saben partícipes en conductas inmorales e ilegales, se saben prostituidos en este sentido.

Especialistas en seguridad y criminalidad concluyen que la corrupción domina a los cuerpos policiales, desde los aspirantes, los reclutadores, los instructores, hasta los mandos y supervisores. Sucede que algunos aspirantes buscan ingresar para hacer carrera en algunos de los ramos del delito, entonces de antemano aceptan la corrupción como regla; ahí se forman grupos que comparten propósitos y mañas, lo mismo que drogas prohibidas o bienes mal habidos.

He escuchado a altos jefes hablar de una especie de mafia siciliana entre las filas policiales. Más allá de las

instituciones, se advierte la vida cotidiana de quienes algún día ingresaron o ingresarán al servicio, se revelan perfiles forjados en la violencia, la ilegalidad y la corrupción de los núcleos de origen, donde se adquieren experiencias vitales y propósitos fundamentales; así notamos que el grupo de los policías procede de sectores deprimidos y marginados, usan el cargo como palanca para salir de la pobreza de cualquier manera. Las asociaciones delictivas policiales fortalecen sus nexos a partir de los grupos de procedencia, hermanos, compadres, primos, amigos cómplices de oscuras andanzas que se agrupan o reagrupan a la sombra de las instituciones.

Con justa razón la ciudadanía reclama una policía fundada en valores auténticos y cuyo propósito sea servir y honrar a la población.

Para avanzar en la depuración y rehabilitación de los cuerpos policiales debemos incidir en su perspectiva y conducta, no lograremos mejores resultados si no partimos del sano pensar y obrar del policía.

No ignoramos que el policía es antes que nada un ser humano que responde a sus propias circunstancias y posibilidades, no podemos pasarlo todo por alto en aras de una comprensión mal entendida, pero quiero recordar que hay policías que dan repetidas muestras de entrega en el cumplimiento del deber y llegan al heroísmo contra la tesis de que los actuales son los únicos policías con que contamos y por lo tanto lo único posible.

Además de la disciplina también tenemos el recurso de la ciencia de la conducta, la depuración necesaria deberá pasar por estos terrenos. La ciencia de la conducta debe orientarnos para determinar lo que debemos o no hacer, aunque también es cosa de aplicar voluntad política.

Aquí tenemos los recién egresados y estudiantes avanzados, aquí tienen campo fértil para el servicio social y la práctica, no estamos bordando en el vacío. El mando vertical de la policía facilita la aplicación de los estudios necesarios, los que deberán ser principio inobjetable de admisión y método permanente de evaluación, en mayor medida y con mayor atención de lo que hoy se hace.

La fórmula para superar los viejos esquemas incluye asimismo una sociedad consciente y participativa, crítica y un gobierno democrático con una filosofía del servicio, ajena al paternalismo y a los grupos amafiados, al apoyo político decidido, a la mejoría de las condiciones de trabajo salariales, al equipamiento que incluya tecnología de punta, y a todo lo anterior agreguemos una nueva y auténtica doctrina de policía de servicio.

Por otra parte, si nos enfrentamos a una delincuencia organizada de alto nivel, todavía tenemos policías afectados por graves dificultades y aun aplicamos métodos, criterios

e instituciones anticuadas. Requerimos planificadores, analistas y estrategas, ingeniería antidelictiva, investigadores bien dotados en lo material y en lo académico.

En el mismo sentido, el concepto de prevención del delito debe incluir la disposición de aplicar la información disponible para congelar el movimiento de la delincuencia en todos los niveles para impedir el desplazamiento y la acción de sus fuerzas, para neutralizar sus líneas de mando y abastecimiento, para vulnerar sus defensas. Cabe preguntarnos si lo estamos haciendo ahora o nos estamos preparando para hacerlo en lo posible.

La prevención del delito implica la ofensiva estratégica, la ruptura de sus recursos financieros y económicos, y hasta humanos y de comunicación: Hemos entrado al Internet en busca de la delincuencia, de sus mensajes, claves y métodos de operación, en busca de sus planes y ofertas de sus sitios de reunión

Estamos trabajando con inteligencia y aprovechando los recursos tecnológicos que tenemos a la mano. Dotados de la vasta posibilidad de la informática, la electrónica y otras tecnologías no tenemos por qué parecer espectadores más o menos inermes ante una delincuencia que, por su parte, no desaprovecha ninguno de estos recursos para sus propios fines.

Aunque rudimentariamente por las circunstancias, elaboré antes el Atlas Delictivo de la Ciudad de México, lo que hice para probar que podemos ubicar y definir a los delincuentes organizados, sus métodos de operación, campos de acción, rasgos socio económicos y otras características.

Provisto de una visión global del problema al tiempo que recabamos y sistematizamos información podemos socavar sus cimientos y por otro lado atacar sus causas económicas, sociales, políticas y culturales.

La integración de una red de informática contra la delincuencia enfrenta dificultades, pero no son de orden técnico ni tecnológico, ni siquiera de orden financiero, supongo la necesidad permanente de revisar y fortalecer la composición, distribución y número de unidades humanas y de apoyo logístico, la capacitación y el adiestramiento; pero también de revisar y comprender con la participación de todos los elementos de seguridad pública la composición, características y fines de las fuerzas económicas, políticas y sociales actuantes en nuestra realidad permeada por la delincuencia.

Cabe agregar que no ignoramos la provocación permanente ni la amenaza contra el Gobierno de la Ciudad, lo que incluye comentar a sabiendas la acción delictiva y practicar un terrorismo que buscar surtir efectos psicológicos entre gobernantes y gobernados.

A la magnitud de las responsabilidades penales implícitas en semejantes acciones, se añaden gravísimas responsabilidades sociales y políticas que sin ninguna duda deberán asumir en su momento quienes las instrumentan.

El Gobierno Federal recortó dramáticamente el techo de endeudamiento público para la ciudad, de una propuesta de 5,800 millones de pesos, se otorgaron un mil 700 millones, esto es mutilar la posibilidad de los capitalinos. Por si no bastara, el Gobierno Federal canceló la entrega de unos mil millones de pesos que en 1998 sí se aportaron como parte de los programas de apoyo municipal. Estamos ante el chantaje y la inducción que busca limitar y desprestigiar a nuestro gobierno democrático.

Si se amenaza la existencia y coexistencia pacífica de la ciudad, lo que se busca al fin es frenar el desarrollo democrático del país, el recorte presupuestal, la instalación de bombas que todavía no estallan, el sistemático desinterés de los banqueros que no adoptan medidas adecuadas de seguridad, el incremento posible del índice delictivo ante la falta de recursos suficientes, no dudo que todo esto y otras acciones similares estén diseñadas para meter a la población en una espiral de inseguridad y miedo, dirigida en especial contra nuestro gobierno y por ende contra el Partido de la Revolución Democrática.

Un punto más llama mi atención por lo que hace a los índices de criminalidad, que si bien están disminuyendo, se mantienen todavía altos.

Antes he observado que el incremento de la criminalidad en el Distrito Federal se deriva principalmente del accionar del narcotráfico y el tráfico de armas en la ciudad, sin perder otros factores de orden social, cultural, económico, ni político.

Los narcotraficantes y traficantes de armas que son una y la misma cosa, a fin de cuentas, fomentan conductas antisociales que se desencadenan en otros delitos; asaltos, violaciones, homicidios, lesiones, robos de autos y autopartes, etcétera.

El combate contra la delincuencia organizada es tarea que toca fundamentalmente a las autoridades federales, no nos lavamos las manos, lo que digo es que en este sentido la responsabilidad principal recae sobre la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación como instancia coordinadora del Programa Nacional de Seguridad Pública y sobre el Poder Judicial de la Federación, que no se caracteriza por su eficiencia.

Las instancias de procuración y administración de justicia federal están en entredicho, falta evaluar la parte que les toca por la inseguridad en la Ciudad de México. La situación nos lleva a plantearnos la necesidad de reestructuraciones

y depuraciones a fondo, tanto en las instituciones de prevención y persecución del delito, como las de impartición de justicia y el sistema penitenciario en todas sus esferas y niveles.

Por último, quiero advertir que si bien en lo general los índices delictivos dejaron ya de ir en aumento y empiezan a disminuir, por otro lado un sector de la delincuencia parece retomar bríos, su insolencia llega al grado de que salen a las calles ya no a robar o asaltar, sino a vender protección a quienes antes fueron sus víctimas cotidianas y que ahora forman parte de una clientela aterrorizada y sometida.

Si antes evoqué la existencia de una mafia siciliana entre la policía, ya vemos que los delinquentes empiezan a operar en la vía pública al estilo de Al Capone.

Frente a los retos que plantea la delincuencia, algunas voces reclaman hacer imputables a los menores de 18 años, y no faltan quienes se pronuncian por la pena de muerte, esto es querer atacar las consecuencias sin querer mirar las causas, rebatir una y otra tesis es repetir argumentos ya muy ventilados. Se ha demostrado que la pena capital no inhibe la criminalidad y para disminuir la edad penal sería necesario disponer antes de una filosofía propicia y de un sistema de rehabilitación eficiente y honesto, y no de uno afectado por toda clase de vicios.

Hay que recordar que millones de jóvenes y adultos ven canceladas sus posibilidades de desarrollo y que son víctimas de la delincuencia y de graves desequilibrios, antes que ser victimarios.

Aunado a esto quiero insistir en que la inseguridad pública en la ciudad muestra aspectos de desestabilización política inducida, y por esta parte, como por lo demás, el Gobierno Federal también tiene que reconocer que sus demonios siguen sueltos.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para fijar la postura del Partido Acción Nacional, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Salinas Torre, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Antes de fijar el posicionamiento a nombre de mi partido, queremos manifestar que Acción Nacional reprueba los hechos protagonizados en esta sesión a propósito de esta comparecencia y solicita al Presidente de la Mesa Directiva, en términos de sus facultades, instruya para que se borren del Diario de los Debates los insultos que fueron proferidos en contra de la persona de Alejandro Gertz Manero.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficialía Mayor a que haga caso a la petición formulada por el diputado Armando

Salinas, y también se instruye en este mismo momento a la Oficialía Mayor para que investigue los golpes que sufrió la diputada Raquel Sevilla a la entrada de este recinto, según lo denunció.

Continúe, compañero diputado.

Si le reponen el tiempo al diputado Salinas, para que comience y le pediría que lo haga en este momento, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Compañeras y compañeros diputados; señor Secretario de Seguridad Pública, doctor Alejandro Gertz Manero: Alrededor del 70% de los ciudadanos considera que la policía de la capital es incapaz de resolver los problemas de la inseguridad, no confía en ella, piensa que es débil frente a la delincuencia y cree que está asociada a ella; asimismo, poco más de la mitad de los ciudadanos considera que la policía actúa en forma violenta.

Según un estudio recientemente dado a conocer por mi partido, mismo que le entregaré al finalizar esta exposición, todo indica que la inseguridad que percibe el ciudadano no necesariamente es consecuencia de que éste se sienta vulnerable a la posibilidad de ser víctima de un delito, sino que deriva principalmente de que el ciudadano común siente que el estado no lo protege, y esa desprotección es provocada principalmente por la policía. Dicho de otra forma, la percepción que el capitalino tiene de la policía, es decir: incapaz, no confiable, débil, relacionada con la delincuencia y violenta, es quizá la razón más importante para provocar en el ciudadano el sentimiento de inseguridad que lo domina de manera abrumadora.

Usted, señor Secretario, entiende que esto significa que en la imagen del ciudadano la policía a su cargo se ha convertido en un factor de inseguridad, lo que supone no sólo que ella no cumple con sus funciones para las que fue creada, sino que, peor aún, opera en contra de ella.

Otro dato revelador: Sólo 3 de cada 100 personas en la Ciudad de México creen que la seguridad no es un problema vital en esta ciudad; dos terceras partes del total, en cambio, consideran que el problema es grave o muy grave y que la zona donde viven es insegura y hay poca vigilancia; por su parte, más del 70% afirma que los peseros en su colonia son inseguros, que los niños no pueden jugar solos en donde viven y que la colonia donde trabajan ya no es tan segura como había sido durante años. Estos resultados, señor Secretario, preocupan sobremanera y confirman en forma contundente que la inseguridad subsiste como aflicción principal entre la población de la Ciudad de México.

Tal vez el panorama no podría ser peor, menos aún si unimos estos datos al hecho de que la mayoría de los capitalinos, según otro estudio dado a conocer y publicado el 12 de

marzo pasado, piensa que entre diciembre del año anterior y marzo del presente ha habido un retroceso en la protección de su integridad física y de sus bienes.

La recuperación de la ciudad ofrecida por el señor Cárdenas parece estar más lejos que nunca, pero nada es fortuito, lo que ahora vemos son las consecuencias diarias derivadas de la ausencia de una política democrática, integral, coherente y ordenada en materia de seguridad pública.

Cárdenas encabeza una administración, que al menos en esta materia ni siquiera en su interior logra sumar una opinión común; así ha sucedido en cuanto a la política legislativa a seguir. Como muestra de ello, está la diversidad de posturas entre los representantes en relación a las reformas que ha propuesto el Partido Acción Nacional en materia de ejecución de sanciones penales. Pero así sucede también cuando usted, señor Secretario, y el Procurador General divergen en cuanto a las tendencias del delito, lo cual como sabemos ha sucedido en más de una ocasión.

A casi un año y medio de gestión tenemos claro que Cárdenas tomó la decisión de hacer completamente a un lado los instrumentos rectores que por ley deben orientar los esfuerzos en seguridad pública, no sólo de las autoridades, sino de la propia ciudadanía, me refiero al programa y al Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Como lo hemos reiterado, primero se retomó el programa expedido por la anterior administración y luego fue reemplazado por diversos documentos que no constituyen una estrategia integral; mientras que en el caso del Consejo no ha asumido sus responsabilidades de cara a la ciudadanía, por el contrario, se inventó otro nuevo, como debería acontecer en un gobierno, es decir cumplir la ley que refrenda su inclinación democrática en los hechos y no sólo en el discurso.

Entendemos, señor Secretario, que esto le rebasa. Sabemos que la responsabilidad jurídica y política de las decisiones que han generado las consecuencias que hoy todos padecemos están en principio en el Jefe de Gobierno y será él, sólo él quien habrá de responder por ello.

Pero diversos indicadores concretos nos muestran que la situación de la Secretaría de Seguridad Pública puede ser calificada como de desastre. Modificar esta situación en cambio sí corresponde directamente a su responsabilidad.

La incidencia de muertes entre los agentes de la policía es un primer ejemplo y solamente a manera de ejemplo, quizá suficiente para corroborar el desastre al que nos referimos.

Usted encabeza una institución policial que destaca a nivel mundial por la cantidad de muertes en sus miembros. Veamos los siguientes datos:

Al 1o. de diciembre pasado la Secretaría a su cargo reportó 74 muertes en los últimos 12 meses, eso significa que fallecen un promedio de 6 policías al mes. 5 años atrás, durante 1993 morían 45 uniformados en la Ciudad de México, lo que equivale a un poco menos de 4 decesos en promedio al mes, esto quiere decir que en 5 años el número de muertos reportados entre la policía uniformada aumentó en casi 65%, pero eso no es todo, el contraste frente a las experiencias extranjeras nos califica aún más la gravedad de la situación en la que se encuentra lo que hoy por hoy es de todos nuestra institución.

Mientras en nuestra policía preventiva caen 74 elementos al año, el FBI reportó desde su fundación hasta 1994, es decir en 60 años 39 decesos. Por su parte, durante todo 1990, la Policía Nacional Francesa perdió 9 elementos, contando con un número de efectivos y aquí quiero ser enfático, que cuando menos duplica el nuestro, es decir de más de 200,000 y esto sucede no obstante que, otro ejemplo, en el caso de París se cometen 7 delitos por cada uno de los que se lleva a cabo o se registran en esta ciudad; ello significa que a más delitos no necesariamente corresponde un mayor número de elementos de la policía fallecidos como muchos afirman de manera equivocada.

Un ejemplo más, durante todo 1993 el Cuerpo Nacional de Policía de España perdió no más de 10 elementos, a pesar incluso del terrorismo. Usted dirá: Será en Europa esto, será en los Estados Unidos.

En cuanto a Latinoamérica un ejemplo es elocuente y contundente, la policía de Sao Paulo, Brasil perdió poco menos de 3 elementos al mes durante todo 1998.

Esta situación refleja un grado de negligencia en verdad indescriptible. Es cierto, el problema no es nuevo. Desde 1994 se sabía de entre 200 y 500 muertes de policías anuales a lo largo del país, pero lo cierto es que todos estos indicadores muestran que, lejos de mitigarse, la situación se agrava.

Usted ciertamente, sólo en lo que se refiere a su persona, ha generado diversas expectativas positivas, ya que desde el principio ha observado una franca actitud de apertura y autocrítica. Sorprende a propios y extraños cuando reconoce la dimensión de la crisis por la que atraviesa la policía uniformada. Vistos detenidamente, estos diagnósticos suyos son, por decirlo menos, sumamente alarmantes.

El miércoles 31 de marzo firmó usted un artículo de prensa en donde manifiesta lo siguiente: "Una tradición perversa que aniquila la seguridad pública en esta ciudad y quizá en todo el país, se estructura a través de un gran número de corruptos infiltrados en las infanterías policiacas que se coluden con el delito para promoverlo, encubrirlo o descaradamente participar en él". Hasta aquí la cita.

Nos dice también que hay una base operativa constituida por miles de agentes corruptos de las policías de todo el país, que saben que tienen a su favor el tiempo y su número. El tiempo, porque ellos permanecen y sus jefes no y porque saben que las medidas contra la corrupción son pasajeras y tienen recursos para superarlas. Igualmente les asiste su número, asevera usted, por la imposibilidad de substituir a decenas de miles de individuos, lo cual hace prácticamente irrealizable una depuración en verdad útil.

Para consumir los lamentables resultados de su evaluación, asegura que, y cito: "Las nuevas generaciones académicas de policía son muy limitadas y la capacidad de corromperlos es mucho más eficiente y rápida que la preparación que se les pudo haber inculcado". Por supuesto, no puede subestimarse el hecho de que sea el propio Secretario de Seguridad Pública quien nos confirma que nuestra policía padece de una enfermedad endémica que se llama corrupción y, peor aún, que para cambiar esta situación se deben enfrentar obstáculos quizá insuperables.

La pregunta que nos hacemos, señor Secretario, es obligada y las respuestas deben ser, como han sido en algunas ocasiones, escrupulosamente honestas. Si la corrupción policial es sostenida por miles de individuos cuyos substitutos hoy por hoy no existen y si el tiempo está a favor de ellos, ¿cómo entonces hará la limpia general a la que se comprometió el 14 de octubre próximo pasado?

¿Con quién trabajará para rescatar a la ciudad de la delincuencia?, como afirmó el día 7 del mismo mes.

Si la Secretaría de Seguridad Pública está compuesta en buena medida por esos miles de corruptos que aniquilan la seguridad pública a los que usted mismo hizo referencia, si en la calle esa institución está de hecho en manos de quienes se han entregado a la corrupción y si además siguen también su razonamiento, el tiempo está a favor de ellos y no de usted, entonces, señor Secretario, no sólo por su deber jurídico, sino también un imperativo ético, debe informarlo así a esta representación popular y debe reconocer abiertamente cuáles son sus posibilidades reales ante la situación que quizá lo rebasa.

Como lo dijimos, no cuestionamos su actitud. Sin embargo, desafortunadamente, este gobierno no ha demostrado contar con la capacidad para enfrentar con eficacia el mayor motivo de agravio de la población: La inseguridad.

Cuestionamos y criticamos la actitud y la aptitud de un Jefe de Gobierno que jamás ha asumido directamente su responsabilidad en la larga sucesión de ensayos y errores que se han dado en la seguridad pública.

Pero en su caso, doctor Gertz, cuestionamos que no hable de una reestructuración profunda de la corporación cuando

nos informa que saldrán a la calle 3 mil nuevos efectivos a quienes, según sus propias palabras, es más fácil y rápido corromper que preparar.

Además, dudamos de la capacidad de control sobre el personal, de manejo de información y de mando de la Secretaría de Seguridad Pública, cuando mediante un ostentoso operativo se cumplen 40 órdenes de aprehensión en contra de elementos de la propia institución a su cargo, de los cuales 36, es decir, el 90% de ellos son casi inmediatamente puestos en libertad.

Dudamos del proceso de descentralización de la Secretaría a su cargo, el cual mientras usted afirma que ha quedado concluido y lo informa en ese sentido, permítame ilustrarlo en algo que vivimos en la Asamblea.

La Delegada en Tláhuac manifiesta en este recinto que, y cito: La seguridad pública le corresponde al Presidente de la República, y el Jefe de Gobierno ahorita está a cargo de ésta por voluntad del Presidente de la República. Pero la descentralización es una asignatura pendiente que le corresponde al Congreso de la Unión.

Por su parte, la Delegada en Xochimilco, considera que la descentralización es la desconcentración de funciones de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo principal logro en dicha demarcación consiste en la instalación de un módulo central de comunicaciones.

Para los delegados en Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Tlalpan, la descentralización no parece existir, ya que no mereció comentario alguno en sus anteriores comparecencias.

El Delegado en Magdalena Contreras quizás fue el más preciso, cuando manifestó que, y cito: En realidad no se ha descentralizado todavía el mando de la policía. Esto es una cosa paulatina que va ir quedando en manos de los delegados poco a poco. Ahorita en realidad lo que tenemos es la coordinación de todos los comités.

Los delegados y usted, señor Secretario, tienen una percepción muy distinta del principal programa en materia de policía llevada en su gestión, que es la descentralización del mando.

Pero también dudamos de la posibilidad de modificar de fondo a la policía a su cargo cuando a los aspirantes se les imparte un curso de formación inicial de 6 meses, que sólo logra renovar las correas internas de lealtad en torno a la corrupción y a la ineficiencia.

Dudamos de la capacidad operativa de la Secretaría cuando según sus propias declaraciones del 5 de septiembre pasado,

se remitía a no más de 60 personas al mes ante la autoridad judicial, en tanto que hoy nos informa en el documento que nos hizo favor de enviar, de acuerdo a sus propias cifras, que se remite un promedio de 660 personas diariamente, lo cual es poco creíble, por decir lo menos y por la diferencia en los mismos sustentos de evaluación.

Permítame decirle el por qué de mis dudas. El 5 de septiembre pasado se requerían a más de mil 600 policías para cada remisión, mientras que ahora, confrontando sus propios datos, se requiere de 151 policías por cada remisión. Es decir, aparentemente se aumentó la eficiencia en términos generales en más de 1000% en este sentido, sin embargo ello no es del todo creíble y está muy lejos del sentir generalizado de los habitantes del Distrito Federal.

En este mismo punto, al desagregar a las instituciones a las cuales se hicieron remisiones y por eso es el sustento de nuestra duda, hay confusión en el manejo de los conceptos, ya que señala por un lado al ministerio público y por el otro a la Procuraduría General de la República, y por el otro a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Es decir, esta confusión confirma las dudas y resta credibilidad a la información que nos envió. Es un dato preciso. Esperemos sea un error.

Muchos más son los hechos sobre los cuales podemos cuestionar el desempeño de la Secretaría a su cargo. Bien sabe usted que tanto en el terreno operativo de la policía, como en la relación entre los uniformados y la población, los rezagos son descomunales, más aún al leer sus palabras no tenemos la seguridad de que usted mismo esté en verdad convencido de las posibilidades de abatir dicho rezago en el tiempo que le queda.

De diversas maneras hemos sostenido intercambios con usted en forma permanente y respetuosa. Le hemos manifestado nuestra convicción de que la reforma policial sólo será posible a través de políticas construidas sobre el consenso y basadas en las propuestas de largo alcance.

Creemos en la efectiva y duradera transformación de la policía, ésta debe darse en 4 niveles: 1, nuevo concepto de la policía; 2, nueva práctica institucional en la policía; 3, ciudadanización, y 4, profesionalización de la policía.

Hemos criticado en forma sistemática, pero en ningún momento Acción Nacional ha dejado de emitir propuestas concretas para abatir la inseguridad.

Hoy, el grupo parlamentario de mi partido lo vuelve a hacer. Esta tribuna es el espacio idóneo para proponerle, señor Secretario, que instalemos inmediatamente un mecanismo de trabajo ágil y sencillo, a través del cual construyamos una propuesta conjunta para instalar un servicio civil de

carrera policial, estructuralmente renovado para la policía, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Le proponemos reunir un equipo de investigación que recupere la experiencia nacional positiva, desarrolle un ejercicio comparativo en el orden internacional, analice la factibilidad administrativa y financiera del proyecto, y presente un modelo ideal de carrera hacia el cual podamos dirigirnos en forma gradual.

Es otro ofrecimiento más, será entregado.

Para Acción Nacional y para muchos ciudadanos, señor Secretario, en sus compañeros de gobierno, y sobre todo por su jefe, lo han dejado sólo. Nosotros estamos dispuestos a contribuir en lo verdaderamente trascendente, que probablemente no sea lo más estridente: Generar una verdadera profesionalización en la policía, sobre todo considerando en análisis y el diagnóstico que ha presentado a la opinión pública durante estos meses de trabajo.

Compañeras y compañeros diputados. Señor Secretario de Seguridad Pública:

El Partido Acción Nacional, insiste: El principal problema de la Ciudad de México, es la inseguridad, la inseguridad en la que vivimos. El señor Cárdenas, no le ha quitado la ciudad a los delincuentes como lo prometió en esta misma tribuna, el pasado 5 de diciembre de 1997. Nos preguntamos, si ¿hay determinación para hacerlo o sólo se trató de una pieza retórica de la cual la sociedad ya está cansada, y cómo las reuniones que sostiene y el libro suyo que conoce, ahora no lo recuerde?

Coincidimos con la siguiente reflexión: "De nada sirve bajar las cifras si la sociedad no lo percibe y se siente acosada por el embate de la criminalidad. No podemos hablar del abatimiento de la incidencia delictiva, aunque las cifras así lo demostraran. Este se debe sentir, se debe percibir". Palabras de Alejandro Gertz Manero, octubre de 1998.

EL C. PRESIDENTE.- Para fijar la postura del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Rivera Domínguez, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañero diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Compañeras y compañeros Diputados.

En primer lugar, quiero expresar la más cordial bienvenida a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública que nos acompañan en el interior de este recinto y a las afueras del

mismo, y expresar al mismo tiempo, que lamentamos profundamente los muy lamentables acontecimientos suscitados hace unos minutos en este salón.

Señor Secretario Gertz.

El problema de la inseguridad pública en el Distrito Federal, ha observado un alarmante crecimiento en los últimos 15 meses. Continuamos siendo presa de la criminalidad. La Capital de la República, se ha convertido en el reino de la impunidad. No hay un sólo habitante en esta ciudad que esté seguro al transitar por las calles, tampoco lo está en su negocio; y el colmo, ni en su propia casa. La ciudadanía ha tenido que armarse y repeler por cuenta propia, los ataques de la delincuencia. Ejemplos de ello, son el fenómeno que se está suscitando en estos momentos en Santa Rosa Xochiac, en la Delegación Alvaro Obregón.

Resultan alarmantes los asaltos, las violaciones y los homicidios que se cometen todos los días en los diferentes medios de transporte; ya sea en taxis, autobuses, microbuses e incluso el Metro. Es la inseguridad en estos momentos, el principal problema que enfrentan los capitalinos.

En la Ciudad de México, según estudios realizados, de cada 100 delitos que se cometen, sólo 60 de ellos son denunciados. El resto de los ofendidos no lo hace por desconfianza en las autoridades; y de esos 60 delitos, sólo en el 20% de los casos son consignadas las indagatorias al juez. Es decir en 12 casos; y de estos, sólo en el 50 % de los mismos, es decir en 6 casos, se logra el castigo del responsable. O sea, que de cada 100 delitos cometidos, 94 quedan impunes. Cabe destacar, señor Secretario, que usted ha declarado a los medios de comunicación, que el número de delitos no denunciados es del 90% de los casos y no del 40, como señalé.

El ofrecimiento de Cárdenas, de arrebatar la ciudad de manos de la delincuencia, ha quedado sólo en palabras. Su lema de campaña de "una ciudad para todos", tendría que complementarse con un "sí, una ciudad para todos, pero para todos los delincuentes", porque parece que no falta uno sólo en la ciudad.

Aún más, si los mejores hombres que el señor Cárdenas ofreció para enfrentar este problema son los que la opinión pública ha conocido por su oscuro pasado e incluso por sus antecedentes penales, no quisiera imaginar cuáles son los otros.

Por ejemplo, el ingeniero Cárdenas de manera obstinada mantuvo en el cargo de Secretario de Seguridad Pública al señor Debernardi, quien desde el principio de su gestión y durante los casi 9 meses al frente de esa responsabilidad sólo propició el desorden, la ineficiencia y la corrupción en la dependencia a su cargo, o sea como usted la recibió.

Debo decirle, doctor Gertz, que cuando usted asumió el cargo de Secretario de Seguridad Pública generó una expectativa de confianza en diversos sectores sociales acerca de su futuro desempeño, sin embargo lamentablemente su trabajo ha dejado mucho que desear y sus declaraciones a la prensa nos tienen francamente sorprendidos.

Si el señor Debernardi nos alarmó con su declaración de que no había nacido quién acabara con la delincuencia, usted no se quedó atrás con su expresión de que no es Superman para acabar con la criminalidad. Pareciera que el cargo de Secretario de Seguridad Pública estimula imaginación y la creatividad para formular frases célebres.

Pero cuando sinceramente su imaginación no tuvo medida, doctor Gertz, fue cuando declaró que la creciente cadena de robos a bancos era producto de una provocación o boicot al gobierno del señor Cárdenas.

Señor Secretario, usted y su antecesor se han dedicado a denostar a la policía del Distrito Federal calificándola de corrupta e ineficiente, agravando y ofendiendo con ello a la gran mayoría de mujeres y hombres que integran a la corporación y que han demostrado vocación de servicio, lealtad, entrega y valor en beneficio de los habitantes de la ciudad, muchos de ellos presentes ahora en este salón de sesiones.

Sabido es que cuando alguien no sabe cómo afrontar una responsabilidad es más sencillo culpar a otro de esas insuficiencias.

Entendemos por los hechos que para el Gobierno de la Ciudad representa mayor interés emprender una lucha frontal no contra la delincuencia sino contra cualquier grupo de manifestantes con ideología diferente a la del partido oficial de la ciudad, o sea el partido del ingeniero Cárdenas, y esto no lo digo en términos patrimonialistas sino de militancia.

Los representantes populares en esta Asamblea Legislativa hemos sido testigos de las brutales golpizas que comerciantes ambulantes han recibido de los granaderos, quienes incluso les han hurtado sus mercancías, pero la constante en todos estos casos es que los agredidos son siempre aquellos que no simpatizan con el gobierno de Cárdenas.

Por ejemplo, ¿qué opina usted como perito en derecho que el pasado día 9 de abril un grupo de manifestantes haya sido retirado del Zócalo capitalino y detenido por elementos bajo su mando con el absurdo argumento de que el sonido utilizado era excesivamente ruidoso? ¡Qué bonita democracia! ¿verdad?

Sin duda es censurable la irresponsable actitud que ha asumido el gobierno del ingeniero Cárdenas al maquillar las

cifras de los ilícitos que se cometen en la ciudad, caracterizándose en cambio por utilizar la fuerza pública para reprimir violentamente cualquier manifestación que no provenga del PRD.

No debe sorprendernos que el 72% de los comercios que se encuentran en el Centro de la ciudad hayan sido asaltados, tampoco debe alarmarnos que los empresarios pierdan 40 millones de dólares al día por la acción de la delincuencia y que han sido afectadas 10 mil empresas con una merma económica del 20% de sus ingresos, como se lo expresaron los empresarios de la COPARMEX cuando usted se reunió con ellos.

Mientras casi la totalidad de capitalinos sufrimos los embates de la delincuencia el Jefe de Gobierno del Distrito Federal se interesa más por otros asuntos frívolos e intrascendentes para la ciudad, como la elaboración de una rosca de reyes o la remodelación del Zócalo capitalino.

Con ese estilo de gobernar era lógico el homenaje de que fue objeto en la Plaza de Toros México, o sería tal vez, doctor Gertz, que a la casi totalidad de los ahí presentes les habían sido robado sus autos o habían sido asaltados en sus domicilios o en sus negocios o habrían tenido que pagar incluso algún rescate.

Doctor Gertz, el problema fundamental del gobierno cardenista es precisamente que no gobierna. El señor Cuauhtémoc Cárdenas está más preocupado por otras cosas y no atiende su responsabilidad.

El problema de la delincuencia es cosa seria y como tal debe atenderse. Por ello y por el bien de todas las familias capitalinas, incluyendo la suya, debe usted redoblar el esfuerzo.

En el documento que envió a esta Asamblea con motivo de su comparecencia menciona que luego de 7 meses de trabajo los resultados obtenidos hasta el momento han sido positivos, que la dependencia cuenta con una fisonomía renovada y una estructura más funcional y con esquemas más eficientes de prevención del delito. Su optimismo desbordado y su excesiva autocomplacencia, carente de toda autocritica, es el signo distintivo del gobierno perredista, pero además su excesivo triunfalismo contrasta y no coincide con su diagnóstico acerca de los recursos materiales de la Secretaría, la mitad de las patrullas inservibles, armamento obsoleto e insuficiente, deficiencias en la capacitación, la alimentación de personal, el suministro de gasolina y el vestuario, pero aún así dice usted que todo está bien.

También señala en la primera parte de su informe que ha instrumentado la supervisión y control interno al personal de la Secretaría con reglas claras de actuación. ¿quiere decir

acaso que durante la gestión del señor Debernardi sólo existían reglas precisas e imprecisas?

Usted refiere en su informe que desde su llegada a la dependencia se ha preocupado por realizar una reestructuración ordenada y lógica en la policía preventiva, descentralizando 16 mil 500 policías hacia las delegaciones, descentralización que en voz de los propios delegados y de la ciudadanía ha sido imprecisa y confusa generando mayor ineficiencia e incremento de la criminalidad, con decisiones contradictorias entre la Secretaría y los delegados, como en el caso específico de la Unidad Habitacional Independencia del que son testigos vecinos de la misma, presentes en este salón.

Señala también que la implantación del sistema electrónico de control de asistencias le permitió depurar la plantilla de personal, regularizando más de 8 mil elementos que estaban asignados a diferentes centros de trabajo. Es una verdadera lástima que no nos proporcione información de las áreas en que estos elementos se encontraban asignados: ¿Acaso se trataba de escoltas comisionados con altos funcionarios del Gobierno de la Ciudad o bien de aviadores? La incógnita queda en el aire, doctor.

Menciona también que exhortó a los elementos de la policía a denunciar cualquier anomalía detectada en su centro de trabajo y que se han recibido con este motivo un total de 141 quejas de policías en contra de sus jefes inmediatos, resolviéndose 109 y quedando 32 en proceso de investigación en la Contraloría Interna. Lo que omitió mencionar es el sentido en que fueron resueltas cada una de ellas, puesto que tratándose de irregularidades cometidas por altos mandos de esa dependencia es de elemental importancia para la ciudadanía conocer los resultados.

Con el programa de supervisión vial señala usted que se instalaron 110 cámaras ubicadas en las principales avenidas del Distrito Federal, pero lo que debió agregar usted es que el gobierno perredista les ha dado un uso adicional, como es el de monitorear, fotografiar y filmar movilizaciones de grupos ajenos al PRD gobierno con un claro fin de represión política al más puro estilo impuesto en la ciudad por el ingeniero Cárdenas.

Informa usted que la Contraloría Interna recibió un total de 1589 quejas y denuncias, que sumadas a las 2 mil 163 rezagadas del periodo anterior; es decir, de la administración del señor Debernardi hacen un total de 3 mil 752 asuntos por atender, quedando resueltos a la fecha 904; es decir, sólo el 24% de esos asuntos están resueltos. ¿No le parece a usted que es una muy baja productividad?

Señala también que se ha trabajado intensamente en la instalación de los comités ciudadanos de seguridad pública, pero omite informar el grado de participación de la ciudadanía

en los mismos y los resultados que se han obtenido a la fecha. Las frases entusiastas no devuelven la tranquilidad a los hogares capitalinos, señor Secretario.

Hace mención en su informe a una serie de medidas y acciones para prevenir la delincuencia, como son el Sistema Electrónico de Control de Asistencia, el Sistema de Mapeo Computarizado, el Sistema de Rastreo de Patrullas, el Programa de Análisis Estadístico y Evaluación de la Incidencia Delictiva, los programas Alfa, Hora 2, Contra el Ambulantaje Ilegal y Protección a Turistas. El problema, señor Secretario, es que todo esto no se refleja en la seguridad de los ciudadanos.

Hace usted referencia en su informe a la existencia de un Plan Piloto Cuadrantes, al que enseguida lo denomina Programa Cuadrantes. ¿Por fin es un plan o un programa? Pero en lo personal le puedo asegurar que este programa piloto que dice usted arrancó en la Delegación Benito Juárez no funciona, porque el de la voz tiene su oficina particular precisamente en esa delegación y la misma ha sido saqueada en 2 ocasiones durante los últimos 7 meses.

En el rubro vigilancia de los usuarios bancarios, señala usted que considerando el riesgo que corrían los empleados bancarios y los usuarios con motivo de este servicio, determinó implementar de nueva cuenta dicho programa, por lo que desde su instrumentación, que tuvo lugar el día 5 de marzo hasta hoy, sólo han sido asaltadas 4 sucursales bancarias y un cajero automático. Lo que no nos queda claro, señor Secretario, es que si su programa tiene por objeto brindar seguridad a los empleados y usuarios de los bancos y no a las sucursales bancarias, ¿por qué la evaluación del programa la refiere, precisamente, en cuanto al número de sucursales asaltadas?

Refiriéndose a las marchas y manifestaciones públicas, declaró en su informe el compromiso que tiene con la ciudadanía, de no tolerar acciones ilegales que afecten los derechos de terceras personas y de la población en general, pero debía usted agregar que estas circunstancias a excepción de aquellas movilizaciones que provengan de grupos afiliados al PRD.

Manifiesta usted que la Secretaría a su cargo ha invitado a empresas de seguridad privada no registradas a que regularicen su situación. Y yo le diría doctor Gertz, que más que regularizarles, lo que procedería es que aplicara usted la ley con toda energía y de manera puntual, de no ser así, de nada serviría el esfuerzo de todos los legisladores aquí presentes por expedir una ley que regule el servicio que proporcionan estas empresas que operan indebidamente atentando contra la seguridad de los capitalinos.

Usted menciona que desde que está al frente de la Secretaría se han frustrado un total de 962 asaltos, lo que apenas

representa un poco más de los delitos que se cometen en un sólo día en el Distrito Federal, de acuerdo a su propio informe.

Es importante destacar, señor Secretario, que en su documento hay cifras que no coinciden. Por ejemplo, en la página 23 antepenúltimo párrafo, señala usted que durante su gestión fueron remitidos a los corralones 596 autos, y más adelante o en otra parte de su documento, en la página 20, señala, refiriéndose al mismo tema, que el total de vehículos remitidos fueron 29,816, como que la diferencia es mucha, ¿no le parece?.

En cuanto a la incidencia delictiva, en su documento informa que durante 1997 se cometieron un promedio diario acumulado de 700 delitos, y que en lo que va del presente año, el promedio acumulado es de 647 delitos, sin duda alguna estas cifras nos parecen maquilladas, no coinciden con las proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y menos aún con las que recibimos de la propia ciudadanía.

La cifra que cita usted como presupuesto asignado para la Secretaría durante el ejercicio de 1999, en nada coincide con la señalada en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1999, que es de 7,944 millones de pesos, o sea, un 100% más del que usted menciona, probablemente excluyó usted el presupuesto correspondiente a las policías complementarias, cosa indebida, porque estos cuerpos dependen también de la Secretaría a su cargo.

Por cierto, de nueva cuenta omite usted informar acerca de las policías Bancaria e Industrial y Auxiliar, pues en su documento sólo les dedica algunos cuantos renglones, insuficientes para conocer a cabalidad su desempeño.

Por otro lado, señor Secretario, si le parece que los recursos del Gobierno del Distrito Federal son escasos, esta situación se agrava cuando los que hay se destinan para rubros tan prioritarios y de tanto beneficio para la capital, como los viajes al extranjero del ingeniero Cárdenas, o bien para financiar campañas políticas o de elecciones internas de algunos partidos e incluso para alentar movimientos estudiantiles.

Debo confesarle que me sorprendió en lo personal, sobremanera la parte final de su documento. Dice usted que hemos vivido más de 50 años de anarquía en los cuerpos policiales, se aprecia en usted una decepcionante actitud mesiánica que equivale a: "Antes de mí no había nada y conmigo se inicia el camino a la seguridad".

Doctor Gertz:

Con esta frase de 50 años de anarquía en los cuerpos policiales ofende usted a un número importante de policías

que colaboran ahora a su lado, muchos de ellos aquí presentes, que han entregado parte de sus vidas al servicio de la comunidad, nuestro reconocimiento a los buenos policías de la Ciudad de México.

Agrega usted que su esfuerzo y compromiso es con la sociedad, pero debo decirle que por los hechos, parece que su compromiso es exclusivamente con el señor Cárdenas.

Añade también que frente a la anarquía se está desarrollando la organización de una nueva policía. ¿Debo entender que la anarquía a la que usted se refiere es precisamente la que priva en el Gobierno de la Ciudad?

Es decepcionante que utilice usted frases tan gastadas, que además tratándose de la policía suenan incluso absurdas, como cuando se refiere a viejas prácticas clientelares o patrimoniales que pueden encontrar probablemente acomodo en discursos políticos, pero que no caben en un informe del Jefe de la Policía.

Después de leer esta parte de su informe y tener conocimiento de su ahora muy famoso libro, comprendo su forma de entender y actuar congruentemente, señor Gertz.

También habla usted de prepotencia y abuso de autoridad. Seguramente lo menciona porque la mayoría de los funcionarios del Gobierno de la Ciudad ocupan un número excesivo de guardaespaldas, los que por cierto se comportan arbitrariamente frente a la ciudadanía, como el caso de su propio jefe de escolta actualmente sujeto a proceso penal por el delito de abuso de autoridad.

Por otro lado, coincido con usted en su afirmación de que nada lesiona e indigna tanto a la sociedad como la ausencia de justicia y de la equidad en la aplicación de la ley, o sea, lo que estamos viviendo con el PRD-Gobierno en el Distrito Federal.

Finalmente, creo que hay mucha razón en la frase concluyente de su informe cuando reflexiona en qué tanta falta nos hace lograr el verdadero reencuentro entre la sociedad y el gobierno; desencuentro que se originó en diciembre de 1997.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para fijar la postura del Partido Verde Ecologista de México, tiene el uso de la palabra la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, hasta por 20 minutos.

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES.- Con su venia, señor Presidente.

Señor Secretario de Seguridad Pública, doctor Alejandro Gertz Manero; estimados legisladores: Comparece el día de

hoy ante esta representación y órgano legislativo del Distrito Federal el doctor Gertz Manero en su calidad de Secretario de Seguridad Pública, en cumplimiento de diversos dispositivos y ordenamientos legales tanto del Estatuto de Gobierno y Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes.

Esta comparecencia no puede ser el mero cumplimiento de una obligación legal, no puede ser un ejercicio retórico, tampoco una pasarela política y mucho menos tener el nivel y la categoría de un mero trámite al que se acude con el íntimo convencimiento de un sacrificio pasivamente aceptado.

Comparecer bajo el supuesto de cualquiera de las consideraciones anteriores implicaría un profundo desprecio a la ciudad, a sus instituciones más significativas, al orden democrático y al estado de derecho.

Por ello, una comparecencia para tratar los trascendentes asuntos de la ciudad, cualesquiera que estos sean y particularmente los que tienen que ver con la seguridad de sus habitantes, implica la mayor seriedad, la mejor preparación, el esfuerzo más denodado y el verdadero interés de aportar los elementos que permitan la valoración justa de las políticas, a partir de la información certeramente proporcionada, a no eludir los problemas, no ocultarlos, no disfrazarlos o evadirlos.

En estricto sentido esta comparecencia no debe ser, como lo afirma en el documento, un informe de resultados que en materia de seguridad pública se han alcanzado en los últimos 7 meses, debe ser algo más; un documento de garantías a los ciudadanos de que en esa materia hay un equipo, una política, un conjunto de instituciones capaces de garantizar seguridad, o más bien dicho, capaces de recobrar niveles de seguridad y mantenerlos durante el tiempo recuperado, así la seguridad pública para la ciudad.

Esta intervención del Partido Verde Ecologista de México tiene como propósito fundamental buscar algunas precisiones que permitan encontrar las mejores soluciones al lacerante y ya psicótico problema social de la inseguridad pública.

Todos, sin excepción en lo personal o en lo familiar, año con año, sufrimos y padecemos una o varias acciones de la delincuencia, a veces perdiendo la vida o la de un ser querido o en otra el patrimonio que con esfuerzo hemos construido en toda una vida; estamos pues frente a un nuevo jinete del Apocalipsis.

Por ello, a todos los mexicanos y en especial a los habitantes de esta Ciudad de México, nos mueve un legítimo derecho para exigir eficacia a quienes tienen como gobernantes la responsabilidad de cumplir con una función esencial del

estado, la de otorgar la seguridad que demanda la realización de cualquier actividad personal, familiar o económica y posibilite un sano desarrollo de la colectividad. No puede haber un desenvolvimiento armónico de la sociedad si la constante cotidiana es la zozobra, la angustia y el miedo. No podemos encontrar campo propicio para el desarrollo individual y social, si el entorno es del máximo riesgo y no el del riesgo ordinario de la vida.

Señor Secretario de Seguridad Pública, desgraciadamente tenemos que decir en esta tribuna que al Partido Verde Ecologista no lo mueve ningún otro interés como no sea aquel que entre todos superemos las difíciles circunstancias de inseguridad en que vivimos, y decimos que desgraciadamente, porque parece que cualquier pregunta, solicitud de precisión o planteamiento de quienes no pertenecemos al ahora llamémosle el partido oficial en el Distrito Federal, es un ataque a las instituciones de su gobierno y a las personas de los funcionarios; no, no es así. Cuando menos por lo que hace al Partido Verde, esperamos de usted lo que en este espacio legislativo no se tiene: Tolerancia, diálogo, debate con argumentos y reconocimiento de propuestas mejores para resolver los problemas, algunos ciertamente heredados de nuestra querida ciudad.

Es en este propósito que planteamos ante usted las siguientes cuestiones: En el informe que se ha servido hacernos llegar se expresa que en el año de 1997 se registraron 700 denuncias por día ante el Ministerio Público y que se ha dado una reducción de éstas, al sólo haberse captado ahora un promedio de 647 denuncias promedio por día en lo que va del año que corre.

A este respecto, quisiéramos plantear a usted los siguientes comentarios: Seguramente es de su conocimiento el cambio efectuado en el registro de las denuncias por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en donde muchas denuncias, a las que antes se les abría un número de expediente de averiguación previa, ahora se les asigna un registro conocido como doble A, es decir averiguación administrativa, las cuales ya no se contabilizan para la estadística delictiva, ¿será verdad que ha bajado el índice delictivo, o será que ante la expectativa de perder tiempo, de malos tratos, de impotencia, de absoluta ineficiencia en la investigación de las denuncias o carencia de resultados, etcétera, la ciudadanía no tiene ya ningún interés, ni deseo de formular las denuncias respectivas, por carecer de sentido y por no ser, más que agregarle nuevos palos al apaleado? ¿Será que parte de lo que antes se contabilizaba en el cajón de las denuncias presentadas, ahora se envía a otro cajón y ya no se toma en cuenta para la estadística, maquillando la misma?

Lo cierto es que basta con salir a la calle, con mirar a nuestro alrededor, con platicar en nuestro círculo familiar o de

amistades para darnos cuenta de la realidad lacerante en que vivimos.

A este respecto, llama también la atención la cifra que se da de las llamadas de emergencia a través de los números 060 y 080, del orden de las 337,916, en el lapso de 8 meses, es decir, un promedio de 1704 diarias. Quitémosle la mitad, considerando las llamadas de auxilio, por otras circunstancias ajenas al delito y aquéllas que desafortunadamente son falsas. Aún así, la cifra de llamadas de emergencia vinculadas a hechos delictivos, sería superior al promedio de denuncias de 1997 y de 1998.

Insistimos, la cifra negra del delito ha crecido considerablemente al doble, a decir de varios expertos, es decir, no se denuncian actualmente 8 delitos por cada 1 que sí se denuncia. Si tomamos en cuenta esta cifra, estamos hablando de cuando menos 2 millones de delitos que se cometen al año en el Distrito Federal.

¿Esta es nuestra realidad, sin tapujos y eufemismos, ese es el tamaño del reto, esa es la dimensión de la demanda social a usted como responsable de la seguridad pública en la Ciudad de México? Ya no busquemos estadísticas o salidas colaterales. Lo que necesitamos es una acción planeada, con variables que permitan su seguimiento y evaluación, así como la toma de decisiones correctas y eficaces en forma oportuna.

Si ya se llevó a cabo un proceso de desconcentración, que no de descentralización de las fuerzas de tarea, ahora nos falta conocer con precisión las acciones concretas a desarrollar dentro de un programa integral coherente, que permita su seguimiento y evaluación, la mecánica de control de éste, las variables para medir resultados, los programas concretos y particulares para cada una de las delegaciones, etcétera. Esto es lo que le pediría a usted, señor Secretario, que nos hiciera llegar, para realmente estar en posibilidad de evaluar su gestión, de involucrarnos y de hacer las sugerencias y propuestas de nuestra parte, a fin de coadyuvar en la medida de nuestras posibilidades con los habitantes de la Ciudad de México y con el Gobierno del Distrito Federal, a frenar y, si es posible, reducir a su mínima expresión a la delincuencia.

Por último, señor Secretario, hay un tema de interés particular y sumamente sensible para el Partido Verde y que afecta a todos los habitantes del Distrito Federal: El de la contaminación. En éste, la dependencia a su cargo tiene mucho que hacer y ayudar en materia de la aplicación del tránsito de vehículos. En efecto, ese notable el crecimiento del estacionamiento de vehículos en vías públicas, en donde está prohibido. De hecho, por este problema, la mayoría de los ejes viales han perdido su función. Baste un ejemplo, señor Secretario: Por qué no circula usted a cualquier hora del día sobre la avenida Insurgentes Sur, en donde frente a

la mayoría de los restaurantes establecidos en esta arteria fundamental, se estacionan a todas horas y hasta en doble y triple fila los clientes, sin que ninguna autoridad ponga remedio. Por qué no decirlo, parecería que más bien cuenta con su complacencia.

El problema de tránsito es enorme y la contaminación se agudiza. Esto no es nuevo, pero poco o nada se hace. No se cumple con la responsabilidad como autoridad y no se hace cumplir con la norma a pocos, en perjuicios de millones. Otros casos similares y diversos podríamos mencionar.

Lo que nos interesa es que usted personalmente asuma su responsabilidad ante esta Honorable Asamblea y que haga cumplir la ley y nos dé cuenta periódica y permanentemente de ello.

Señor Secretario, lo único que me resta es, quisiera seguir argumentando, nada más que el tiempo no va a dar para las siguientes observaciones, pero sin embargo sí quedamos en esperar sus comentarios y su compromiso con la Ciudad de México.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para fijar la postura del Partido del Trabajo, se le concede el uso de la palabra al diputado José Narro Céspedes, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Con su permiso, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañero diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Compañeras y compañeros diputados:

La fracción parlamentaria del Partido del Trabajo hace una condena y un severo extrañamiento por los hechos que se presentaron en esta Asamblea.

Por un lado, porque estamos en desacuerdo que prácticamente en este momento estemos en una sesión en un recinto legislativo que está tomado con un despliegue de gente de seguridad pública innecesarios, algo que de alguna forma agrede y lastima a los diputados y a los ciudadanos de esta ciudad.

También, creemos que los comentarios de la diputada fueron excesivos en cuanto al comportamiento que se dio en este recinto y nos parece lamentable, porque la imagen que se pretende dar es de que aquí hay violencia, aquí no se trabaja, hay un bajo nivel de debate; agrede esto a todos los diputados, a todos los que aquí estamos tratando de hacer nuestro mejor esfuerzo; para elevar el nivel del debate del legislativo, para tratar de cumplir nuestra responsabilidad

con esta Ciudad de México, a la que tratamos de servirle con todo nuestro esfuerzo y nuestro empeño.

Creemos, señor Secretario, que estamos ante el responsable de atender el principal problema de esta ciudad. No hagamos que se pierda la confianza y la credibilidad en el cambio y en la transición democrática que reclaman los ciudadanos que se profundice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función estatal que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Para cumplir con tales fines, las autoridades competentes deberán realizar acciones de prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor. De la normatividad señalada se desprenden algunas observaciones de carácter estructural, sobre la forma de combatir el problema de la inseguridad en la Capital de la República.

Primero, se debe partir de un diagnóstico de la situación que guarda el problema, donde se ponga de relieve las causas y las diversas formas en que se manifiesta la violencia y el robo, así como los niveles de profesionalización de la delincuencia.

Nosotros insistimos en identificar en el espectro de la inseguridad, cuando menos 3 tipos de categorías en los actos delictivos que son: La del estado, derivado de mafias y grupos que actúan bajo la sombra, protección y apoyo de los sectores de la clase política, dado en el marco de la corrupción de los cuerpos policiales y sus autoridades; la delincuencia organizada, integrada por bandas de hombres y mujeres sin vínculo aparente con el poder público, pero que cuentan con todo lo necesario para realizar acciones delictivas de manera profesional y que cuentan con redes de comercialización para los productos obtenidos por sus acciones delictivas; y la delincuencia social, que integran aquellas personas cuyos actos resultan ocasionales y/o espontáneos, derivados de pésimas condiciones sociales y económicas. Entre estos se encuentran jóvenes bajo influencias de alguna droga o de grupos multitudinarios y padres de familia y hasta familias enteras, o personas en general, agobiados por la dura crisis económica.

Pensamos que el problema radica fundamentalmente en el distanciamiento de la sociedad y la policía, pues en un supuesto acercamiento, el ciudadano común percibe un ambiente de corrupción, para que se le pueda auxiliar. Las encuestas dicen que 7 de cada 10 ciudadanos, no tienen confianza en la policía.

No tenemos la menor duda, que la participación ciudadana está pronta a actuar, siempre y cuando reciba una respuesta real de parte de esta Secretaría; pero ellos esperan hechos concernientes a la claridad de sus funciones, siempre y cuando las corporaciones policiacas sean portadoras de los valores humanos que deben de promoverse entre el pueblo mexicano.

A través de las estadísticas, la Procuraduría General del Distrito, señala que hay un promedio de 700 crímenes; se cometieron diariamente en la Ciudad de México el año pasado. Esta cifra también incluye un promedio de 3 asesinatos y 4 violaciones al día, así como 391 robos. Es decir, unos 33 robos por hora.

Las compañías de seguridad pública privada, sostienen sin embargo, que las estadísticas oficiales representan tan sólo una fracción de los crímenes y de los delitos cometidos. Un hecho que habla de la renuencia de las personas para denunciar los actos ante la policía, con la excepción de aquellos que sufren el robo de vehículos, la fuente considera que sólo del 2 al 3% de aquellos que sufren de un crimen, realmente reportan el hecho.

Reconocemos la dificultad para capturar estadísticas del crimen en el Distrito Federal, pues en la mayoría de los casos, los ciudadanos y turistas, dudan por involucrarse con la policía.

Estos señalamientos nuestros a sus tareas, se deben a que en nuestra fracción parlamentaria, consideramos que usted no aporta con precisión, cuál es la condición que guarda la ciudad en términos de la seguridad. La ley le establece, como integrante del Sistema Nacional de Seguridad Pública, formular una base de datos que contengan la información completa para un mejor fundamento de la Secretaría que usted preside.

Por otra parte, queremos decirle que usted aduce a una falta de recursos económicos para atender a fondo este problema. A este respecto, le recordamos que el año anterior, la Secretaría de Seguridad Pública, obtuvo un subejercicio del 30% en el programa prioritario "co-seguridad pública", según se desprende del análisis de la evolución programática presupuestal enero-diciembre de 1998. ¿No cree usted que la aplicación de estos recursos hubiesen participado como una solución al grave problema que se tiene?

Nuestra visión nos señala que no sólo es necesario de dotar de buenos salarios a los policías; no sólo ampliando sus recursos acabaremos con la corrupción; aunque aquí, hay que destacar que se ha jugado y se ha tenido un papel importante ahora que usted está a cargo de esta importante dependencia.

Es claro que los policías de seguridad, por uno y otro medio, obtienen recursos. Por lo tanto, un aumento salarial, así

como la despesa en premios económicos, sólo abundarían en la ambición del personal. Ante esto, se requiere de una acción inteligente y coordinada en torno a la educación cívica de los cuerpos policiacos, en torno a los valores tradicionales de la vocación del servicio público, en torno a los valores de la conciencia ciudadana y humanista.

De nuestra parte, reconocemos que la labor del titular de la Secretaría de Seguridad Pública, se ha distinguido por las medidas concentradas en reestructurar la policía capitalina. Desde nuestro punto de vista, una de las medidas acertadas, fué sin duda el encauzar hacia cada una de las delegaciones, la responsabilidad de sus propios cuerpos, aunque no suficiente. Con ello se ha podido ver por un lado, la disfuncionalidad del trabajo de esta institución en el pasado y por otro, ver resultados breves, pero sin duda sustanciosos, aunque no lo suficiente que requiere una sociedad tan compleja y tan demandante, como lo es la capitalina.

Es verdad que el cambio debe de ser paulatino y que se requiere de propuestas para depurar totalmente el trabajo policiaco. En su reestructuración deben de contemplarse las funciones manifiestas de los cuerpos policiacos, es decir de las acciones de combate a la delincuencia y las funciones latentes respecto a las acciones preventivas aunadas a la permanente aplicación de estímulos y reconocimientos, esto con el fin de depurar, de reducir las prácticas de corrupción y depurarlas, que desvirtúan la labor policiaca y que conllevan a fomentar la desconfianza existente entre la ciudadanía para con las autoridades.

Sin duda es necesario una constante capacitación hacia todas las corporaciones policiacas, tanto física como ética que responda a las expectativas de una ciudadanía que lleva año con año esperando una respuesta positiva en cada una de sus demandas; fortalecer a la policía en una nueva filosofía y ética de servicio y de defensa de los derechos de los ciudadanos y de su protección.

Referente a los diferentes proyectos y programas que maneja la Secretaría de Seguridad Pública han quedado varios puntos a cuestionar. Cabe destacar que la vigilancia externa a los bancos por los elementos de las diferentes corporaciones ha resultado ser un programa idóneo, sin embargo usted considera que los verdaderos delincuentes, como lo ha mencionado, están dentro de los bancos.

Uno de los delitos más comunes que se realiza fuera de los bancos, cuando las personas retiran su dinero son amagadas a cuerdas o a las afueras de estos sin que los elementos intervengan. Cabe resaltar que este es uno de los delitos más comunes debido a la mala ubicación de las instituciones bancarias, por un lado, mientras que a falta de cooperación entre los empleados del banco y los efectivos policiacos en estos casos los delincuentes actúan como verdaderas

bandas organizadas que a pesar de la vigilancia bancaria no se han podido detener este tipo de delitos que tienen a la sociedad alarmada.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Pública instrumentó desde muy temprano un discreto operativo de vigilancia alrededor de los planteles universitarios para cuidar que los estudiantes no secuestren autobuses o se agreden entre ellos.

Se sabe de antemano que la policía está para resguardar los intereses de la ciudadanía, además de vigilar a las instituciones y que prevalezca el orden en toda la ciudad de México.

Uno de los problemas actuales que comenzó a manifestarse con el tiempo es aquel en torno a la UNAM. ¿Cuál es la postura del encargado de la Secretaría de Seguridad Pública?, pues como lo hemos venido planteando algunas autoridades universitarias, particularmente el Director de la Escuela de Derecho, Máximo Caryajal, ha advertido sobre la necesidad de que intervenga la fuerza pública para evitar la propagación de la toma de las instalaciones universitarias.

Nos preocupa el actual papel represivo que ha seguido jugando sobre todo la fuerza de granaderos, vieja demanda desde hace más de 30 años, 31 años prácticamente, que levantó aquel movimiento estudiantil en 1968 y que ahora ese cuerpo de granaderos es usado contra precarios vendedores ambulantes, es usado contra manifestantes muchos de ellos que se expresan pacíficamente y ahora rodean muchas veces las manifestaciones de los universitarios, como pasó el día de ayer cerca de la Secretaría de Gobernación en forma amenazante.

En este marco queremos señalar que se han expuesto 5,297 quejas recibidas por la Comisión de Derechos Humanos, los cuerpos de seguridad pública acumulan más de 2 mil quejas, lo que coloca a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General como las principales dependencias violatorias de los derechos humanos. Así definitivamente no se puede dar un acercamiento con la ciudadanía.

El problema en la Ciudad de México es afrontar las diferentes realidades que prevalecen en esta localidad. Si el nivel de inseguridad viene creciendo en estas últimas fechas, estas no escapan de la realidad que viene sufriendo el país. Esta no es ninguna justificación para apoyar a un hombre que trata de entender lo que pasa en esta ciudad, seamos sinceros y veamos todos con preocupación lo que nos rodea.

Ahora los programas de combate a la delincuencia, sean esfuerzos continuos entre las diversas instituciones, tenemos a grupos de delinquentes perfectamente organizados de menor a mayor, nos encontramos frente a una lucha desigual. No se trata de incrementar a los efectivos policiacos al grado de tener un patrulla con 2 policías por casa. Es necesario que

estos cuerpos policiacos estén instruidos metodológica y jurídicamente para enfrentar los distintos problemas.

Hay que darles una función específica, evitar que cada policía se sienta con la autoridad suficiente para ejercer la ley cuando ellos solamente son vigilantes de un orden previamente consensado.

Es necesario instruirles un código de ética que desde su formación vayan aprendiendo y asimilando que la tarea consiste en tener mejores elementos que brinden seguridad al que lo necesita y darles lo que bien les corresponde por su trabajo. Una policía que no brinda estos elementos es susceptible a la corrupción y con esto no digo que no exista un programa que contenga estos elementos, se trata de que si lo hay que sea castigado conforme a los códigos que rigen este país.

Por otro lado, la organización de las bandas delictivas está estructurada para contrarrestar a la policía, su forma de operación es variada y silenciosa y muchas veces, la mayoría, queda impune su delito. Esta organización demuestra que hay un rezago en la forma de legislar como la de imponer una sanción: Bandas protegidas por grupos políticos, por policías y algunas de éstas respaldadas por la misma ley.

Todo esto, todos estos han operado y siguen operando y la lucha se hace más difícil por su forma de operar. Se ha hecho tan compleja que al quererla señalar deviene de ella toda una gran red que es imposible distinguir.

La lucha es desigual, porque se tiene un rezago por parte de las instituciones que ejercen y aplican la ley, una lucha que es desigual porque se tienen programas que no contemplan las necesidades de una ciudad tan compleja.

También, reconozcámoslo han existido dos cambios en los titulares de esta dependencia, lo cual indica que los programas de los diferentes secretarios han sido mínimos y que la forma en cómo se integran las corporaciones policiacas, los distintos grupos sociales no han permitido un programa eficaz para solucionar los problemas que se afrontan.

Finalmente, señor Secretario, le preguntamos qué ha pasado con la famosa Hermandad de la que tanto usted habló, qué medidas se tomaron para erradicar su *modus operandi* y preguntarle si se han eliminado, si se han reducido o si actualmente muchos integrantes de esa Secretaría nuevamente se han vuelto a integrar a ese grupo que prácticamente es parte de la delincuencia en esta Ciudad de México.

Muchas gracias, compañeros y compañeras.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita al señor Alejandro Gertz Manero, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del

Distrito Federal pasar nuevamente a esta tribuna, a fin de dar respuesta a las preguntas que le serán formuladas.

Para la primer ronda de preguntas al ciudadano Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal harán uso de la palabra hasta por 5 minutos los siguientes diputados: Javier Ariel Hidalgo del Partido de la Revolución Democrática, Arne Sidney Aus Den, del Partido Acción Nacional, Fernando de Garay y Arenas del Partido Revolucionario Institucional, Sara Isabel Castellanos del Partido Verde Ecologista de México y el diputado René Rodríguez Ruiz, del Partido del Trabajo.

En consecuencia tiene el uso de la palabra el diputado Javier Ariel Hidalgo hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JAVIER HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Presidente. Señor Secretario antes que nada quiero decirle que me siento muy apenado que el día de hoy, en el punto más importante que tiene la ciudad de atender, que es la seguridad, haya sido usted recibido con un hecho de violencia en el cual esta Asamblea hemos sido víctimas en otras ocasiones y que yo sí emplazo a mis compañeros diputados a revisar el fuero de la señora diputada porque es impensable que aquí se ponga en riesgo la integridad ya no sólo de los diputados, sino también de los invitados.

Paso a las preguntas, señor Secretario. No cabe duda, señor Secretario de que los señores banqueros son privilegiados en este país, les perdonaron lo del anatocismo, lo del Fobaproa, lo del affaire Casa Blanca, lo de la Ley de Punto Final, y ahora para colmo esta ciudad les está subsidiando su seguridad.

A diferencia que otras empresas que tienen que pagarse ellas mismas su protección, es decir, somos los ciudadanos quienes pagamos a través de nuestros impuestos a los policía que cuidan la instalaciones bancarias.

Hay en la ciudad unas 500 sucursales, cada una vigilada por 4 policías que ganan o cuestan aproximadamente unos 4 mil pesos mensuales cada uno. 2 mil policías por 4 mil pesos dan así como 8 millones de pesos mensuales.

Yo recuerdo que hace unas semanas, usted decía, señor Secretario, en una entrevista periodística, que en cada asalto cometido contra un banco el botín era aproximadamente de 5,000 pesos promedio.

Yo me pregunto, señor Secretario, y quiero compartir esta interrogante con usted. ¿No sería mejor que los bancos permitieran que los señores ladrones cobren sus 5,000 pesos en un cajero especial? Se necesitarían 1,600 asaltos mensuales para igualar la cifra, y no ocurren tantos en nuestra ciudad. Entre asaltos con y sin violencia, hubo 20

en enero, 28 en febrero, 8 en marzo y 2 en lo que va de abril, es decir, 58 en total en 1999, que multiplicados por 5,000 dan un total de 290,000 pesos robados a bancos en este año en la capital. Evidentemente hay algo que no cuadra en estas cifras. ¿Cómo es posible que para cuidar esta cantidad de dinero la ciudad deba gastar 8 millones de pesos mensuales y distraer a 2,000 policías que son más necesarios, en áreas peligrosas en la ciudad?

Mi segunda pregunta, señor Secretario, tiene que ver con la anterior y con una práctica policial que se dio al principio de la administración cardenista. La estrategia era enviar a la policía a lugares estratégicos, puntos de riesgo donde realizaban vigilancia y estaban cerca de las comunidades.

Señor Secretario: ¿Regresarán esos policías a esos puntos sensibles de la ciudad? ¿Los veremos de nuevo ahí?

También quiero preguntarle su opinión acerca de un asunto que me parece alarmante, tomando como base algunos datos publicados por expertos en temas de seguridad.

En 1999 el Gobierno Federal invertirá 10,000 millones de pesos en seguridad pública. Según la Secretaría de Gobernación, el dinero se reparte de acuerdo a las estimaciones conocidas sobre criminalidad en cada entidad federativa, de ese modo los estados de Tamaulipas, Veracruz, Puebla, Chihuahua, México y Jalisco recibirán en promedio 650 millones de pesos cada uno, cifra similar a la que recibirán en el Distrito Federal y Baja California, entidades cuyo índice delictivo es 2.25 veces más alto que los de los otros estados.

Si la asignación se hiciera de manera equitativa a esta ciudad y a Baja California, que tienen gobiernos no priistas, se les debería entregar 1,600 millones de pesos, y 830 millones de pesos respectivamente. ¿Tiene usted, señor Secretario, una opinión al respecto? ¿Está usted de acuerdo en que al Gobierno del Distrito Federal se le asigne el monto que la Secretaría de Gobernación ha decidido?

Por sus respuestas, señor Secretario, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al doctor Alejandro Gertz Manero, hasta por 10 minutos.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Señor diputado:

El problema de la seguridad en los bancos no es en beneficio de los banqueros, y ellos mismos tomaron una actitud muy clara al respecto: No quisieron participar en un servicio público de seguridad a los usuarios, son cientos de miles de gentes que diariamente van a esos bancos y que están asediadas con ese problema de inseguridad, también era

un símbolo de inseguridad para la ciudad, el que llevaban una contabilidad muy precisa diariamente y que a todos nos hacía un efecto muy negativo porque así la llevábamos.

A la mayor parte de las sucursales se les está dando la seguridad a través de policía bancaria y policía auxiliar y muchos de esos policías los pagan las propias unidades bancarias pero ya bajo el control de la Secretaría de Seguridad.

Creo que es muy importante que nosotros en los lugares donde hay un servicio público de esa naturaleza, y no nada más en los bancos, nosotros demos una presencia que logre lo que no se había logrado en muchos años, es decir, era un índice delictivo que iba en aumento y era ya una situación que estaba siendo una imagen muy negativa, y sentimos que no solamente en el interior de los bancos, sino en todo el área que estamos cuidando hemos tenido una respuesta muy razonable y creo que ha sido útil.

Por lo que hace a los puntos sensibles de la situación de seguridad, en nuestro sistema de cuadrantes y de zonas de patrullaje está hecho precisamente sobre esa base; en los sitios donde hay una presencia delictiva más grande y más frecuente y más repetitiva es donde están las policías, las salidas de las estaciones del Metro, las estaciones de camiones, las áreas donde hay una actividad comercial muy aguda, ahí es donde nosotros tenemos que tener esa presencia y ahí es donde la estamos teniendo, y esa información la puedo poner a su disposición cuando usted lo desee.

Por lo que hace al reparto de los fondos federales para el Distrito Federal, evidentemente entre más podamos obtener de esos fondos, quizá los que más los necesitamos por el número de personas que viven en la Ciudad de México, en el Distrito Federal somos nosotros; la Secretaría de Seguridad Pública simplemente acude a un Consejo en el que nosotros somos uno solo de los votos, pero siempre que podamos, y lo haremos siempre, pediremos que ese reparto sea mucho más justo para nosotros.

Muchas gracias, señor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Javier Hidalgo Ponce, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Sí, cómo no, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Sólo quiero aprovechar este espacio para hacerle un reconocimiento, creo que de todos mis compañeros, del

esfuerzo que se está haciendo en la Secretaría de Seguridad Pública, sabemos que es un asunto de convicción, que no es un problema de un puesto o de un privilegio, al contrario, queremos reconocérselo aquí abiertamente e insistir, como lo platicamos en la última comparecencia, estamos con usted en esta lucha contra la seguridad pública.

También estamos conscientes de que el problema de la seguridad es muchísimo muy complejo y que no basta con la acción de la fuerza policiaca para controlarlo; la seguridad pública no sólo es un problema policiaco, la seguridad ciudadana es un término de política criminológica que se debe orientar hacia la justicia social y esto lo tenemos muy claro en el PRD. Por lo tanto reiteramos que una política efectiva de combate al crimen no se ciñe exclusivamente a las modificaciones de la ley o al endurecimiento de la policía, se requiere de un programa conjunto de educación y fomento al empleo para recuperar a nuestros jóvenes, hombres y mujeres de manos de las mafias y organizaciones criminales y encauzarlos a la vida productiva. Por ello reconocemos su esfuerzo por abrir caminos para la participación ciudadana, pues necesitamos más que nada medidas preventivas en vez de correctivas, esto lo lograremos solamente con la participación de los ciudadanos. Si la ciudad ha de ser para todos, requerimos de la acción y el entusiasmo de todos sus habitantes. Por definición, sólo hay democracia con el gobierno de todos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular los planteamientos del Partido Acción Nacional, se concede el uso de la palabra al diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG (Desde su curul).- Con su permiso, señor Presidente.

Utilizaré mi tiempo para formular unas preguntas y el resto de mi intervención lo aprovecharé para transmitirle algunas inquietudes de ciudadanos molestos por los graves problemas de inseguridad y por el desempeño de usted al frente de la policía. Estos son algunos de los reclamos que me pidieron le transmitiera, señor Secretario: La policía en su conjunto no sirve para proteger a los capitalinos; tal vez existan buenos elementos, pero en conjunto es ineficaz; la suma de los esfuerzos policiacos dan pena; la corporación que usted encabeza nos preocupa. Estamos cansados de una policía preventiva asociada con delinquentes y bandas, una policía socia del hampa; estamos fastidiados de los mordelones; estamos enfadados con los que lavan y estacionan coches, en lugar de cuidarnos y lavar su propia imagen; estamos molestos con usted y los demás policías que no cambian, sólo evolucionan; estamos fatigados de su policía que conoce todo y no hace nada; estamos hartos de vivir enrejados, cuando los enrejados deberían ser los hampones.

Nosotros nos sentimos incómodos en esta ciudad, vivimos perturbados. Pagamos impuestos para ser cuidados y a cambio recibimos extorsiones, groserías y malos tratos. Es una tortura pensar en la policía, es una tortura escuchar los discursos llenos de demagogia que prometen todo, como si aún estuviéramos en campaña. Ya no aguantamos esta tensión, la paciencia llegó a su límite.

Nos molesta la prepotencia de la policía que escolta a influyentes, al mismo tiempo que nos avergüenza la policía que no cuida a los demás.

Nos dan lástima sus elementos, señor Secretario, esos elementos que por el simple hecho de vestir de policía inspiran desconfianza, esos que ya casi nadie respeta, señor Secretario. ¿A dónde hemos llegado, a dónde nos quieren llevar?

Por razones de tiempo y respeto no puedo transmitirle todo lo que me han pedido le dijera, pero le sugiero y le pido, que algún día recorra las colonias de esta ciudad y platique con las amas de casa, los estudiantes, los obreros, seguramente ellos sabrán transmitirle mejor que yo sus inquietudes, lo que piensan.

Dejando un lado estas quejas, me gustaría comentarle algunas cosas que servirán para formular mis preguntas. Fíjese, señor Secretario, ya nos acostumbramos a ver cómo se violan sistemáticamente nuestros ordenamientos jurídicos, particularmente los de la competencia de la Secretaría a su cargo, ya nos acostumbramos a ver cómo se viola la ley y los reglamentos de esta ciudad, ya es algo normal, y lo preocupante es que la autoridad es cómplice en este proceso perverso de normalización. A los ciudadanos se les hace normal que les pidan mordida, se les hace normal que la policía no atrape a los delincuentes, se les hace normal que las patrullas pasen a cobrar comisiones, producto de actos delictivos; en suma, se les hace normal que la seguridad pública no sea seguridad, solamente sea pública porque a todos nos cuesta, señor Secretario.

Lo preocupante de todo, es que las cosas no cambian. Estoy seguro que usted sabe de qué le hablo, usted es un hombre inteligente y no dudo que pone el mejor de los esfuerzos para solucionar esto, simplemente le digo que no necesitamos buenos esfuerzos, necesitamos resultados.

Si la cabeza de la policía, usted señor Secretario, no asume una actitud diferente a la normal, las cosas no van a cambiar y en consecuencia seguirá este proceso normal de deterioro. Si usted no manda la señal de que las cosas deben cambiar, créame que seguirán igual que antes, igual que siempre, todo normal, todo descomponiéndose.

Señor Secretario, mis preguntas son las siguientes: Si algún día usted empieza a padecer esta enfermedad policiaca, la

de ver las cosas normales, o dicho de otra forma, si algún día frente a sus ojos se viola flagrantemente y de manera descarada algún artículo de las leyes o reglamentos que le compete a usted hacer respetar ¿dimitiría usted a su cargo?

Repito mi pregunta, señor Secretario: Si frente a usted se violara descaradamente una disposición legal de su competencia, y usted a pesar de ver la violación no le importa por considerarlo algo normal, ¿renunciaria usted al cargo de Secretario de Seguridad Pública?

Termino. En un rango, señor Secretario, del 1 al 10, ¿qué calificación le pone usted a la policía que encabeza?

Por otra parte, ¿podría usted decirme, señor Secretario, cuántos policías trabajan en campo y cuántos policías desarrollan labores administrativas en su Secretaría?

Por sus respuestas, muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al doctor Alejandro Gertz Manero, hasta por 10 minutos.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Señor diputado, yo quiero decirle con toda honradez que nunca, nunca, ni he permitido, ni voy a permitir ver como algo normal un delito o una falta de un policía; eso me hace a mí mucho daño y nos hace a todos. En ningún momento lo haré y en ningún momento lo aceptaré; se lo puedo asegurar.

La calificación, mire usted, ahí yo creo que podemos hacer un análisis un poco más selectivo. Yo he tenido la experiencia de ver respuestas policiacas que realmente lo mueven a uno a creer en muchos de los agentes de la policía, pero eso no es la regla general, esa es la excepción y eso es lo que es preocupante; es decir, sí hay, y eso lo percibo diariamente, gente que quiere realmente trabajar y participar.

Por eso hemos iniciado esta reestructuración, por eso hemos dado de baja a más de 50 jefes de todos los niveles, porque realmente queremos rescatar a la mejor policía, a la que hay ahí, hacer esa diferencia. Es muy injusto descalificarlos a todos, pero también sería muy injusto decir que podemos estar ni siquiera satisfechos con lo que está ocurriendo. Yo se lo aseguro a usted.

La tercera pregunta, el número de administrativos. El número de administrativos en la Secretaría es relativamente pequeño, no pasa de 3 mil personas en ese universo de Policía Preventiva, de 37 mil, y en ellos también los hemos convocado para que se puedan integrar a las funciones policiacas, salvando todos los derechos sindicales y la

circunstancia administrativa que tienen. Es una proporción realmente pequeña, señor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Arne, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG (Desde su curul).- Claro que sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG (Desde su curul).- Gracias, señor Secretario. Lamentablemente no dio respuesta a la pregunta que le formulé e inclusive le repetí.

Usted dice que nunca permitiría que suceda, que frente a sus ojos pasara algo de lo que podemos considerar normal, es decir, que se violara la ley frente a sus ojos, y me voy a pedir exponerle uno de esos penosos casos cotidianos de violación de leyes, un asunto normal de esta ciudad, y digo penoso, porque además de violarse un ordenamiento legal, se hace con impunidad y descaro.

La autoridad, que es usted, la que encabeza la Secretaría, no hace nada y todos los días invariablemente se repite esta violación, ya es una de esas cosas normales, señor Secretario.

Fíjese, los diputados somos los responsables de elaborar las leyes. Cualquier individuo pensaría que esta noble actividad, la de elaborar leyes, debe acompañarse de un profundo respeto a ellas, pero no es así, señor Secretario. En esta Asamblea hay un gran número de diputados prepotentes que todos los días violan disposiciones viales, lo hacen de forma descarada y frente a este recinto.

Curiosamente, a un lado de la escalera por la que usted entró, y no fue frente a la escalera porque hoy la estaban bloqueando unas personas que vinieron a aplaudir. Me refiero a la prohibición expresa de estacionar coches en la calle de Allende y en la esquina de dicha calle con la de Donceles. Fíjese, aquí afuerita está prohibido estacionarse, hay enormes letreros rojos que así lo consignan. Sin embargo, parece que una charola dorada lo soluciona todo, lo soluciona impunemente.

Yo podría entender que algún oficial de tránsito se intimide con una de estas charolas de diputado, aunque no debiera intimidarse, pero que usted se intimide, me parece algo grave. Yo no sé si a usted lo apantallen las charolas o, en su caso, le pareció normal, pues lleva usted varias horas con nosotros y los coches de los diputados siguen estacionados en lugares prohibidos, violando la ley impunemente.

Ninguna violación a la ley, por pequeña o inofensiva que ésta sea, debe permitirse y menos por funcionarios públicos. Así lo dijo usted en su discurso, si no mal recuerdo. A usted, señor Gertz, no le parece importante; seguramente usted ya lo ve como algo normal.

Hoy, frente a sus ojos, se estaba violando la ley. A usted no le importó. Por su respuesta de hace unos minutos que por cierto espero algún día cumpla con su palabra, creo que no sólo no le importó, creo que ni siquiera se dio cuenta, ya lo ve como algo normal.

Esta es la preocupación de la que hablaba. Las cosas no van a cambiar si no empezamos a cambiar nosotros.

El día de hoy varios diputados, en contubernio con usted, se rieron de la ciudadanía. Diría usted y los diputados en cuestión: A ellos, a los ciudadanos, que se les apliquen multas, que se les pongan candados, que se los lleve la grúa o que los extorsionen los policías, y a nosotros aquí adentro, en este circo, la entrada gratis.

Termino, señor Presidente. En Acción Nacional pugnamos porque la ley se aplique a todos y sin distinguos. Luchamos porque se respete cada artículo de cada reglamento y de cada ley. No podemos tolerar este tipo de situaciones. Hoy los diputados se estacionan donde quieren; ayer los manifestantes bloquean las calles con la complacencia y seguramente con la complicidad de las autoridades; los invasores de predios no son desalojados por contar con la protección de los amigos...

EL C. PRESIDENTE.- Le ruego que concluya, señor diputado.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG (Desde su curul).- Estoy terminando.

Los invasores de predios no son desalojados por contar con la protección de los amigos de Cárdenas, y mañana que se vayan ustedes, señor Secretario, quién va a poner orden en la casa.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular los cuestionamientos del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el diputado Fernando de Garay y Arenas, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS (Desde su curul).- Señor Secretario: en la primera participación que usted tuvo ante esta Asamblea Legislativa hizo un análisis acucioso, puntual, de cómo había encontrado usted la Secretaría en forma integral y cada uno de sus apartados, algunos parecieron a veces exagerados, a veces duramente calificados, pero sí se pensó que era un análisis acucioso y serio.

Despertó, yo siento, expectativas importantes, y sobre todo que con las cifras, conceptos y valoraciones se podía entender un poco más allá el fenómeno tan complejo y delicado que es la seguridad pública en la Ciudad de México.

En el caso de ahora, hemos analizado un informe que no tiene ese rigor, que no cuenta con ese análisis puntual y acucioso y que es muy difícil llegar a alguna conclusión.

Yo por eso en primer término tendré un atrevimiento respetuoso que ojalá, don Alejandro, se pudiera elaborar un documento que nos indicara qué se programó, qué se ejerció y cuál sería la evaluación de este esfuerzo que seguramente es muy importante.

El otro asunto es sobre la descentralización de la policía a las delegaciones; se ha publicitado, se informó a la ciudadanía muy ampliamente, que pasaba la policía a depender de las delegaciones, que la responsabilidad sobre la policía ya era de las delegaciones y que la Secretaría de Seguridad Pública se refería a la cuestión normativa.

Sin embargo, nos encontramos en el documento con una expresión sumamente clara en donde se indica que la Secretaría de Seguridad Pública asume la responsabilidad de regular, normar, orientar y realizar todas las acciones operativas, y que la delegación hace funciones de contraloría, verificación y participación ciudadana, es decir el fenómeno de seguridad pública, si el texto de esto es lo que uno puede interpretar literalmente, es que el mando sigue en seguridad pública y a la delegación le dejan funciones de apoyo, aunque sea muy importante, son de apoyo.

Por otro lado, recorremos el texto del documento y tenemos una serie de expresiones que no nos permiten que evaluemos absolutamente nada, y si la comparamos con el texto del primer documento, el primero que usted presentó en esta Asamblea Legislativa, parece ser que algo que era dramático, que era una tragedia, en pocos meses prácticamente está resuelto.

Por ejemplo, no sabemos hasta ahora si los 16 mil 500 elementos que se trasladan a las delegaciones son muchos, son pocos, y cualitativamente si su calificación es acertada; si el número de patrullas que se mencionan es suficiente, es insuficiente; si el número de grúas es lo mismo, y si hacemos unas correlaciones aritméticas, nos quedamos con serias dudas en donde por ejemplo yo no sabría exponer si el trabajo de una grúa es suficiente con que acarree dos vehículos al día, que es simplemente la división del número de vehículos trasladados contra el número de días. Entonces, todas las grúas de la Secretaría de Seguridad Pública, lo que hacen al día, ese trasladar dos vehículos y medio. Yo no sé si eso sea suficiente, sea mucho o sea poco.

Y así, en el transcurrir del documento, la recuperación de carros robados, por ejemplo, se recuperan, no sé; 60 mil, 80

mil elementos, recuperan un carro, 1.3 automóviles al día. Tampoco sabemos si es mucho o si es poco.

Creo que sería muy importante también, si el fenómeno del tránsito de la semaforización, pudiera ser aclarado. Lo que aquí dice tampoco si nos hacen falta semáforos, si hay que automatizarlos; si nos muchos, si son pocos o ¿qué nos falta?

Sinceramente, señor Secretario, creo que sería importante la elaboración de un documento de esta naturaleza que con respeto, con seriedad profesional, pudiera ilustrarnos y también a los ciudadanos.

Siento que si se hace un esfuerzo de esta naturaleza, sería para bien de todos.

Muchas gracias.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Señor diputado, el...

EL C. PRESIDENTE.- ¿Me permite tantito, por favor?

Solicito al señor secretario compareciente, me permitiera unos minutos.

En los términos del artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la secretaría, en votación económica a la Asamblea, si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión, hasta agotar el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza a continuar la sesión, hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza a continuar la sesión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se concede el uso de la palabra, para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al doctor Alejandro Gertz Manero, hasta por 10 minutos.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Señor diputado, lo que usted nos señala, de dar una información más completa en cada uno de los rubros que usted nos hizo favor de tocar, yo se la haré llegar a la brevedad posible, haciendo todas las consideraciones que usted solicitó; y quisiera yo, nada más, hacer una reflexión sobre los temas:

La descentralización en las delegaciones, y desde el principio si lo dije con mucha claridad, tenía que ser paulatina. Es decir, nosotros tenemos un Reglamento de la Policía que

nos implica una estructura de carácter reglamentaria que tenemos que mantener; y así se les dijo a los delegados. Sí se hizo una descentralización. Sí hay los sectores que ya están funcionando dentro de la delegación. Sí hay un coordinador regional de la policía ante el delegado. Sí se les entrega a los delegados los informes semanarios de los índices delictivos del programa de trabajo, de dónde están los policías. Ellos también nos hacen constantemente, una serie de peticiones y ellos mismos han participado, todos ellos, en la selección de los jefes que están en cada uno de los sectores que les corresponden. Yo creo que esto es una tarea que va a ir avanzando y que la vamos a ir logrando; pero también para eso, necesitaríamos ya un cambio estructural. Yo creo que los primeros pasos se están dando y creo que esta descentralización sí tiene un sentido, y todo eso en la documentación que le va a usted a llegar, lo verá con toda claridad, que se está haciendo en esa forma y así se les comentó a los señores delegados.

El número de elementos de la policía, y de las patrullas y las grúas, están comisionadas y están adscritas a las delegaciones, en razón de sus índices delictivos. Ese es el número de agentes, de patrullas que tenemos en uso y de grúas; y por lo que hace a las grúas, el arrastre, no es necesariamente la única función que hace la grúa. La presencia misma de la grúa en los lugares donde hay conflictos de vialidad, nos hace generar una vialidad mucho más efectiva.

Entonces, hay una tarea preventiva en las funciones de las grúas que nos está ayudando mucho y que creo que cuando tengamos un reglamento más eficaz en que podamos contar más sobre todo con los resultados de las infracciones ya emitidas yo creo que nos va a ayudar mucho.

Por lo que hace a la semaforización, nosotros estamos en un programa que en cuanto sea aprobado lo haremos del conocimiento de ustedes, en el que queremos darle mayor fluidez a la semaforización sobre todo en las zonas críticas del centro de la ciudad.

Tenemos semáforos antiguos y semáforos ya modernos, computarizados, que trabajan en una forma ya casi automática. A ese grupo de semáforos los vamos a incrementar en cuanto tengamos el presupuesto aprobado para eso.

Muchas gracias, señor.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Desea hacer uso de su derecho de réplica, señor diputado?

EL C. DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO DE GARAY Y ARENAS (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

Le comentaba esto porque en el desarrollo del informe hay conceptos y expresiones que brinca, por ejemplo por una parte dice que se instrumentaron acciones de prevención en unidades habitacionales, señala algunas, y dentro de ellas es la Unidad Independencia, y por otra parte el señor delegado de Contreras le contesta a la Procuraduría Social que eso no depende de él y que el compromiso del señor Secretario de Seguridad Pública, de enviar 100 elementos dado el índice de criminalidad, como usted lo pone aquí, no se puede realizar, y la conclusión es que se hizo lo que sugirió el delegado y no hay el servicio policiaco en la Unidad Independencia. Eso se había prestado a una confusión generalizada.

La información de los medios nos dice que ya ahora la policía depende de los delegados y la información que nos da el señor Secretario de Seguridad Pública dice que la facultad de los delegados es una función de contraloría y de participación ciudadana, pero obviamente se infiere que no es de mando directo, lo cual sería muy importante que todos los ciudadanos tuviéramos la misma información para que estuviéramos en esa frecuencia.

El otro asunto que considero sumamente delicado es lo que usted comenta de las grúas. Si en un informe hay que explicar lo que usted explica quiere decir que le falta información y lo que le sugerimos y le insistimos es que por otra parte se nos den los elementos de juicios para poder calificar y evaluar: ¿vamos bien, nos falta o ya rebasamos las metas?

Muchas gracias, señor Secretario.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde Ecologista, hasta por 5 minutos, para formular sus preguntas al ciudadano compareciente.

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES (Desde su curul).- Usted declaró al diario El Economista el martes de 17 de noviembre del 98, que el hampa organizada y sus cómplices dentro de las corporaciones habían declarado la guerra a la sociedad, y en su comparecencia nos informa que todo marcha positivamente.

¿Existe congruencia con lo declarado en la prensa y lo que nos dice en este órgano colegiado? ¿Las situaciones que mencionó ya no existen, desaparecieron en un lapso de 5 meses? Díganos cómo le hizo para desarticular lo que denunció usted mismo como el control de territorios de la mafia en la que intervienen altos jefes policiacos ¿Qué pasó con el reto lanzado cuando declaró que el 95% de los sectores capitalinos han aumentado en forma violenta la criminalidad en la ciudad?

Por otro lado, ¿de qué nos sirve saber, por ejemplo, qué tantas patrullas están descompuestas o qué tantas armas son cortas o largas y que tienen 20 años de servicio? ¿No sería más útil si usted, señor Secretario, nos informara de acuerdo a sus estimaciones de incidencia de delito, de población, cuántas patrullas se requieren para cubrir adecuadamente las tareas de seguridad, qué tipo y qué características de armamento deben tener las distintas fuerzas policiales que cubren tareas diversas?

Cuando usted menciona las redes de coadyuvancia ciudadana o redes de vecino vigilante, ¿podría mencionar dónde existen, cuántas son y por qué considera que podrían ser la solución a la inseguridad? Por sus respuestas muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas al doctor Alejandro Gertz Manero hasta por 10 minutos.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Señora diputada, el informe que les hice llegar a ustedes dice los avances que hemos logrado, no son los que todos quisiéramos, de ninguna manera, creo que nos falta muchísimo por hacer, creo que estamos apenas comenzando a establecer una estructura en la que podamos empezar a confiar.

¿Qué es lo que hemos hecho frente a todo ello? Cancelar estructuras y superestructuras de mando que no se justificaban, hacer que la participación de los delegados, de los comités ciudadanos, de todos los ciudadanos, sea una forma de estar monitoreando y controlando las funciones policíacas y teniendo un tipo de respuesta y de análisis en el que vayamos pudiendo ir confiando.

No es una tarea fácil, yo lo entiendo, no es una tarea que se va a hacer de un día para otro. De ninguna manera sienta usted que fue un ánimo triunfalista de negar la verdad en lo que dice el informe. Usted verá que con toda sinceridad se dice lo que se ha ido haciendo y cómo estamos tratando de estructurar una base que nos permita avanzar. De ninguna manera es una visión distorsionada de la realidad. Yo se lo aseguro a usted.

Por lo que hace al número de patrullas y al tipo de armamento que nosotros tenemos, hemos asignado las patrullas con las que cuenta la Secretaría sabiendo que en este momento no tenemos ninguna otra posibilidad de obtener más equipo porque no hay presupuesto para adquirirlo. Lo mismo nos pasa, en cierto modo, con el armamento, ahí sí tenemos todavía una fracción porque hay un apoyo del Sistema General de Seguridad y del Gobierno Federal para ciertas tareas y en estas sí se encuentra.

Entonces, en este momento lo que estamos tratando es de sacar del estado en que se encontraban esas patrullas, el

mayor número. A partir del mes que entra nosotros vamos a poder empezar a reparar patrullas hasta llegar a un número de mil, si es que contamos con el presupuesto para hacerlo y esto evidentemente nos va a dar muchas más facilidades.

El sistema tiene que ir avanzado y la forma de irlo implementando es dando la información, por eso cualquier dato informativo que ustedes necesiten para aclarar lo que nosotros dijimos se los haremos llegar con mucho gusto.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Sara Isabel Castellanos, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES.- Como no, señor presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 3 minutos.

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES.- Señor Secretario: Por su respuesta entiendo que los territorios son de los delincuentes y de quienes los encubren, muchas gracias, recibo su información.

En cuanto a la pregunta del armamento y de las patrullas, pudiera implicar un diagnóstico y una defensa de su política de descentralización, y esta Asamblea Legislativa tendría conocimiento sobre las necesidades de las diversas delegaciones, tanto de personal, como de equipamiento, lo cual podría ser considerado seriamente en la discusión del presupuesto público.

Por último, a la participación ciudadana no se le puede atribuir funciones de estado, la participación ciudadana no es una Contraloría, ni es un órgano de vigilancia, ni siquiera de sanción o castigo, tampoco es un órgano técnico que les diga a la policía cómo debe de operar el ciudadano que acude a denunciar un delito no lo hace porque quiera participar ciudadanamente; lo hace porque quiere prevenir el que su vehículo robado sea involucrado en un delito posterior. Coincidimos en que deben ser fomentadas las actividades cívicas para que el delito sea denunciado, pero creemos que sobre todo debe ser combatida la impunidad, que implica que por acción u omisión las autoridades protejan al delincuente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular los cuestionamientos del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra el diputado René Rodríguez Ruiz, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Doctor Gertz Manero:

Los criterios de evaluación por lo general se ubican en decir, avanzamos, nos estancamos o retrocedimos.

El Partido del Trabajo considera que su informe adolece de la información mínima necesaria para formar un criterio certero a los diputados de esta soberanía respecto al problema de la inseguridad. Por ejemplo: En la página 5 de su informe para combatir la corrupción, señala que a partir del 28 de agosto de 98 se han implementado medidas que han destacado por su importancia, sobre el desempeño de los jefes de sector. ¿Podría decirnos cuáles han sido los objetivos y metas planteados para estos jefes de sector?

Es bien sabido y además pregonado por usted, que los mandos superiores de la corporación policiaca fomentan la corrupción entre sus subordinados, cobrando cuotas por diferentes aspectos, como por el uso de las patrullas y equipos de seguridad, así como la designación de cruceros viales importantes. A este respecto en la página 6 de su informe menciona que el día 6 de enero del presente año se exhortó a los miembros de la policía a denunciar cualquier anomalía de sus superiores. Usted dice que su administración presenta avances sustantivos. ¿Podría decirnos que sanciones jurídicas o qué acciones penales se han ejercido en cada caso y hasta el momento cuántos mandos han sido consignados por estos hechos?

Desde su primera comparecencia usted mencionó la importancia que tiene la participación ciudadana en el combate a la inseguridad, sin embargo no manifestó en aquél, ni ahora en este informe el mecanismo real y objetivo de dicha participación. Usted se ha acercado a esta Honorable Asamblea Legislativa para que en conjunción se elabore un programa de participación ciudadana. ¿Cuáles son los elementos que conforman el sistema de participación ciudadana en asuntos de seguridad pública?

De los 39,405 elementos de la Policía Auxiliar, según usted 5,350 se encuentran cubriendo funciones de cuidado; 1,000 en unidades habitacionales; 1,500 en paraderos y transportes; 2,850 distribuidos en las delegaciones Iztapalapa, Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán y Miguel Hidalgo, lo que nos da una suma de 1,700 elementos en activo. Entonces hay 28,705 elementos que no nos explica qué es lo que hacen. ¿Podría decirnos cómo tiene la Secretaría de Seguridad Pública un control sobre ellos?

Por último, reiterativamente hemos sostenido la necesidad de que se haga desaparecer al Cuerpo de Granaderos, que, por cierto, no menciona usted nada, salvo los problemas a que se ven enfrentados todos los días las acciones de ellos persiguiendo ambulantes.

Frente a un conflicto tan serio y delicado que ojalá no desborde los lindes de la Universidad, quisiera preguntarle a usted, señor Secretario, en un compromiso público, ¿cuál sería la actitud, lanzaría usted los granaderos a los estudiantes para generar conflictos semejantes a los de hace algunos años tan lamentables para la sociedad y para el país? ¿Cuántos estudiantes desaparecidos habrá? ¿Cuántas Rosarios Ibarra de Piedra andarán localizando a sus familiares?

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra, para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al doctor Alejandro Gertz Manero, hasta por 10 minutos.

EL DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Señor diputado, los objetivos y metas de los jefes de sector están señalados muy claramente a cada uno de ellos, diariamente les damos las órdenes de trabajo y revisamos los resultados de sus acciones, a través del sistema de control y de comunicación y del sistema GTS estamos verificando en dónde se encuentran las patrullas y en dónde se encuentra el personal. Cada una de las acciones policiacas que en este momento se llevan tienen que ser reportadas, haya o no resultados, a los centros de mando, al centro de comunicaciones y al jefe inmediato, con objeto de ir evitando que haya colusión o que haya actos irregulares en las conductas policiacas. Toda esta información forma parte de la función diaria de los jefes de sector, que además cuando los índices delictivos tienden a subir, tienen que darnos un razonamiento para poderlos apoyar y poder resolver esa tarea; todo esto se halla documentado y está a su disposición y se lo haré llegar.

Por lo que hace a las sanciones y bajas, mire usted, destituciones hemos tenido: 739 bajas de diciembre del 98 a marzo de 99, lo cual nos da después una serie de datos que nos llevan a 526 cambios de adscripción, arrestos y amonestaciones; el resultado de todo esto nos dice que el número de sanciones que se han aplicado dan un total de 1,265. Nosotros estamos aplicándolos en forma constante y diariamente.

Por lo que hace a la participación ciudadana, nosotros hemos acudido a todas las posibilidades de que los ciudadanos se integren en una red de participación; ha habido acciones que se dan a través de las delegaciones que tienen grupos ya establecidos; ha habido gente de distintas organizaciones no gubernamentales que se acercan a nosotros o grupos sociales específicos como son los de algunas unidades habitacionales, los de la zona de Garibaldi, en este momento estamos trabajando con La Merced, son los ciudadanos que quieren participar y que libremente acuden a nosotros y trabajan con nosotros. Esa es la estructura, una estructura abierta incluyente, que no hace a un lado a nadie que quiera

colaborar, en este momento esa es la forma en la que estamos trabajando.

Del personal en activo de la policía auxiliar, en este personal, que son cerca de 42,000 personas, 10,000 de ellos trabajan en servicios de seguridad pública y el resto trabajan en servicios para la seguridad privada que es una de las funciones de la policía auxiliar, de la cual reciben ellos el pago correspondiente a través de los contratos que ellos van haciendo, esa es la función de esos 31,000 policías.

Pensar nada más que la Secretaría de Seguridad Pública estuviera dispuesta a enfrentar a la policía con los estudiantes es algo que no lo debemos ni siquiera de pensar, eso no va a ocurrir; nosotros lo que vamos a hacer y lo seguiremos haciendo es mantener el orden público dentro de la ciudad, pero no intervenir en una tarea que no nos corresponde.

La comunidad universitaria si esta discutiendo un problema interno, estoy seguro que ellos lo van a resolver y lo van a resolver dentro de un marco inteligente; porque es una comunidad inteligente y es una comunidad que va a llegar a una solución, porque siempre lo ha hecho; no va a ser con la fuerza pública con la que lo va a resolver. Nosotros vamos a mantenernos siempre manteniendo la seguridad de la ciudad, pero siempre respetando la autonomía de la vida universitaria; se lo aseguro a usted.

Gracias, señor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado René Rodríguez Ruiz, ¿desea hacer uso de su derecho de réplica?

EL C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ (Desde su curul).- Sí, señor Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO RENE BALDOMERO RODRIGUEZ RUIZ (Desde su curul).- Efectivamente un segmento de las corporaciones son cuida bancos u otras instituciones privadas, qué bien que lo hagan, es parte del trabajo, el problema es la sensación de toda la gente de que no puede vivir en paz, ni segura por ningún momento.

Yo hablaba de la eventual movilización estudiantil, independientemente de que mis deseos es que se resuelva allá en el seno de la comunidad universitaria, desde luego.

Hoy ya no están confundidas las atribuciones o por lo menos las acciones de que el Gobierno Federal pudiera ser el imputado en relación con unas acciones represivas, era lo mismo, al fin y al cabo no había más que una comarca a donde se manda a un comendador, el Distrito Federal; sin

embargo, la fuerza pública dependía de allá; hoy la fuerza pública depende de usted y en caso de que se diera esa eventual movilización y la necesidad supuesta de establecer el orden o de restablecer el orden, sería su responsabilidad histórica. Esa era la razón de mi reflexión y de mi cuestionamiento; esa es la preocupación. Y hablaba también que en caso semejante y siempre hay que prevenirlo, y la situación es crítica porque todo se combina con las inquietudes políticas que están en cualquier escenario y las posibilidades de la manipulación por distintos segmentos de fuerzas políticas en nuestro país; por eso nos preocupa, señor Secretario.

Desde luego, yo me doy por servido en cuanto a sus respuestas y quería solicitar al señor Presidente que en realidad lo que hice fue sintetizar y acumular las preguntas, en virtud de que el siguiente turno nos correspondería a nosotros, agradeciendo al señor Secretario sus respuestas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para la segunda ronda de preguntas al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, harán uso de la palabra hasta por 5 minutos, los siguientes diputados: La diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Netzahualcóyotl de la Vega García, del Partido Revolucionario Institucional; la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Partido Acción Nacional; y la diputada Angeles Correa de Lucio, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

Señor Secretario, ¿en qué medida y a la luz de la experiencia de 14 semanas puede usted asegurar que el programa de descentralización, como usted lo llama, y que realmente es una desconcentración y la acción encuadrante permite desarticular la relación de las mafias con las autoridades policiacas en la cadena delictiva?

¿Cuáles son los obstáculos y reticencias enfrentados a el plan piloto a cuadrantes? ¿En qué medida pueden estas reticencias impedir el éxito de la política de descentralización?

¿Qué políticas adicionales deben ser puestas en práctica para impedir que formalmente se cumpla el programa de descentralización, sin que esto implique la solución al problema de inseguridad, es decir que se aplique la política en la forma, pero sin el contenido?

En materia de vialidad y transporte, ¿por qué no se combate la creciente práctica de microbuses y taxis que circulan en la noche sin las luces prendidas, a veces, con los cuartos y a veces en completa obscuridad o circulan en carril de alta velocidad?

El transporte público presenta servicio en condiciones de alto riesgo para los usuarios y los ciudadanos en general. ¿No demuestra indolencia de autoridad el permitir esta práctica?

Por último, señor Secretario, en octubre del 98, en un evento en el Zócalo, donde pomposamente, en compañía del Jefe de Gobierno, del Procurador capitalino y de los 16 flamantes delegados políticos, dio el banderazo de salida a 186 nuevas patrullas y también este evento sirvió para dar la bienvenida a 452 cadetes egresados del Instituto Técnico de Formación Policial, quienes son integrados al programa de Policía Comunitario y que por cierto usted amplía este programa a las unidades habitacionales populares. Señor Secretario, ¿me podría informar el avance de este programa? ¿Con cuántos policías comunitarios contamos? ¿Los lugares en donde se aplica este programa y cuántas unidades habitacionales cuentan con este programa?

Gracias por sus respuestas anticipadas.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al doctor Alejandro Gertz Manero.

EL DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Señora diputada:

La descentralización tiene un objetivo fundamental: Poder dar una información tanto a los vecinos como a las autoridades delegacionales, como al propio sector central de la policía de las funciones de cada uno de los policías. A partir del momento en que uno le da al policía una orden de trabajo donde se establecen sus funciones, el área donde va a trabajar, el horario en que lo va a hacer y hay un control de asistencia que es electrónico, que no se puede evitar que deje todos los elementos de prueba de que salió a trabajar y de que regresa a trabajar; si a eso le agrega usted un sistema de inspección, si a eso le agrega usted un sistema de comunicación, si con eso también podemos seguirlo a través del sistema de GPS en las patrullas, se está generando toda una red de información y toda una red de control que evidentemente nos va a ir dando ya los resultados que esperamos. Es decir, esto es un sistema de infraestructura que lo usan todas las policías del mundo, no estamos inventando nada, pero sí es aplicado. Lo importante es que funcione, lo importante es que se verifique, y en este sistema de centralización, creo que las colusiones y las mafias y los arreglos entre los policías y quienes están delinquiendo, se hacen cada vez más difíciles y eso lo estamos nosotros percibiendo.

Yo creo que en un plazo razonable vamos a tener los resultados de este trabajo y se van a empezar a sentir dentro de la ciudadanía.

¿Los obstáculos cuáles han sido? Los obstáculos han sido que la policía no estaba acostumbrada a que nadie le tomara cuentas, que pudieran salir a hacer su trabajo o que lo fueran a hacer sin ningún control. Esto ha ido cambiando. Nosotros teníamos al principio un número de informes de cumplimiento de tareas muy bajo. En este momento casi coinciden con las informaciones que ellos nos dan, lo que nos dan los inspectores y el sistema de comunicaciones. Se va acercando, no es la solución total, pero es una buena política.

Por lo que hace a los microbuses y a los taxis, una de las áreas donde más se delinque en la Ciudad de México, es en los microbuses. Nosotros hemos iniciado, en todas las rutas de microbuses en donde hemos tenido la información de los daños que le están causando a la ciudadanía, una presencia policiaca para apoyar a los usuarios. Creo que la solución se va resolviendo. Tenemos problemas que son ajenos a nosotros, que es el número de vehículos que no están controlados y que actúan en una forma ilegal y que esto la Secretaría de Vialidad está haciendo el trabajo para poderlos ordenar. Yo creo que también es un camino que nos va a servir.

De las 186 patrullas que después las pudimos complementar con otras que obtuvo la Delegación Cuauhtémoc, tenemos la satisfacción de que no han sido ni lastimadas, ni destruidas, ni maltratadas, porque llevamos un sistema de control que se está aplicando ya en todas las patrullas, pero que en estas se hizo en especial para que no haya la menor duda de que la patrulla se le asigna al personal que va a salir a trabajar, no al personal que le convenga al jefe. Esto nos está dando resultados y desde esa fecha que usted señala, hasta el día de hoy, estas unidades están en perfectas condiciones.

Los cadetes egresados fueron a las unidades habitacionales a las que hice mención en el informe, están ahí, y los resultados hasta ahora han sido positivos, no hemos tenido una mala respuesta y no ha habido por parte de los miembros de los consejos de vecinos de esas unidades, quejas respecto a ellos, creo que sí nos están dando un buen resultado.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia pregunta a la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, si desea hacer uso de su derecho de replica.

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES (Desde su curul).- Claro que sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra hasta por 3 minutos.

LA C. DIPUTADA SARA ISABEL CASTELLANOS CORTES (Desde su curul).- Gracias. Me parece, señor Secretario, que la ciudadanía está defraudada porque con irresponsabilidad se cae en declaraciones de falsas expectativas.

Baste el ejemplo de la Unidad Habitacional Independencia, en donde usted envió a 100 policías comunitarios para aplicar un programa de policía de barrio, para que los vecinos los conozcan y para que establezcan una relación entre la autoridad y los ciudadanos. Estos cien policías de barrio duraron únicamente 3 días en la Unidad Independencia y después, se desconoce el motivo, fueron retirados.

¿Qué acciones se tomará para recobrar la confiabilidad de los 12 mil habitantes de la Unidad Independencia, que en su mayoría son adultos mayores, jubilados y pensionados?

Agradezco la atención, señor Secretario, a la posición de mi partido y a mis preguntas.

La conducta que mantenemos como partido en la Asamblea Legislativa, implica una posición crítica a la acción de gobierno, que permitan fortalecer a las instituciones democráticas, que esta ciudad penosa y lentamente va construyendo; la crítica fortalece a las políticas justas y debilitan a las políticas de ficción, insuficientes o incapaces de atender la grave problemática de la ciudad; los problemas complejos de la ciudad implican políticas diferenciadas y múltiples; aspiramos a contribuir en el debate, a la construcción de una gran Ciudad de México.

Señor Secretario, el combate a la inseguridad es apartidista, por lo tanto reciba todo nuestro apoyo para continuar adelante con su tarea, pero también le exigimos no defraudar más a cientos de ciudadanos que diariamente exponen sus vidas por el simple hecho de vivir en esta ciudad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular los cuestionamientos del Partido Revolucionario Institucional, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos, al diputado Netzahualcóyotl de la Vega García.

EL C. DIPUTADO NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCÍA.- Con su venia, señor Secretario:

Todos estamos enterados del conflicto de la Universidad Nacional Autónoma de México; sabemos que estudiantes, "algunos", han suspendido clases, impidiendo que quienes pretenden continuar con sus tareas lo hagan.

Hoy, la prensa destaca que "paristas" de la Universidad Nacional Autónoma de México, arremetieron, dice la prensa, violentamente y lanzaron una bomba de gas lacrimógeno a

cientos de estudiantes preparatorianos que tramitaban su pase a la licenciatura. Un grupo de inconformes, sigue diciendo la prensa, arribó a unas oficinas habilitadas en Insurgentes Sur 300, donde atendían trámites para 6 mil alumnos. Esto ocurrió el día de ayer, en un edificio privado; que yo sepa, no es lugar ni local universitario.

Los encargados del inmueble, pidieron la intervención de la policía, que según manifestación de usted en su informe, son representantes de la ley y de la autoridad; solicitando protección y garantías y estas nunca llegaron, porque la policía nunca intervino.

Hay quienes pretenden explicarlo, con fundamento en la autonomía, de la que afortunadamente goza la universidad; algo afirmó usted hace un momento a la respuesta de la pregunta de un diputado. Pero aquí me surge una pregunta, señor Secretario: ¿esta autonomía, también es aplicable en las calles y en los inmuebles privados de la ciudad fuera del campo universitario? ¿Es suficiente hacer valer la calidad de universitario y mejor si se es dirigente del Partido de la Revolución Democrática, para tener patente de impunidad que permita la realización de estos actos? ¿Es esto justificable? ¿Tiene alguna explicación? ¿El Secretario de Seguridad Pública se enteró, y así lo dispuso, que no intervinieran? O sencillamente, ¿queda al arbitrio de la propia policía el actuar o no actuar, dependiendo de sus preferencias, acerca de los movimientos que desquician el orden de la ciudad?

Al ver su informe, señor Secretario, yo me hago una última pregunta al respecto: ¿Dónde queda el compromiso que usted asumió de no tolerar acciones ilegales que afecten los derechos de terceras personas y de la población en general? Sólo estoy repitiendo una frase de su informe.

Por su respuesta, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos, para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al doctor Alejandro Gertz Manero.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO. Señor Diputado.

Respecto al caso del día de ayer, en unas oficinas de Avenida Insurgentes 300, tenga usted la certeza que la información que le voy a dar, es confiable y es veraz: Estuvo ahí la policía; tenemos todos los elementos con los que yo le puedo probar a usted que sí estuvo ahí. Inclusive hubo quejas por la presencia de la policía ahí. Se dijo que nosotros habíamos actuado en una forma o en otra. Si estuvieron los agentes policíacos en ese lugar. Si se le dió a la ciudadanía el apoyo que se necesitaba. Esas oficinas no forman parte del campus universitario; y el problema que se estaba suscitando ahí por una serie de inscripciones que no se

podían llevar a cabo, dejamos una presencia muy clara para que no fuera a afectar de ninguna manera, ni derecho de terceros, ni conductas de esa naturaleza.

Yo no recibí; no sé si en alguna otra dependencia lo hayan recibido, pero nosotros no recibimos ninguna queja ni ninguna denuncia formal en este sentido; y el personal que estuvo ahí, hubo un oficial del rango de esa zona de la ciudad, le puedo yo dar todos los datos de su presencia. Se lo aseguro. Nosotros vamos a ser en ese sentido muy cuidadosos. Es un territorio en el que hay toda una historia en la que teníamos que ser muy claros y muy precisos.

La seguridad pública de la ciudad, no la debemos de dar ni a un partido ni a otro; ni a un grupo ni a otro. Es para todos y es pareja; y en eso, he querido ser siempre muy claro y muy preciso.

Si en algún momento hubiera una desviación de ese tipo yo le aseguro que la corregiría en ese mismo momento. Es decir, el problema universitario nos afecta a todos y yo considero que no debe de rebasar una situación de una diferencia de criterios en materias académicas y en las materias administrativas, para no llegar a eso. Esa es la información que yo le puedo dar a usted y los datos de la presencia de las unidades policiacas y del oficial que estuvo ahí yo se lo puedo hacer llegar a usted.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia pregunta al diputado Netzahualcóyotl de la Vega García si desea hacer uso de su derecho de réplica.

EL C. DIPUTADO NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCÍA (desde su curul).- Con mucho gusto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra hasta por 3 minutos.

EL C. DIPUTADO NETZAHUALCOYOTL DE LA VEGA GARCÍA (Desde su curul).- Y una vez más con su venia, señor Secretario.

Yo nunca dije que no estuvo presente, afirmé que no intervino, sólo observó y, bueno, como observadores creo que todos los millones de habitantes de la ciudad somos más que suficientes y podemos ser observadores sin traer de ninguna manera pues un uniforme policiaco.

La verdad, señor, es que las situaciones de inseguridad continúan. Déjeme hablar de otro caso, ocurrió el miércoles pasado, dos jóvenes de una universidad que usted conoce bien, la Universidad de las Américas, fueron víctimas de un robo de automóvil y de un asalto. Usted dice, usted dice que de alguna manera los resultados obtenidos hasta el momento han sido positivos, estoy parafraseando solamente

una parte de su informe, sin embargo por lo menos el 80% de la ciudadanía ha pasado por la misma experiencia. Yo diría que para fortuna nuestra los delincuentes del caso no lastimaron a las víctimas, se limitaron a robar el automóvil, despojarlos de sus pertenencias, y la ciudadanía se pregunta si esos delincuentes no son los desempleados a que se refiere usted en su informe.

Señor Secretario, sólo una reflexión final, amistosa, en serio amistosa: Ayer volvió a tener notoriedad su libro de 1991, hoy con una gran limpieza literaria nos presenta su informe, que relata su visión personal de lo que sufre la ciudadanía diariamente y la falta de soluciones efectivas, con un gran deseo de terminarlo pero sin soluciones efectivas.

Yo me pregunto: cuando hago un recuento de la personalidad de Gertz Manero, ¿por qué éste hombre no persiste en su gran habilidad literaria y en su vocación pedagógica en lugar de continuar con sus afanes inútiles para combatir la delincuencia? Creo que ayudaría más usted a la sociedad con lo que bien sabe hacer y no tratando de instrumentar situaciones que han ido complicando poco a poco la ciudad y la seguridad de la Ciudad de México. Perdón.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular los planteamientos del Partido Acción Nacional, se concede el uso de la palabra a la diputada Margarita Saldaña Hernández hasta por 5 minutos.

LAC. DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Presidente. Señor Secretario: Desde el mes de noviembre del año pasado no le fueron otorgados los recursos necesarios al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal para atender las emergencias que se presentan en esta ciudad, a pesar de que hasta el 24 de marzo pasado seguían dependiendo de su Secretaría.

¿ Por qué se tomaron estas represalias en contra de esta corporación? ¿Acaso se pretendía asfixiar este organismo para desvirtuar su labor ante la ciudadanía? El único apoyo que los bomberos recibieron fue en el mes de enero con 5 mil pesos de fondo fijo para reparaciones menores y como consecuencia, señor Secretario, de la falta total de interés y apoyo por parte de la dependencia a su cargo, a la fecha más de 50 unidades han salido de la circulación por falta de mantenimiento.

Señor Secretario, ¿por qué esa actitud, hay alguna intención del gobierno del ingeniero Cárdenas en desacreditar a este cuerpo de bomberos?

Doctor Gertz Manero, cuando usted tomó posesión como Secretario de Seguridad Pública dijo que encontró en la

Secretaría una estructura monolítica y autoritaria, alejada de la ciudadanía y con bajos niveles de productividad, eficiencia nula y falta de capacitación amen de un parque vehicular y armamento obsoletos. también dijo que era inaceptable que las fuerzas del orden sean símbolo de ineficiencia y en ocasiones una amenaza constante para la población.

¿Acaso usted no platica con el ingeniero Cárdenas de tal forma que en lugar de dedicar dinero para hermosear el Zócalo capitalino se invierta aunque sea un poco en armamento y patrullas?

¿Qué ha hecho usted en el tiempo que lleva en el cargo para solucionar estos graves problemas que mencionamos anteriormente?

Hace poco tiempo dijo a un diario capitalino que en 7 meses que lleva como Secretario de Seguridad Pública no se puede acabar con la corrupción de 70 años, que usted no es Superman, pero también dijo que usted puede resolver el problema de seguridad pública siempre y cuando encuentre la fórmula ya que el problema no es tan difícil.

Si el problema no es tan difícil, pero 7 meses no le han alcanzado para resolverlo, ¿cuántos meses o cuánto tiempo cree usted que son necesarios para resolver un problema no tan difícil?

Hay que recordar que esta fue una de las principales promesas de campaña del ingeniero Cárdenas. Yo le quisiera preguntar ¿si ya encontró la fórmula para resolver el problema de seguridad pública?

Dijo también que el cargo de Secretario de Seguridad Pública es una tarea momentánea de un ciudadano que viene a tratar de dejar un proyecto razonable, tomando en cuenta que los proyectos que se ponen en marcha en una administración no se les da continuidad en la siguiente, sino que se les critica y se ponen en marcha nuevos proyectos. ¿En qué consiste este proyecto razonable y quiero preguntarle si este proyecto razonable se ajusta al tiempo que le queda al gobierno del ingeniero Cárdenas?

Hace algunos días dijo usted en una junta con el Consejo para Prevenir la Violencia Familiar, que los mandos policiacos no reciben órdenes laterales, sin embargo en su programa de trabajo de descentralización policiaca se pretende ceder el mando absoluto a los delegados y algunos de estos se quejan de que los mandos policiacos no les hacen caso a sus instrucciones, por lo que dicho programa no está funcionando, sin embargo usted rechaza que no esté funcionando.

Dijo usted que no se trata de un proyecto que vaya a funcionar de un día para otro, que una vez que se constituyan

los comités vecinales en las 16 delegaciones se podrá avanzar con mayor celeridad en el proceso hasta ceder el mando absoluto a los delegados.

Con respecto a lo anterior, las preguntas son las siguientes:

¿Por qué se le ocurrió llevar a cabo un programa que usted sabía que sería un poco difícil que funcionara sobre todo pensando en el tiempo que se tiene, cuando sabe de sobra que los mandos policiacos no reciben órdenes laterales? ¿Cuándo cree usted que este proyecto empiece a funcionar?

Le quisiera preguntar si ya están constituidos los comités delegacionales, quiero ponerle como ejemplo que en la Delegación Azcapotzalco existen más de 100 colonias, y hasta el momento apenas llevan integrados aproximadamente 21 comités vecinales.

Si al terminar su gestión este proyecto todavía no funciona, ¿cree usted que el próximo Secretario de Seguridad Pública le va a dar continuidad a dicho proyecto? ¿No cree usted que lo que necesitamos es un proyecto diseñado para obtener resultados a corto plazo?

Ahora bien, si este proyecto ya empezó a funcionar satisfactoriamente, qué resultados se han obtenido, porque según sabemos por las noticias, desde el 16 de octubre que empezó a funcionar, hasta el 11 de noviembre, usted reconoció que los índices delictivos habían aumentado en proporciones alarmantes. Mencionó usted que era un 40% en Benito Juárez, Iztacalco y Miguel Hidalgo.

Concluyo, señor Presidente.

Bajo este esquema, el anterior, de los mandos laterales a los funcionarios públicos, ¿por qué motivo no se aplica ese mismo criterio para dar cumplimiento a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar?, ya que su argumento, el día que tuvimos la oportunidad de reunirnos, fue precisamente ése, que los mandos policiacos no obedecen órdenes laterales.

Por sus respuestas, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al doctor Alejandro Gertz Manero.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Por lo que hace a los bomberos, el presupuesto íntegro, tanto del año pasado, como de este año se les ha entregado en una forma muy cuidadosa y muy regular. El propio comandante del Cuerpo de Bomberos así lo ha reconocido, nosotros no hemos tenido para ellos más que respeto y todo el apoyo que hemos podido darles, en ningún momento ha habido ninguna actividad del Cuerpo de Bomberos, que la Secretaría

de Seguridad Pública haya obstaculizado o que haya dejado de entregar su presupuesto, íntegro se ha entregado, y le repito, el propio comandante le puede dar testimonio de eso.

Por lo que hace al armamento y a las patrullas, como ya lo había yo comentado, nosotros estamos en este momento con una situación presupuestal que nos impide tener armamento y patrullas nuevas, salvo la cantidad que el Sistema de Seguridad nos va a dar y que lo aplicaremos, ustedes saben, no sé si lo sepan, toda la compra de armamentos se centraliza a través de la Secretaría de la Defensa, ellos son los que nos indican el número de armas y la cantidad de cartuchos, y ellos siempre nos han apoyado mucho, así que yo considero que en esa parte sí vamos a poder tener una buena respuesta.

Volvemos al proyecto. Este proyecto es el que hemos estado explicando en esta ocasión, que es un proyecto de productividad y de responsabilidad compartida y de información que pueda estar cruzada, como cualquier proyecto de productividad razonable. Le repito, creo que no es ninguna novedad lo que estamos haciendo, se hace en todas las instituciones de esta naturaleza, pero lo importante es que se haga y sea comprobable.

La percepción ustedes la tienen y nosotros también recibimos percepciones y algunas de ellas sí nos alienta, no lo que quisiéramos obviamente, pero sí hay una sensación de que hay un inicio de un proyecto que va empezando a dar resultados.

El tiempo que nosotros tenemos, yo creo que este proyecto es un proyecto para que lo pueda seguir cualquiera. De las actividades que nosotros estamos desarrollando, le repito, no hay nada extraordinario que cualquier organismo de seguridad pública en cualquier ciudad lo aplique, le repito, yo creo que el problema es hacer una aplicación puntual y tener una verificación de los resultados y yo creo que cualquier persona que esté en este puesto podrá seguirlo si la función que estamos haciendo y si el programa que estamos llevando a cabo se acredita.

En ese sentido yo no tengo una preocupación de que estemos haciendo algo que después no pueda usarse, yo creo que sí se puede usar, y eso la continuidad la dirán las circunstancias, ahí no podemos nosotros hacer ningún cambio.

En noviembre yo hablé de un aumento de índice delictivo que se dio durante dos semanas, nada más, con motivo del cambio y del cese de varios jefes de alto rango en la Secretaría, y en ese sentido sí lo hice muy claro, yo no me siento Superman, ni mucho menos, y si alguna reflexión en ese sentido salió, yo le aseguro, o que fue involuntaria o que me la atribuyeron, no le puedo contestar, pero sinceramente no va por ahí mi perspectiva.

De la Ley de Seguridad y de la protección a la violencia intrafamiliar que tuvimos la oportunidad de verla juntos, yo le vuelvo a repetir lo que le dije, toda la estructura policiaca estará en la mejor disposición de hacer el trabajo que ustedes demanden; lo único que solicité en esa ocasión y se lo vuelvo a pedir, porque creo que nos va a dar muy buen resultado, es que nos unamos en nuestra propia red de comunicación para poderles dar la respuesta que ustedes necesitan, de ninguna manera se las estamos negando, ni mucho menos, yo se lo aseguro.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia pregunta a la diputada Margarita Saldaña Hernández si desea hacer uso de su derecho de réplica.

LA C. DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ (Desde su curul).- Sí, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra, hasta por 3 minutos.

LA C. DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Secretario, respecto al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, este Consejo lleva funcionando desde el 2 de julio de 1998; dicho Consejo, de acuerdo lo que marca la ley, es presidido por el Jefe de Gobierno y está integrado por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, 3 diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representantes de la sociedad civil; desde luego también forma parte de este Consejo, por el ordenamiento legal, la Secretaría de Seguridad Pública a su cargo.

En su instalación contamos con la presencia del entonces Secretario de Seguridad Pública, el señor Debernardi; sin embargo, durante los más de 7 meses que usted ha estado al frente de la Secretaría no se ha presentado en una sola ocasión al Consejo, solamente ha enviado a un representante y esto una vez que se lo solicitamos después de que notamos en la primera reunión su ausencia.

También en esta primera reunión, a la que debió haber asistido usted, se acordó dentro del Consejo para la Prevención de la Violencia Familiar tener una reunión con usted a fin de que platicáramos acerca de lo que la ley marca en su artículo 15, en el cual indica exactamente de qué forma será la participación de la Secretaría de Seguridad Pública para el cumplimiento del objetivo de la ley. Sin embargo, el día que nos reunimos, fue sumamente decepcionante para las mujeres ahí presentes darnos cuenta que usted ni siquiera había leído la ley o al menos esa impresión nos dio.

Quiero informarle que de acuerdo con las cifras, el 92% de las víctimas de la violencia familiar son mujeres. El hecho de que usted no cumpla la ley está dando margen a dejar en estado de indefensión a un gran número de mujeres.

Señor Secretario, en varias ocasiones, desde esta tribuna los diputados del PRD cuando no logran sacar adelante alguna propuesta para que una mujer ocupe un cargo han calificado a los diputados de oposición de misóginos. Lo anterior y visto desde la óptica del PRD, da pie a que usted encuadre perfectamente dentro del perfil de misógino de algunos diputados perredistas, desde luego, pues su actitud debió ser de apoyo hacia las mujeres en los hechos, y en los hechos lo que estamos viendo se traduce en un odio injustificado. Aconsejamos tener mayor cuidado con lo anterior, pues corre el riesgo de que los diputados del PRD lo califiquen así.

Ojalá que en adelante tenga usted una mayor disposición para cumplir la ley o para acudir a los llamados del Consejo y muestre también un mayor respeto por las causas femeninas.

Concluyo, señor Presidente. Señor Secretario, si le creemos todo lo que escribió en su informe, también debemos creer todo lo escrito en su libro "México perfil de un rostro oculto". Bajo este criterio, lamentamos que usted colabore en un régimen apoyado por lo peor del PRI: Populismo, demagogia, represión del 68; el PRI de Echeverría, que hoy encarna el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular los planteamientos del Partido de la Revolución Democrática, tiene el uso de la palabra la diputada Angeles Correa de Lucio, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Gracias, ciudadano Presidente. Ciudadano Secretario de Seguridad Pública, doctor Alejandro Gertz Manero: La provocación que usted ha sufrido el día de hoy es un ejemplo nítido de los obstáculos que tiene que vivir o sufrir todos los días. Todos dicen que la inseguridad es el problema número uno de la ciudad; todas las fuerzas afirman que debemos unirnos para combatir a los delincuentes. ¿Pero realmente sucede esto, realmente son congruentes?

Yo creo que es usted una de las personas más decentes, inclusive me atrevería a decir que es la persona más decente que ha estado al frente de la Secretaría de Seguridad Pública, que ha estado al frente de los cuerpos policiacos de esta ciudad.

Yo veo una batalla casi heroica por erradicar la corrupción en la policía y por estimular al policía honesto, al policía comprometido con la responsabilidad que tiene ante la

sociedad. Pero también me parece absurdo que nosotros pensemos que usted solito va a vencer a la delincuencia y a las resistencias internas al mismo tiempo; se requiere convocar a la sociedad y denunciar a aquellos que hacen el juego a la delincuencia.

En este sentido, ciudadano Secretario, le quiero formular los siguientes cuestionamientos:

¿Qué tareas concretas espera de la sociedad en la lucha contra la delincuencia?

¿Cuál es la actitud que espera de los partidos políticos y en especial de los de oposición para apoyar y ayudar a resolver este problema?

¿Cuál es la colaboración que debiera tener esta Asamblea Legislativa para tener un marco jurídico, para apoyar con instrumentos legales que ayuden a fortalecer esta lucha la delincuencia?

Finalmente, ¿cómo influye la vinculación de la delincuencia con los viejos grupos de poder en la lógica delictiva? Por sus respuestas, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra, hasta por 10 minutos, para dar respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, al doctor Alejandro Gertz Manero.

EL C. DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Diputada, muchas gracias. Mire usted, las tareas de participación ciudadana creo que en este momento y al futuro van a ser la base de la recuperación de la seguridad pública en la ciudad.

Yo tengo la confianza de que estos inicios en los que estamos viviendo en este momento, en que muchos grupos ciudadanos están ya participando seriamente, haciendo una función de colaboración a su propio ámbito de seguridad, se va a convertir en un movimiento yo creo que de carácter nacional.

Esa percepción que tienen los tantos millones de gentes que han sufrido los embates del delito, es la percepción que van a ellos ir cambiando conforme vayan participando; es decir, cuando uno no tiene una vinculación con un proyecto, siempre duda de él, siempre lo ve uno con reticencia sobre todo si ese proyecto no había funcionado.

Yo considero que si nosotros provocamos, si nosotros proponemos, si nosotros logramos la participación ciudadana, la recuperación de la seguridad pública va a ser algo que nosotros vamos a poder percibir en un plazo bastante corto. Por eso es tan importante darle todo el aliento a esa participación.

Yo creo que en esto también, las funciones de los partidos políticos son análogas, es decir también los partidos políticos y los representantes populares están representando todos estos problemas y en tanto los podamos unir. Yo insistía mucho en la presentación que hice hoy de la necesidad de que nosotros veamos el problema delincriminal como un problema que no es nada más de la Secretaría de Seguridad Pública, con todo lo que esto significa y sin quererle quitar a la Secretaría las responsabilidades que tiene, de ninguna manera es mi intención, sino que simplemente si no hacemos todos como comunidad un proyecto de seguridad en que estemos todos realmente unidos y que veamos que la cadena delictiva si está unida y la necesitamos combatir, difícilmente vamos a salir adelante.

Yo creo que todos en este sentido vamos a trabajar en ese mismo derrotero y con ese mismo propósito.

Yo siento que la función de la Asamblea y que las preocupaciones de ustedes están en el mismo sentido; es decir, la crítica, es una crítica que viene de una angustia y de una percepción que entre todos tenemos que cambiar. Mientras se sienta que la Secretaría de Seguridad Pública es una entidad a la que no se tiene acceso a su información o que la información que estamos mandando no es la suficiente, nosotros en eso estamos en falta y lo tenemos que corregir y tenemos que tener una participación mayor para que no se den percepciones que en realidad no deben de existir.

Yo creo que en ese sentido nosotros vamos a poder hacer mucho juntos.

Mientras nosotros podamos destruir las estructuras delincuenciales, nosotros vamos también a destruir todos los vínculos que tengan con el poder de cualquier tipo y de cualquier naturaleza. Por eso es tan importante este trabajo conjunto y por eso es tan importante la participación de ustedes.

Yo le agradezco mucho.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia pregunta a la diputada Angeles Correa de Lucio si desea hacer uso de su derecho de réplica.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- (Desde su curul) Sí, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 3 minutos, tiene usted el uso de la palabra.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Gracias.

Ciudadano Secretario:

El reto que usted tiene es enorme. El esfuerzo realizado es muy grande y en su informe y por lo que nos ha comentado en esta comparecencia, los frutos comienzan a verse, pero todavía falta mucho por hacer, y lo que sí le queremos decir es que cuenta con el apoyo de muchos ciudadanos y ciudadanas comprometidos, que queremos el cambio en esta sociedad y que vamos a estar coordinándonos y trabajando para poder de una manera conjunta resolver el problema.

Como bien lo dijo usted, el problema y la solución es de todos y la única manera como vamos a avanzar es caminando juntos y coordinadamente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del acuerdo de la Comisión de Gobierno que norma esta comparecencia, se le concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Gertz Manero, Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, hasta por 10 minutos, para que dirija un mensaje final.

EL DOCTOR ALEJANDRO GERTZ MANERO.- Gracias. Señores diputados; señoras diputadas:

Yo les agradezco esta oportunidad. Creo que ha sido un evento para mí muy importante en el que he oído muchos aspectos que son absolutamente válidos y que nosotros tenemos que corregirlos.

Me llevo la certeza y la impresión de que cada una de las afirmaciones que ustedes hicieron son muy respetables y tienen una gran lógica y vienen de una perspectiva que también nosotros tenemos que ver con mucho respeto.

Hemos trabajado juntos en algunas ocasiones en tareas legislativas y creo que hemos encontrado soluciones.

En esta ocasión, yo me voy con la certeza de que hallen ustedes un apoyo fundamental, no a mí persona, sino a cualquiera que pueda hacer algo por la seguridad pública en esta ciudad.

Mi agradecimiento va a todos ustedes y de nuevo creo que fue para mí algo muy valioso y que me va a ayudar mucho en mi trabajo.

Muchísimas gracias a todos.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, agradece al doctor Alejandro Gertz Manero, Secretario de Seguridad Pública, del Gobierno del Distrito Federal, el informe

presentado al pleno de esta Asamblea, así como las respuestas que se sirvió dar a las preguntas que le fueron formuladas.

Se solicita a la comisión designada acompañar a su salida de este recinto al doctor Alejandro Gertz Manero, cuando así desee hacerlo.

(La comisión cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos del orden del día, y no habiendo asuntos en cartera, se va a proceder a dar lectura al orden del día de la sesión solemne, así como de la próxima sesión ordinaria.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Solemne. 28 de abril de 1999

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 1999.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 28 de abril de 1999

- 1.- Lista de Asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Discusión y en su caso aprobación de dictámenes.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

A las 18:10 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la sesión solemne que tendrá lugar el próximo día 28 de abril del presente año, a las 11:00 horas, así como para la ordinaria que tendrá lugar al término de la sesión solemne.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.**

**Alejandro Hernández Sánchez
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.**